



For Life

**REGLAMENTO
INTERNO
DE CONVIVENCIA
ESCOLAR
2026**

Contenido

A.- INTRODUCCIÓN 5

B. MARCO LEGAL 5

1. Normativa Internacional de Derechos Humanos.....5

3. Orientaciones, circulares y estándares vigentes 6

4. Normativa institucional.....6

C.- PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL SISTEMA EDUCATIVO.....6

D. DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....7

E.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES 8

F. DERECHOS DE LOS APODERADOS/AS 10

Incorporación institucional, registro en Full College y actualización de datos 11

Difusión del Reglamento Interno, toma de conocimiento y firma de recepción.....11

G.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES 11

H.- DEBERES DE LOS APODERADOS/AS 13

I.- REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO 14

J.- REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.....15

K. REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS.....15

L.- REGULACIÓN SOBRE EL USO DE UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES. - 16

M.- INASISTENCIAS A CLASES Y LAS JUSTIFICACIONES.....19

N.- REGULACIÓN REFERIDA AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHO 20

Q.- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....21

R.- GIRAS/ VIAJES DE ESTUDIO O PASEOS DE CURSO DE FIN DE AÑO 22

S.- PARTICIPACIÓN EN TALLERES JEC Y EXTRAPROGRAMÁTICOS 22

I.- PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 23

II.- PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS TALLERES JEC Y EXTRAPROGRAMÁTICOS 23

III.- COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.....23

IV.- REQUISITOS HACIA LOS APODERADOS.....23

V.- REQUISITOS HACIA LOS DOCENTES A CARGO DE CADA TALLER.....24

VI DE LAS FACILIDADES Y FLEXIBILIDADES ANTE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN 24

VII RECONOCIMIENTOS 24

T. DEBIDO PROCESO ANTE APELACIÓN DE INFRACCIONES Y FALTA: 25

I. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN TODO PROCEDIMIENTO.....25

II. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE ACTIVAN EL DEBIDO PROCESO 26

A. FALTAS SIN ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS.....26

B. FALTAS CON ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS 26

C. GRAVÍSIMAS (AULA SEGURA).....26

III. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO 31

(Proceso investigativo) 31

Plazo: 5–10 días hábiles.....31

1. Suspensión formativa / apoyo pedagógico. 33

2. Suspensión disciplinaria.....34

3. Suspensión cautelar (Aula Segura) 34

4. ETAPA 4: CIERRE DEL PROCEDIMIENTO 34

 Plazo: Dentro de 3 días hábiles después de la decisión. 34

IV. DIFERENCIA ENTRE PROCEDIMIENTOS SEGÚN TIPO DE FALTA 35

1. Faltas leves o moderadas (sin protocolos).....35

2. Faltas con activación de protocolos 35

3. Faltas graves o gravísimas (Aula Segura).....35

V. ¿CUÁNDO APLICA CONDICIONALIDAD, CANCELACIÓN O EXPULSIÓN? 35

 Condicionalidad 35

 Cancelación de matrícula.....35

 Expulsión 35

U.- CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS.....36

1. Circunstancias Atenuantes 36

2. Circunstancias Agravantes 37

3. Gradualidad de las faltas y medidas 37

Clasificación de las Faltas: Leves, Graves y Gravísimas 37

1. Faltas Leves.....38

2. Faltas Graves.....38

3. Faltas Gravísimas.....38

U.- NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 87

X. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 91

Y.- APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO 93

Z.- PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES Y/O HECHOS PUNTUALES QUE OCURRAN EN EL ESTABLECIMIENTO.....93

1.- PRINCIPIOS DE ARTICULACIÓN DE LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES:.....93

2. PRESENTACIÓN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....94

ANEXO 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.....96

GLOSARIO TÉCNICO 97

2.- Consumo de drogas u/o alcohol en el establecimiento: 105

ANEXO 2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....108

ANEXO 3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES 114

I.- CONSIDERACIONES MÍNIMAS NECESARIAS: 115

ANEXO 4: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES 123

ANEXO 5: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES. 136

ANEXO 6: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES 145

ANEXO 7: PROTOCOLO DE REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS..... 152

ANEXO 8: PROTOCOLO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DEL ESTABLECIMIENTO. 159

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS 161

ANEXO 9: PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)..... 165

ANEXO 10: PROTOCOLO ANTE IDEACIÓN O INTENTO SUICIDA DE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO 175

ANEXO 11: PROTOCOLO DE RELACIONES AFECTIVAS Y CONDUCTAS DE CONVIVENCIA VINCULADAS AL ÁMBITO
SENTIMENTAL ENTRE ESTUDIANTES. 179

ANEXO 12: PROTOCOLO DE REGULACIONES SOBRE ATRASOS E INASISTENCIAS A CLASES. 183

ANEXO 13: PROTOCOLO DE USO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, CELULARES Y REDES SOCIALES..... 187

ANEXO 14: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (P.I.S.E). 191

ANEXO 15 FORMATOS 245



A.- INTRODUCCIÓN

La Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación, establece que Convivencia Escolar es “el proceso de interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores de la comunidad educativa”.

Enmarcado en estas orientaciones, el marco legal vigente y los valores del Proyecto Educativo Institucional, el presente Reglamento Interno, contiene las normas básicas que los miembros de la comunidad educativa¹ deben observar en su relación con los demás, normando las condiciones necesarias para garantizar una sana convivencia entre sus miembros por medio de la fijación de derechos, deberes y la explicitación de procedimientos que garanticen un trato basado en el respeto en las diferentes circunstancias de la vida escolar, incluidas las relativas al maltrato escolar fijadas en la Ley 20.536.

B. MARCO LEGAL

El Reglamento Interno del Colegio FOR LIFE de Temuco se sustenta en el marco normativo nacional e internacional que reconoce a la educación como un derecho fundamental y establece lineamientos para la promoción de la convivencia escolar, la prevención de la violencia y la protección integral de los estudiantes. Este Reglamento se elabora en concordancia con la **Política Nacional de Convivencia Escolar (2023)** y con la normativa vigente aplicable a los establecimientos educacionales con reconocimiento oficial del Estado.

A continuación, se presentan los principales cuerpos legales y orientaciones que lo fundamentan:

1. Normativa Internacional de Derechos Humanos

- * Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
- * Declaración de los Derechos del Niño y la Niña (1959).
- * Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
- * Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).

2. Normativa Nacional en Educación y Convivencia Escolar

- * Ley N° 20.370, Ley General de Educación (2009).
- * Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar (2011), que modifica la LGE e instala deberes preventivos y formativos para los establecimientos.
- * Ley N° 20.609, Medidas contra la Discriminación (2012).
- * Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar (2015).
- * Ley N° 21.545, que establece la Política de Educación en Afectividad, Sexualidad y Género (2023).
- * Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas en Situación de Discapacidad (2010).
- * Ley N° 19.284 de Integración Social de Personas con Discapacidad (1994).



- * Decreto N° 50 (2006): Reglamento de Centros de Estudiantes.
- * Decreto N° 565 (1997): Reglamento de Centros de Madres, Padres y Apoderados.
- * Decreto N° 24 (2005): Reglamento de Consejos Escolares.
- * Decreto N° 79 (2004): Protección a estudiantes embarazadas, madres y padres.
- * Decreto N° 83 (2015): Diversificación de la enseñanza para estudiantes que presentan NEE.

3. Orientaciones, circulares y estándares vigentes

- * Circular N° 482: Instrucciones para Reglamentos Internos de establecimientos educacionales.
- * Circular N° 812: Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito educativo.
- * Política Nacional de Convivencia Escolar (2023), MINEDUC.
- * Estándares Indicativos de Desempeño para Establecimientos y Sostenedores, Decreto N° 73/2014.
- * Orientaciones para la Gestión de la Convivencia Escolar y la Prevención de la Violencia (MINEDUC).
- * Otros indicadores de calidad de la educación (2014 y posteriores).

4. Normativa institucional

- * Proyecto Educativo Institucional del Colegio FOR LIFE.
- * Demás normas internas y externas que resulten pertinentes para el adecuado funcionamiento del establecimiento y para la protección de los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.

C.- PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL SISTEMA EDUCATIVO

El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Se inspira, además, en los siguientes principios:

- a) **Universalidad y educación permanente.** La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.
- b) **Calidad de la educación.** La educación debe propender a asegurar que todos los estudiantes independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.
- c) **Equidad del sistema educativo.** El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.



d) Autonomía. El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan.

e) Diversidad. El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que son atendidas por él.

f) Responsabilidad. Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.

g) Participación. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

h) Flexibilidad. El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades y proyectos educativos institucionales.

i) Transparencia. La información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos debe estar a disposición de los ciudadanos a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

j) Integración. El sistema propiciará la incorporación de alumnos de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales.

k) Sustentabilidad. El sistema fomentará el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, como expresión concreta de la solidaridad con las futuras generaciones.

l) Interculturalidad. El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

D. DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio FOR LIFE tienen derecho a convivir en un ambiente sano, seguro y respetuoso, conforme a los principios establecidos en la Ley General de Educación, la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar y la Política Nacional de Convivencia Escolar (2023). Dicho ambiente debe favorecer el desarrollo integral, la participación y el resguardo de la dignidad de cada persona, promoviendo relaciones basadas en el buen trato, la inclusividad, la corresponsabilidad y la resolución pacífica de conflictos.



En este marco, los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a:

- **Desarrollarse en un entorno protector**, libre de toda forma de violencia, discriminación, hostigamiento, maltrato, abuso o vulneración de derechos.
- **Ser escuchados y recibir una respuesta oportuna**, especialmente ante situaciones que afecten su integridad física, emocional o social.
- **Presentar denuncias, reclamos o solicitudes**, sin temor a represalias, y a que estos sean analizados con imparcialidad, confidencialidad y en un tiempo razonable, conforme a los protocolos institucionales.
- **Acceder a información clara y actualizada** sobre el marco legal que sustenta el Reglamento Interno, incluyendo los derechos, deberes, protocolos de actuación, medidas formativas y procedimientos disciplinarios aplicables en el establecimiento.
- **Participar en la construcción y fortalecimiento de la convivencia escolar**, colaborando en la prevención y abordaje de situaciones de conflicto, así como en el esclarecimiento de hechos que afecten la vida escolar.

Del mismo modo, todos los integrantes de la comunidad educativa están obligados a contribuir al cuidado del clima escolar, respetar los derechos de los demás, cumplir las normas vigentes del establecimiento y participar activamente en la resolución oportuna de situaciones que impliquen una transgresión, vulneración o desconocimiento de los deberes y prohibiciones que regulan la vida comunitaria.

E.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Educación N°20.370 y conforme a los principios de la Nueva Política de Convivencia Escolar, los estudiantes tienen derecho a:

1. **Educación integral y de calidad:** Recibir una formación que considere el desarrollo académico, social, emocional y ético, en concordancia con los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.
2. **Trato respetuoso y digno:** Ser atendidos por todos los miembros de la comunidad educativa con respeto, consideración y valoración de su dignidad, sin discriminación de ninguna índole.
3. **Profesionalismo docente:** Que los docentes responsables de su formación cumplan con sus funciones de manera ética y profesional, incluyendo la puntualidad, la preparación de clases, la responsabilidad en la evaluación y el cumplimiento de los reglamentos internos.



4. **Información clara y oportuna:** Conocer de manera periódica y transparente su situación académica, conductual y de asistencia, así como las normas y procedimientos del establecimiento.
5. **Participación y expresión:** Poder discrepar, expresar opiniones y ser escuchados dentro de un marco de respeto mutuo y diálogo constructivo, fomentando la participación activa en la vida escolar.
6. **Uso responsable de los recursos:** Hacer uso adecuado de los espacios, materiales y recursos del establecimiento, considerando su cuidado y disponibilidad para toda la comunidad educativa.
7. **Protección y comunicación familiar:** Que sus padres o apoderados sean informados oportunamente en caso de accidente, enfermedad o situaciones que afecten su seguridad y bienestar.
8. **Conocimiento de la organización escolar:** Ser informados de manera clara y anticipada sobre horarios, actividades formativas y extracurriculares, así como sobre las consecuencias derivadas de transgresiones a las normas establecidas.
9. **Evaluación objetiva y reconocimiento:** Que su desempeño, esfuerzo y dedicación sean evaluados de manera justa, objetiva y transparente, reconociendo sus logros académicos y formativos.
10. **Protección frente a agresiones y debido proceso:** Estar protegidos de toda forma de agresión física, psicológica o verbal, y tener garantizado un proceso justo y respetuoso ante cualquier denuncia que pueda derivar en medidas disciplinarias.
11. **Participación en actividades extracurriculares:** Acceder a actividades extracurriculares y complementarias del establecimiento, salvo que la participación se vea restringida temporalmente como consecuencia de medidas correctivas previamente justificadas, siempre garantizando la proporcionalidad y el respeto a la dignidad del estudiante.
12. **Integridad y dignidad personal:** Ninguna medida correctiva podrá afectar la integridad física, moral o la dignidad del estudiante, en concordancia con la normativa vigente sobre protección de derechos fundamentales.
13. **Derecho a investigación y defensa:** Frente a cualquier denuncia que pueda derivar en medidas disciplinarias graves, incluyendo la condicionalidad inmediata o la no renovación de matrícula, los estudiantes tienen derecho a un procedimiento de investigación justo, transparente y respetuoso, de acuerdo con las normas y procedimientos de este reglamento, con el objetivo de acreditar su responsabilidad o absolución respecto de los hechos investigados.



F. DERECHOS DE LOS APODERADOS/AS

Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por apoderado/a a la persona adulta responsable que, conforme a la normativa vigente, asume formalmente la representación del estudiante ante el establecimiento educacional, firma la recepción del Reglamento Interno y se hace cargo de su cuidado, acompañamiento y supervisión durante el proceso educativo. El Colegio mantendrá con esta persona la relación directa y regular relativa a la información académica, formativa y administrativa del estudiante. Todo lo anterior se realizará sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Educación y en las garantías reconocidas a las madres, padres y adultos responsables.

Se reconocen como derechos de los apoderados/as los siguientes:

- **A ser informados oportunamente** sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal, social y conductual de su hijo/a, de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y formativos del Colegio.
- **A recibir orientación y sugerencias profesionales** que apoyen la búsqueda de soluciones frente a eventuales dificultades que afecten al estudiante, mediante entrevistas personales, reuniones programadas y/o comunicación mediante correo electrónico institucional.
- **A ser convocados** a entrevistas, reuniones y otras instancias formales organizadas por el establecimiento, pudiendo justificar su inasistencia de forma personal, escrita o mediante los canales institucionales establecidos.
- **A ser atendidos por el profesional o funcionario requerido**, dentro de los horarios definidos por el establecimiento y conforme a los procedimientos internos de atención.
- **A recibir un trato respetuoso, digno y coherente con el principio de buen trato**, por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- **A participar y ser elegidos** para integrar directivas de curso y/o el Centro General de Padres y Apoderados, siempre que cumplan con sus deberes y los requisitos establecidos en los respectivos reglamentos.
- **A conocer de manera clara y actualizada** las normas del Colegio, sus protocolos, procedimientos formativos y disciplinarios, así como las eventuales transgresiones que involucren a su hijo/a.
- **A solicitar revisión o apelar** respecto de medidas formativas o disciplinarias aplicadas al estudiante, siguiendo los procedimientos establecidos en el presente Reglamento Interno.



Incorporación institucional, registro en Full College y actualización de datos

Como parte de los mecanismos oficiales de comunicación y seguridad, los apoderados/as deberán estar debidamente registrados en la plataforma institucional **Full College**, que constituye el medio formal de gestión académica, administrativa y comunicacional del establecimiento.

Será responsabilidad del apoderado/a:

- **Mantener actualizados sus datos personales y de contacto en la plataforma**, especialmente números telefónicos vigentes y contactos alternativos para emergencias.
- **Registrar y actualizar la nómina de adultos responsables autorizados**, incorporando o modificando información cuando corresponda, con el fin de asegurar una comunicación fluida y resguardar la seguridad del estudiante.

Difusión del Reglamento Interno, toma de conocimiento y firma de recepción

El presente Reglamento Interno es difundido al apoderado/a a través del **correo electrónico registrado en la plataforma Full College y/o correo institucional del estudiante**, constituyendo dicho envío el canal oficial de notificación institucional. Para efectos administrativos y formativos, se entenderá que el apoderado/a **ha recibido y tomado conocimiento** del documento mediante esta vía.

Adicionalmente, en la **primera reunión de apoderados del año escolar**, el apoderado/a firmará un **registro de recepción y toma de conocimiento** del Reglamento Interno, dejando constancia formal de haber recibido el documento, revisado su contenido y comprendido las normas, deberes, derechos, protocolos y procedimientos que regulan la vida escolar.

La firma de dicho registro forma parte de las obligaciones del apoderado/a y constituye una manifestación explícita de su compromiso con la convivencia escolar, la corresponsabilidad educativa y el respeto a las normativas vigentes del establecimiento.

G.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Educación N°20.370 y los principios de la Nueva Política de Convivencia Escolar, los estudiantes del Colegio FOR LIFE de Temuco deberán:

1. **Fomentar el respeto y la tolerancia:** Reconocer que el respeto mutuo, la tolerancia y la valoración de la diversidad son fundamentales para una sana convivencia y un ambiente propicio para el aprendizaje.
2. **Trato adecuado y modales:** Mantener un lenguaje y comportamiento respetuoso, amable y correcto, tanto dentro como fuera del establecimiento, incluyendo espacios físicos, virtuales y redes sociales.



3. Compromiso con el perfil del estudiante: Actuar conforme al perfil del estudiante del Colegio FOR LIFE, que contempla: el compromiso con su desarrollo personal, el respeto y la responsabilidad hacia sí mismo, hacia los demás y hacia su entorno; la apertura al cambio; y el interés por la diversidad cultural.
4. Asistencia y puntualidad: Cumplir con la asistencia regular y puntual a clases y actividades propias del establecimiento, incluyendo reforzamientos, talleres y actividades extracurriculares.
5. Representación institucional: Representar al establecimiento de manera digna y adecuada en actos públicos y privados, ceremonias, desfiles y cualquier actividad en la que participe en nombre del Colegio.
6. Respeto a la comunidad educativa: Mantener una actitud de respeto y colaboración hacia sus compañeros/as, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
7. Cumplimiento de obligaciones académicas: Entregar oportunamente evaluaciones, trabajos y materiales de estudio, respetando los plazos establecidos y las normas de evaluación y participación definidas por el Colegio.
8. Presentación personal y uniforme: Respetar las normas de presentación personal y el uso adecuado del uniforme escolar, siguiendo lo establecido en el reglamento interno.
9. Cuidado de los espacios y recursos: Utilizar con responsabilidad y cuidado las instalaciones, mobiliario, materiales y recursos del Colegio, contribuyendo a su conservación y correcto uso.
10. Conducta acorde a valores institucionales: Mantener un comportamiento coherente con los principios, valores y normas del Proyecto Educativo Institucional, tanto dentro como fuera del establecimiento.
11. Responsabilidad en el uso de medios digitales: Evitar comentarios, publicaciones o cualquier forma de comunicación que afecte la reputación o dignidad de los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo plataformas digitales, redes sociales, correos electrónicos u otros medios electrónicos de comunicación.



H.- DEBERES DE LOS APODERADOS/AS

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N.º 20.370 y la normativa interna del Colegio, se consideran deberes fundamentales de los padres, madres y/o apoderados los siguientes:

- **Comprometerse activamente con el proceso formativo de su hijo/a o pupilo/a**, informándose de manera constante sobre su desempeño académico, conductual y formativo mediante la revisión periódica del correo electrónico institucional, Full College y la página web del Colegio.
- **Participar de las instancias formales de comunicación**, asistiendo a entrevistas personales, reuniones de apoderados y citaciones emitidas por el establecimiento. En caso de fuerza mayor, deberán excusarse de manera oportuna, ya sea por escrito o de forma personal.
- **Cautelar el cumplimiento de los deberes escolares del estudiante**, asegurando que respete las normas establecidas en el Reglamento Interno, el cual deberán conocer íntegramente para acompañar adecuadamente su proceso educativo.
- **Mantener un trato digno, respetuoso y colaborativo** con todos los integrantes de la comunidad educativa, resguardando un clima de comunicación adecuado, utilizando vocabulario formal, evitando expresiones ofensivas y promoviendo relaciones basadas en el respeto mutuo.
- **Respetar los horarios institucionales**, tanto para reuniones, entrevistas y atención de docentes, directivos, asistentes y funcionarios, como también los horarios de ingreso, permanencia y salida del estudiante.
- **Cumplir el conducto regular y los protocolos institucionales**, canalizando inquietudes, sugerencias o reclamos de forma respetuosa y por escrito, siguiendo el orden de prelación establecido por el colegio: Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Secretaría, Inspectoría, UTP, Convivencia Escolar y Dirección.
- **Ingresar a salas de clases y dependencias del colegio únicamente en los horarios autorizados**, coordinados previamente con el docente o responsable correspondiente.
- **Canalizar la comunicación con el profesorado** a través del correo institucional o mediante entrevistas previamente agendadas, respetando los espacios pedagógicos y administrativos.
- **Cumplir y respetar los acuerdos y compromisos adquiridos** con el establecimiento, tales como estrategias de apoyo, sanciones formativas, condicionalidades u otras medidas que surjan del acompañamiento escolar.
- **Mantener un comportamiento responsable en espacios presenciales y digitales**, evitando emitir comentarios negativos, ofensivos o malintencionados sobre cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea de manera oral o mediante redes sociales, plataformas digitales o mensajería instantánea.



- **Justificar oportunamente atrasos e inasistencias** ante Inspección y docentes correspondientes, velando por la regularidad escolar del estudiante.
- **Informar oportunamente sobre enfermedades preexistentes, tratamientos médicos, alergias u otros antecedentes relevantes**, presentando los respaldos médicos correspondientes y manteniéndolos actualizados. En caso de requerir medicamentos específicos, es responsabilidad del apoderado informar formalmente, entendiendo que el colegio no administra fármacos.
- **Asegurar que el estudiante se mantenga al día con sus obligaciones académicas** cuando falte a clases, gestionando cuadernos, materiales y contenidos necesarios.
- **Velar por el correcto funcionamiento del transporte escolar contratado**, asegurando que este cumpla con la normativa vigente y aportando información que respalde su habilitación para trabajar con menores de edad.
- **Mantener una imagen respetuosa y constructiva del establecimiento**, colaborando en la formación de los estudiantes de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, las normas de convivencia escolar y el funcionamiento general del colegio.
- **Asumir responsabilidad frente a infracciones graves al Reglamento Interno**, entendiéndose que, en casos de faltas reiteradas o conductas que afecten gravemente la convivencia escolar por parte del apoderado, el Colegio podrá solicitar el cambio de apoderado, conforme a la normativa vigente y garantizando el debido proceso.

I.- REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

El Colegio FOR LIFE de Temuco cuenta con una **infraestructura educativa** que cumple con las condiciones de capacidad, seguridad, higiene ambiental y salubridad exigidas para el número de estudiantes que atiende. Dichas condiciones se encuentran debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación, permitiendo el desarrollo adecuado de las actividades pedagógicas en todos los niveles educativos impartidos.

Asimismo, el establecimiento posee **Reconocimiento Oficial del Estado**, cumpliendo con los requisitos legales establecidos en el DFL N°2 de 2009 y normativa asociada, lo que incluye disponer de mobiliario, equipamiento, elementos de enseñanza y material didáctico pertinentes a cada uno de los niveles educativos, desde el segundo nivel de transición hasta enseñanza básica y enseñanza media.

De igual forma, el colegio cumple con las disposiciones sanitarias vigentes, contando con la **certificación de higiene ambiental emitida por la SEREMI de Salud**, garantizando condiciones adecuadas para la permanencia y seguridad de los estudiantes, trabajadores y comunidad educativa en general.

El Colegio FOR LIFE de Temuco desarrolla sus actividades bajo la modalidad de **Jornada Escolar Completa**, ajustándose a lo establecido en la normativa ministerial. Para ello, dispone de una organización horaria que se comunica oficialmente a estudiantes y apoderados al inicio de cada año escolar, contemplando los siguientes niveles y tramos horarios:



Niveles	Enseñanza Pre-básica	Enseñanza Básica	Enseñanza Media
Horarios Jornada	Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 Hrs.	Lunes a Jueves de 08:00 a 14:55 Hrs. Viernes de 08:00 a 12:55 Hrs.	I a IV Medio: Lunes y Martes de 08:00 a 14:55 Hrs. Miércoles y Jueves de 08:00 a 16:35 Hrs. Viernes de 08:00 a 12:55 Hrs.

Para asegurar una comunicación eficiente y formal entre el Colegio y el hogar, cada estudiante y su apoderado cuentan con un **correo electrónico institucional**, el cual constituye el **medio oficial de información y notificación** para todos los efectos derivados del quehacer escolar, conforme a las disposiciones técnico-administrativas vigentes. De manera complementaria, el establecimiento dispone de la **plataforma institucional Full College**, en la cual los apoderados deben mantener actualizados sus datos personales y de contacto, y donde se registran comunicaciones, citaciones, documentos oficiales y antecedentes relevantes del proceso escolar. Asimismo, el Colegio FOR LIFE pone a disposición de la comunidad su **sitio web institucional**; www.colegioforlife.cl, como un canal informativo adicional para la difusión de contenidos generales y anuncios relevantes.

J.- REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

El **Colegio FOR LIFE** de Temuco se ajusta a la normativa vigente en cuanto al proceso de admisión de estudiantes, en conformidad con la Ley General de Educación (Ley N° 20.370), la Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845) y el Sistema de Admisión Escolar (SAE). En este sentido, el establecimiento se compromete a garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio a todos los estudiantes, sin perjuicio de su condición socioeconómica, cultural, religiosa o de salud, conforme a los principios de no discriminación e inclusión establecidos por la legislación.

El proceso de admisión en el colegio se realizará de acuerdo con las normativas nacionales vigentes, que aseguran la **prioridad en la matriculación** de estudiantes en situación de vulnerabilidad social, conforme a la **Subvención Escolar Preferencial (SEP)**, y el cumplimiento de los procedimientos del **Sistema de Admisión Escolar (SAE)** para los establecimientos que aplican este sistema.

Por tanto, el colegio **no implementará criterios discriminatorios** para la admisión de estudiantes, garantizando que todos los postulantes tengan igualdad de oportunidades para ingresar al establecimiento. Además, en aquellos casos que corresponda, se tomará en cuenta la **necesidad de apoyo especializado** para estudiantes con **necesidades educativas especiales (NEE)**, conforme a las disposiciones de la **Ley de Inclusión Escolar**.

El **Colegio FOR LIFE** velará por la transparencia y accesibilidad del proceso de admisión, asegurando que los apoderados y estudiantes reciban información clara y precisa sobre los plazos, requisitos y procedimientos establecidos, conforme a lo que estipula la normativa del **Sistema de Admisión Escolar (SAE)** y otras disposiciones relacionadas.

K. REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS

El **Colegio FOR LIFE de Temuco** se encuentra acogido al sistema de **gratuidad** establecido por la **Ley N° 20.595**, que garantiza la educación sin costo para los estudiantes cuyas familias cumplan con los requisitos establecidos por el **Ministerio de Educación (Mineduc)**. En este sentido, el establecimiento **no solicita pagos** por concepto de matrícula, mensualidades ni otros gastos asociados a la educación, para los estudiantes que son beneficiarios del **sistema de gratuidad**.

El **Colegio FOR LIFE** está comprometido con los principios de **igualdad de oportunidades** y **no**



discriminación, asegurando que todos los estudiantes en situación de vulnerabilidad social, que cumplan con los requisitos para acceder a la gratuidad, puedan acceder a la educación sin costo alguno. Esta medida está alineada con lo dispuesto en la **Ley General de Educación (Ley N° 20.370)** y la **Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845)**.

Cabe señalar que, dado que el establecimiento se encuentra acogido a la gratuidad, **no otorga becas** adicionales para estudiantes, ya que los beneficios asociados al sistema de gratuidad cubren los costos de la educación para aquellos que cumplen con los requisitos.

Asimismo, el colegio garantiza que el acceso a la educación será **transparente y equitativo**, y que no se establecerán **criterios discriminatorios** en la matrícula de los estudiantes. La información sobre el proceso de admisión, las condiciones de gratuidad y los requisitos serán comunicados de manera clara y oportuna a los apoderados, para asegurar que todas las familias comprendan los beneficios disponibles.

L.- REGULACIÓN SOBRE EL USO DE UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES. -

Todo estudiante del **Colegio FOR LIFE de Temuco** debe presentarse con una **óptima higiene personal** y exhibir una **vestimenta pulcra y adecuada** a las normas del establecimiento. Es imprescindible que los estudiantes mantengan **cabello limpio y peinado**, y utilicen el uniforme **libre de manchas, arrugas y rasgaduras**.

Normas específicas para los varones:

El **cabello deberá tener un largo homogéneo** que deje **el rostro, orejas y cuello descubiertos**.

Se requiere que los **varones estén rasurados**, sin barba ni bigotes.

Se excluye el uso de **maquillaje, tintura de fantasía** en el cabello y el uso de **joyas, pañuelos a la vista, perforaciones, expansores o accesorios metálicos**.

El **pantalón debe ser usado a la altura de la cintura**, cubriendo completamente la **ropa interior**, y debe ser de corte adecuado para el contexto escolar.

Normas específicas para las damas:

El **cabello deberá tener un largo homogéneo** que deje **el rostro descubierto**, sin el uso de **maquillaje ni tintura de fantasía**.

Se permite el uso de **aros pequeños** en el **lóbulo de las orejas**, exclusivamente por razones de seguridad.

El **uso de la falda debe ser adecuada al contexto escolar**, con un largo suficiente para cubrir completamente la **ropa interior** y mantener una presentación acorde a las normas de vestimenta del establecimiento. Se excluye el uso de **joyas, pañuelos a la vista, perforaciones, expansores o accesorios metálicos**.

Excepcionalidades en el cumplimiento de las normas del uniforme:

En casos debidamente **justificados por los padres, madres y/o apoderados**, se podrá solicitar una **excepción temporal** al cumplimiento de las normas del uniforme escolar, ya sea parcial o total. Para ello, los apoderados deberán solicitar una entrevista con la **Inspectoría General**, quien evaluará las solicitudes y gestionará el apoyo necesario. El **tiempo provisorio de excepción** no podrá exceder de **20 días hábiles**, y deberá ser comunicado por **Inspectoría General**.

Excepcionalidades relacionadas con identidad de género:

El **Colegio FOR LIFE de Temuco** reconoce y respeta las situaciones excepcionales derivadas de la **identidad de género** de los estudiantes, en cumplimiento con la **Ley N° 21.120 sobre Identidad de Género**, que establece el derecho de las personas a reconocer su identidad de género de manera libre y autónoma.

En este sentido, los estudiantes que deseen realizar ajustes en el uso del uniforme escolar, en función de su identidad de género, podrán solicitarlo de acuerdo con lo establecido en dicha ley. El procedimiento para realizar esta solicitud se llevará a cabo a través de **Inspectoría General**, quienes gestionarán las solicitudes de acuerdo con la normativa vigente, asegurando que se respeten los



derechos fundamentales de cada estudiante y su derecho a la educación en un ambiente inclusivo y respetuoso.

El **Colegio FOR LIFE** garantizará que todas las solicitudes sean tratadas con la debida confidencialidad y con el máximo respeto por la identidad de género de los estudiantes, promoviendo un ambiente educativo libre de discriminación y estigmatización. El proceso de ajuste o excepción se realizará sin que ello implique la exclusión del estudiante de sus actividades escolares.

Uso del buzo escolar:

El buzo institucional debe ser utilizado exclusivamente para las clases de Educación Física, talleres deportivos y actividades curriculares de libre elección (ACLE) que así lo requieran, no estando permitido su uso en actividades que no correspondan a dicho contexto. No obstante, y conforme a criterios de **resguardo, seguridad y normativa vigente**, se establecen las siguientes **excepcionalidades**:

Situaciones de salud debidamente acreditadas: En caso de lesiones, tratamientos médicos u otras condiciones que impidan temporalmente el uso del uniforme formal, el apoderado deberá informar y respaldar la situación mediante comunicación oficial (correo institucional o anotación médica), permitiendo así el uso del buzo por el periodo indicado.

Eventos pedagógicos o salidas a terreno: Cuando la naturaleza de la actividad requiera mayor comodidad o seguridad para el estudiante, el equipo directivo o docente responsable podrá autorizar el uso del buzo, previo aviso formal a los apoderados.

Todas estas excepciones deben ser **informadas y autorizadas** por los canales institucionales correspondientes, evitando interpretaciones personales que puedan contravenir las normas establecidas en este Reglamento.

Identificación del uniforme escolar:

El uniforme escolar es **único y personal**, por lo tanto, cada estudiante debe asegurarse de que **todas las prendas de su uniforme estén visiblemente marcadas con su nombre y curso**, con el fin de evitar confusiones con el uniforme de otros compañeros.



DAMAS	VARONES	EDUCACIÓN FÍSICA
El uniforme diario del Colegio FOR LIFE deberá cumplir con las siguientes características: ● Polera institucional del Colegio FOR LIFE, correspondiente al uniforme oficial. ● Falda institucional del Colegio, de uso exclusivo para estudiantes que opten por esta prenda. ● Pantis o calcetas color azul marino, manteniendo uniformidad y presentación personal acorde a la normativa escolar. ● Sweater institucional del Colegio, en buen estado y correctamente identificado. ● Parka color azul o en un tono afín, permitiéndose su uso durante las jornadas de bajas temperaturas o condiciones climáticas adversas. ● Pantalón de corte recto, color gris o azul marino, según la normativa interna vigente. ● Zapatos escolares negros, cerrados, limpios y en buen estado, priorizando la seguridad y el adecuado desplazamiento del estudiante. Todos los elementos del uniforme deben portarse en condiciones apropiadas, velando por el cumplimiento de la presentación personal y la imagen institucional del Colegio.	El uniforme diario deberá cumplir con las siguientes características: ● Polera institucional del Colegio FOR LIFE, correspondiente al uniforme oficial. ● Pantalón de corte recto color gris, en buen estado, limpio y acorde a la presentación institucional. ● Sweater institucional del Colegio, correctamente identificado y de uso exclusivo dentro del uniforme oficial. ● Parka color azul o en tono afín, autorizada para su uso durante jornadas de bajas temperaturas o condiciones climáticas adversas. ● Zapatos escolares negros, cerrados, limpios y en buenas condiciones, priorizando la seguridad y el adecuado desplazamiento del estudiante. Todos los elementos del uniforme deben mantenerse en buen estado y utilizarse de acuerdo con las normas establecidas en el presente Reglamento, resguardando la presentación personal y la imagen institucional del Colegio.	Buzo del Colegio deberá cumplir con las siguientes características: ● Pantalón del buzo institucional, de corte recto, correspondiente al uniforme oficial del establecimiento. ● Zapatillas apropiadas para el contexto escolar, limpias y en buen estado, priorizando la seguridad y comodidad del estudiante. ● Polera institucional del Colegio, permitiéndose llevar una polera adicional para cambio posterior a la clase de Educación Física. De manera opcional, el estudiante podrá utilizar una camiseta interior color blanco. ● Pantalón corto azul marino, autorizado exclusivamente para los meses de octubre, noviembre y diciembre, considerando las condiciones climáticas propias del periodo. Todos los elementos del buzo deben mantenerse en buen estado, limpios y debidamente identificados para asegurar la presentación personal adecuada y el resguardo del material escolar.



M.- INASISTENCIAS A CLASES Y LAS JUSTIFICACIONES

Justificación de Inasistencias: Todos los apoderados deberán justificar las **inasistencias a clases** de sus hijos/as en un plazo máximo de **3 días hábiles** desde el primer día de ausencia. Esta justificación debe ser presentada **personalmente por el apoderado en Inspectoría General**.

Comunicación Oficial a través del Correo Institucional: El **correo institucional** es el medio oficial de comunicación entre el colegio y el hogar, y se considera obligatorio para todas las notificaciones y comunicaciones. Los apoderados deberán revisar el **correo institucional** de sus pupilos **diariamente**. En caso de extravío o pérdida de la contraseña, el apoderado deberá **comunicarse con Inspectoría General** en un plazo máximo de **3 días hábiles** para proceder a la recuperación de la misma.

Actualización de Datos del Apoderado: Es obligación de los apoderados mantener actualizados sus datos de contacto en la plataforma institucional Full College, medio oficial mediante el cual el establecimiento gestiona la información administrativa y comunica situaciones relevantes del estudiante. Esta actualización debe incluir, además del apoderado titular, al menos un adulto responsable alternativo, mayor de 18 años y que mantenga vínculo de consanguinidad o afinidad, quien actuará como subrogante en caso de que no sea posible contactar al apoderado principal.

La incorporación o modificación de datos debe realizarse de manera oportuna, garantizando una comunicación eficaz y continua entre el Colegio y el hogar, especialmente ante situaciones de emergencia o requerimientos inmediatos.

Asistencia a Actos Oficiales: Los estudiantes deberán asistir a **todos los actos oficiales** convocados por el colegio. La inasistencia a estos eventos debe ser justificada por **causas válidas** como enfermedad o razones de **fuerza mayor**, conforme a las normativas vigentes sobre justificación de inasistencias. La no asistencia a estos actos implica la aceptación tácita de los acuerdos alcanzados durante la misma, los cuales serán vinculantes para todos los miembros de la comunidad educativa.

Motivos Válidos para Inasistencias: Los **únicos motivos válidos** para justificar la inasistencia del estudiante a clases o a actos oficiales son:

- **Enfermedad del estudiante** (con certificado médico).
- **Enfermedad grave o accidente** del estudiante o apoderado(a).
- **Fallecimiento de familiar directo** (con respectivo documento de respaldo).

Las inasistencias deberán ser justificadas **presencialmente en Inspectoría General o por correo institucional**, con los documentos pertinentes (certificado médico, documento de atención, entre otros) en un plazo máximo de **3 días hábiles** desde la ausencia del estudiante.

Abandono del Colegio: Durante el horario escolar, ningún estudiante puede **abandonar el colegio** sin la debida autorización. En caso de que sea necesario que el estudiante salga del establecimiento antes de la finalización de la jornada, el **apoderado o el apoderado suplente, debe retirarlo personalmente y firmar el registro de salidas en Inspectoría General**. No se autorizará salidas de estudiantes mediante solicitudes escritas ni telefónicas.

Salida de Clases: Durante el desarrollo de las clases, el estudiante solo podrá salir de la sala con el permiso del profesor y para **motivos específicos** como ir al baño. En caso de una excepción, el profesor debe **informar al paradocente**, quien será responsable de autorizar la salida del estudiante y llevar el registro correspondiente.

Inasistencia a Reuniones de Padres y Apoderados: La **inasistencia a las reuniones de padres y apoderados** implica la **aceptación tácita** de los acuerdos alcanzados en dichas reuniones, los cuales tendrán carácter vinculante para todos los apoderados presentes. En caso de



discrepancia posterior con los acuerdos alcanzados, el colegio no será responsable. Es responsabilidad del apoderado comunicarse con el profesor jefe (por correo o de forma presencial) para excusarse o justificar su inasistencia a la reunión.

Inasistencias a Evaluaciones, Calendarizadas: En caso de **inasistencia a evaluaciones calendarizadas**, los apoderados deberán justificar la inasistencia conforme a las normativas establecidas (por ejemplo, con un **certificado médico**). La justificación deberá ser entregada en un plazo máximo de **3 días hábiles** desde la ausencia, y se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 50 del Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar** para determinar las medidas correspondientes, que pueden incluir la posibilidad de reprogramar la evaluación.

N.- REGULACIÓN REFERIDA AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHO

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR:

El objetivo del Plan Integral de Seguridad Escolar es adquirir y desarrollar hábitos y actitudes de prevención y seguridad personal y colectiva en toda la comunidad educativa, frente a situaciones de emergencia derivadas de una catástrofe natural o acción de terceros que amenacen su integridad física y psicológica, de manera que les permitan ponerse a salvo de la misma y evitar que causen el menor daño posible. Conforme a lo establecido por el comité de seguridad escolar en nuestro PISE.

Este se encuentra conformado por la directora(a) del establecimiento, el coordinador de seguridad escolar, representante del profesorado encargado del comité paritario, presidente del Centro general de padres y apoderados(as), representante del centro de estudiantes del Colegio, representante de la comisaría de Carabineros respectiva, representante del CESFAM Labranza y el representante del equipo de paradocentes, cuyas principales funciones preventivas serán diseñar, ejercitar y actualizar el Plan de Seguridad del Establecimiento.

ACCIONES DE PREVENCIÓN:

Se realizarán ensayos y/o simulacros semestralmente con todos los integrantes de la comunidad escolar. La participación en los mismos tiene el carácter de obligatorio, y su inasistencia injustificada será calificada como conducta menos grave.

Asimismo, se realizará una jornada de capacitación a todo el personal que trabaja en el colegio sobre normas de seguridad.

PROCEDIMIENTO:

El procedimiento general de evacuación sólo se activará al registrarse una eventualidad que afecte o amenace seriamente la integridad de la comunidad escolar demandando el desalojo de las instalaciones. A través del sistema de timbre, se implementará la codificación de un **TOQUE CONTINUO DE UN MINUTO** cuando la situación de emergencia requiera el desalojo general de las instalaciones. Este timbre lo accionará el coordinador de seguridad escolar o un inspector a través de un toque de artefacto sonoro, coordinando acciones a través de algún sistema de audio.

Equipo de Inspectoría General será la instancia encargada de la gestión, organización y ejecución de planes y acciones de prevención y puesta a salvo de la comunidad escolar ante emergencias.

El protocolo de seguridad escolar incluye la realización de prácticas de evacuación ante emergencias de incendio, de sismo u otras (Operación PISE) y corresponderá al Inspector General gestionar y evaluar estos ejercicios.

ORGANIZACIÓN Y REQUERIMIENTOS GENERALES:

- a) Las salas de clases, talleres, laboratorios y oficinas deben tener siempre sus puertas despejadas para ser abiertas con facilidad y hacia afuera. Además, contar con un plano



de evacuación hacia zona de seguridad.

- b) Los números telefónicos de bomberos, carabineros, postas, mutual de seguridad y hospital, deben ubicarse en lugar visible en secretaría de Dirección e Inspectoría.
- c) Los profesores(as), estudiantes, personal administrativo y auxiliar deben conocer las vías de evacuación y acostumbrarse a la ubicación asignada en la zona de seguridad. Esta información deberá ponerse en conocimiento de todo integrante de la comunidad educativa y realizarse ensayos generales sin aviso previo.
- d) En lugares estratégicos del establecimiento habrá planos indicando claramente la ubicación de las zonas de seguridad. En cada piso y en cada sala de clases se indicarán las vías de evacuación y las zonas de seguridad a la que deberán acudir los respectivos cursos al momento de producirse una emergencia.
- e) Las zonas de seguridad y vías de evacuación de cada pabellón y salas correspondientes se determinarán en base a las características del establecimiento.

Q.- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

En el **Colegio FOR LIFE de Temuco** se adoptan las siguientes **medidas de higiene y sanitización** para garantizar un ambiente seguro, saludable y adecuado para todos los estudiantes, docentes y personal. Estas medidas se ajustan a las normativas y directrices establecidas por la **Superintendencia de Educación** y el **Ministerio de Salud** de Chile, especialmente en el contexto de las normativas sanitarias post-pandemia.

Medidas Generales de Higiene:

Sanitización periódica del establecimiento: Como parte de las medidas de preparación y mantenimiento de los espacios físicos, el establecimiento **realizará, al menos, dos procesos de sanitización** anuales, utilizando empresas **autorizadas y certificadas** en la materia, según lo estipulado en la **Ley N° 21.319**, que regula las medidas sanitarias y de prevención de riesgos en ambientes educativos.

Cumplimiento de normativas sanitarias: El establecimiento seguirá las recomendaciones de la autoridad sanitaria (Ministerio de Salud y Superintendencia de Educación) respecto a la implementación de medidas preventivas en los espacios escolares, garantizando que las instalaciones estén limpias, desinfectadas y adecuadas para el desarrollo de las actividades pedagógicas y extracurriculares.

Medidas Particulares de Higiene:

Desinfección y ventilación periódica: De manera periódica, el colegio implementará procesos de desinfección y ventilación adecuada en todas las dependencias del establecimiento, siguiendo los protocolos sanitarios establecidos. Este proceso será supervisado por personal capacitado para asegurar que los espacios sean aptos para la enseñanza y el aprendizaje, minimizando los riesgos sanitarios.

Personal encargado del aseo: El colegio contará con personal idóneo para llevar a cabo las tareas de aseo y mantenimiento de las dependencias. Este personal estará debidamente capacitado en el manejo adecuado de los productos de limpieza y en la implementación de protocolos de higiene que aseguren la protección de la salud de todos los miembros de la comunidad educativa.

Protocolos ante enfermedades de alto contagio: En caso de ocurrir situaciones relacionadas con enfermedades de alto contagio (como COVID-19 o enfermedades respiratorias de alta transmisión), el colegio activará un protocolo específico para mitigar el riesgo de contagio dentro del establecimiento. Este protocolo incluirá medidas de aislamiento, seguimiento de casos sospechosos, y comunicación oportuna con las autoridades sanitarias y familiares.

Certificación y Transparencia en los Procesos de Higiene:

Certificación de sanitización: El establecimiento exhibirá de forma pública y accesible a la comunidad educativa, el documento original actualizado que certifica los procesos de sanitización del edificio. Este documento será proporcionado por la empresa responsable de la sanitización y contendrá todos los



detalles necesarios sobre las técnicas empleadas, los productos utilizados y las fechas de los procesos realizados.

Acceso a la información: La comunidad educativa (estudiantes, apoderados y personal) tendrá acceso a la información relacionada con las medidas de higiene implementadas, de manera que se pueda garantizar la transparencia y el cumplimiento de las normativas sanitarias.

R.- GIRAS/ VIAJES DE ESTUDIO O PASEOS DE CURSO DE FIN DE AÑO

Las **giras, viajes de estudio o paseos de curso** son actividades extracurriculares organizadas por los **apoderados y representantes del curso**, siendo de su exclusiva responsabilidad. El **Colegio FOR LIFE de Temuco** no se hace responsable de la organización, planificación ni de la supervisión directa de estas actividades fuera del horario escolar.

Responsabilidad de los Apoderados:

Organización y Financiamiento: La organización de estas actividades, así como su financiamiento, **quedarán a cargo de los apoderados** o de la **comunidad educativa del curso**, sin intervención ni gestión directa del establecimiento.

Asistencia de Docentes: De acuerdo con la normativa vigente, la **participación de los profesores jefes, profesores de asignatura u otros funcionarios del Colegio** en estas actividades es **voluntaria** y, en ningún caso, es una obligación del Colegio. La asistencia de cualquier miembro del personal docente o no docente será por **iniciativa personal** y bajo su propia responsabilidad.

Participación Estudiantil:

Condiciones de Participación: La participación de los estudiantes en estas actividades debe ser voluntaria y debe garantizar que no haya **discriminación** de ningún tipo, respetando los principios de **igualdad** y **no exclusión** establecidos por la **Ley de Inclusión Escolar** (Ley N° 20.845). El Colegio fomentará la **equidad de acceso** para que todos los estudiantes puedan participar, sin que su situación socioeconómica o cualquier otra condición personal sea un obstáculo.

Normativas de Seguridad y Bienestar:

Aunque el Colegio no es responsable directo de la organización de las giras o paseos, se recomienda que los apoderados sigan todas las recomendaciones del Colegio en cuanto a las medidas de **seguridad** y **protección de los estudiantes**, para garantizar su bienestar físico y emocional durante la actividad.

En caso de que los docentes decidan participar de manera voluntaria como acompañantes, deberán adherir a los **protocolos de seguridad y convivencia escolar** establecidos por el Colegio, respetando la normativa de protección a la infancia y los lineamientos de convivencia escolar.

Comunicación con el Colegio: El Colegio debe ser informado con **anticipación** sobre la realización de cualquier actividad extracurricular, asegurando que los apoderados presenten una **autorización escrita** para que el estudiante participe en la actividad, en cumplimiento con las normas de **seguridad escolar**. Esta autorización deberá contar con el **consentimiento informado** de los padres o apoderados, y cumplir con todos los procedimientos de **seguridad** establecidos.

Exclusiones y Restricciones: El **Colegio FOR LIFE de Temuco** no se hace responsable por cualquier incidente o imprevisto que ocurra durante la **gira** o el **viaje de estudio**. La participación en actividades fuera del horario escolar es una decisión que debe ser tomada por los apoderados y los estudiantes, quienes deben asumir la responsabilidad de sus acciones durante estos eventos.

S.- PARTICIPACIÓN EN TALLERES JEC Y EXTRAPROGRAMÁTICOS

El reglamento y protocolos de talleres extraprogramáticos son válidos por el período académico correspondiente.

Sobre fechas de inicio y cierre de actividades extraprogramáticas: Estas se determinarán en calendario escolar interno del colegio.



I.- PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La participación de los estudiantes en las actividades extraprogramáticas es voluntaria, y su objetivo es potenciar habilidades referidas a aprendizajes relacionados con las artes, música, actividades deportivas, el rendimiento, la representatividad e identificación del estudiante con su Colegio, entre otras.

Dada la masiva participación de los estudiantes en este tipo de instancias, se considera necesario generar un protocolo que permita optimizar la organización y la toma de decisiones respecto del funcionamiento de cada programa.

II.- PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS TALLERES JEC Y EXTRAPROGRAMÁTICOS

Al inicio de cada año escolar, el colegio expondrá la propuesta de actividades extraprogramáticas, donde los estudiantes podrán participar según elección voluntaria y de acuerdo a los cupos disponibles y cumpliendo con los requisitos de selección entregados por los profesores a cargo de cada taller.

III.- COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

- a) Estar inscrito y participar en los talleres y/o entrenamientos de cada programa.
- b) Tener un porcentaje de asistencia a los talleres igual o superior al 85%
- c) Representar al colegio en las actividades, competencias y/o invitaciones a las que sea convocado el taller extraprogramático.
- d) Mostrar un buen comportamiento y responsabilidad como estudiante en todo ámbito, no ha de poseer faltas graves ni muy graves, según el Reglamento interno, en lo relativo a la Convivencia Escolar dentro del Colegio.
- e) Tener asistencia periódica a cada taller JEC y extraprogramático, justificando su inasistencia oportunamente. Cautelar que, si no asistió a clases durante el día, no puede participar del taller extraprogramático en contra jornada, salvo que la situación esté debidamente justificada por parte del apoderado en Inspectoría general.
- f) De la indumentaria y vestimenta para asistir al taller. El estudiante debe presentarse con su uniforme de educación física, acorde a la actividad a realizar y en colores sobrios y pertinentes a las exigencias del establecimiento.
- g) El estudiante podrá ser sancionado internamente por el docente a cargo del taller por acciones indebidas, las que serán registradas en el “apartado de novedades”

IV.- REQUISITOS HACIA LOS APODERADOS

Padres participativos y comprometidos dispuestos a:

Firmar compromiso de metas y objetivos de actividades extraprogramáticas

1. Apoyar la labor del profesor(a), comprometiéndose en dar oportunamente las autorizaciones necesarias frente a las citaciones por competencias e invitaciones.
2. Participar a lo menos en una reunión en el año del taller al cual pertenece el estudiante, las cuales serán dirigidas por el docente a cargo y convocadas por el establecimiento en un plazo pertinente.
3. El apoderado tiene el derecho y deber de ser parte activa de la participación como espectador de las distintas actividades públicas del taller extraprogramático
4. El apoderado se compromete a asistir a entrevistas personales cada vez que sea citado por el docente encargado del taller extraprogramático.



V.- REQUISITOS HACIA LOS DOCENTES A CARGO DE CADA TALLER

- a) Tener un protocolo de selección conocido y claro para todos los actores de la comunidad educativa, focalizado en todos los estudiantes.
Cada profesor debe presentar un programa de taller al Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica (UTP) al inicio del año escolar para ser evaluado por el Equipo de Gestión (EGE) del establecimiento.
- b) Es deber del profesor registrar asistencia y contenidos en leccionarios de cada clase, según instrucciones entregadas por UTP.
- c) Entregar nóminas a UTP y/o Inspectoría General con los estudiantes que participarán en los talleres, adjuntando sus autorizaciones por parte de los apoderados. El docente deberá informar también, de manera oportuna, cuando algún(a) estudiante se retire o ingrese, en calidad de nuevo(a), a su taller extraprogramático.
- d) Si se asiste a partidos, competencias o ensayos extraordinarios, debe informar con 3 días hábiles de anticipación, como mínimo, a UTP e Inspectoría General para generar comunicaciones hacia los padres y apoderados.
- e) Para las salidas puntualizadas en la letra e), deben regirse por el protocolo de "Salidas a terreno" de Inspectoría General y tener el registro completo de autorizaciones para actividades extraprogramáticas.
- f) Sistematizar carpeta con "protocolos de salida" y lista de cotejo para validar seguro de accidentes durante primera reunión de apoderados de taller JEC y extraprogramático.
Los protocolos de salida informados a apoderados, UTP e Inspectoría General son de carácter general, por tanto, serán entregados junto a la programación de la actividad o competencia con la finalidad de prever diversas situaciones académicas.

VI DE LAS FACILIDADES Y FLEXIBILIDADES ANTE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

- a) El docente responsable del taller, previo a la participación entregará la planificación completa del torneo, presentación o competencia desde fecha de inicio hasta ceremonia de premiación, a fin de preparar eventualmente, un calendario y otras medidas alternas.
- b) En aquellos campeonatos o participaciones que impliquen asistencia de los estudiantes durante todo el fin de semana (fuera de la región), se ofrece la posibilidad de aplazar las pruebas del día lunes siguiente a otro día acordado con el profesor respectivo, de acuerdo a un plan previamente establecido. Para este efecto, los profesores a cargo avisarán a UTP a lo menos con una semana de anticipación, quien pondrá en aviso a los profesores para recalendarizar la evaluación.
- c) Si un campeonato o participación se realiza en horario de clases, es responsabilidad del profesor a cargo del taller informar a UTP, quien a su vez lo comunicará a docentes de aula mediante oficio o correo electrónico.
Si hubiese una competencia o participación el día de una evaluación, el docente a cargo del taller deberá informar a lo menos con una semana de anticipación a UTP quien pondrá en aviso a los profesores de las asignaturas respectivas para así poder entregar nuevas fechas de evaluación.

VII RECONOCIMIENTOS

El colegio For Life en su intención de valorar y reconocer los avances y capacidades adquiridas por los estudiantes, desarrolla actividades que destacan las siguientes áreas:

- Rendimiento.
- Esfuerzo.
- Asistencia.
- Mejor compañero.
- Y reconocimiento a estudiantes que conforman el Programa de Integración Escolar (PIE).

Por lo anterior, es que se llevan a cabo dichos reconocimientos tanto en el 1° semestre a nivel de curso, como el 2° semestre a nivel de colegio, involucrando a los apoderados/as en estas instancias que



destacan los avances alcanzados. Además, se les proporciona a los estudiantes reconocidos un estímulo consistente en diploma u otro presente que el establecimiento educacional considere pertinente a la ocasión.

T. DEBIDO PROCESO ANTE APELACIÓN DE INFRACCIONES Y FALTA:

REGULACIONES DEBIDO PROCESO COLEGIO FOR LIFE

(Ajustado a Circular 482, Ley de Inclusión, Ley Aula Segura y normativa vigente de la Superintendencia de Educación)

I. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN TODO PROCEDIMIENTO

Todo proceso de abordaje de conductas, faltas o vulneraciones se rige por los siguientes principios exigidos por la normativa chilena:

1. Legalidad

Las medidas solo pueden aplicarse cuando estén previamente establecidas en el Reglamento Interno.

2. Gradualidad y proporcionalidad

La medida debe ser adecuada a:

- La gravedad del hecho.
- La intencionalidad.
- Los daños producidos.
- La reiteración de la conducta.
- La edad y desarrollo del estudiante.

(Norma: Circular 482 – principios de proporcionalidad y pertinencia educativa).

3. Presunción de inocencia

Ningún estudiante puede ser sancionado sin investigación y sin acreditar hechos.

4. Bilateralidad/ derecho a defensa

Estudiante y apoderado tienen derecho a:

- Ser informados clara y oportunamente de los hechos.
- Ser entrevistados.
- Presentar descargos y documentos.
- Ser oídos antes de cualquier medida disciplinaria definitiva.

(Exigencia explícita de Circular 482).

5. Respeto a la dignidad e interés superior del estudiante

Las medidas deben ser formativas, integrales y resguardar el bienestar estudiantil.

6. No discriminación arbitraria

No se permite ninguna medida basada en prejuicios o categorías prohibidas (Ley 20.609 y Ley 21.120).

7. Enfoque formativo



Toda falta exige, además de sanciones, **acciones educativas, de apoyo pedagógico y psicosocial.**

8. Registro documental

Todo el proceso debe quedar documentado: entrevistas, actas, fundamentos, medidas, notas de comunicación.

(Circular 482 exige trazabilidad).

II. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE ACTIVAN EL DEBIDO PROCESO

El colegio distingue **tres grandes tipos de situaciones**, cada una con procedimientos y plazos propios:

A. FALTAS SIN ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS

(Conflictos, indisciplinas, faltas leves o moderadas)

Ejemplos:

- Interrupción reiterada de clases.
- Incumplimiento de normas de presentación personal.
- Uso inadecuado del lenguaje; según corresponda.
- Falta de respeto no grave; según corresponda.
- Conflictos entre pares sin agresión grave; según corresponda.

De este modo el procedimiento sigue el **debido proceso general**, pero con medidas **inmediatas y formativas**, sin investigación extensa.

B. FALTAS CON ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS

(Cuando la situación puede constituir vulneración de derechos o requiere intervención especializada)

Protocolos oficiales que pueden activarse:

- Protocolo de violencia escolar (Ley 20.536).
- Protocolo de acoso escolar (bullying).
- Protocolo de agresión sexual.
- Protocolo de maltrato infantil (obligación de denuncia art. 175 CPP).
- Protocolo de identidad de género (Ley 21.120).

En estos casos el proceso incluye:

- **Investigación exhaustiva,**
- **Medidas de resguardo inmediato** (si se requieren)
- **Derivaciones obligatorias** (OLN, Fiscalía, Tribunal de Familia, Carabineros, etc., según corresponda).
- Las medidas definitivas se aplican **solo después de concluida la investigación.**

C. GRAVÍSIMAS (AULA SEGURA)

(Ajustado a la Ley 21.128, Ley de Inclusión y Circular 482)

La Ley **21.128**, conocida como **Ley Aula Segura**, establece un **procedimiento especial y reforzado** para tratar **conductas gravísimas que atentan directamente contra la seguridad y la convivencia escolar**, otorgando a la Directora del establecimiento facultades para aplicar **suspensión inmediata (cautelar)** y eventualmente **cancelación de matrícula o expulsión**, siempre respetando el debido proceso reforzado que exige la Superintendencia de Educación.



1. ¿Cuándo se aplica Aula Segura?

La Ley Aula Segura **NO aplica para cualquier conflicto o falta**, sino exclusivamente para situaciones **GRAVÍSIMAS**, es decir, aquellas que constituyen:

1.1. Agresiones físicas graves

Contra estudiantes, docentes, asistentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.

1.2. Porte, tenencia, transporte o uso de armas o artefactos peligrosos

Incluye armas blancas, armas de fuego, elementos incendiarios (bombas molotov u otros).

1.3. Agresiones que impidan gravemente el funcionamiento normal del establecimiento

Como violencia organizada, agresiones colectivas o daños severos.

1.4. Daños graves a infraestructura escolar

Cuando comprometan la seguridad y continuidad del servicio educativo.

1.5. Conductas constitutivas de delitos sancionados por la legislación vigente

Por ejemplo:

- Lesiones graves.
- Amenazas.
- Abuso sexual.
- Incendio.
- Daños cualificados.
- Porte o tráfico de sustancias ilícitas.

Si la conducta **no** entra en las categorías anteriores; **NO** corresponde activar Aula Segura, y debe aplicarse el **debido proceso ordinario** señalado en la Circular 482.

2. Principios obligatorios aplicables al procedimiento Aula Segura

El establecimiento debe respetar estrictamente:

2.1. Presunción de inocencia

No se puede considerar culpable al estudiante antes de concluir la investigación.

2.2. Bilateralidad y derecho a defensa

El estudiante y su apoderado deben ser:

- Informados por escrito de la acusación.
- Entrevistados.
- Capaces de presentar pruebas, descargos y antecedentes.
- Atendidos con respeto y confidencialidad.



2.3. Proporcionalidad y pertinencia

La medida debe ser adecuada a la gravedad comprobada del hecho (Circular 482).

2.4. Interés superior del estudiante

Toda decisión debe considerar el impacto formativo y educativo.

2.5. Registro documental

Cada paso del proceso debe quedar documentado.

3. Procedimiento Aula Segura: Paso a Paso (exigido por ley)

Este procedimiento es **especial**, distinto del debido proceso común. Consta de **cuatro momentos normativamente obligatorios**:

3.1. Momento 1: Medida cautelar inmediata (si corresponde)

¿Cuándo se aplica?

Cuando la gravedad del hecho **pone en riesgo la seguridad** de la comunidad educativa.

Características de la suspensión cautelar:

- **No es sanción.**
- Tiene por finalidad **proteger y prevenir riesgos** mientras se investiga.
- Puede aplicarse **inmediatamente**, a través de decisión de Directora.
- Debe formalizarse mediante **resolución fundada por escrito**.
- Debe informarse al apoderado **el mismo día** o, como máximo, dentro de 24 horas.

Duración:

- **Máximo 10 días hábiles**, según la ley.
- Solo puede prolongarse si la investigación lo requiere y está fundamentado.

3.2. Momento 2: Investigación formal

Durante este periodo, el establecimiento debe:

1. **Notificar por escrito al estudiante y apoderado** la apertura del proceso.
2. **Describir con claridad los hechos denunciados.**
3. **Citar a entrevistas** individuales (dos intentos como mínimo).
4. **Recoger pruebas, antecedentes y declaraciones.**
5. **Solicitar y analizar informes psicosociales**, si procede.
6. **Consultar protocolos asociados**, cometidos o activados.
7. **Garantizar siempre el derecho a defensa y descargos.**



Plazo recomendado según Circular 482:

Debe ser una investigación **completa**, pero desarrollada en un tiempo razonable (idealmente dentro de los 10 días de suspensión cautelar).

3.3. Momento 3: Resolución fundada por parte de Directora

Al cierre de la investigación, la Directora debe:

1. Elaborar un informe y resolución escrita que contenga:

- Hechos acreditados.
- Análisis objetivo.
- Fundamentación basada en normativa.
- Evaluación de proporcionalidad.
- Determinación de responsabilidad.
- Medida propuesta.

2. Medidas posibles según Aula Segura:

- **Sin sanción** (si no se acreditan hechos).
- **Medidas formativas/disciplinarias** (si los hechos son moderados).
- **Cancelación de matrícula** (faltas graves).
- **Expulsión** (faltas gravísimas).

La resolución debe ser:

- **Entregada por escrito.**
- **Firmada por Directora y recibida por apoderado.**
- **Explicada en entrevista formal.**

3.4. Momento 4: Derecho a apelación

El estudiante o su apoderado tienen derecho a solicitar **reconsideración**:

- Debe presentarse **por escrito** en un plazo de **15 días corridos** desde la notificación.
- La Directora debe:
- Revisar la apelación.
- Consultar al **Consejo de Profesores** (obligatorio por ley).
- Analizar informes psicosociales disponibles.
- Emitir una resolución final fundada.

4. Obligación de informar a la Superintendencia de Educación

Cuando se aplique:

- **Cancelación de matrícula**, o
- **Expulsión**, La Directora debe informar a la Dirección Regional de la Superintendencia **en un plazo de 5 días hábiles**.

La Superintendencia revisa:

- Que se haya respetado el debido proceso.
- Que la medida sea proporcional y esté permitida en el Reglamento Interno.



5. Relación entre Aula Segura y Circular 482

La Circular 482 exige que:

1. **Aula Segura no sustituye el enfoque formativo.**
2. Toda medida debe incluir **acciones pedagógicas y psicosociales.**
3. Los estudiantes expulsados tienen derecho a:
 - Continuidad educativa.
 - Reubicación gestionada por el Mineduc.
4. La condicionalidad **sólo procede** si existe:
 - Investigación previa.
 - Claridad absoluta en los fundamentos.
 - Acompañamiento formativo.

5. Aula Segura **NO autoriza medidas arbitrarias** ni sanciones instantáneas sin investigación.

6. Diferencia entre suspensión disciplinaria y suspensión Aula Segura

Suspensión disciplinaria

- Es una **sanción**.
- Requiere investigación previa.
- Se usa para faltas moderadas o graves.

Suspensión cautelar (Aula Segura)

- **No es sanción.**
- Se aplica **inmediatamente** (previo a investigación).
- Solo se usa para hechos gravísimos que ponen en riesgo la seguridad.

7. Rol del Encargado de Convivencia en Aula Segura

El Encargado de Convivencia debe:

1. Realizar el **análisis de gravedad inicial**.
2. Proponer medidas de resguardo.
3. Coordinar la investigación.
4. Gestionar entrevistas y actas.
5. Elaborar informes de contexto y antecedentes.
6. Sugerir medidas formativas y psicosociales.
7. Documentar todo el proceso.

La directora es la única facultada para:

- Suspensión cautelar.
- Cancelación de matrícula.
- Expulsión.



III. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

Todo procedimiento (con o sin protocolo, salvo casos que requieren denuncia inmediata) sigue **cuatro etapas obligatorias**, con un plazo total máximo de **15 días hábiles** (20 en casos fundados).
(Exigido por Circular 482).

1. ETAPA 1: TOMA DE CONOCIMIENTO

Responsable principal: Encargado de Convivencia Educativa.

Al recibir la denuncia o reporte de una conducta, el Encargado de Convivencia debe:

1. **Registrar formalmente la situación** (fecha, hora, quién informa).
2. **Analizar preliminarmente la gravedad**, aplicando criterios normativos:
 - ¿Hay riesgo inmediato?
 - ¿Puede constituir vulneración de derechos?
 - ¿Corresponde activar un protocolo?
 - ¿La falta es leve, moderada, grave o gravísima?
3. **Definir quién abordará el caso:**
 - **Docente**, para faltas leves y pedagógicas.
 - **Inspectoría**, para faltas moderadas o reiteradas.
 - **Convivencia Educativa**, para faltas graves o con vulneración de derechos.
 - **Equipo Directivo**, para Aula Segura, medidas cautelares, expulsión/cancelación.
4. **Decidir medidas inmediatas de resguardo** cuando corresponda:
 - Separación de estudiantes.
 - Resguardo del afectado.
 - Suspensión cautelar (solo en faltas graves o gravísimas).
5. **Informar a los adultos responsables** dentro de las primeras 24 horas.

2. ETAPA 2: RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

(Proceso investigativo)

Plazo: 5–10 días hábiles.

El funcionario designado debe:

A. Informar formalmente del inicio del procedimiento

- A estudiantes y apoderados.
- Explicar hechos denunciados.
- Indicar derechos: descargos, pruebas, acompañar documentación.

B. Entrevistas obligatorias



1. **Estudiantes involucrados**
2. **Apoderados**
3. **Testigos**
4. **Adultos implicados**
5. **Profesores u otros funcionarios**

Si alguien no asiste tras dos citaciones se deja constancia y se continúa el proceso (Circular 482).

C. Recopilar documentos

- Mensajes, correos, fotografías, informes técnicos, registros de cámaras (resguardando Ley 19.628).

D. Evaluación socioemocional

Sólo cuando corresponda, realizada por el equipo de convivencia.

E. Para casos con protocolo

- Activación documental del protocolo correspondiente.
- Derivaciones a instituciones externas cuando sea obligación legal (OLN, Fiscalía, Carabineros, SAMU, etc.).

3. ETAPA 3: ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS

Responsable: Encargado de Convivencia junto al Equipo Directivo.

El análisis debe ser **técnico, objetivo y fundamentado**.

Se evalúan:

1. **Gravedad del hecho** (leve, moderado, grave, gravísimo).
2. **Daño causado** (físico, emocional, material).
3. **Intencionalidad o negligencia.**
4. **Reiteración de conductas.**
5. **Edad, madurez y circunstancias personales.**
6. **Responsabilidad individual.**

Finalmente se determina:

TIPOS DE MEDIDAS APLICABLES (Seguridad, Apoyo y Disciplina)

I. MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y FORMATIVAS

(Obligatorias según normativa, no todo puede ser sanción)



- Diálogo formativo.
- Reflexión guiada.
- Compromisos de cambio conductual.
- Reparación del daño.
- Trabajo pedagógico o formativo.
- Apoyo emocional o psicosocial.
- Derivación a equipo de convivencia o psicosocial.
- Talleres individuales o grupales.

II. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Aplicadas solo tras investigación y debido proceso.

- Amonestación escrita.
- Citación formal al apoderado.
- Advertencia de condicionalidad.
- Condicionalidad del estudiante (con compromisos y seguimiento).
- Suspensión (*ver tipos más abajo*).
- Suspensión de ceremonias o actividades.
- Rebaja excepcional de jornada.
- Trabajos comunitarios formativos.

III. MEDIDAS MÁXIMAS

(Solo en casos graves o gravísimos, y con alto estándar de debido proceso)

- **Cancelación de matrícula.**
- **Expulsión.**

Requisitos legales estrictos:

- Solo por hechos gravísimos.
 - Solo con responsabilidad acreditada.
 - Solo con resolución fundada de parte de Directora del establecimiento.
 - Derecho a descargos (3 días).
 - Derecho a apelación (15 días).
 - La Directora debe informar a Superintendencia (5 días).
- (*Ley de Inclusión y Aula Segura*)

TIPOS DE SUSPENSIONES

(Conforme normativa vigente)

1. Suspensión formativa / apoyo pedagógico.



- No punitiva.
- Acordada con el apoderado.
- No requiere proceso sancionatorio.

2. Suspensión disciplinaria

- Requiere investigación previa.
- Carácter sancionatorio.

3. Suspensión cautelar (Aula Segura)

- No es sanción.
- Se aplica para resguardar la seguridad mientras se investiga.
- Máximo: **10 días hábiles**.
- Solo en faltas graves y gravísimas.
- Requiere acta con fundamentos.

4. ETAPA 4: CIERRE DEL PROCEDIMIENTO

Plazo: Dentro de 3 días hábiles después de la decisión.

El cierre debe incluir:

1. Comunicación formal a apoderado y estudiante

- Hechos establecidos.
- Medidas aplicadas.
- Fundamentación normativa y pedagógica.

2. Derecho a apelación

- Dentro de **3 días hábiles**.
- Presentada por escrito a la Directora.

3. Resolución de apelación

- Directora deberá responder dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles.
- Si es cancelación o expulsión se aplica procedimiento especial Aula Segura y Ley de Inclusión.

4. Registro documental

- Todas las actas, entrevistas y resolución final se archivan.

5. Seguimiento

- Implementación del plan de apoyo.
- Monitoreo semanal o mensual (según gravedad).



IV. DIFERENCIA ENTRE PROCEDIMIENTOS SEGÚN TIPO DE FALTA

1. Faltas leves o moderadas (sin protocolos)

- Investigación rápida.
- Medidas formativas inmediatas.
- No requieren suspensión ni medidas mayores salvo reiteración.
- Pueden ser abordadas por profesor o inspectoría.

2. Faltas con activación de protocolos

- Investigación exhaustiva.
- Derivaciones obligatorias.
- Priorización de medidas de resguardo.
- Medidas finales después de los informes.
- Responsable: Convivencia Escolar junto a Dirección.

3. Faltas graves o gravísimas (Aula Segura)

- Riesgo inminente o daño grave.
- Suspensión cautelar inmediata.
- Investigación formal.
- Posible expulsión o cancelación de matrícula (cumpliendo ley).

V. ¿CUÁNDO APLICA CONDICIONALIDAD, CANCELACIÓN O EXPULSIÓN?

Condicionalidad

- Faltas gravísimas.
- Reiteración de faltas.
- Incumplimiento significativo de medidas formativas.
- Debe incluir **plan de apoyo** y seguimiento.

Cancelación de matrícula

- Reiteración o gravedad de hechos.
- Conductas que afectan gravemente la convivencia.
- Debe acreditarse la responsabilidad.
- Procedimiento Aula Segura.

Expulsión

- Hechos gravísimos.
- Agresión grave.
- Porte de armas.
- Conductas constitutivas de delito.
- Riesgo para miembros de la comunidad.



U.- CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las medidas establecidas en este Reglamento Interno tienen un **carácter formativo y pedagógico**, orientado a favorecer la reflexión, la comprensión del impacto de las acciones y la búsqueda conjunta de soluciones. Su finalidad es **modelar conductas**, promover aprendizajes y fortalecer la convivencia escolar, en coherencia con los principios del **Proyecto Educativo Institucional**, la normativa vigente y la nueva **Política Nacional de Convivencia Escolar**.

El establecimiento podrá aplicar medidas cuando las conductas infractoras ocurran **dentro o fuera del recinto escolar**, siempre que el colegio tome conocimiento por un medio verificable y que el comportamiento afecte la convivencia, la seguridad, la integridad o la imagen institucional (según corresponda). Esto incluye situaciones ocurridas:

- Usando uniforme escolar.
- En actividades pedagógicas o extracurriculares.
- en plataformas digitales asociadas al colegio, o inmediatamente después del término de la jornada escolar.

En todos los casos, su análisis deberá ser **prudente, contextualizado y proporcional** a la conducta y su impacto.

Toda medida formativa o disciplinaria será aplicada conforme a criterios de **proporcionalidad, gradualidad y respeto a la dignidad** de los estudiantes, garantizando el **debido proceso**, la **no discriminación**, la **protección de los involucrados** y la **reparación del daño** cuando corresponda, según los principios de la Ley 21.430 de Garantías de la Niñez.

Circunstancias modificatorias de responsabilidad

Para la evaluación justa y proporcional de una falta, el establecimiento considerará **circunstancias atenuantes y agravantes**, las cuales permitirán ajustar de manera formativa y coherente las medidas a aplicar, siempre bajo el principio del **debido proceso**, la protección de los estudiantes y la promoción de la convivencia escolar según la Política Nacional de Convivencia Escolar.

1. Circunstancias Atenuantes

Se considerarán atenuantes aquellas situaciones que disminuyen la responsabilidad o permiten comprender el contexto en que ocurrió la conducta:

- Reconocimiento espontáneo de la conducta infractora.
- Presentación de disculpas y compromiso de reparación.
- Falta de intencionalidad en la acción.
- Irreprochable conducta anterior dentro del mismo año escolar.
- Existencia de provocación previa proporcional y verificable.
- **Otras circunstancias personales relevantes**, debidamente evaluadas por un profesional especializado (psicología, orientación u otro), cuando dichas condiciones puedan haber influido en la conducta.



Estas circunstancias no eliminan la responsabilidad, pero permiten ajustar las medidas desde una perspectiva más formativa y coherente con el enfoque integral de convivencia escolar.

2. Circunstancias Agravantes

Constituyen agravantes aquellas condiciones que aumentan la responsabilidad o la gravedad del hecho, por su impacto en la convivencia escolar:

- Haber actuado con **premeditación**.
- **Reincidencia** en la ejecución de faltas.
- Aprovechar la **confianza depositada** para cometer la conducta.
- Cometer una falta con el fin de **ocultar otra**.
- Aprovechar la **vulnerabilidad** física, emocional o social de otro estudiante.
- Actuar con **alevosía** para asegurar la ejecución del hecho o su encubrimiento.
- **Negar la falta pese a evidencia suficiente**.
- Uso de objetos **prohibidos o peligrosos** por este Reglamento.
- Culpar o involucrar **injustamente a un tercero**.
- Colocar a otro en situación de **incapacidad de resistir** o de inferioridad física/psíquica.
- **Abusar de una posición de poder** (física, moral, social, de liderazgo o autoridad).
- **Divulgar, jactarse o hacer pública**, por cualquier medio físico o digital, una conducta que perturbe gravemente la convivencia escolar.
- Cualquier situación que, por su naturaleza o impacto, **afecte gravemente la convivencia escolar**, la seguridad o la integridad de algún miembro de la comunidad.

3. Gradualidad de las faltas y medidas

Para efectos del presente Reglamento, las faltas se clasificarán en:

- **Faltas Leves**
- **Faltas Graves**
- **Faltas Gravísimas**

Cada nivel contará con medidas formativas y/o disciplinarias proporcionales, respetando el debido proceso y los lineamientos establecidos por este Reglamento y la normativa vigente.

Clasificación de las Faltas: Leves, Graves y Gravísimas



Con el fin de resguardar el debido proceso, la proporcionalidad de las medidas y el carácter formativo de toda acción educativa, el Reglamento Interno establece la siguiente clasificación de faltas, entendiendo que su calificación depende tanto de la conducta como del contexto, las circunstancias atenuantes o agravantes, y los efectos causados en la convivencia escolar. Cabe mencionar que los estudiantes que cuentan con un diagnóstico de necesidades educativas especiales (NEE) forman parte integral de la comunidad escolar y, en consecuencia, están sujetos al mismo reglamento interno de convivencia y sanciones que competen a todos los estudiantes de la comunidad, sin perjuicio de reconocer la necesidad de aplicar las medidas con sensibilidad y proporcionalidad en base a los principios de: Igualdad de trato; Responsabilidad compartida; Consideraciones pedagógicas; Inclusión en conformidad a la equidad y respeto a la diversidad.

1. Faltas Leves

Se consideran faltas leves aquellas conductas que:

- Alteran el normal desarrollo de las actividades escolares.
- No generan daño físico ni psíquico a otros miembros de la comunidad educativa.
- No implican riesgos evidentes para la seguridad ni para la integridad de terceros.

Se trata de acciones que, si bien afectan la dinámica escolar, pueden ser corregidas mediante intervenciones formativas, acompañamiento o medidas de orientación.

2. Faltas Graves

Son faltas graves aquellas conductas que:

- Atentan contra la integridad física o psíquica de otros miembros de la comunidad educativa.
- Generan deterioro, daño o pérdida de bienes personales de algún integrante de la comunidad escolar.
- Implican daño, deterioro o uso indebido de bienes muebles o inmuebles del establecimiento.
- Constituyen acciones deshonestas, incumplimientos relevantes de deberes u obligaciones, o transgresiones que afecten significativamente el normal desarrollo de actividades pedagógicas o institucionales.

Asimismo, **la reiteración en dos ocasiones de conductas previamente calificadas como leves se considerará falta grave**, previo análisis del contexto, el proceso formativo desarrollado y las circunstancias particulares del caso.

3. Faltas Gravísimas



Son faltas gravísimas aquellas conductas que afectan de manera severa la convivencia escolar, la seguridad, la integridad física o psicológica de las personas, la moral y las normas esenciales del buen vivir escolar. Entre ellas se incluyen, a modo ejemplar, las siguientes:

- Agresiones físicas que produzcan lesiones o impliquen un riesgo evidente para la integridad de otro.
- Agresiones o vulneraciones de carácter sexual, en cualquiera de sus manifestaciones.
- Uso, porte, posesión o tenencia de armas, elementos cortopunzantes, artefactos incendiarios o cualquier objeto que ponga en riesgo significativo la seguridad de la comunidad.
- Actos que afecten gravemente la infraestructura esencial del establecimiento o que impidan la continuidad del servicio educativo.
- Promover, incitar, grabar, difundir, organizar o facilitar peleas, riñas o situaciones de violencia entre miembros de la comunidad escolar.
- Acciones que, por su impacto o naturaleza, vulneren gravemente los derechos de niñas, niños y adolescentes o pongan en riesgo su seguridad y bienestar.

Asimismo, la reiteración en dos ocasiones de conductas calificadas como graves será considerada falta gravísima, siempre velando por el debido proceso, la proporcionalidad y la evaluación profesional del contexto del estudiante.

De las faltas en particular Kinder a 2° año Básico

KINDER A 2° AÑO BÁSICO. Considerando el valor de la responsabilidad, son infracciones LEVES, las siguientes:	
FALTA	PROTOCOLO
1. Tres anotaciones negativas registradas en libro de digital.	Ante la acumulación de tres anotaciones, el/la profesor/a jefe deberá citar al apoderado/a a una entrevista personal, dejando el registro correspondiente. En dicho encuentro se informará el detalle de las anotaciones, solicitando la justificación pertinente y estableciendo compromisos para abordar y mejorar la situación. Asimismo, se evaluará la pertinencia de una derivación al apoyo psicosocial para el estudiante y/o su familia, manteniendo la jefatura un seguimiento continuo del caso, si la situación lo amerita.
2. Tres atrasos en el mes al ingreso de la jornada escolar.	Inspectoría contactará al apoderado mediante llamado telefónico para informar la situación y solicitar una justificación debidamente fundada, considerando que causas habituales como “quedarse dormidos” o retrasos reiterados por parte del adulto responsable no constituyen motivos suficientes desde el punto de vista del establecimiento. Se solicitará el compromiso del apoderado para



	asegurar la puntualidad del estudiante, advirtiéndole que la reiteración de atrasos sin causa válida podrá derivar en medidas adicionales conforme al Reglamento Interno. Toda gestión deberá registrarse en la plataforma digital Full College.
3. Reiteración en la falta de participación y realización de actividades durante las clases, una vez finalizado el período de adaptación.	El/la profesor/a jefe registrará la situación en la hoja de vida del estudiante en la plataforma Full College y citará al apoderado/a a una entrevista personal, solicitando una justificación debidamente fundada y dejando registro escrito. En casos estrictamente excepcionales, cuando existan condiciones familiares o personales que lo ameriten y que sean debidamente acreditadas.
4. Reiteración en la falta de participación y realización de actividades durante las clases, una vez finalizado el período de adaptación.	Considerando que existe un período de adaptación inicial, establecido como adecuado hasta el mes de abril, y previo análisis pedagógico del docente, se configurará esta falta cuando el estudiante, de manera reiterada, no realice las actividades de clase, afectando el normal desarrollo de la sesión y el clima adecuado para el aprendizaje. El/la profesor/a jefe citará al apoderado/a a una entrevista personal, en la que informará la situación, solicitará un compromiso concreto para apoyar el proceso formativo del estudiante y entregará orientaciones pertinentes. Todo lo tratado deberá quedar registrado en la plataforma Full College. De acuerdo con la evaluación realizada, se podrá considerar la derivación a apoyo psicosocial, ya sea para el estudiante o su familia, garantizando acompañamiento y seguimiento por parte de la jefatura, con el fin de favorecer su participación efectiva en el proceso educativo.
5. El uso de aparatos electrónicos, juegos, juguetes y/o elementos que no pertenecen a las actividades académicas.	Si un estudiante utiliza objetos que no corresponden a la clase —como aparatos electrónicos, juguetes o similares— el docente pedirá que los guarde de inmediato. Si el objeto continúa interfiriendo en la clase, el docente lo resguardará solo durante esa hora. La situación será registrada en Full College y se informará a la familia el mismo día. El objeto se devolverá al terminar la jornada escolar por inspección. En caso de reiteración, será entregado directamente al apoderado. El colegio no retendrá artículos de manera indefinida ni aplicará sanciones punitivas relacionadas con estos elementos.
6. El estudiante rompe, quita útiles y/o tareas, o daña las pertenencias personales a un compañero.	Ante la indicación del/la profesor/a la conducta persiste, el/la docente inicia el debido proceso correspondiente, dejando registro en full college. Posteriormente, informa al apoderado mediante correo electrónico o entrevista personal, promoviendo la reparación del daño ocasionado, lo que puede incluir la reposición del material afectado cuando corresponda.



7. Falta reiterada de materiales escolares necesarios para la clase (dos oportunidades).	Cuando un estudiante, en dos ocasiones, se presente sin los materiales básicos requeridos para una asignatura dificultando su participación y el normal desarrollo de la clase el/la profesor/a informará al apoderado/a mediante correo institucional, solicitando una justificación adecuada y el compromiso de asegurar los materiales necesarios. La gestión deberá quedar registrada en la plataforma Full College.
---	---

KINDER A 2° AÑO BÁSICO. Considerando el valor de responsabilidad y respeto son infracciones GRAVES, las siguientes:	
FALTA	PROTOCOLO
1. Al acumular seis anotaciones negativas registradas en full college, incluidas las tres correspondientes a la falta leve previamente aplicada	El/la profesor/a jefe deberá citar al apoderado/a a una entrevista personal, dejando constancia escrita de la reunión. En conjunto con el apoderado/a, se acordará una medida formativa adecuada a la edad del estudiante, orientada a favorecer la reflexión, reparación y mejora de su conducta.
2. Seis atrasos en el mes al cambio de período lectivo o ingreso de la jornada escolar.	Al registrarse seis atrasos en un mismo mes, Inspectoría de docencia consignará la situación en plataforma full college e informará inmediatamente a Inspectoría General. Este último citará al apoderado para establecer, de manera formativa, un compromiso de mejoramiento, dejando constancia escrita y acordando medidas de apoyo para favorecer la asistencia oportuna. Todo el procedimiento se realizará con enfoque preventivo, proporcional y colaborativo, asegurando el derecho del estudiante a no ser sancionado por responsabilidad de adultos.
3. Reiteración de la conducta previamente clasificada como falta leve, consistente en no realizar las actividades de la clase y generar interrupciones que afectan el normal desarrollo de la sesión y el clima necesario para el aprendizaje.	Ante la reiteración de esta conducta, el/la profesor(a) jefe o el/la docente que detecta la situación deberá citar al apoderado(a) para una entrevista formativa, dejando el registro correspondiente en la plataforma institucional . Según la complejidad del caso, podrá solicitar el acompañamiento del/la Inspector(a) de nivel y, sólo si la situación lo amerita, del Equipo de Convivencia Escolar . Cuando se identifique la necesidad de apoyo adicional, se realizará derivación al equipo psicosocial o se coordinará articulación con especialistas externos, si corresponde.
4. Contravenir disposiciones expresas indicadas por el profesor a cargo en actividades de representación del Colegio.	Ante esta conducta, el/la docente responsable registrará la situación en plataforma full college e informará al apoderado/a y al/ a la profesor/a jefe mediante correo electrónico institucional, dejando constancia del hecho y de las orientaciones entregadas.



5. Ingresar objetos ya sea a través de cercos posteriores, laterales u otros; durante la jornada escolar, incluido horario de actividades extraprogramáticas.	Ante la detección de que un estudiante ingresó objetos por cercos laterales, posteriores u otros accesos, el funcionario deberá retirar el objeto de inmediato e informar a Inspectoría de docencia , registrándose el hecho en Full College con carácter descriptivo. Inspectoría citará al apoderado para informar lo ocurrido , analizar factores asociados y acordar medidas de apoyo y supervisión, dejando constancia del compromiso en registro de entrevista . Todo el procedimiento se realizará conforme a los principios de resguardo, proporcionalidad, formación y corresponsabilidad establecidos por la normativa vigente.
6. Dañar o deteriorar bienes muebles, inmuebles o dependencias del establecimiento (por ejemplo: romper vidrios, generar destrozos en baños, rayar bancos, paredes u otros).	El/la Inspector(a) de nivel o el/la docente que detecte la situación deberá informar inmediatamente lo ocurrido y citar al apoderado(a) para una entrevista, dejando el registro correspondiente en la plataforma institucional. En dicha instancia se comunicará la situación, se solicitará la reparación o reposición del daño , y se entregarán orientaciones para evitar nuevas ocurrencias. Si la conducta se reitera o presenta mayor gravedad, se solicitará el acompañamiento del Equipo de Convivencia Escolar , según lo establecido en la normativa vigente.
7. Porte o tenencia de cualquier elemento cortante, punzante, contundente o de otro tipo que pueda poner en riesgo la seguridad de integrantes de la comunidad educativa.	El/la funcionario/a que detecte esta situación deberá retirar de inmediato el objeto, resguardando la seguridad del estudiante y del entorno. Posteriormente, deberá registrar el hecho en plataforma full college. Inspectoría citará al apoderado/a a una entrevista personal, dejando constancia escrita de la reunión y de las medidas adoptadas.
8. Presentar conductas disruptivas que impidan el normal desarrollo de clases, actos, actividades institucionales o salidas pedagógicas.	El/la docente responsable de la actividad dejará el registro correspondiente en la plataforma institucional y, posteriormente, citará al apoderado(a) junto al estudiante para informar lo ocurrido y analizar la situación. En la entrevista se solicitará el compromiso del estudiante y su familia para revertir la conducta, registrando los acuerdos alcanzados. Si la conducta se reitera o adquiere mayor gravedad, se solicitará el apoyo del Inspector(a) de nivel y, de ser pertinente, el acompañamiento del Equipo de Convivencia Escolar , conforme a la normativa vigente.
9. Simular agresiones o acusar falsamente a un integrante de la comunidad educativa.	El/la profesor(a) jefe citará al apoderado(a) y al estudiante a una entrevista personal para informar lo ocurrido, analizar la situación y reforzar la importancia de la veracidad y el respeto dentro de la comunidad escolar. Se solicitará la implementación de una medida formativa pertinente , acorde a la edad del estudiante y la normativa vigente, dejando registro escrito en la plataforma institucional. Si la situación lo amerita, se solicitará el apoyo del Inspector(a) de nivel y, en casos reiterados o de mayor gravedad, se derivará al Equipo de Convivencia Escolar para evaluación y acompañamiento.



10. Emitir amenazas de agresión física hacia cualquier integrante de la comunidad educativa y/o dirigirse a ellos utilizando vocabulario grosero u ofensivo. Esto incluye conductas como alzar la voz, proferir improperios, dar portazos, realizar gestos groseros u otras expresiones similares que afecten la convivencia y el clima escolar.	Ante esta situación, el/la profesor/a jefe, junto al/ la inspector/a de nivel, citarán al apoderado/a y al estudiante a una entrevista personal, dejando registro escrito de lo tratado. En dicha instancia se acordará una medida formativa adecuada a la edad del estudiante, orientada a la reflexión y mejora de la conducta. Si la situación lo requiere, se realizará una derivación a apoyo psicológico para el estudiante y/o su familia, o bien se solicitará coordinación con sus especialistas externos.
11. La acumulación de dos o más faltas graves constituye una falta muy grave, así como el no acatar las medidas formativas o sugerencias entregadas previamente frente a faltas leves o graves.	El/la profesor(a) jefe citará al apoderado(a) y al estudiante a una entrevista personal para informar la situación y analizar el incumplimiento registrado, dejando constancia escrita en la plataforma Full College. Según la gravedad y el contexto, el/la docente podrá solicitar el apoyo del Inspector(a) de nivel y, de ser pertinente, del Equipo de Convivencia Educativa, respetando la normativa vigente y el debido proceso. En la entrevista se acordará una medida formativa con el estudiante y su familia, orientada a reparar, prevenir y promover cambios conductuales

KINDER A 2° AÑO BÁSICO.	
Considerando el valor de responsabilidad, respeto y honestidad, serán infracciones MUY GRAVES:	
1. La acumulación de seis anotaciones negativas registradas en la plataforma Full College (considerando que ya se aplicaron las medidas formativas correspondientes a las faltas leves).	La Inspectoría de nivel citará al apoderado(a) a una entrevista presencial, en coordinación con profesor jefe o profesor de asignatura según corresponda dejando el registro correspondiente en la plataforma digital. ● En Kinder y 1° Básico, se acordará con la familia una medida formativa y acompañamiento pedagógico, coherente con la edad del estudiante. ● En 2° Básico, además de la medida formativa, se evaluará la pertinencia de actividades reflexivas y apoyos adicionales según necesidad. En casos excepcionales, cuando la conducta afecte gravemente el normal desarrollo de las clases o comprometa la integridad de algún miembro de la comunidad educativa, y cumpliendo la normativa vigente, Inspectoría de nivel podrá considerar una suspensión breve, informando por escrito a la familia y asegurando la continuidad del proceso educativo mediante apoyo pedagógico.
2. Nueve o más atrasos en el mes, al cambio de período lectivo o ingreso de la jornada escolar (incluidos anteriores).	Ante la acumulación de nueve o más atrasos en el mes, Inspectoría de docencia citará al apoderado a entrevista personal, dejando constancia escrita de la



	citación y del hecho. Durante la reunión se informará al estudiante y apoderado sobre la falta y sus consecuencias, se acordará una medida formativa adecuada a su edad y, en caso de requerirse una posible derivación a redes externas de apoyo o activación del Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Vulneración de Derechos de Estudiantes, esta última acción será eventualmente gestionada por el Equipo de Convivencia Escolar, previa notificación del profesor/a jefe.
3. Provocar destrozos graves en el Colegio, tales como romper o rayar muebles e inmuebles, lanzar objetos contundentes, o dañar bienes pertenecientes a cualquier integrante de la comunidad educativa.	Ante esta situación, Inspectoría General citará al apoderado/a a una entrevista personal, dejando registro escrito de lo tratado y de las medidas adoptadas. - En Kinder: Se definirá una medida formativa adecuada a la edad del estudiante, acordada durante la entrevista, junto con la reposición de los objetos dañados cuando corresponda. - En Primero y Segundo Básico: Se presentará la sanción correspondiente, que podrá incluir hasta tres días de suspensión, previa evaluación del caso. Esta sanción podrá contemplar trabajo pedagógico asociado y la reposición de los bienes dañados, según proceda.
4. Robo o sustracción de pertenencias del establecimiento y/o de cualquier integrante de la comunidad educativa	Cuando un estudiante sustrae pertenencias de compañeros, personal del establecimiento o bienes del colegio, la Inspectora de Nivel en conjunto con el docente en sala de clases si corresponde, citará a los apoderados y al estudiante a una reunión, dejando registro escrito en la plataforma Full College. Este procedimiento se aplica de manera unificada para estudiantes desde Kinder hasta 2° básico, considerando su edad y desarrollo. Se tomarán las siguientes medidas: • Solicitar la devolución o reposición del objeto sustraído, junto con una disculpa que promueva la reflexión y el respeto hacia los demás. • Aplicar una medida formativa y pedagógica orientada a fortalecer la convivencia y el respeto. • En caso de reiteración de la conducta, se podrá aplicar una suspensión disciplinaria, cuya duración será evaluada según la gravedad y el contexto del hecho. Si el caso presenta características de gravedad, reiteración o complejidad, la Inspectora de Nivel



	podrá derivarlo al Equipo de Convivencia Educativa (ECE) para apoyo psicosocial, acompañamiento familiar y seguimiento integral. Durante todo el proceso, se mantendrá comunicación constante con la familia para asegurar el cumplimiento de las medidas y la reintegración positiva del estudiante a la comunidad escolar.
5. Cuando un estudiante, en tres ocasiones (incluida la falta grave previamente aplicada), simula realizar una agresión y/o se dirige a un integrante de la comunidad educativa utilizando lenguaje grosero u ofensivo, o presenta conductas inadecuadas tales como alzar la voz, emitir improperios, dar portazos, o realizar gestos obscenos o amenazantes, entre otras similares, se considerará una falta muy grave.	Ante esta situación, el/la profesor/a jefe, junto al/la inspector/a de nivel, citarán al apoderado/a a una entrevista personal, dejando registro escrito de lo tratado. Si la situación lo amerita, podrá solicitarse el apoyo del equipo de Convivencia Educativa. - En Kinder: Se acordará una medida formativa adecuada a la edad del estudiante, además de ofrecer disculpas al afectado/a. - En Primero y Segundo Básico: Se aplicará la sanción correspondiente, que podrá incluir uno o dos días de suspensión, según lo que determine la evaluación del caso. Esta medida podrá incorporar trabajo pedagógico asociado, junto con las disculpas al afectado/a.
6. Las agresiones, acoso o conductas de connotación sexual.	Ante cualquier agresión, acoso o ataque de connotación sexual a estudiantes de Kinder a 2° básico, el docente o funcionario que tome conocimiento debe informar de inmediato al Encargado de Convivencia Educativa, dejando registro escrito. Se debe proteger y separar temporalmente a los estudiantes involucrados, brindando contención emocional a los afectados. Dada la edad de los niños y la sensibilidad de los hechos, las entrevistas de indagación se realizarán siempre en compañía de los apoderados, con su participación y consentimiento, garantizando el bienestar y seguridad del estudiante. El Encargado activa el Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales, recabando antecedentes mediante entrevistas individuales a estudiantes y testigos, garantizando derecho a descargos y participación de los apoderados. Según la gravedad, se podrán aplicar medidas pedagógicas, formativas, psicosociales o cautelares, incluyendo derivaciones a programas de apoyo o suspensión cautelar, siempre fundamentadas y registradas. Toda acción se comunica por escrito a los apoderados, asegurando la protección integral, el seguimiento emocional y el registro completo, cumpliendo con la normativa vigente y el debido



	proceso exigido por la Superintendencia de Educación.
7. Agredir físicamente, golpear o ejercer cualquier forma de violencia física contra un integrante de la comunidad educativa.	Ante esta situación, se actuará de acuerdo con el Anexo 2: Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. - En Kínder: Se definirá una medida formativa adecuada a la edad del estudiante, acordada durante la entrevista con el apoderado/a, y se solicitarán disculpas al afectado/a. - En Primero y Segundo Básico: Se aplicará la sanción correspondiente, que consiste en cuatro días de suspensión, junto con trabajo pedagógico asociado y las disculpas al afectado/a.
8. Cualquier situación acreditada como bullying, previa investigación realizada por el/la equipo de Convivencia Educativa.	Se actuará conforme al Anexo 2: Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, asegurando la protección del estudiante afectado y aplicando medidas formativas y correctivas apropiadas.
9. Molestias, ofensas o burlas a miembros de la comunidad educativa, sin constituir acoso escolar	Se considera falta grave que un estudiante moleste, ofenda o se burle de otro integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, religión, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, apariencia física, discapacidad, necesidades educativas especiales u otra característica, ya sea de forma directa o a través de medios tecnológicos, como mensajes, videos, o cualquier otro dispositivo. Ante estas situaciones, el Equipo de Convivencia Educativa activará el Protocolo de actuación para casos de maltrato y conflictos entre estudiantes, garantizando siempre un proceso justo y respetuoso para todas las partes involucradas. Después de realizar el análisis correspondiente, se invitará al estudiante y a su familia a una entrevista para acordar una medida formativa, con el objetivo de fomentar la reflexión y el respeto hacia los demás. Asimismo, se podrá ofrecer apoyo psicosocial, tanto para el estudiante afectado como para quien cometió la falta, mediante especialistas o programas adecuados a esta etapa educativa, para favorecer un ambiente escolar seguro y respetuoso.



10. No acatar las medidas o sugerencias establecidas a raíz de faltas graves previamente cometidas.	Inspectoría General en conjunto con profesor/ra jefe citará al apoderado/a y al estudiante, dejando registro escrito de lo tratado. - En kínder: Se acordará con el estudiante una medida formativa apropiada a su edad, definida durante la entrevista con el apoderado/a. - En Primero y Segundo Básico: Se aplicará la sanción correspondiente, que consiste en dos días de suspensión, junto con trabajo pedagógico asociado.
11. Situaciones no contempladas en los artículos anteriores que representen un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa	Ante cualquier situación no prevista expresamente en el reglamento pero que implique un riesgo efectivo para la seguridad o bienestar físico o emocional de estudiantes, docentes u otro miembro de la comunidad educativa, el Inspector General citará al apoderado/a y al estudiante involucrado, dejando registro escrito de la entrevista. • En Kinder, se acordará con el estudiante y su familia una medida formativa que favorezca la reflexión y reparación, adaptada a la edad y contexto del niño o niña. • En 1° y 2° básico, se podrá aplicar una sanción de suspensión por un máximo de tres días, con posibilidad de extenderse por una sola vez hasta por igual plazo, siempre que exista justificación adecuada. Paralelamente, se solicitará la realización de trabajo pedagógico durante el periodo de suspensión. Estas medidas buscan asegurar la protección de toda la comunidad escolar, respetando siempre el debido proceso y el enfoque educativo propio de la etapa de formación inicial y básica.



De las faltas en particular de 3° a 6° año Básico

Primer ciclo 3° A 6° AÑO BÁSICO.	
Considerando el valor de la responsabilidad, son infracciones LEVES, las siguientes:	
FALTA	PROTOCOLO
1. Tres anotaciones negativas registradas en libro digital.	Se realizará una entrevista personal con el estudiante y el apoderado/a, dejando registro escrito de lo tratado y constancia de la anotación en la plataforma Full College. Durante la reunión se informarán las anotaciones, se solicitará la justificación correspondiente y el compromiso del estudiante para corregir la conducta. Además, se evaluará la posible derivación a apoyo psicosocial para el estudiante y/o su familia, y la jefatura mantendrá seguimiento del caso.
2. Cinco atrasos en el mes al cambio de período electivo o ingreso de la jornada escolar.	Cuando un estudiante acumule cinco atrasos en el mes, ya sea al cambio de período lectivo o al inicio de la jornada escolar, Inspectoría notificará al apoderado mediante llamado telefónico, solicitando una justificación válida y el compromiso de corregir esta situación. Esta gestión deberá quedar debidamente registrada en la plataforma digital Full College para asegurar el seguimiento y control.
3. Estudiante sorprendido haciendo uso de maquillaje, accesorios sean aros, piercings, etc., o utilizando planchas de pelo, secador (entre otros)	Inspectoría o profesor de asignatura que sorprenda al estudiante en dicha acción solicitará los elementos mencionados para ser entregados al apoderado en inspectoría. Además, se solicitará al apoderado junto con el estudiante firmar un compromiso para evitar repetir dicha falta.
4. Si de manera reiterada el estudiante no presenta un adecuado cuidado personal y/o uso del uniforme institucional de forma incompleta o inadecuada.	Cuando un estudiante de 3° a 6° básico presenta de manera reiterada un inadecuado cuidado personal o uso incompleto o incorrecto del uniforme institucional, el docente o inspector/a deberá dejar registro en plataforma Full College. Posteriormente, se citará al apoderado a una entrevista personal, dejando constancia escrita de la cita y de la justificación que el apoderado entregue. Durante esta entrevista se informará la naturaleza de la falta, se acordarán medidas de apoyo pedagógico o psicoeducativo según corresponda y se evaluará la necesidad de ajustes temporales o flexibilidad en el uso del uniforme, siempre autorizados por Inspectoría General.
5. Cuando un estudiante no desarrolla la actividad de la clase en tres ocasiones por asignatura, considerando la carga horaria correspondiente.	El/la profesor/a de la asignatura informará al apoderado/a mediante correo electrónico institucional o entrevista personal y dejará registro de la anotación en la plataforma Full College.
6. Conductas reiterativas que interrumpen el desarrollo normal de clases en una misma	El profesor de la asignatura dejará registro de la situación en la hoja de vida del estudiante en la



asignatura, tales como comer en clases, lanzar papeles, sustancias u objetos, gritar, manipular objetos distractores (cartas, juguetes, entre otros), entre otras.	plataforma Full College . Además, informará al apoderado mediante correo electrónico institucional de Full Collage o a través de una entrevista personal, solicitando su colaboración para corregir estas conductas y promover un ambiente propicio para el aprendizaje. En caso de ser necesario, Convivencia Educativa podrá acompañar en el seguimiento y la aplicación de medidas formativas.
7. Se prohíbe el uso de teléfonos móviles, notebooks, tablets, reproductores de música, smartwatches u otros dispositivos electrónicos durante la jornada escolar, incluidos los horarios extraprogramáticos y recreos, salvo que tengan fines pedagógicos previamente autorizados por el docente a cargo.	Profesor de asignatura o inspector según corresponda solicitará el dispositivo al estudiante y será entregado a inspección quien se lo entregará al apoderado o apoderado suplente una vez que sea retirado de manera presencial al día siguiente acorde al protocolo vigente de "Uso de celulares y otros aparatos electrónicos". El docente informará al apoderado mediante correo electrónico institucional, solicitando su apoyo para rectificar la conducta.
8. Un estudiante rompe, quita útiles o daña las pertenencias personales a un compañero.	El profesor de asignatura deberá registrar la incidencia en la plataforma Full College, asegurando que quede constancia de los hechos y de la comunicación con el estudiante. Posteriormente, el docente citará al apoderado a entrevista personal, informando la situación y solicitando la reposición total de lo dañado en un plazo no superior a una semana, dejando registro de este acuerdo en acta correspondiente. En paralelo, se podrán aplicar medidas pedagógicas o formativas que fomenten la responsabilidad y el respeto, asegurando la participación del apoderado y respetando el derecho del estudiante a expresar su versión de los hechos.
9. Presentarse sin los materiales necesarios en dos oportunidades en cualquier asignatura, interrumpiendo el desarrollo normal de la clase y afectando el clima propicio para el aprendizaje.	El profesor de la asignatura registrará la situación y comunicará al apoderado a través del correo electrónico institucional de Full College , solicitando la justificación correspondiente y el compromiso para corregir esta situación. En caso de que la conducta se mantenga o afecte gravemente el ambiente escolar, Inspección de nivel podrá intervenir para apoyar y coordinar medidas formativas o de acompañamiento.
10. Realizar actividades de comercio no permitidas al interior del establecimiento.	El profesor de la asignatura o inspector que sorprenda dicha acción, registrará la situación y comunicará al apoderado a través del correo electrónico institucional de Full College , solicitando el cese de la actividad correspondiente y el compromiso escrito para no continuar con ventas sin autorización de dirección.
11. Dirigir la palabra o interactuar con personas externas que se encuentren circulando en los alrededores del Colegio, especialmente en los cercos posteriores y laterales, durante la jornada escolar, incluyendo horarios extraprogramáticos.	Dado que esta conducta puede constituir un riesgo para la seguridad e integridad del estudiante, Inspección de nivel citará al apoderado a una entrevista personal, pudiendo contar con el apoyo del profesor jefe y/o del profesor de asignatura para realizarla en conjunto. Se dejará registro escrito de la



reunión en la plataforma digital **Full College** y se solicitará la firma de compromiso tanto del estudiante como del apoderado para corregir la conducta y prevenir situaciones de riesgo

12. Uso inapropiado de medios tecnológicos para emitir comentarios irrespetuosos o poco adecuados

Si un estudiante utiliza internet o medios tecnológicos, como chats, mensajes de texto, plataformas escolares o redes sociales básicas para emitir comentarios irrespetuosos, bromas inapropiadas o mensajes poco adecuados, que hayan sido difundidos y existan medios de prueba accesibles al colegio (por ejemplo, capturas de pantalla, mensajes mostrados voluntariamente o reportes confiables de la comunidad educativa), esta conducta será considerada falta leve. El profesor encargado tomará conocimiento del hecho y dejará registro en Full College, comunicándolo a Inspectoría. Inspectoría informará al apoderado, pudiendo citarlo a una reunión breve para orientar sobre el uso responsable de estas herramientas. Se entregará una amonestación verbal o escrita al estudiante y se promoverá una reflexión guiada para mejorar el uso respetuoso de los medios tecnológicos, considerando siempre la edad y nivel de comprensión del estudiante. Estas medidas buscan prevenir conductas mayores, fomentando un ambiente digital seguro y respetuoso

Primer ciclo 3° A 6° AÑO BÁSICO. Considerando el valor de responsabilidad y respeto son infracciones GRAVES, las siguientes:	
FALTA	PROTOCOLO
1. Al acumular seis anotaciones negativas en el libro de clases (incluidas las tres correspondientes a la falta leve previamente aplicada)	El/la profesor/a jefe citará al apoderado/a a una entrevista personal, dejando registro escrito de lo tratado y solicitando la firma de un compromiso por parte del estudiante y su apoderado/a. Además, dejará constancia de la anotación en la plataforma Full College. Se aplicará la medida correspondiente, que consiste en suspender al estudiante de clases por dos días para que pueda elaborar una medida formativa. Asimismo, se ofrecerá apoyo psicosocial al estudiante y/o su familia, según corresponda.
2. Seis atrasos en el mes al cambio de período lectivo o ingreso de la jornada escolar (incluidos anteriores).	Inspectoría de docencia deberá registrar la situación en la plataforma Full College, asegurando constancia de la falta y de las gestiones realizadas. Posteriormente, Inspectoría de docencia correspondiente citará al apoderado a una entrevista personal, donde se explicará la situación, se solicitará un compromiso escrito para regularizar la asistencia,



	y se dejará registro de esta gestión en la misma plataforma. Adicionalmente, y sólo si correspondiere, el equipo de convivencia educativa podrá evaluar la necesidad de derivar al estudiante a redes externas o aplicar protocolos especiales si se detectan situaciones de vulneración de derechos, garantizando siempre la proporcionalidad, gradualidad y debido proceso.
3. Deterioro o sustracción de materiales escolares o pertenencias de un compañero	Esta falta consiste en que un estudiante rompe, quita o daña tareas, trabajos, cuadernos u otros objetos que pertenecen a otro compañero. El profesor de asignatura deberá registrar esta situación en la hoja de vida del estudiante dentro de la plataforma Full College. Además, citará a una entrevista personal al estudiante y a su apoderado, dejando constancia escrita de la reunión y solicitando la firma de compromiso para reparar el daño causado. Se exigirá que el estudiante reponga el o los objetos dañados o sustraídos en un plazo máximo de una semana. Según la gravedad del caso así como la reiteración , el docente podrá estar acompañado de Inspector de nivel para apoyar el proceso. Inspectoría de nivel evaluará la situación, propondrá una medida formativa para el estudiante y podrá gestionar apoyos psicosociales para el estudiante y/o su familia, según sea necesario. Todas las acciones, acuerdos y seguimientos se registrarán en Full College para garantizar la transparencia y el cumplimiento del procedimiento.
4. Deterioro o destrucción de bienes muebles, inmuebles o dependencias del establecimiento	Esta falta comprende acciones como romper vidrios, causar destrozos en baños, rayar bancos, paredes u otros daños a la infraestructura o mobiliario del colegio. Cualquier miembro de la comunidad educativa que sorprenda a un estudiante cometiendo esta falta deberá informar de inmediato a Inspectoría de nivel y/o al profesor jefe correspondiente. Inspectoría citará al apoderado a una entrevista personal, dejando constancia escrita y registrando el encuentro en Full College, además de obtener la firma de compromiso del apoderado y del estudiante para reparar el daño. El estudiante deberá realizar una medida formativa relacionada con la falta cometida. Asimismo, se exigirá la reposición total de los bienes dañados en un plazo máximo de una semana. En caso de ser necesario, Inspectoría gestionará apoyos psicosociales para el estudiante y/o su familia. Todas estas acciones y acuerdos quedarán debidamente registrados en Full College para su seguimiento y respaldo. Se revisarán, según corresponda, las circunstancias



agravantes o atenuantes que puedan influir en la gravedad de la falta y en las medidas a adoptar, asegurando que las sanciones sean proporcionales y respetuosas del debido proceso y el bienestar del estudiante.

5. Ingresar a dependencias del Colegio sin autorización previa, tales como laboratorios, sala de danza, sala de música y/o bodegas.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte esta conducta deberá informar de inmediato a Inspectoría de nivel y/o al profesor/a jefe.

Se citará al apoderado/a a una entrevista personal, dejando registro escrito de lo tratado y solicitando la firma de compromiso tanto del estudiante como del apoderado/a. Además, el estudiante deberá cumplir una medida formativa acorde con la falta. Estas actividades serán definidas durante la entrevista y gestionadas por Inspectoría de nivel, con seguimiento posterior para asegurar el cumplimiento.

6. La reiteración de la falta que prohíbe el uso de teléfonos móviles, notebooks, tablets, reproductores de música, smartwatches u otros dispositivos electrónicos durante la jornada escolar, incluidos los horarios extraprogramáticos y recreos, salvo que tengan fines pedagógicos previamente autorizados por el docente a cargo.

Profesor de asignatura o inspector según corresponda solicitará el dispositivo al estudiante y será entregado a inspectoría quien se lo entregará al apoderado o apoderado suplente una vez que sea retirado de manera presencial, al siguiente día hábil siguiendo el protocolo vigente de “Uso de celulares y otros aparatos electrónicos”, durante la entrevista se aplicará la suspensión de un día por el incumplimiento reiterado de la norma y se invitará al apoderado a ser parte del apoyo para rectificar la conducta pudiendo sugerir estrategias para incentivar el cumplimiento de la normativa vigente.

7. Cuatro veces sin el desarrollo de la actividad de la clase, por asignatura, dependiendo de la carga horaria de ésta.

El profesor deberá registrar la situación en la **plataforma Full College**, dejando constancia de la falta y de las gestiones realizadas. Si la reiteración del incumplimiento lo amerita, se citará al apoderado a **entrevista personal**, donde se explicará la situación, se solicitará un **compromiso escrito para regularizar el cumplimiento académico**, y se dejará constancia formal en la plataforma, incluyendo la firma del apoderado. Paralelamente, se implementarán **dos medidas pedagógicas**: 1) el estudiante realizará una **actividad formativa** designada por el profesor; y 2) deberá ponerse al día con los **quehaceres académicos en contra jornada**, acompañado por un adulto responsable (apoderado, familiar o cuidador).

7. Reiteración de conductas disruptivas en clase

Si un estudiante interrumpe por cuarta vez el desarrollo normal de una misma asignatura realizando acciones tales como comer en clases, lanzar papeles, sustancias u objetos, gritar, cometer desorden o cualquier conducta que impida un clima propicio para el aprendizaje, incluyendo conductas que ya hayan sido sancionadas como leves en oportunidades anteriores—:

El profesor de asignatura dejará un registro escrito en la hoja de vida del estudiante en Full College e



informará al profesor jefe.

Profesor de asignatura en conjunto con profesor jefe (según disponibilidad) citarán conjuntamente al apoderado a una entrevista personal, dejando constancia escrita del encuentro y obteniendo la firma de compromiso tanto del apoderado como del estudiante.

El alumno deberá cumplir con una medida formativa adecuada a la falta cometida.

De ser necesario, se ofrecerán apoyos psicosociales para el estudiante y/o su familia, según corresponda.

Se revisarán las circunstancias agravantes o atenuantes que pudieran incidir en la definición de la medida a aplicar, garantizando la proporcionalidad y el respeto al debido proceso.

8. No seguir las instrucciones dadas por el/la profesor/a u otro miembro de la comunidad educativa durante actividades de clase, evaluaciones, pruebas, actividades extraprogramáticas u otras tareas asignadas por el Colegio.	El/la profesor/a de asignatura o quien corresponda, en conjunto con Inspectoría de nivel, citará al apoderado/a a una entrevista personal, dejando registro escrito de la reunión y solicitando la firma de compromiso del estudiante y apoderado/a. Asimismo, Inspectoría de nivel determinará una medida formativa adecuada a la falta, y se evaluará la posible derivación a apoyo psicológico para el estudiante y/o su familia, según corresponda.
--	---

9. Conductas de deshonestidad académica

Se considera conducta de deshonestidad académica cuando un estudiante realiza acciones como copiar o facilitar ayuda indebida a otro compañero durante pruebas escritas, dictados, controlitos o trabajos, ya sean individuales, en parejas o grupales. También se incluye presentar trabajos iguales o muy similares a los de otro estudiante, intercambiar evaluaciones. (art. 51 reglamento de evaluación)

Frente a estas situaciones, se actuará conforme al Reglamento de Evaluación vigente.

El profesor de asignatura citará al apoderado a una entrevista personal, dejando registro escrito de la cita y obteniendo la firma de compromiso del apoderado y del estudiante.

Se podrá ofrecer apoyo psicosocial al estudiante y/o a su familia, según corresponda.

10. Uso inapropiado de la tecnología

Si un estudiante es sorprendido usando mal las computadoras del laboratorio o del aula, como por ejemplo entrando a páginas que no son adecuadas para su edad o que afectan la buena convivencia en el colegio, quien lo vea debe avisar de inmediato a



Convivencia Educativa o al profesor jefe.

Se convocará al apoderado a una reunión para conversar sobre lo ocurrido, quedando todo registrado por escrito y con un compromiso firmado por el apoderado y el estudiante.

Como medida, el estudiante podrá ser suspendido un día de clases para realizar una actividad educativa que le ayude a reflexionar sobre su comportamiento.

Además, si se considera necesario, se ofrecerá apoyo psicológico al estudiante y a su familia.

Estas acciones serán coordinadas y acompañadas por Convivencia Educativa.

11. Uso incompleto del uniforme, en más de dos ocasiones, sin la debida autorización de Inspectoría.

Inspectoría citará al apoderado a una entrevista personal, dejando registro escrito de lo tratado y estableciendo un compromiso formal mediante firma.

Asimismo, se ofrecerán las flexibilidades necesarias según corresponda.

12. Evadirse de clases durante la permanencia en el Colegio o en actividades realizadas fuera del establecimiento, sin la debida autorización del profesor a cargo.

Inspectoría citará al estudiante junto a su apoderado a una entrevista personal, dejando registro escrito y estableciendo un compromiso formal, invitando al profesor jefe según su disponibilidad.

Asimismo, Inspectoría presentará la medida correspondiente, que contempla la suspensión de clases por dos días, tiempo en el cual el estudiante deberá elaborar una medida formativa definida por el establecimiento.

9. Por segunda vez realizar actividades de comercio no permitidas al interior del establecimiento.

El profesor de la asignatura o inspector que sorprenda dicha acción, registrará la situación y comunicará al apoderado a través del correo electrónico institucional de **Full College**.

Se solicitarán los productos en venta al estudiante y tras citación al apoderado se le entregarán, además por el incumplimiento de acuerdo anterior el estudiante tendrá la suspensión de un día, el cual en acuerdo con apoderado podrá ser cambiado por dos días de trabajo comunitario.

13. Si un estudiante transgrede los límites corporales de otro miembro de la comunidad educativa mediante palabras, gestos o la presentación.

Inicialmente, el **profesor jefe e inspectoría de docencia** intervienen de manera inmediata para contener a los estudiantes en primera instancia, y entrevistar a los involucrados, registrando en Full College objetivamente los hechos y resguardando la integridad de todos los participantes. Paralelamente, se **citan a los adultos responsables** para informar formalmente sobre la conducta y las acciones adoptadas, asegurando la corresponsabilidad familiar. Si el estudiante y familia **incumplen los acuerdos previos o se produce reiteración de la conducta**, se podrá derivar el caso al **Equipo de Convivencia Educativa**, el cual entrevistará al estudiante únicamente con **consentimiento previo e informado del apoderado**, iniciando un **proceso de indagación** para evaluar posibles vulneraciones de derechos u otras situaciones que afecten a los menores.



Según los antecedentes recabados, Convivencia Educativa definirá las **acciones formativas y apoyos psicoeducativos pertinentes**, incluyendo la posibilidad de derivaciones a redes externas especializadas si la situación lo requiere. Posteriormente a la investigación realizada por Convivencia Educativa, y conforme a los resultados de ésta, **inspectoría podrá aplicar una medida disciplinaria proporcional**, como la **suspensión de hasta dos días hábiles**, de acuerdo con la responsabilidad y participación del estudiante en el hecho, siempre complementando la sanción con medidas formativas y psicoeducativas. Todas las actuaciones deben quedar registradas formalmente, garantizando **seguimiento, protección de derechos y cumplimiento de los acuerdos**

14. Manifestar conductas afectivas inapropiadas para el contexto escolar, o propias del ámbito privado, dentro de las dependencias del establecimiento.

Inspectoría citará al estudiante y a su apoderado a una entrevista personal, donde se dejará registro escrito de lo conversado y se establecerá un compromiso formal. Se invitará al profesor jefe, según su disponibilidad.

Durante la entrevista, se determinará una medida formativa adecuada a la conducta cometida y se evaluará si el estudiante requiere apoyo psicosocial, lo cual será gestionado por Convivencia Escolar.

Si el estudiante no cumple con el compromiso o repite la conducta, se aplicará una suspensión de hasta dos días, tiempo en el que deberá continuar trabajando en la medida formativa asignada.

Además, según la naturaleza y gravedad de la situación, se evaluará la necesidad de activar los protocolos correspondientes, ya sea por vulneración de derechos o por hechos de connotación sexual, conforme a la normativa vigente.

15. Fumar, inhalar, vapear u otras conductas similares; consumir bebidas alcohólicas en el Colegio o presentarse en estado etílico en cualquier dependencia del establecimiento, en sus alrededores o durante actividades extracurriculares.

Ante esta situación, inspectoría junto a un miembro de Convivencia Educativa citará al estudiante y a su apoderado a una entrevista personal, dejando registro escrito y estableciendo un compromiso formal. Se invitará al profesor jefe, según su disponibilidad.

El/la estudiante será suspendido/a por dos días, tiempo en el cual deberá desarrollar una medida formativa relacionada con la falta cometida.

Además, a partir de los antecedentes recabados en la entrevista y considerando la gravedad de la situación, se evaluará la pertinencia de activar el Protocolo de Actuación para situaciones relacionadas con drogas y alcohol en el establecimiento y/o, de ser necesario, Protocolo de Vulneración de Derechos, según corresponda al caso.



16. Ingreso de objetos y/o sustancias prohibidas durante la jornada escolar

Si un estudiante ingresa al establecimiento objetos y/o sustancias prohibidas, tales como drogas ilícitas, alcohol, tabaco, armas u otros materiales que puedan afectar la seguridad y la convivencia escolar, ya sea por accesos laterales, posteriores o durante actividades extraprogramáticas, esta conducta será considerada falta grave, pues contraviene los valores de responsabilidad y respeto que promovemos. Ante esta situación, el inspector de nivel activará el protocolo de actuación correspondiente y citará al apoderado a una entrevista personal, dejando constancia escrita y solicitando la firma de un compromiso de apoyo al proceso. Además, se aplicarán dos medidas remediales consensuadas: suspensión de un día o realización de trabajo comunitario por dos días, dentro o fuera del horario escolar, asignado por un profesor o inspector. Estas medidas tienen como objetivo promover la reflexión, la responsabilidad y la reparación del daño, respetando siempre el debido proceso y fomentando la colaboración activa de la familia, conforme a la normativa vigente de convivencia escolar.

17. Daño o sustracción reiterada e intencional de pertenencias personales de compañeros.

Si un estudiante, en más de dos oportunidades, y tras haber sido llamado a atención en instancias anteriores, rompe, quita o daña intencionalmente las pertenencias personales de un compañero, esta conducta será considerada falta grave, ya que afecta directamente la convivencia, el respeto y la responsabilidad entre pares. El profesor de asignatura dejará registro de cada incidente en la hoja de vida del estudiante y realizará el ingreso de la información en Full College, comunicándolo además a Inspectoría. El inspector de nivel citará al apoderado a una entrevista personal en conjunto con el profesor, dejando constancia escrita en Full College y solicitando la firma de un compromiso para apoyar el proceso educativo. Además, se aplicará la medida de suspensión de clases por dos días y se exigirá la reposición total de lo dañado en un plazo no superior a una semana. Estas acciones buscan promover la reflexión, la reparación del daño y el aprendizaje, respetando el debido proceso y fomentando la participación activa de la familia.

18. Manifestar conductas disruptivas reiteradas dentro del establecimiento, que impidan el normal desarrollo de las clases, actos, actividades o salidas pedagógicas

El profesor de asignatura citará al estudiante y a su apoderado a una entrevista personal, dejando registro escrito y estableciendo un compromiso formal.

El/la estudiante será suspendido/a por dos días, período durante el cual deberá realizar una medida formativa relacionada con la conducta presentada.

Además, según lo observado y conversado en la entrevista, se evaluará la necesidad de derivar al estudiante a Convivencia Escolar y/o a apoyo psicológico. De considerarse pertinente, también se podrá derivar a redes de atención externas o a



especialistas, según corresponda a la situación.

19. Los estudiantes que sean sorprendidos evadiendo el ingreso al colegio, en las cercanías del establecimiento.

Inicialmente, **profesor/a jefe e inspección de docencia** entrevistarán al estudiante, registrando objetivamente lo ocurrido en plataforma Full College, sin sanciones formales en esta primera instancia, pero **informando y citando a los adultos responsables** para mantener la corresponsabilidad familiar y establecer acuerdos y compromisos que eviten la repetición en dicha conducta. **Según la pertinencia del caso, la reiteración de la conducta y no habiendo un cumplimiento de los acuerdos asumidos previamente**, se podrá derivar al **Equipo de Convivencia Educativa**, el cual realizará la entrevista con el estudiante únicamente con **consentimiento previo e informado del apoderado**, iniciando proceso indagatorio correspondiente, el cual considerará la aplicación de medidas formativas obligatorias que fomenten la reflexión sobre la responsabilidad, la puntualidad y el compromiso con la asistencia escolar, así como posibles apoyos psicosociales para el estudiante y su familia. Ahora bien, si pese a las medidas formativas definidas, y el acompañamiento de Convivencia Educativa, y habiendo una reiteración o incumplimiento de los acuerdos establecidos previamente, **inspección General podrá aplicar medidas disciplinarias proporcionales**, como la **suspensión de hasta 2 días hábiles**, siempre acompañadas de acciones formativas y psicoeducativas.

20. Falta de respeto hacia miembros de la comunidad educativa o personas externas

Si un estudiante falta el respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa o a personas externas al establecimiento mediante conductas como alzar la voz, decir improperios, usar lenguaje ofensivo, dar portazos, hacer gestos groseros o amenazantes, o comportamientos similares, y que sean intencionales y acorde a su nivel de comprensión, esta conducta será considerada falta grave. El profesor de asignatura junto con el inspector de nivel tomarán conocimiento del caso y dejarán el registro correspondiente en Full College. Inspección citará al apoderado junto con el estudiante a una entrevista personal, dejando constancia escrita y solicitando la firma de un compromiso para apoyar el proceso educativo. El estudiante cumplirá una suspensión de dos días, durante los cuales deberá realizar una medida formativa relacionada con la conducta cometida. Además, se evaluará la posibilidad de derivar al estudiante y/o su familia a apoyo psicosocial para acompañamiento y prevención de futuras situaciones. Estas medidas buscan promover la reflexión, el respeto y la reparación del daño, respetando el debido proceso y fomentando la participación activa de la familia



21. Uso reiterado e intencional de medios tecnológicos para agredir o difundir conductas dañinas contra la comunidad educativa

Si un estudiante, tras haber sido sancionado previamente por conductas similares, utiliza de manera reiterada e intencional internet u otros medios tecnológicos, como chats, redes sociales, mensajes de texto, correo electrónico, foros, servidores de videos o fotografías, teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos, para ofender, amenazar, injuriar, desprestigiar o difundir conductas dañinas hacia cualquier integrante de la comunidad educativa, y dicha conducta es evidenciada mediante medios de prueba accesibles al colegio (como capturas de pantalla, mensajes mostrados voluntariamente o denuncias formales), esta acción será considerada falta grave. El profesor jefe junto con el inspector de nivel documentará el caso en Full College. Inspectoría en conjunto con el profesor jefe, según disponibilidad, citarán al apoderado y al estudiante a una entrevista personal, dejando constancia escrita y solicitando la firma de un compromiso para apoyar el proceso educativo. El estudiante cumplirá una suspensión de tres días, durante los cuales deberá realizar una medida formativa relacionada con la conducta cometida. Además, se evaluará la derivación del estudiante y/o su familia a apoyo psicosocial para acompañamiento y prevención de futuras situaciones. Estas medidas buscan promover la reflexión, la responsabilidad y el respeto, respetando el debido proceso y fomentando la participación activa de la familia.

22. No cumplir con las medidas o compromisos previamente aplicados o acordados como consecuencia de faltas graves.

El profesor jefe citará al estudiante y a su apoderado a una entrevista personal, dejando registro escrito y estableciendo un compromiso formal, junto con un representante de Convivencia Educativa, según sea pertinente.

El/la estudiante recibirá una sanción de dos días de suspensión, durante los cuales deberá desarrollar una medida formativa relacionada con las faltas cometidas.

Primer ciclo 3° A 6° AÑO BÁSICO.

Considerando el valor de responsabilidad y respeto son infracciones MUY GRAVES, las siguientes:

FALTAS	PROTOCOLO
1.Acumular nueve anotaciones negativas en el libro de clases digital y/o en el libro de novedades de Inspectoría (incluyendo las cinco anteriores).	El profesor jefe o el profesor de asignatura según corresponda, citará al estudiante y a su apoderado a una entrevista personal, dejando registro escrito. El/la estudiante será suspendido/a por tres días, período durante el cual deberá desarrollar una medida formativa, involucrando a la familia, relacionada con la conducta cometida. Asimismo, se evaluará la necesidad de derivar al estudiante a Convivencia Educativa y/o apoyo psicológico, según corresponda a la situación.



2. Registrar nueve o más atrasos en un mes, ya sea al inicio de la jornada escolar o al cambio de período lectivo (incluyendo los atrasos anteriores).	Inspectoría de docencia citará al apoderado/a a una entrevista personal, dejando registro escrito de lo conversado, asumiendo acuerdos y compromisos respecto de la falta incurrida. Durante la entrevista, se definirá una medida formativa que el estudiante deberá cumplir. Ante esto, si no hay un cumplimiento de los acuerdos asumidos previamente, y existiendo por consiguiente una reiteración en la misma conducta, se podrá derivar el caso al Equipo de Convivencia Educativa, quienes previamente citaran a su adulto responsable para obtener en primer lugar el consentimiento informado para entrevista con el estudiante, así como también llevará a cabo proceso de indagación, que considerara acciones formativas, psicoeducativas y posible derivación a redes externas, o bien activación de Protocolo frente a posibles situaciones de vulneración de Derechos según corresponda.
3. Porte o tenencia de cadenas, cuchillos, todo tipo de elementos cortantes, punzantes o contundentes, o cualquier otro objeto que pueda ser considerado un arma y que represente un riesgo para la seguridad de cualquier integrante de la comunidad educativa.	Inspectoría aplicará una medida de sanción consistente en una suspensión de cinco días. Durante este período, el/la estudiante, en conjunto con su familia, deberá elaborar una medida formativa relacionada con la acción cometida, la cual se definirá durante la entrevista correspondiente. Asimismo, se evaluará la posibilidad de derivar al estudiante Convivencia Educativa y/o apoyo psicológico. Adicionalmente, el Consejo de Profesores podrá analizar la pertinencia de condicionar la matrícula del estudiante, considerando la gravedad de la conducta y la normativa vigente.
4. Falsificación de documentos y/o firmas	Si se detecta que un estudiante ha falsificado documentos y/o firmas, esta conducta será considerada falta muy grave, ya que afecta la confianza y la integridad de la comunidad educativa. Entre los casos más comunes se encuentran la falsificación de firmas para justificar inasistencias, la modificación de permisos de salida, la autorización falsa para actividades escolares, o cualquier otro intento de alterar documentos oficiales o escolares con el fin de evitar responsabilidades o consecuencias. Cuando la falta se descubre en la sala de clases, corresponde al profesor de asignatura dar aviso inmediato a Inspectoría de Nivel e Inspector General, quienes serán los responsables de coordinar la investigación y las medidas disciplinarias correspondientes. El profesor de



	asignatura deberá participar activamente en el proceso de investigación y en la entrevista personal que se realice con el estudiante y su apoderado, aportando antecedentes y dejando constancia de la situación. Inspectoría citará al apoderado y al estudiante a una entrevista personal, dejando registro escrito en Full College y solicitando la firma de un compromiso que respalde el proceso disciplinario y educativo. Esta entrevista se realizará en coordinación con el profesor jefe, según disponibilidad. Como medida formativa, el estudiante deberá realizar una actividad pedagógica junto con su familia, orientada a comprender las consecuencias de su acción y la importancia de la honestidad. Además, se evaluará la necesidad de derivación a apoyo psicosocial para brindar acompañamiento integral. Finalmente, el estudiante cumplirá una suspensión ajustada a la situación, que será desde uno a tres días. Todas estas acciones serán gestionadas por Inspectoría de Nivel e Inspector General, con el fin de promover la responsabilidad, el respeto y la reparación del daño, siempre respetando el debido proceso y la normativa vigente de convivencia escolar.
5. Mostrar un comportamiento que incumpla las normas del Reglamento Interno, ya sea dentro o fuera del establecimiento, y que perjudique la imagen o reputación del Colegio.	El Inspector citará al apoderado a una entrevista personal, dejando constancia escrita de la misma. Para esta reunión, podrá solicitar el apoyo del profesor jefe y/o del profesor de asignatura correspondiente, a fin de realizar la entrevista de manera conjunta. El estudiante será suspendido de clases por un período de cuatro días. Asimismo, deberá cumplir con trabajo comunitario durante cinco días, los cuales podrán desarrollarse dentro del horario escolar.
6. Faltas reiteradas de respeto y conductas ofensivas motivadas por características personales, incluyendo medios tecnológicos.	Se considera falta muy grave cuando un estudiante incurre en faltas reiteradas de respeto hacia miembros de la comunidad educativa o personas externas —como alzar la voz, decir improperios, dar portazos, hacer gestos groseros o amenazantes, u otras conductas similares— o si molesta, ofende o se burla de alguien por motivos relacionados con su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, apariencia física, discapacidad, necesidades educativas especiales u otra circunstancia, incluyendo el uso reiterado de medios tecnológicos (redes sociales, chats, mensajes de texto, correos electrónicos, foros,



páginas web, teléfonos u otros dispositivos electrónicos).

Estas conductas deben ser **intencionales** y acordes al nivel de comprensión del estudiante, y su carácter de reiteración y motivaciones específicas son elementos que **agravan la falta**, diferenciándola de conductas aisladas o sin motivaciones discriminatorias.

El equipo de **Convivencia Educativa** será responsable de activar el Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia. Si, tras la investigación, se corrobora la falta, corresponderá a **Inspectoría General** aplicar la medida sancionatoria correspondiente, que podrá incluir suspensión u otras acciones disciplinarias según la normativa vigente.

El profesor de asignatura y el inspector de nivel deberán registrar y dar aviso inmediato a Inspectoría de Nivel e Inspector General. Se citará al apoderado y al estudiante a una entrevista personal, dejando constancia escrita y solicitando la firma de un compromiso para apoyar el proceso disciplinario y educativo.

El estudiante cumplirá una suspensión mínima de cuatro días y realizará una medida formativa en conjunto con su familia para reflexionar sobre la conducta cometida. Además, se evaluará la derivación del estudiante y/o su familia a apoyo psicosocial para acompañamiento integral.

7. Cualquier situación acreditada como Bullying, previa investigación realizada por Equipo de Convivencia Educativa.

Inicialmente, profesor/a jefe e **inspectoría de docencia** que detecten indicios de maltrato deben intervenir de manera inmediata para contener la situación, proteger al estudiante afectado, registrar objetivamente los hechos en plataforma Full College y citar a los apoderados sobre la situación, asegurando la corresponsabilidad familiar dejando igualmente detallado todo en Registro de Entrevista correspondiente. Posteriormente, el caso se deriva al **Equipo de Convivencia Educativa**, quien realiza la investigación formal para confirmar o no la situación posible de bullying, respetando los derechos de todos los estudiantes y la confidencialidad, y solo se entrevista por parte de dicho equipo a los estudiantes con **consentimiento previo de sus apoderados**. Si se acredita la falta, se aplica el **Protocolo de actuación frente a maltrato, acoso escolar o violencia**, determinando la suspensión del estudiante agresor por **cinco días**, acompañada de una **medida formativa obligatoria** y la derivación a **apoyo psicosocial**, según las necesidades del estudiante y la familia. El equipo de Convivencia Educativa, en



coordinación con profesor jefe e inspección, realiza seguimiento del cumplimiento de las medidas, evalúa la reincidencia y, de ser necesario, considera la **activación del proceso de condicionalidad de matrícula**, siempre asegurando que las acciones sean proporcionales, educativas y respetuosas de los derechos de todos los involucrados. Todo el proceso debe quedar **registrado formalmente**.

8. Si por segunda vez el estudiante transgrede los límites personales de otros miembros de la comunidad educativa mediante palabras, gestos o conductas afectivas inapropiadas para el contexto escolar, que no constituyan delito, o manifiesta comportamientos propios del ámbito privado dentro de las dependencias del establecimiento, tales como tomarse de la mano, abrazarse, besarse u otras demostraciones afectivas de índole sexual, correspondientes al plano privado y no público de sus sentimientos.

Inspector de docencia o profesor de asignatura si ocurre durante la clase, citará al apoderado junto con el/la estudiante para una entrevista personal, dejando constancia escrita de la reunión. Se dará aviso a dirección en conformidad a protocolo de “relaciones afectivas y conductas de convivencia vinculadas al ámbito sentimental entre estudiantes”, la entrevista se realizará en coordinación con el profesor o profesora jefe, según su disponibilidad. Durante la reunión, se deberán establecer acuerdos y compromisos claros entre la familia y el/la estudiante respecto a la conducta observada, para favorecer el cumplimiento de las normas del establecimiento.

De igual manera, el/la estudiante deberá cumplir con una medida de suspensión de hasta dos días y podrá cumplir una suspensión interna como apoyo comunitario.

En lo que respecta a comportamientos propios del ámbito privado, las medidas y acuerdos se ajustarán a lo establecido en el Protocolo de relaciones afectivas y conductas de convivencia vinculadas al ámbito sentimental entre los estudiantes.

9. Las agresiones, acosos o ataques de connotación sexual, aunque no sean constitutivos de delito.

El Equipo de Convivencia Escolar e Inspección actuará de acuerdo con el Protocolo de actuación para situaciones de maltrato y/o abuso sexual infanto-juvenil, garantizando la protección de los derechos del estudiante y el cumplimiento de la normativa vigente.

De manera complementaria, Inspección podrá aplicar medidas sancionatorias según corresponda, que podrán incluir, entre otras acciones, la implementación de medidas formativas dirigidas al o la estudiante involucrado/a.



10. Agresión física contra un integrante de la comunidad educativa

Se considera falta muy grave cualquier acción en la que un estudiante agrede físicamente, golpee o ejerza violencia física contra cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea compañero, docente, personal administrativo o visitante. Estas conductas atentan directamente contra la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar, afectando gravemente la convivencia y el ambiente educativo.

Ante la detección de una agresión física, se activará de inmediato el Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, con el fin de garantizar una intervención oportuna, integral y adecuada. Inspectoría de Nivel e Inspector General coordinarán la investigación, citando a los involucrados y a sus apoderados a entrevistas personales, y dejando registro escrito en Full College.

Además de las sanciones correspondientes, que podrán incluir suspensión o medidas disciplinarias más severas según la gravedad del caso, se promoverá la realización de medidas formativas orientadas a la reflexión, reparación del daño y fortalecimiento de habilidades socioemocionales. También se evaluará la necesidad de derivación a apoyo psicosocial para los afectados y el agresor, garantizando acompañamiento y prevención de futuros episodios.

11. Destrozos Graves al Establecimiento o a Bienes de la Comunidad Educativa.

Hacer destrozos graves en el Colegio y/o en sus alrededores, entendiendo por ello cualquier acción que genere daños significativos a las instalaciones del establecimiento, a sus espacios exteriores o a los bienes de integrantes de la comunidad educativa. Esto incluye, entre otros: quemar objetos o superficies, realizar grafitis, lanzar objetos contundentes, deteriorar mobiliario, romper ventanales o ejecutar cualquier conducta que provoque perjuicios materiales relevantes.

Cuando se presente una denuncia o registro de estos hechos, Inspectoría de Nivel iniciará el debido proceso, que contempla entrevistas, revisión de antecedentes y recopilación de información pertinente para esclarecer lo ocurrido.

Si, tras este procedimiento, se evidencia y determina que existió intencionalidad en los daños ocasionados, Inspectoría General en conjunto con el docente (según corresponda) aplicará la sanción establecida para una falta muy grave, considerando la magnitud del daño y los antecedentes del estudiante.



Las medidas asociadas a esta falta podrán incluir:

- Suspensión de cuatro días, durante los cuales el estudiante deberá realizar una medida formativa relacionada con la conducta cometida.
- Reposición, reparación o restitución del objeto o espacio afectado, según corresponda.
- Evaluación de derivación a apoyo psicológico del estudiante si se estima pertinente.
- Revisión del proceso de condicionalidad de matrícula, de acuerdo con la gravedad del hecho y el cumplimiento de las medidas formativas.

Toda resolución será informada al apoderado en entrevista presencial, dejando constancia escrita y firma del compromiso correspondiente.

12. Robar o sustraer pertenencias del Establecimiento y/o de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Inicialmente, **profesor/a jefe e inspección de docencia** intervienen de manera inmediata para contener la situación, proteger a los involucrados y registrar objetivamente los hechos en plataforma Full College, informando a los apoderados sobre la conducta detectada (de igual manera detallar lo informado en registro de entrevista respectivo). Posteriormente, se **deriva al Equipo de Convivencia Educativa** para realizar un **proceso indagatorio** entrevistando a los estudiantes únicamente con consentimiento previo e informado de sus apoderados y recopilando antecedentes que permitan evaluar la veracidad de los hechos y posibles vulneraciones de derechos. Convivencia Escolar **no aplica sanciones**, sino que asegura que, previo a cualquier medida disciplinaria, se haya realizado una investigación justa y apropiada, y coordina las acciones con inspección y profesor jefe. Una vez corroborado el hecho mediante la indagación, **inspección aplica la medida disciplinaria correspondiente**, en este caso la **suspensión por cuatro días**, la cual debe ir siempre acompañada de **medidas formativas y psicosociales pertinentes**, así como la reposición del objeto sustraído.



13. El estudiante tiene acceso previo a toda o parte de la evaluación, y/o difunde total o parcialmente su contenido por cualquier medio.

El o la profesor(a) de asignatura citará al apoderado y al estudiante a una entrevista personal, dejando constancia escrita y obteniendo la firma de compromiso. Esta entrevista podrá realizarse de igual forma junto con el profesor jefe, según disponibilidad.

Se aplicará el procedimiento correspondiente según el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, considerando que esta acción constituye una falta grave (art. 52 del reglamento de Evaluación).

Además, el estudiante tendrá una suspensión de dos días y deberá cumplir una medida formativa consistente en realizar una actividad pedagógica que integre a la familia y que aborde la acción cometida. Se evaluará también la posible derivación del estudiante a apoyo psicológico, según corresponda.

14. Ser sorprendido en consumo de drogas y/o sustancias ilícitas o del tráfico o microtráfico de drogas y/o sustancias ilícitas al interior del Colegio.

La situación será abordada de acuerdo con el Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Consumo y/o Tráfico de Drogas en el Colegio.

Sin perjuicio de lo anterior, Inspectoría y Convivencia Educativa podrá aplicar las medidas sancionatorias correspondientes, de acuerdo con la gravedad de la falta y lo establecido en las normas del establecimiento.

15. Utilizar para dañar a un integrante de la comunidad educativa cadenas, cuchillos, todo tipo de elemento cortante, punzante o contundente, o cualquier otro objeto peligroso que sea, o pueda ser, considerado como un arma.

La situación será abordada de acuerdo con el Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante será suspendido de clases por cinco días, período durante el cual deberá cumplir una medida formativa relacionada con la falta cometida. Asimismo, se evaluará la posible derivación a Convivencia Educativa, a apoyo psicológico o a alguna red externa, según lo requiera el caso.

Finalmente, se considerará la evaluación del proceso de condicionalidad de matrícula, de acuerdo con la gravedad de la conducta y el cumplimiento de las medidas establecidas.

16. El Estudiante no cumple las medidas aplicadas por una falta previamente cometida, como suspensiones, reparaciones, compromisos de comportamiento o medidas formativas y psicosociales previamente acordadas y registradas.

Profesor/a e inspectoría de docencia registran en plataforma Full College el incumplimiento y notifican a los apoderados dejando detallado formalmente en Registro de entrevista correspondiente, mientras que Convivencia Escolar verifica antecedentes y asegura que las medidas se hayan aplicado de manera justa y adecuada; **ante reiteración, inspectoría General podrá aplicar sanción proporcional relativa a suspensión por 2 días hábiles, siempre acompañadas de medidas formativas y psicoeducativas.**



17. Evadir el ingreso al colegio en reiteradas ocasiones o retirarse del establecimiento en horario de clases sin la autorización de Inspectoría.

Constituye falta muy grave cuando el o la estudiante:

- **Reitera** la conducta de evadir el ingreso tras haberse aplicado las medidas formativas y acuerdos establecidos en la falta grave correspondiente, **o bien**
- **Abandona el colegio durante la jornada escolar sin autorización**, poniendo en riesgo su seguridad y generando responsabilidad legal para la institución.

Ante esta situación, **Inspectoría de Nivel** registrará lo ocurrido y dará aviso inmediato a **Inspectoría General**, quien activará el debido proceso para esclarecer los hechos y determinar la intencionalidad del estudiante.

Con el apoderado y el estudiante, se realizará una **entrevista formal**, dejando registro escrito y **firma de compromiso de conducta**. Esta entrevista se efectuará en conjunto con el **profesor jefe**, según su disponibilidad.

Una vez finalizado el debido proceso, y **si se confirma la falta**, Inspectoría General aplicará las medidas sancionatorias correspondientes, que podrán considerar:

- **Suspensión mínima de cuatro días**,
- **Medida formativa obligatoria**, orientada a la reflexión sobre seguridad, autocuidado y responsabilidad escolar,
- **Citación a apoyo psicosocial**, si corresponde,
- **Evaluación de condicionalidad de matrícula**, de acuerdo con la gravedad y la reincidencia.



7° BÁSICO A 4° AÑO MEDIO	
Considerando el valor de la responsabilidad, son infracciones LEVES, las siguientes:	
FALTA	PROTOCOLO
1. Estudiante con tres anotaciones negativas registradas en full College.	El profesor jefe o el profesor de asignatura según corresponda, citará al apoderado a una entrevista personal, dejando constancia escrita en acta de entrevista. Durante la reunión se informarán las anotaciones, se solicitará la justificación correspondiente y el compromiso de la familia para corregir la situación.
2. Reiteración de atrasos al ingreso o al cambio de período lectivo (tres atrasos acumulados en el mes)	La acumulación de tres atrasos en el mes, ya sea al ingreso de la jornada escolar o al cambio de período lectivo, se considera falta leve, pues interrumpe el normal funcionamiento del proceso educativo y afecta el hábito de responsabilidad y puntualidad esperado en el nivel. Frente a esta situación, <i>Inspectoría</i> realizará el registro correspondiente en libro digital y notificará al apoderado para firma de documento, resaltando el compromiso de mejorar dicha situación, con una orientación sobre la importancia de la puntualidad, reflexión guiada y comunicación preventiva al apoderado. El propósito de esta intervención es promover el compromiso familiar y escolar, evitando que esta conducta se reitere y pueda escalar a una falta de mayor gravedad dentro del semestre.
3. Incumplir reiteradamente el adecuado cuidado personal y/o el uso correcto del uniforme escolar, presentándose con prendas incompletas, inadecuadas o en condiciones que no corresponden a la normativa institucional.	Cuando esta situación se reitere, el profesor o profesora de asignatura, inspectoría de nivel o cualquier funcionario que detecte la falta deberá: ● Registrar objetivamente lo ocurrido en la hoja de vida o plataforma institucional. ● Citar al apoderado o adulta/o responsable a entrevista personal para solicitar una explicación formal, promover la corresponsabilidad y acordar medidas que favorezcan el cumplimiento de la normativa. ● Dejar constancia escrita de los acuerdos y compromisos establecidos durante la entrevista. Asimismo, según la situación particular del estudiante y las necesidades de la familia, podrán gestionarse apoyos psicoeducativos, orientación sobre hábitos de autocuidado y/o autorización temporal de flexibilidad en el uso del uniforme, la que deberá ser aprobada exclusivamente por Inspectoría General.



4. Estudiante sorprendido haciendo uso de maquillaje, accesorios sean aros, piercings, etc., o utilizando planchas de pelo, secador (entre otros)	Inspectoría o profesor de asignatura que sorprenda al estudiante en dicha acción solicitará los elementos mencionados para ser entregados al apoderado en inspectoría. Además, se solicitará al apoderado junto con el estudiante firmar un compromiso para evitar repetir dicha falta.
5. No acatar instrucciones en clases, en dos oportunidades.	El docente o integrante de la comunidad educativa que presencie la conducta debe realizar un diálogo formativo con el estudiante, explicándole el impacto de su comportamiento y reforzando la importancia de cumplir las normas de la clase. Además, debe dejar registro en la plataforma Full College para garantizar seguimiento. En caso de reiteración, se informa a profesor jefe o inspectoría de docencia, quienes pueden coordinar acciones preventivas adicionales, como acuerdos de compromiso o seguimiento personalizado, manteniendo siempre un enfoque educativo, gradual y proporcional a la falta.
6. Realizar actividades de comercio no permitidas al interior del establecimiento.	El profesor de la asignatura o inspector que sorprenda dicha acción, registrará la situación y comunicará al apoderado a través del correo electrónico institucional de Full College, solicitando el cese de la actividad correspondiente y el compromiso escrito para no continuar con ventas sin autorización de dirección.
7. Destrozos o daños materiales significativos	Un estudiante ocasiona daños materiales significativos al establecimiento, a su infraestructura, mobiliario, recursos educativos o a las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad escolar. Esto incluye acciones intencionales como romper o deteriorar mobiliario, dañar equipos tecnológicos, realizar grafitis extensos, quemar objetos o superficies, lanzar objetos que generen perjuicio o ejecutar cualquier conducta que provoque deterioro relevante. Cuando la situación sea detectada, cualquier integrante de la comunidad educativa deberá informar de inmediato a Inspectoría quien iniciará el debido proceso para esclarecer los hechos y determinar la existencia de intencionalidad. Una vez verificada la falta desde Inspectoría en conjunto con el docente, según corresponda citará al estudiante y a su apoderado a una entrevista formal, dejando constancia escrita y solicitando la firma de un compromiso para continuar el proceso disciplinario. Confirmada la responsabilidad del estudiante, Inspectoría aplicará una suspensión de cuatro días, durante los cuales el estudiante deberá realizar una medida formativa orientada a reflexionar sobre el daño causado y su impacto en la comunidad. Además, deberá reponer, reparar o asumir la restitución del objeto o espacio dañado, según lo determine



	Inspectoría General. Dependiendo de la magnitud del daño, la reiteración de conductas similares o el incumplimiento de las medidas formativas, Inspectoría General podrá evaluar el inicio del proceso de condicionalidad de matrícula, siempre resguardando el debido proceso y la proporcionalidad de la sanción.
8. Interrupción reiterada e intencional del normal desarrollo de clases	Un estudiante, de manera reiterada e intencional, interrumpe el normal desarrollo de una misma asignatura, afectando gravemente el clima de aprendizaje, pese a haber recibido advertencias y medidas formativas previas. Estas interrupciones pueden manifestarse a través de conductas como comer en clases de forma disruptiva, lanzar papeles, objetos o sustancias, gritar, generar desorden constante, provocar distracciones al curso o ejecutar cualquier acción que impida la adecuada continuidad de la clase y el trabajo pedagógico. Cuando el profesor de asignatura observe la reiteración de estas conductas, deberá registrar lo ocurrido en la plataforma Full College y notificar a Inspectoría, quien iniciará el debido proceso, recopilando antecedentes y verificando la persistencia e intencionalidad de la conducta. Una vez esclarecida la situación, Inspectoría en conjunto con el docente citará al estudiante y a su apoderado a una entrevista formal, dejando constancia escrita y solicitando la firma de un compromiso para apoyar el proceso disciplinario y educativo. Determinada la responsabilidad del estudiante, Inspectoría aplicará una suspensión de cuatro días, durante los cuales el estudiante deberá cumplir una medida formativa obligatoria, orientada a reflexionar sobre el impacto de sus acciones en el aprendizaje propio y de sus compañeros. Asimismo, se evaluará la pertinencia de derivación a apoyo psicosocial para acompañamiento y prevención de nuevas interrupciones. La reiteración posterior, el incumplimiento de las medidas formativas o la afectación significativa al proceso de enseñanza podrá llevar a Inspectoría General a evaluar la condicionalidad de matrícula, resguardando siempre el debido proceso y la proporcionalidad de la sanción.



9. Se prohíbe el uso de teléfonos móviles, notebooks, tablets, reproductores de música, smartwatches u otros dispositivos electrónicos durante la jornada escolar, incluidos los horarios extraprogramáticos y recreos, salvo que tengan fines pedagógicos previamente autorizados por el docente a cargo.

10. Si en dos oportunidades el estudiante se presenta sin materiales en cualquier asignatura.

En caso de asignaturas que tienen una vez a la semana se considera una oportunidad en que el estudiante se presenta sin materiales.

Profesor de asignatura o inspector según corresponda solicitará el dispositivo al estudiante y será entregado a inspección quien se lo entregará al apoderado o apoderado suplente una vez que sea retirado de manera presencial al día hábil siguiente, siguiendo el protocolo vigente de “Uso de celulares y otros aparatos electrónicos”.

El docente informará al apoderado mediante correo electrónico institucional, solicitando su apoyo para rectificar la conducta.

El profesor de la asignatura debe registrar la situación en la **plataforma Full College** con notificación a su apoderado/a, informando lo ocurrido, solicitando la **justificación correspondiente** y pidiendo el **compromiso de asegurar los materiales necesarios** para la continuidad del proceso educativo. Si la conducta persiste, el docente informa a **Inspección de Docencia**, quien realizará seguimiento y comunicará nuevamente a la familia; si aún así continúa la reiteración, el caso se deriva a **Inspección General** para evaluar acciones formativas adicionales, tales como acuerdos de responsabilidad o seguimiento personalizado, siempre dentro de un enfoque educativo, gradual y respetuoso de los derechos del estudiante.

11. No presentar el desarrollo de la actividad de clase por segunda vez en una misma asignatura.

El profesor de asignatura donde ocurra la situación, registrará en Full College cuando un estudiante por segunda vez, no presente el desarrollo de la actividad de clase correspondiente, afectando su avance académico y el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. Ante esta reiteración, el profesor informará al apoderado mediante correo institucional o entrevista personal, solicitando su apoyo para corregir esta situación. Si la conducta persiste en ocasiones posteriores, el profesor gestionará una citación formal con el apoderado, dejando constancia de todas las acciones en Full College.

12. Si en tres oportunidades no acata instrucciones en clases.

El profesor de la asignatura notificará al estudiante y a su apoderado mediante correo institucional y/o entrevista personal, dejando el debido registro. En dicha comunicación o entrevista se requerirá modificar la conducta señalada y acordar las medidas correspondientes.

13. Si en una oportunidad se sorprende a un estudiante haciendo uso indebido de la informática en laboratorio de computación y/o sala de clases, accediendo a páginas de contenido no apropiado a su edad, o atentatorias contra la buena convivencia escolar.

El docente o funcionario que detecte la conducta debe **intervenir de inmediato**, solicitando que el estudiante cese la acción, explicando brevemente por qué el contenido visitado es inadecuado y reforzando las normas de uso responsable de la tecnología. Luego, debe **registrar la falta en la plataforma Full College**, dejando constancia objetiva del hecho. Posteriormente, el docente cita a los **apoderados**, comunicando lo ocurrido y solicitando su apoyo para reforzar el uso adecuado de recursos digitales. **Si la conducta se reitera, se informa a Inspección de Docencia** para



seguimiento y, de persistir, el caso se deriva a **Inspectoría General**, donde se podrán implementar medidas formativas adicionales —como compromisos de uso responsable o acompañamiento educativo— manteniendo siempre un enfoque preventivo y ajustado a la gradualidad establecida por la normativa.

14. Daño a pertenencias personales o materiales escolares de un compañero o de terceros

Se considerará falta leve cuando un estudiante, en el contexto de la dinámica escolar y sin intención de perjudicar, rompa accidentalmente, deteriore o manipule de forma inadecuada los útiles, materiales o pertenencias personales de un compañero. Esta conducta será abordada desde el valor de la responsabilidad y el cuidado mutuo.

El profesor de asignatura registrará la situación en plataforma **Full College**, informará al apoderado mediante correo institucional y realizará un diálogo formativo con el estudiante, orientado a la reparación del daño y a la reflexión sobre el buen uso y el cuidado de los materiales escolares. Se solicitará al apoderado colaborar en reponer o reparar, cuando corresponda, siempre velando por el bienestar del estudiante y evitando prácticas punitivas.

Si esta conducta se reitera en el tiempo, sin justificación clara, se evaluará si constituye un indicador de vulneración de derechos o de posibles conflictos relacionales, para activar los apoyos que correspondan y aplicar gradualmente las faltas de mayor gravedad establecidas en el reglamento.



15. Dañar o deteriorar bienes muebles, inmuebles o dependencias del establecimiento, como romper vidrios, provocar daños en baños, o realizar rayados en mesas, paredes u otros espacios.

Inspector o bien el profesor(a) de asignatura, registrará la situación en full college y citará al apoderado a una entrevista personal, pudiendo solicitar apoyo del profesor jefe para realizarla en conjunto. En lo que respecta a la entrevista se deberá dejar registro escrito y se solicitará realizar la reposición o reparación del daño.

16. Dirigir la palabra a personas externas que circulen por el exterior del Colegio y principalmente a través de los cercos posteriores y laterales, durante la jornada escolar, incluido horario extraprogramático.

El docente o funcionario que observe la situación debe **intervenir de inmediato**, solicitando al estudiante detener la acción y explicando los **riesgos de seguridad** asociados a interactuar con personas ajenas al establecimiento. A continuación, debe **registrar objetivamente la falta en la plataforma Full College**, lo cual **notifica automáticamente al apoderado**, asegurando la comunicación del hecho. Si la conducta se repite, el caso se deriva a **Inspectoría de Docencia** para seguimiento y aplicación de medidas formativas adicionales y citación formal al apoderado a reunión; y ante nuevas reiteraciones, a **Inspectoría General**, quien podrá coordinar medidas complementarias como compromisos de conducta o acompañamiento educativo, siempre bajo un enfoque **preventivo, gradual y formativo**, conforme a la normativa de convivencia escolar vigente.

17. Ingresar objetos al establecimiento a través de cercos posteriores, laterales u otros accesos, ya sea durante la jornada escolar o en actividades extraprogramáticas.

El funcionario que tome conocimiento de esta situación deberá requisar el objeto o sustancia e informar de inmediato a Inspectoría, dejando registro en full college de aquello. Inspectoría citará al apoderado a una entrevista personal y dejará constancia escrita, solicitando su compromiso para abordar y corregir esta conducta.

7° BÁSICO A 4° AÑO MEDIO
Considerando el valor de responsabilidad y respeto son infracciones **GRAVES**, las siguientes:

FALTA	PROTOCOLO
1. Seis anotaciones negativas en el libro digital y/o libro de novedades de Inspectoría (<i>incluida las tres primeras de la falta leve ya aplicada</i>).	Inspectoría de Docencia en conjunto con el profesor jefe o profesor de asignatura según corresponda y según disponibilidad citará al apoderado y al estudiante a una entrevista formativa, dejando registro del encuentro. En esta reunión se revisará el historial de conductas, las medidas previamente adoptadas y el nivel de cumplimiento, para establecer acciones de mejora con participación activa de la familia . Una vez constatada la reiteración , y en cumplimiento del reglamento, Inspectoría General formalizará una medida disciplinaria de suspensión por hasta tres días hábiles ,



	tiempo durante el cual el estudiante deberá desarrollar una medida formativa y pedagógica orientada a reflexionar sobre su conducta y compromisos incumplidos. Paralelamente, y de acuerdo con las orientaciones de la normativa vigente, se podrá de ser muy necesario derivar al estudiante a apoyo psicosocial.
2. Seis atrasos al cambio de período lectivo o al ingreso de la jornada escolar durante el mes (incluidos los atrasos previamente registrados)	Se considerará falta grave cuando un estudiante acumule seis atrasos en el mes, ya sea al ingreso de la jornada escolar o en el cambio de período lectivo, siempre que exista reiteración injustificada pese a las medidas formativas, apoyos y compromisos establecidos previamente. Esta conducta afecta el valor de la responsabilidad, altera la continuidad del aprendizaje y puede constituir, de persistir, una vulneración de derechos si no existe justificación razonable por parte del adulto responsable. Ante esta situación, Inspectoría citará al estudiante junto a su apoderado a una entrevista personal, dejando registro escrito en plataforma Full College e invitando al profesor jefe según su disponibilidad. En dicha instancia se revisarán las causas, se reforzarán los compromisos de corresponsabilidad y se establecerá una medida formativa obligatoria que permita reflexionar sobre la importancia de la puntualidad, el autocuidado y el cumplimiento de las normas institucionales. Solo en caso de reiteración grave y sin justificación suficiente, y habiéndose agotado medidas formativas previas, Inspectoría podrá aplicar una suspensión de hasta un día hábil, la cual irá acompañada necesariamente de una acción pedagógica que integre a la familia y promueva la toma de conciencia del estudiante. Asimismo, se evaluará la derivación del estudiante y/o su familia a apoyo psicosocial cuando existan indicios de dificultades que estén afectando su asistencia o puntualidad.
3. El estudiante copia durante una evaluación escrita, tiene acceso previo a toda o parte de la evaluación, y/o difunde total o parcialmente su contenido por cualquier medio.	El o la profesor(a) de asignatura citará al apoderado y al estudiante a una entrevista personal, dejando constancia escrita y obteniendo la firma de compromiso. Esta entrevista podrá realizarse de igual forma junto con el profesor jefe, según disponibilidad. Se aplicará el procedimiento correspondiente según el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, considerando que esta acción constituye una falta grave. Además, el estudiante deberá cumplir una medida formativa consistente en realizar una actividad pedagógica que integre a la familia y que aborde la acción cometida. Se evaluará también la posible derivación del estudiante a apoyo psicológico, según corresponda.



4. Si por segunda vez (*incluida la vez anterior de la falta leve ya aplicada*) un estudiante hace uso indebido de la informática en laboratorio de computación y/o sala de clases, accediendo a páginas ilegales o de contenido no apropiado a su edad, o atentatorias contra la sana convivencia escolar.

Si el estudiante persiste en el uso indebido de la informática, a pesar de las indicaciones y medidas aplicadas por la primera falta leve, Inspectoría de Docencia citará al apoderado en conjunto con el profesor de asignatura y al estudiante a una entrevista personal, dejando constancia escrita de lo ocurrido y documentando la situación en Full College. Se aplicará una suspensión de dos días como sanción por falta grave. Durante este período, el estudiante deberá cumplir una medida formativa y pedagógica, que integre a la familia y permita reflexionar sobre la conducta cometida.

5. Por segunda vez realizar actividades de comercio no permitidas al interior del establecimiento.

El profesor de la asignatura o inspector que sorprenda dicha acción, registrará la situación y comunicará al apoderado a través del correo electrónico institucional de **Full College**.

Se solicitarán los productos en venta al estudiante y tras citación al apoderado se le entregarán, además el estudiante por el incumplimiento de acuerdo al compromiso anterior, tendrá la suspensión de un día, el cual en acuerdo con apoderado podrá ser cambiado por dos días de trabajo comunitario.

6. La reiteración de la falta que prohíbe el uso de teléfonos móviles, notebooks, tablets, reproductores de música, smartwatches u otros dispositivos electrónicos durante la jornada escolar, incluidos los horarios extraprogramáticos y recreos, salvo que tengan fines pedagógicos previamente autorizados por el docente a cargo.

Profesor de asignatura o inspector según corresponda solicitará el dispositivo al estudiante y será entregado a inspectoría quien se lo entregará al apoderado o apoderado suplente una vez que sea retirado de manera presencial, al siguiente día hábil siguiendo el protocolo vigente de "Uso de celulares y otros aparatos electrónicos", durante la entrevista se aplicará la suspensión de un día por el incumplimiento reiterado de la norma y se invitará al apoderado a ser parte del apoyo para rectificar la conducta pudiendo sugerir estrategias para incentivar el cumplimiento de la normativa vigente.

7. Fotografiar, grabar y/o transmitir en vivo en la sala de clases, sin consentimiento del profesional a cargo o de las personas involucradas.

El docente que detecta la conducta registra la falta en la **plataforma Full College**, lo que **notifica y cita a entrevista automáticamente al apoderado**. Según la gravedad y contexto, **Inspectoría de Docencia** puede intervenir para analizar antecedentes y coordinar seguimiento y reforzando normas de uso responsable de tecnología, estableciendo acuerdos y compromisos que eviten que dicha conducta se vuelva a presentar. Posterior a los antecedentes se aplicará medida de suspensión por un período de hasta dos días hábiles, estableciendo de igual manera acciones formativas y psicoeducativas, garantizando un proceso justo.



7. Reiteración de daño a pertenencias personales o materiales escolares de un compañero o de terceros (segunda ocurrencia en el semestre)

Cuando un estudiante, por **segunda vez en el semestre** y ya habiendo sido abordada la primera instancia como falta leve, vuelve a romper, deteriorar o manipular de forma indebida las pertenencias personales, materiales escolares o trabajos de un compañero o de terceros, evidenciando falta de responsabilidad, cuidado y respeto hacia los demás.

El **profesor de la asignatura en que ocurrió el hecho** deberá registrar objetivamente lo sucedido en plataforma Full College e informar de inmediato a **Inspectoría**, y citarán al apoderado junto con el estudiante a una entrevista personal, dejando registro escrito y firma de compromiso, invitando al profesor jefe según su disponibilidad.

Dado que se trata de una reiteración, el o la estudiante recibirá una **suspensión de dos días hábiles**, durante los cuales deberá realizar una **medida formativa y pedagógica obligatoria**, orientada a la reflexión, reparación y análisis del impacto de su conducta. La familia deberá reponer o reparar lo dañado, de acuerdo con lo que determine el debido proceso.

Asimismo, Inspectoría evaluará la necesidad de **derivación a apoyo psicosocial**, considerando que la reiteración injustificada de este tipo de conductas puede constituir un indicador de dificultades relacionales, de autocontrol o de otros factores que requieran acompañamiento adicional.

8. El ingreso a dependencias del Colegio sin autorización previa como, por ejemplo: laboratorios, sala de danza, sala de música, bodegas, etc.

El Inspector de Docencia citará al apoderado y al estudiante a una entrevista personal, dejando constancia escrita del hecho y registrando la situación en Full College. Durante la entrevista se explicarán las normativas consistes al reglamento, se fomentará la comprensión de las mismas y se establecerán los acuerdos necesarios para corregir la conducta.

Además, el estudiante deberá cumplir una medida formativa que involucre a la familia y permita reflexionar sobre la acción cometida. Se realizará seguimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos y medidas adoptadas.

9. Si por segunda vez (incluida la vez anterior de la falta leve ya aplicada) un estudiante deteriora bienes muebles o inmuebles y/o dependencias del establecimiento: romper vidrios, realizar destrozos en baños, rayado de mesas, paredes, baños, etc.

El docente o funcionario que detecte la situación **registra la falta en la plataforma Full College**, lo que **notifica automáticamente al apoderado**, y realiza la **intervención inicial contextualizando la conducta**, solicitando que se detenga la acción. **Inspectoría de Docencia**, en coordinación con el profesor jefe, cita al apoderado y estudiante a entrevista personal, dejando registro escrito y acordando compromisos claros. Como consecuencia de la



reiteración, se aplica una **suspensión de dos días hábiles**, durante los cuales el estudiante deberá cumplir una **medida formativa y pedagógica** relacionada con la acción cometida, y la familia será responsable de **reponer o reparar el daño** según lo determinado en el debido proceso. **Convivencia Educativa sólo intervendrá** si se detecta que el estudiante requiere apoyo psicosocial adicional o seguimiento por complejidad del caso.

10. Consumo o porte de sustancias prohibidas (tabaco, vapeadores, alcohol) o ingreso al establecimiento bajo sus efectos.

Si un o una estudiante fuma, inhala, vapea, porta dispositivos o sustancias asociadas; consume bebidas alcohólicas dentro del establecimiento escolar, en sus alrededores inmediatos o durante actividades extracurriculares; o si ingresa al colegio bajo los efectos del alcohol, esta conducta será considerada falta grave, por constituir un riesgo para su integridad y la de la comunidad educativa, además de contravenir la normativa vigente en materia de salud, seguridad y prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias.

Frente a esta situación, Inspectoría registrará el hecho en la plataforma institucional y citará al estudiante junto a su apoderado a una entrevista personal, dejando constancia escrita y firma de compromiso. Se invitará al profesor jefe según su disponibilidad.

Adicionalmente, Convivencia Educativa activará, según corresponda, el Protocolo de Prevención, Detección y Actuación frente al Consumo o Porte de Drogas y Alcohol, lo que incluye la evaluación de factores de riesgo, el acompañamiento a la familia, la intervención psicosocial y, de ser necesario, la derivación a redes externas especializadas tales como SENDA u otras instituciones competentes.

Una vez realizado el debido proceso y confirmada la veracidad de la falta, Inspectoría General aplicará una suspensión por dos a tres días hábiles, periodo durante el cual el o la estudiante deberá desarrollar una medida formativa obligatoria orientada al autocuidado, la responsabilidad y los riesgos asociados al consumo de sustancias.

Asimismo, se evaluará la aplicación del Protocolo de Actuación frente a la Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos, especialmente cuando existan indicios de consumo problemático, falta de supervisión adulta o riesgo para el bienestar del estudiante. En todo momento se garantizará el debido proceso y la comunicación oportuna con la familia.



11. El estudiante transgrede los límites personales de otros miembros de la comunidad educativa mediante palabras, gestos o conductas afectivas inapropiadas para el contexto escolar, que no constituyan delito, o manifiesta comportamientos propios del ámbito privado dentro de las dependencias del establecimiento, tales como tomarse de la mano, abrazarse, besarse u otras demostraciones afectivas de índole sexual, correspondientes al plano privado y no público de sus sentimientos.

Inspector de docencia o profesor de asignatura si ocurre durante la clase, citará al apoderado junto con el/la estudiante para una entrevista personal, dejando constancia escrita de la reunión. La entrevista se realizará en coordinación con el profesor o profesora jefe, según su disponibilidad. Durante la reunión, se deberán establecer acuerdos y compromisos claros entre la familia y el/la estudiante respecto a la conducta observada, para favorecer el cumplimiento de las normas del establecimiento.

De igual manera, el/la estudiante deberá cumplir con una medida formativa relacionada con la acción cometida, integrando a la familia en el proceso.

En lo que respecta a comportamientos propios del ámbito privado, las medidas y acuerdos se ajustarán a lo establecido en el Protocolo de relaciones afectivas y conductas de convivencia vinculadas al ámbito sentimental entre los estudiantes.

12. La reiteración de una falta grave constituirá una falta muy grave, así como el no acatar las medidas, sanciones y/o sugerencias entregadas en función de las faltas graves cometidas.

Inspección de Docencia interviene primero, citando al apoderado y al estudiante a una entrevista personal para revisar antecedentes de la falta grave previamente cometida, evaluando el cumplimiento de compromisos y medidas formativas anteriores, dejando registro escrito del encuentro. Según la gravedad y contexto, **Inspección General** podrá determinar la aplicación de **medidas disciplinarias proporcionales**, que pueden incluir **suspensión de hasta tres días hábiles**, siempre acompañadas de **medidas formativas y pedagógicas** orientadas a la reflexión sobre la conducta, integrando la participación de la familia y garantizando el debido proceso. **Convivencia Educativa** solo interviene si se requiere **apoyo psicosocial o seguimiento especializado** por la complejidad de la situación, asegurando que todo el procedimiento sea **gradual, proporcional y respetuoso de los derechos del estudiante**.



7° BÁSICO A 4° AÑO MEDIO

Considerando el valor de responsabilidad y respeto son infracciones MUY GRAVES, las siguientes:

FALTAS	PROTOCOLO
1. Incumplimiento reiterado e intencional de normas en actividades académicas.	El incumplimiento contempla cuando un estudiante, de manera reiterada e intencional, desobedece o incumple las instrucciones, normas o disposiciones impartidas por profesores o miembros de la comunidad educativa durante actividades académicas formativas o evaluativas, incluyendo pruebas, trabajos, exposiciones, actividades en aula, actividades extraprogramáticas o salidas pedagógicas. Esta conducta afecta el normal desarrollo del proceso educativo, compromete la calidad formativa y evaluativa, y va en contra de los valores de responsabilidad y respeto que promueve el colegio. Ante esta situación, Inspectoría registrará el hecho en la plataforma Full College y citará al estudiante y a su apoderado a una entrevista personal con constancia escrita y firma de compromiso, invitando al profesor jefe o de asignatura según corresponda. Durante esta instancia, se realizará un proceso de indagación y defensa para esclarecer los hechos y determinar la responsabilidad del estudiante, garantizando la transparencia y proporcionalidad en la aplicación de sanciones. Confirmada la falta tras el debido proceso, Inspectoría aplicará una suspensión de dos días hábiles y el estudiante deberá cumplir una medida formativa supervisada por Convivencia Escolar, orientada a la reflexión y reparación de la conducta. Además, se evaluará la necesidad de derivación a apoyo psicosocial para garantizar un acompañamiento integral.
2. Nueve anotaciones negativas en el libro de clases y/o en el libro de novedades de Inspectoría (incluidas las seis anteriores).	El docente que detecta la situación registra la falta en la plataforma Full College, notificando automáticamente al apoderado. Con posterioridad, será Inspectoría de Docencia quien citará al apoderado y estudiante a una entrevista personal, dejando registro escrito, invitando al profesor jefe para coordinar compromisos claros sobre el comportamiento. Considerando la reiteración y gravedad de la conducta, Inspectoría General puede aplicar una suspensión de cuatro días hábiles, durante la cual el estudiante deberá cumplir una medida formativa y pedagógica relacionada con las faltas cometidas, integrando a la familia en el proceso. Además, se evaluará la derivación a apoyo psicosocial del estudiante y/o familia según corresponda. Convivencia Educativa solo intervendrá para ofrecer un seguimiento especializado si se considera necesario, garantizando que todas las medidas se apliquen gradualmente, proporcionalmente y respetando los derechos del estudiante, manteniendo coherencia con las faltas previas, y



	de ser necesario gestionará la derivación posible a redes externas de apoyo.
3. Nueve o más atrasos en el mes, al cambio de período lectivo o ingreso de la jornada escolar (incluidos anteriores).	El docente registra cada atraso, correspondiéndole a Inspección de Docencia citar al estudiante y apoderado a una entrevista personal , dejando registro escrito, revisando antecedentes de los atrasos previos y compromisos anteriores, y, según disponibilidad, invitando al profesor jefe para coordinar medidas formativas. Considerando la reiteración y la gravedad de la falta, se podrá aplicar una suspensión proporcional , que puede ser de hasta dos días hábiles , complementada con una medida formativa y pedagógica orientada a la reflexión sobre la responsabilidad y la puntualidad, integrando la participación de la familia, en los casos que amerite la medida de suspensión en acuerdo con apoderado podrá ser una suspensión interna con trabajo comunitario. Convivencia Educativa intervendrá si se detecta la necesidad de apoyo psicosocial, derivación a redes externas si correspondiera y seguimiento .
4. Hacer destrozos graves en el Colegio (interior o exterior) (quemar, hacer grafitis, lanzar objetos contundentes, dañar bienes de cualquier integrante de la comunidad educativa, la quema de cualquier material combustible, etc.).	Inspección, junto a Convivencia Educativa, citará al apoderado junto con el/la estudiante para una entrevista personal, dejando registro escrito y firma de compromiso, en coordinación con el profesor o profesora jefe según su disponibilidad. El/la estudiante podrá recibir una suspensión de hasta cuatro días, durante la cual deberá cumplir con una medida formativa y pedagógica relacionada con la acción cometida. Las medidas serán proporcionales a la gravedad de la falta. Se evaluará la aplicación del Aula Segura, considerando su pertinencia según la gravedad de la falta y la normativa vigente, garantizando un espacio controlado y supervisado durante el cumplimiento de la medida. Se deberá efectuar la reposición de los bienes dañados. Se realizará derivación del estudiante a Convivencia Educativa, apoyo psicológico y/o redes externas, según la pertinencia del caso y la gravedad de la falta.



5. Las agresiones, comentarios, acosos o ataques de connotación sexual, aunque no sean constitutivos de delito.

El Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría actuará de acuerdo con el Protocolo de actuación para situaciones de maltrato y/o abuso sexual infanto-juvenil, garantizando la protección de los derechos del estudiante y el cumplimiento de la normativa vigente.

De manera complementaria, Inspectoría podrá aplicar medidas sancionatorias según corresponda, que podrán incluir, entre otras acciones, la implementación de medidas formativas dirigidas al o la estudiante involucrado/a y una suspensión de hasta tres días hábiles.

6. Robo o sustracción de pertenencias del establecimiento o de integrantes de la comunidad educativa

Si un estudiante es sorprendido robando o sustrayendo pertenencias del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, Convivencia Educativa activará el debido proceso que garantice el respeto al derecho a la defensa y la presunción de inocencia. De confirmarse la falta, se procederá a realizar la denuncia correspondiente, conforme a la edad del estudiante y la normativa vigente.

Inspectoría citará al apoderado junto con el estudiante a una entrevista personal, dejando constancia escrita y solicitando la firma de compromiso para apoyar el proceso educativo y disciplinario. El estudiante será suspendido por cinco días hábiles, periodo durante el cual deberá cumplir una medida formativa y pedagógica en conjunto con su familia, orientada a la reflexión y reparación del daño causado.

Además, se evaluará y gestionará la derivación del estudiante y su familia a apoyo psicosocial para promover un acompañamiento integral que favorezca su bienestar emocional y social, así como la prevención de futuras conductas similares.



11. Si por segunda vez el estudiante transgrede los límites personales de otros miembros de la comunidad educativa mediante palabras, gestos o conductas afectivas inapropiadas para el contexto escolar, que no constituyan delito, o manifiesta comportamientos propios del ámbito privado dentro de las dependencias del establecimiento, tales como tomarse de la mano, abrazarse, besarse u otras demostraciones afectivas de índole sexual, correspondientes al plano privado y no público de sus sentimientos.

Inspector de docencia o profesor de asignatura si ocurre durante la clase, citará al apoderado junto con el/la estudiante para una entrevista personal, dejando constancia escrita de la reunión. Se dará aviso a dirección en conformidad a protocolo de “relaciones afectivas y conductas de convivencia vinculadas al ámbito sentimental entre estudiantes”, la entrevista se realizará en coordinación con el profesor o profesora jefe, según su disponibilidad. Durante la reunión, se deberán establecer acuerdos y compromisos claros entre la familia y el/la estudiante respecto a la conducta observada, para favorecer el cumplimiento de las normas del establecimiento.

De igual manera, el/la estudiante deberá cumplir con una medida de suspensión de hasta dos días y podrá cumplir una suspensión interna como apoyo comunitario.

En lo que respecta a comportamientos propios del ámbito privado, las medidas y acuerdos se ajustarán a lo establecido en el Protocolo de relaciones afectivas y conductas de convivencia vinculadas al ámbito sentimental entre los estudiantes.

7. Ser sorprendido, o constatándose situación luego de debido proceso, realizando acciones de tráfico o microtráfico de drogas o sustancias ilícitas.

El/la funcionario/a del establecimiento que advierta el hecho deberá derivar la situación de manera inmediata a Inspectoría General y al equipo de Convivencia Educativa, sin realizar procedimientos investigativos ni emitir juicios de responsabilidad, resguardando en todo momento la seguridad e integridad de los/as involucrados/as. Inspectoría General adoptará las medidas inmediatas que correspondan y dejará registro objetivo del hecho en la plataforma Full College, dando inicio al **procedimiento establecido, el cual se registrará por la aplicación del “Protocolo de Actuación para Abordar Situaciones Relacionadas a Drogas y Alcohol en el Establecimiento”,** conforme a la normativa vigente. Se garantizará el debido proceso, el derecho del/de la estudiante a ser oído/a y la comunicación formal al apoderado, considerando los antecedentes previos asociados a faltas leves de la misma naturaleza, de acuerdo con los principios de gradualidad. Una vez terminado el debido proceso y constatándose el hecho por parte del estudiante se aplicará la sanción de suspensión de cinco días hábiles y se evaluará la condicionalidad de matrícula, entendiendo la gravedad del hecho afectando a la sana Convivencia dentro de la comunidad.



8. Un estudiante amenaza con agredir físicamente a un integrante de la comunidad educativa.

Inicialmente, el/la Profesor/a Jefe y/o Inspectoría de Docencia que detecten la situación deberán registrar de manera objetiva y detallada los hechos en la plataforma Full College, resguardando la veracidad de la información y evitando juicios de valor. Además, deberán citar a los apoderados para informar lo ocurrido, promoviendo la corresponsabilidad familiar, y dejar constancia formal de lo tratado en el Registro de Entrevista correspondiente.

Posteriormente, el caso será derivado al Equipo de Convivencia Educativa, el cual dará inicio al proceso de análisis de la situación. Durante este procedimiento se respetarán los derechos de todos los estudiantes involucrados, así como los principios de confidencialidad, imparcialidad y debido proceso. Las entrevistas a los estudiantes serán realizadas exclusivamente por dicho equipo y contarán con la autorización previa de sus apoderados.

Una vez concluido el debido proceso y acreditada la falta, se aplicará la medida sancionatoria correspondiente, la cual consistirá en una suspensión de tres días hábiles para el/la estudiante involucrado/a.

Durante el período de suspensión, el/la estudiante, en conjunto con su familia, deberá elaborar una medida formativa y pedagógica, directamente relacionada con la conducta cometida, orientada a la reflexión, la reparación del daño y el fortalecimiento de una convivencia escolar respetuosa. Esta medida será definida y acordada en una entrevista formal con el establecimiento.

Asimismo, el Equipo de Convivencia Educativa evaluará la pertinencia de una derivación a apoyo psicológico y/o a una red externa, con el propósito de abordar posibles factores emocionales, conductuales o familiares que influyan en la conducta del estudiante, contribuyendo así a la prevención de futuras situaciones de violencia, así mismo como la pertinencia de la aplicación de la ley de aula segura.

9. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia física en contra de un integrante de la comunidad educativa; ya sea dentro como fuera del colegio.

El/la funcionario/a que visualice o tome conocimiento del hecho deberá intervenir de manera inmediata para resguardar la integridad de los/as involucrados/as y derivar la situación a Inspectoría General por la gravedad de la falta, dejando registro objetivo de lo ocurrido en la plataforma Full College. Inspectoría General, en conjunto con el equipo de Convivencia Educativa, darán inicio al procedimiento correspondiente mediante la activación del **Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa**, garantizando el debido proceso, el derecho del/de la estudiante a ser oído/a y la comunicación formal al apoderado. **Concluido el proceso investigativo y en función de sus resultados**, Inspectoría General



determinará fundadamente la **pertinencia o no de aplicar la medida disciplinaria de suspensión de hasta 5 días**, conforme a los principios de proporcionalidad y gradualidad, lo cual **no excluye la implementación de medidas formativas y pedagógicas**, así como tampoco la **evaluación de la derivación del/de la estudiante a apoyo psicosocial y/o a entidades externas**, según las necesidades detectadas. Así mismo la aplicación de la ley de aula segura.

10. Molestar, ofender o burlarse de un integrante de la comunidad educativa, sin que esta conducta revista características de acoso escolar, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, apariencia física, discapacidad, necesidades educativas especiales o cualquier otra circunstancia; incluyendo medios tecnológicos como redes sociales, chats, blogs, mensajes de texto para aparatos celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas webs, teléfonos y/o cualquier otro medio de comunicación.

El/la funcionario/a que visualice o tome conocimiento del hecho deberá intervenir de manera inmediata para detener la conducta y resguardar la integridad del/la afectado/a, **derivando la situación sin Inspectoría de Docencia, quien realizará una indagación inicial y, dada la gravedad de la falta, elevará los antecedentes a Inspectoría General**, dejando registro objetivo y descriptivo de lo ocurrido en la plataforma Full College. **Será Inspectoría quien, en base a los antecedentes recabados, determinará la pertinencia de solicitar el apoyo del área de Convivencia Educativa**, ya sea para complementar la indagación o para la **activación del protocolo correspondiente**, en caso de estimarse necesario, de lo contrario se abordará en conjunto con el docente según corresponda, si el hecho ocurrió en la sala de clases. Durante el procedimiento se garantizará el debido proceso, el derecho del/de la estudiante a ser oído/a y la comunicación formal al apoderado. Concluido el proceso, Inspectoría General y la Dirección del establecimiento determinarán fundadamente las medidas disciplinarias y formativas que correspondan, conforme a los principios de proporcionalidad, gradualidad y enfoque formativo, las que podrán **incluir medidas pedagógicas, formativas y psicoeducativas**, compromisos de conducta, suspensión u otras contempladas en el Reglamento Interno, sin perjuicio de evaluar la derivación a apoyo psicosocial cuando se estime pertinente.

11. Cualquier situación acreditada como acoso escolar o bullying, previa investigación realizada y debido proceso del Equipo de Convivencia Escolar.

Ante la detección de **indicios de maltrato**, el/la **Profesor/a Jefe y/o Inspectoría de Docencia** deberán **intervenir de manera inmediata** con el fin de contener la situación, **resguardar la integridad del o los estudiantes afectados** y prevenir la escalada del conflicto. Asimismo, deberán **registrar de forma objetiva y detallada los hechos** en la plataforma **Full College**, evitando juicios de valor, y **citar a los apoderados** para informar lo ocurrido, promoviendo la **corresponsabilidad familiar**. Todo lo tratado deberá quedar debidamente consignado en el **Registro de Entrevista** correspondiente.

Posteriormente, el caso será **derivado al Equipo de Convivencia Educativa**, el cual llevará a cabo la



investigación formal, con el propósito de confirmar o descartar la existencia de una situación de **maltrato, acoso escolar o violencia**, resguardando en todo momento los **derechos de los estudiantes involucrados**, los principios de **confidencialidad, imparcialidad y debido proceso**. Las entrevistas a los estudiantes serán realizadas exclusivamente por dicho equipo y **solo con el consentimiento previo de sus apoderados**.

En caso de **acreditarse la falta**, se procederá a la **aplicación del Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa**. Como medida sancionatoria, **Inspectoría de Docencia** aplicará una **suspensión de cinco días hábiles** al estudiante agresor.

Durante el período de suspensión, el/la estudiante, en conjunto con su familia, deberá **elaborar y cumplir una medida formativa y pedagógica obligatoria**, directamente relacionada con la conducta cometida, orientada a la **reflexión, reparación del daño y fortalecimiento de una convivencia escolar respetuosa**. Dicha medida será **definida y acordada en una entrevista formal** con el establecimiento.

Asimismo, el **Equipo de Convivencia Educativa** evaluará la **derivación del estudiante a apoyo psicológico y/o a redes externas**, de acuerdo con las necesidades detectadas del estudiante y su familia.

El **Equipo de Convivencia Educativa**, en coordinación con el/la Profesor/a Jefe e Inspectoría de Docencia, realizará el **seguimiento del cumplimiento de las medidas adoptadas**, evaluará eventuales **reincidencias** y, de ser necesario, podrá **considerar la activación del proceso de condicionalidad de matrícula**, asegurando siempre que las acciones sean **proporcionales, formativas y respetuosas de los derechos de todos los involucrados**.

12. Porte y/o uso de cadenas, cuchillos, pistola, armas, todo tipo de elemento cortante, punzante o contundente, o cualquier otro objeto peligroso que sea, o pueda ser, considerado como un arma para dañar a un integrante de la comunidad educativa.

Quien tome conocimiento en primera instancia de la situación deberá **registrar de manera objetiva y detallada los hechos** en la plataforma **Full College**, evitando juicios de valor.

Posteriormente, **Inspectoría de Docencia y el Equipo de Convivencia Educativa** serán los encargados de **citar y entrevistar a los apoderados** para informar lo ocurrido, promoviendo la **corresponsabilidad familiar**. Todo lo tratado deberá quedar **debidamente consignado en el Registro de Entrevista** correspondiente.

La situación será abordada conforme al **Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre Miembros de la**



Comunidad Educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, el/la estudiante será **suspendido/a de clases por cinco días hábiles**, período durante el cual deberá **cumplir una medida formativa y pedagógica**, directamente relacionada con la falta cometida. Asimismo, se **evaluará la derivación** del estudiante a **Convivencia Educativa, apoyo psicológico y/o a alguna red externa**, de acuerdo con las necesidades detectadas.

Finalmente, y considerando la **gravedad de la conducta**, la **reincidencia** y el **cumplimiento de las medidas establecidas**, se podrá **evaluar la aplicación del proceso de condicionalidad de matrícula**, resguardando en todo momento el **debido proceso y los derechos del estudiante**.

13. Cualquier situación que no esté comprendida en los artículos anteriores, y que sea un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Toda situación que no esté contemplada en los artículos anteriores y que represente un **riesgo real para la integridad física o psicológica** de cualquier miembro de la comunidad educativa será abordada conforme a los principios de **protección, prevención y debido proceso**.

En estos casos, **Inspectoría de Docencia**, junto con un miembro del **Equipo de Convivencia Escolar**, **citará al apoderado/a y al estudiante involucrado** para informar la situación y las medidas adoptadas, dejando constancia en el **Formato de Entrevistas**. Además, **todo el procedimiento deberá ser registrado de manera objetiva y detallada en la plataforma Full College**, así como en el **Registro de Entrevista** correspondiente.

Como medida inmediata, **Inspectoría de Docencia** podrá **aplicar una suspensión de clases de cinco días hábiles**, la cual podrá ser **prorrogada una sola vez por igual período**, siempre que exista causa justificada. Durante el tiempo de suspensión, el/la estudiante deberá **cumplir un trabajo pedagógico y formativo**, orientado a la **reflexión sobre su conducta** y a la **prevención de futuras situaciones de riesgo**.

Todas las medidas adoptadas tendrán un **carácter proporcional y formativo**, respetando los **derechos del estudiante** y priorizando la **seguridad y el bienestar de toda la comunidad educativa**.



S.I. MEDIDAS FORMATIVAS

Las medidas formativas son aquellas acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta. De esta forma, generan oportunidades de aprendizaje para los estudiantes; motivando la reflexión, empatía y responsabilidad hacia otros y otras.

Contar con una disciplina formativa permite avanzar hacia la construcción de espacios cada vez más inclusivos, respetuosos, participativos y responsables.

¿Cómo deben ser las medidas o acciones?

- ✓ Respetuosas de los derechos y dignidad de las y los estudiantes.
 - ✓ No discriminatorias.
 - ✓ Proporcionales a la falta cometida.
 - ✓ Ajustadas a la etapa de desarrollo de la niña, niño o adolescente.
 - ✓ Difundidas y conocidas por toda la comunidad educativa.
- En nuestro establecimiento el concepto de medida formativa se compone por tres categorías: las actividades pedagógicas, el servicio comunitario y el apoyo psicosocial.

I. Actividades Pedagógicas:

En esta medida formativa el o la estudiante realiza una actividad pedagógica que involucre una reflexión de la acción cometida, el compromiso del estudiante y su familia en la elaboración de la actividad o material, y el análisis de vías alternativas de acción respecto a una infracción o falta. Algunas alternativas de actividades pedagógicas pueden ser:

- ✓ Realizar un taller o exposición del estudiante y su familia al curso y/o elaboración de una video cápsula sobre la temática a trabajar.
- ✓ Elaborar un ensayo sobre la falta cometida.
- ✓ Elaborar infografías sobre la falta cometida.
- ✓ Crear murales de la sala y/o establecimiento sobre prevención de la falta cometida.
- ✓ Realizar un stand informativo en recreos y/o actividades del Colegio.
- ✓ Elaborar una carta de reflexión y realizar disculpas públicas.

II. Servicio Comunitario:

En esta medida formativa el o la estudiante realiza una actividad para el beneficio de su comunidad de curso o de la comunidad educativa, con el objetivo de atender sus necesidades y ser un aporte en sus



procesos. Esta actividad está pensada para que él o la estudiante pueda desarrollar una mayor conciencia y empatía con los otros, creando vínculos y mayor compromiso con su comunidad, y sintiéndose parte de un sistema de bienestar y cuidados mutuos. Algunas alternativas de actividades de servicio comunitario pueden ser:

- ✓ Tomar el rol de tutoría de aprendizaje con sus compañeros, en la asignatura donde tenga mejor desempeño.
- ✓ Ser delegado en un rol de bienestar del curso.
- ✓ Ayudar a su profesor/a jefe en alguna actividad que beneficie a su grupo curso.
- ✓ Ayudar al establecimiento con su apoyo en alguna actividad en beneficio de la comunidad educativa.
- ✓ Apoyar al Centro de Alumnos en alguna de sus actividades para estudiantes.

I. Apoyo Psicológico

Estas estrategias pueden ser realizadas por:

- ✓ Unidades educativas internas, mediante acciones del Plan de Gestión o equipos de apoyo como el Plan de acompañamiento, y el apoyo psicoeducativo desde psicólogo del establecimiento, según Protocolo de apoyo psicoeducativo del establecimiento.
- ✓ Mediante derivación, articulación y seguimiento con instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, servicios de salud (Cesfam u Hospital), Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes (OPD), SENDA Previene, Programa EDT Lazos, Programas de Intervención Especializada (PIE) u otros.
- ✓ Mediante derivación, articulación y seguimiento con especialistas clínicos externos y/o particulares.

comunidad educativa. El plazo se computará desde la fecha de recepción del respectivo documento.

El presente plazo no será aplicable en los casos en que la medida a adoptar sea la de Cancelación de Matrícula o Expulsión, en cuyo caso se contará con un plazo de 15 días hábiles para presentar la respectiva apelación, conforme a lo indicado previamente.

U.-NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Se deja claramente especificado que la participación de los estudiantes en el Programa de Integración Escolar o en el Programa de Apoyo al Desarrollo de Estudiantes, no implica que queden exentos de las disposiciones señaladas en el presente reglamento.

No obstante, aquello, se realizará una entrevista previa con el/los profesionales de apoyo (educadora diferencial, psicólogo y/o fonoaudiólogo) a cargo del estudiante,



para analizar cada caso correspondiente, en función del diagnóstico y características de cada estudiante.

ESCOLAR

Las medidas de condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.

Las siguientes situaciones serán causales de condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.

- a) Contravenir los principios que sustentan el Proyecto Educativo Institucional del Colegio FOR LIFE
- b) No acatar en dos o más oportunidades las sanciones aplicadas por faltas graves o en una ocasión en el caso de las faltas muy graves, pese a todas las medidas de apoyo entregadas por el Colegio.
- c) La reiteración de conductas sancionadas dentro de las faltas graves y muy graves del presente reglamento.
- d) Incurrir en faltas muy graves presentes en el reglamento.
- e) Todo lo que no esté contemplado en el presente reglamento, pero que contravenga las disposiciones legales entregadas por el Ministerio de Educación referente a la Sana Convivencia Escolar.

DISPOSICIONES GENERALES DEL COLEGIO

- a) De los Plazos: Los plazos indicados en el presente reglamento interno serán siempre de días hábiles. Se entiende por días Inhábiles los días sábados, Domingos o Festivos.
- b) Comunicación: Toda comunicación se efectuará al Apoderado vía carta certificada al domicilio señalado por éste al momento de suscribir el respectivo contrato educacional. Será deber del apoderado el informar oportunamente cualquier modificación de domicilio posterior.
- c) Prevención: El Colegio ocupará todos los medios para prevenir conductas disruptivas, contando para ello con profesionales de la educación (paradocentes, asistentes de la educación, profesores, Coordinador de Convivencia Escolar, Inspector General, Jefe de UTP y Directora), quienes serán responsables de recepcionar, comunicar e intervenir según sea la situación de conflicto.
- d) Dentro del programa de orientación, el Colegio contempla objetivos transversales para todo el currículum de prevención de estas conductas; las cuales son enfatizadas en orientación y religión por medio del desarrollo de actividades, talleres, charlas; temáticas que también son abordadas en reuniones de microcentro; existiendo también actividades extracurriculares



orientadas hacia la buena convivencia escolar y la socialización horizontales y verticales entre los actores de la comunidad educativa.

e)

Denuncias y Responsabilidades: Si a pesar de haber realizado todas las acciones preventivas, el Colegio no pudo evitar un hecho de este tipo y considerando la normativa vigente los actos de Bullying o de violencia escolar en general que traspasan las fronteras de la intervención del Colegio y si se trata de hechos constitutivos de delito – como lesiones, robos o hurtos- serán denunciados a la autoridad correspondiente, en cuanto a que el Artículo 175, letra e, del Código Procesal Penal dispone que están obligados a denunciar "los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento". Según lo dispuesto por la Ley que establece un Sistema de Ley de Responsabilidad Penal, cuyo artículo 3º dice que esta normativa "se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce años y menores de dieciocho años, los que, para los efectos de esta ley, se consideran adolescentes". Por lo tanto, los jóvenes que se encuentren dentro de ese rango de edad son responsables ante la Ley Penal, en la forma y con las sanciones que estatuye el indicado cuerpo legal.

f) Las denuncias se deben hacer no importando la edad, según lo plantea el reglamento sugerido por el Ministerio de Educación.

g) Revestirá mayor gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante del Colegio realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, inspector, profesor, asistente de la educación, paradocente u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante del establecimiento y la agresión de un estudiante a cualquier integrante de la comunidad educativa.

h) Los integrantes de la comunidad educativa están obligados a informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a cualquier miembro del establecimiento, de las cuales tomen conocimiento.

i) Los daños ocasionados por estudiantes en el Colegio o propiedad ajena implican cancelar el valor correspondiente.

j) El Colegio no administra ningún tipo de medicamento. Cuando un estudiante necesite ingerir un medicamento especial el apoderado se responsabiliza de su ingesta en el Colegio.

k) El Colegio no se hace responsable de la pérdida de objetos, lentes, joyas, celulares, dinero u otras especies de valor de los estudiantes.

l) Los estudiantes de tercer año medio, en el mes de diciembre, presentarán al Equipo



Directivo un diseño tentativo de polerón recordatorio de cuarto año medio. Cuando estén cursando este nivel, deberán entregar copia de diseño definitivo antes de contratar los servicios de confección. Esta acción dará pie a la aceptación y autorización a usar el polerón como parte del uniforme a partir del día del alumno.

m) Los cambios de estudiantes a otro curso no se contemplan en el proyecto del Colegio, en la eventualidad de que se presente una situación especial deberá ser solicitada formalmente por el apoderado y dirigida al Equipo de Directivo, quién evaluará y dispondrá si procede o planteará alternativas de trabajo.

n) La Ceremonia de Licenciatura es una actividad que ofrece el Colegio para sus estudiantes que hayan cumplido con los requisitos de promoción y que no hubiesen ocasionado problemas disciplinarios que les impida ser invitados a esta ceremonia de finalización. El Colegio se reserva el derecho, en caso necesario, a suspender esta ceremonia cuando los estudiantes hayan transgredido los principios que sustenta el Colegio y/o las disposiciones expresamente contenidas en el presente manual y que sean de carácter grave.

o) Está prohibido todo tipo de ventas dentro del establecimiento, excepto en actividades extraprogramáticas planificadas por el Colegio.

p) Las salidas a terreno serán con la autorización escrita y firmada por el apoderado, con un mínimo de 48 horas de anticipación a la salida, en la que se indica el lugar de la actividad desarrollar, el tiempo que durará y el medio de transporte a utilizar. El Colegio no permitirá la salida de ningún estudiante sin la autorización y constancia escrita, debidamente firmada por el apoderado. El Colegio no se hace responsable por robos, accidentes u otros aspectos que pudiesen ocurrir durante el desarrollo de esta actividad.

q) Para el proceso de matrícula cada apoderado es informado de la posibilidad de que se pueda efectuar una salida a terreno durante el año escolar. Dicha información fue pactada a través del documento denominado “Autorización de Salida a Terreno”.

r) Todos aquellos aspectos no contenidos en este Reglamento interno deberán ser consultados al Consejo Escolar, quién decidirá respecto a la situación puntual.

s) W.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE SITUACIONES DE SALUD MENTAL

Los estudiantes que presenten dificultades en el área intelectual y socioemocional, y no cuenten con apoyo externo, podrán ser derivados a los profesionales psicólogos del establecimiento, quiénes realizarán un proceso de acompañamiento y orientación socioemocional, y en algunos casos evaluación y diseño de estrategias de intervención para apoyar al alumno, profesor y familia si así lo requiere.



La derivación podrá realizarse a petición del apoderado, funcionario y/o el propio estudiante del establecimiento al correo electrónico institucional de psicólogos.

Se realizarán entrevistas con el apoderado y profesor jefe del estudiante si así se requiere, con el fin de recabar antecedentes relevantes asociados al motivo de consulta.

Se realizará devolución del proceso al apoderado y profesor jefe del estudiante, de forma periódica, así como devolución final del proceso, al darse de alta el estudiante.

En caso de que los profesionales psicólogos determinen pertinente la derivación a un profesional externo, se le informará al apoderado y se brindará orientación e información de redes externas para que los apoderados concreten estos apoyos. Es importante señalar que el no seguir las orientaciones dadas por los profesionales, y el no proveer de apoyo psicológico y/o psiquiátrico a sus pupilos puede constituir una vulneración de sus derechos.

El protocolo detallado de los apoyos psicoeducativos se encuentran contenidos en Protocolo de apoyo psicoeducativo del establecimiento

X. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

X.I.-Composición y funcionamiento del Consejo Escolar

El Consejo Escolar está conformado por los siguientes integrantes:

- a) Director
- b) Sostenedor (Representante)
- c) Representante de los Docentes (Básica y Media)



- d) Presidente del Centro General de Padres y Apoderados
- e) Presidente del Centro General de Estudiantes
- f) Representante de los Asistentes de la Educación

Estas personas contribuyen como un instrumento de participación de los integrantes de toda la comunidad educativa, donde aseguran dar a conocer instancias para la mediación escolar que ayuden a mejorar el clima de aprendizaje para todo el establecimiento educacional.

A continuación, las atribuciones del consejo escolar en lo referido a Convivencia Escolar:

- ✓ Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- ✓ Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- ✓ Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, discriminación, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la buena convivencia escolar.
- ✓ Designar a uno o más encargados de Convivencia Escolar.
- ✓ Conocer los informes e investigaciones presentadas por la Coordinadora de Convivencia Escolar.
- ✓ Requerir a la Dirección del Colegio, a los profesores o a quién corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la Convivencia Escolar.
- ✓ Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- ✓ Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes de acuerdo a su carácter resolutivo.

X.II.- Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

El establecimiento trabajará mediante mecanismos de colaboración, para aquellas disputas que surjan de entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

Mediación

Se entenderá como un proceso que busque que las partes involucradas logren dialogar y buscar en conjunto soluciones frente al conflicto, bajo los principios de:

Voluntariedad: Entendido este como aquellos actos que procede de la voluntad deliberada del sujeto y que por lo tanto los realiza de una forma libre, voluntaria y con conocimiento.

Confidencialidad: Es el deber del mediador, de las partes y de cualquier otra persona que participe en la sesión, de no revelar todo aquello que ocurra en ésta.



Imparcialidad: Significa que los mediadores deberán ser imparciales en relación con los participantes, no pudiendo tomar partido por ninguna de ellos.

Conciliación:

Herramienta para solucionar conflictos, que se basa en la comunicación entre las partes, el intercambio de ideas y la participación de un tercero experto en resolución de conflictos.

Y.- APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente reglamento deberá difundirse adecuadamente entre los diversos integrantes de la comunidad educativa, incluyendo las siguientes medidas:

- a) El Reglamento deberá ser conocido y aplicado permanentemente por los estudiantes, profesores y demás integrantes de la comunidad educativa.
- b) Deberá enseñarse e informar a los estudiantes sobre su contenido y alcance, por parte de profesores, profesores jefes, Coordinador de Convivencia Escolar, Inspector General y Dirección del Colegio.

Cualquier situación de Convivencia Escolar no contemplada en este reglamento, deberá ser resuelta por el Equipo de Gestión y/o Equipo Directivo.

Z.- PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES Y/O HECHOS PUNTUALES QUE OCURRAN EN EL ESTABLECIMIENTO

1.- PRINCIPIOS DE ARTICULACIÓN DE LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES:

En el marco de la gestión de **Convivencia Educativa** y conforme a lo establecido por la **Ley Nº 20.536 sobre Violencia Escolar**, así como por las disposiciones del **Ley Nº 21.128 Aula Segura** y la normativa sobre **Ley Nº 16.744 sobre Seguro Escolar de Accidentes**, los protocolos institucionales deben aplicarse de manera articulada y complementaria. En este sentido, ante situaciones como riñas u otros hechos de violencia entre estudiantes, se activará en primera instancia el **Protocolo de Accidente Escolar** para resguardar la salud e integridad física de los involucrados; paralelamente, se dará inicio al **Protocolo de Violencia Escolar** para investigar los hechos conforme al debido proceso establecido en el Reglamento Interno. En caso de verificarse conductas graves que afecten la seguridad de la comunidad educativa, podrán aplicarse además las medidas contempladas en **Aula Segura**, resguardando siempre el enfoque formativo, la presunción de inocencia y el derecho a defensa de los estudiantes. De este modo, los protocolos se articulan de forma complementaria, priorizando la protección inmediata, la investigación responsable y la aplicación de medidas conforme a la normativa vigente.



Articulación de protocolos institucionales:

En el marco de la gestión de la convivencia educativa y conforme a la normativa vigente, el establecimiento aplica sus protocolos de manera **complementaria y articulada**, según la naturaleza de cada situación. Esto significa que, frente a un mismo hecho, **pueden activarse simultáneamente distintos protocolos**, dependiendo de los riesgos o consecuencias que se presenten.

Por ejemplo, ante una riña o agresión física entre estudiantes, el establecimiento priorizará en primera instancia la **protección de la salud e integridad de los involucrados**, activando el **Protocolo de Accidente Escolar** en conformidad con lo establecido en el **Ley Nº 16.744 sobre Seguro Escolar de Accidentes**. Paralelamente, se iniciará el **Protocolo de Violencia Escolar**, conforme a lo dispuesto en la **Ley Nº 20.536 sobre Violencia Escolar**, con el objetivo de investigar los hechos, determinar responsabilidades y aplicar medidas formativas o disciplinarias según corresponda.

Asimismo, cuando los hechos revistan especial gravedad y afecten la seguridad de la comunidad educativa, el establecimiento podrá aplicar las medidas contempladas en la **Ley Nº 21.128 Aula Segura**, siempre resguardando el debido proceso, la presunción de inocencia y el derecho a defensa de los estudiantes.

De este modo, los protocolos institucionales funcionan de manera **coordinada**, priorizando la protección inmediata de los estudiantes, la investigación responsable de los hechos y la aplicación de medidas conforme al Reglamento Interno y a la legislación vigente.

ESQUEMA SIMPLE DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS

Situación detectada:

1. **Resguardo inmediato de los estudiantes:** Separar a los involucrados.
2. **Existe lesión o posible daño físico:**
 - **SI** : Activar Protocolo de Accidente Escolar.
 - **NO**: Continuar con evaluación de Convivencia.
3. **Análisis de hecho ocurrido:** Se informa a Inspectoría o Convivencia Educativa.
4. **Activación de investigación interna:** Aplicación del **Protocolo de Violencia Escolar** para esclarecer los hechos.
5. **Evaluación de gravedad de la conducta:** Si la conducta constituye una falta grave o gravísima que afecta la seguridad del establecimiento, se evaluará la aplicación de medidas contempladas en **Aula Segura**.
6. **Comunicación a apoderados y registro formal:** Se informa a las familias, se registran los antecedentes y se adoptan medidas formativas, disciplinarias o de apoyo según corresponda.

2. PRESENTACIÓN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

- Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento (ANEXO 1).
- Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa (ANEXO 2).
- Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes (ANEXO 3).



- Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes (ANEXO 4).Protocolo de actuación frente a situaciones de alumnas embarazadas, madres y padres

estudiantes (ANEXO 5).

- Protocolo de actuación frente a accidentes escolares (ANEXO 6).
- Protocolo de regulaciones sobre salidas pedagógicas (ANEXO 7) .
- Protocolo de identidad de género del establecimiento (ANEXO 8) .
- Protocolo de apoyo psicoeducativo del establecimiento (ANEXO 9) .
- Protocolo de ideación o intento suicida de estudiantes del establecimiento (ANEXO 10)
- Formatos (ANEXO 11).



**ANEXO 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
PARA ABORDAR SITUACIONES
RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN
EL ESTABLECIMIENTO.**



I.- PRESENTACIÓN

El presente documento, describe una serie de elementos que serán socializados y aplicados cuando se tenga certeza de una situación de sospecha y/o consumo de alcohol y drogas, tráfico o microtráfico de drogas, en el interior y en el frontis de acceso principal del Colegio **FOR LIFE**, si este tiene relación directa con un estudiante matriculado en el establecimiento.

Nuestro Colegio cumple con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el uso indebido de drogas y alcohol; resguardando su protección y cuidado para su bienestar y salud, así como también velar por la responsabilidad que tienen los padres de educar a sus hijos, ayudando a vivir en un entorno sano y libre de drogas.

Conforme a la Ley N° 20.000/2005 sobre alcohol y drogas, es obligatorio denunciar cualquier sospecha o consumo en establecimientos educacionales. Según la normativa procesal penal, directores, profesores y cualquier funcionario del establecimiento están obligados a reportar los delitos que afecten a estudiantes o que ocurran dentro del recinto. El incumplimiento de esta obligación conlleva una sanción penal que incluye una multa de una a cuatro UTM.

Asimismo, se considera la ley N° 20.084 / 2005 ley que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.

En este sentido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

Se resguardará la confidencialidad de la información que tenga relación con temáticas de sospecha y/o consumo de alcohol y/o drogas por estudiantes del establecimiento, protegiendo el interés superior del niño como sujeto de derecho.

Se hace presente que toda denuncia maliciosamente falsa o efectuada con la sola intención de dañar la imagen o dignidad de una persona es considerada una infracción grave, conforme a las sanciones previstas en el presente reglamento.

GLOSARIO TÉCNICO

La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha desempeñado un papel fundamental en definir conceptos relacionados al consumo de sustancias, drogas, alcohol y otras sustancias que producen adicciones. A continuación, se presenta algunos de los conceptos que ayudaran a entender mejor lo planteado en este protocolo.

1.- Adicción

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define como un estado psíquico y algunas veces físico resultante de la interacción entre un organismo vivo y un producto psicoactivo, que se caracteriza por producir modificaciones de la conducta y otras reacciones que incluyen siempre un deseo incontrolable de consumir droga, continua o periódicamente, a fin de experimentar nuevamente sus efectos psíquicos y evitar a veces el malestar de su privación.

2.- Agentes preventivos

Personas, grupos u organizaciones significativas al momento de realizar acciones preventivas. El colegio puede ser un agente preventivo en la medida que, por medio de sus acciones, fortalece los factores protectores de sus estudiantes o implementa estrategias de prevención para enfrentar el consumo de drogas y alcohol. Asimismo, la familia o un adulto significativo son agentes preventivos en la medida que realizan acciones de protección y cuidado de los niños de manera adecuada.



3.- Consumo problemático de drogas

Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros.

El consumo problemático es considerado un indicio de abuso de drogas, por lo cual se han identificado 4 áreas de problemas relacionados con el consumo de drogas:

- Incumplimiento de obligaciones (laborales, académicas, familiares),
- Riesgos de salud o físicos,
- Problemas legales y compromiso en conductas antisociales,
- Problemas sociales o interpersonales.

4.- Drogas

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).

5.- Consumo

Es la autoadministración de una sustancia psicoactiva legal o ilegal y que es perjudicial para la salud causando daño físico o mental.

6.- Tráfico de drogas

Es el delito en el que sin contar con la autorización competente importen, exporten, transporten, porten, posean, suministren sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración.

7.- Microtráfico de drogas

Es el tráfico de pequeñas cantidades de drogas, lo que usualmente porta un traficante en la calle o en algún recinto público para venta inmediata de consumidores.

II.- Proceso de actuación frente a la sospecha de consumo de drogas u/o alcohol:



Importante: Ante la detección de sospecha de un posible caso de consumo, se actuará con la máxima prudencia y respeto, evitando en este sentido, cualquier forma de señalamiento o acusación directa hacia la persona involucrada, ya que esto podría generar estigmatización frente a sus pares y la comunidad en general, incrementando así su situación de vulnerabilidad. Por ello, **prevalecerá siempre el principio de presunción de inocencia.**

Cuando exista sospecha fundada de consumo de algún tipo de estupefaciente, vapeado, o ingerido alcohol y/o drogas dentro del establecimiento educacional o en sus inmediaciones, se procederá de la siguiente forma:

Cualquier miembro de la comunidad educativa —ya sea directivo, docente, inspector o asistente de la educación— que presencie, reciba información o tenga sospechas fundadas sobre el consumo de alcohol y/o drogas por parte de un estudiante del establecimiento, deberá:

1.- Informar cómo *acción inmediata* a Director (quien estará en conocimiento del proceso investigativo en todo momento), inspectoría(a) y al Encargado de Convivencia Educativa. Se entiende por acción inmediata aquella que debe realizarse dentro del mismo día, no pudiendo exceder del periodo de su jornada laboral diaria. El incumplimiento de la presente obligación se considera una infracción grave en el desempeño de sus funciones.

2.- En conjunto con el Equipo de Convivencia Educativa, Inspectoría y Equipo Directivo se tomarán decisiones de las acciones correspondientes, accionándose el protocolo correspondiente.

3.- Desde secretaría se procederá a solicitar vía telefónica la concurrencia del apoderado/a del estudiante involucrado. Dicha entrevista será encabezada por Encargada de Convivencia Educativa y miembros del equipo, quienes en esta instancia darán a conocer el hecho ocurrido, informando adicionalmente el inicio del proceso investigativo, dejando de manifiesto la presunción de inocencia, además de solicitar para esto último, el consentimiento informado para proceder a entrevistar al estudiante, dejando por escrito lo abordado en Registro de entrevista para apoderados/as, y en el caso de los estudiantes en Registro de entrevista a estudiantes **(se aplicará este mismo procedimiento para estudiantes testigos según corresponda).**

- El proceso investigativo no podrá exceder del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación al apoderado/a, pudiendo culminar en un tiempo menor a lo ya indicado siempre que se cuente con la evidencia necesaria, ya sea para acreditar o desestimar el hecho.
- Durante el proceso investigativo, tanto el apoderado/a como el estudiante, podrán presentar información y/o evidencias que complementen el caso.
- Al término del proceso investigativo, se elaborará un informe de cierre en el que se consignarán los antecedentes recopilados, los resultados obtenidos y las medidas adoptadas, sean estas de carácter formativo y/o sancionatorio, según corresponda. En caso de establecerse medidas disciplinarias, el equipo de Inspectoría será el encargado de clasificarlas conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno.
- Las medidas definidas serán comunicadas formalmente al apoderado o apoderada, quien será citado(a) a una reunión presencial por parte del equipo de convivencia educativa. En dicha instancia, el apoderado/a podrá expresar su conformidad o desacuerdo con el proceso y sus resultados, contando con el derecho a apelar formalmente las medidas adoptadas.
- La solicitud de apelación deberá presentarse por escrito ante la Dirección del establecimiento dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación. La Dirección analizará los antecedentes y resolverá según los protocolos institucionales esto en un plazo 5 días hábiles, resguardando siempre el debido proceso y los principios de justicia, equidad y protección al estudiante.
- En caso de que la sospecha inicial sea confirmada mediante los antecedentes recopilados



en el proceso investigativo, se procederá a calificar la falta conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del establecimiento. Será el equipo de Inspectoría quien aplicará las **medidas disciplinarias** correspondientes, de acuerdo a la gravedad de la conducta.

- Junto con ello, se implementarán **medidas formativas y psicosociales** orientadas a la reflexión, contención y prevención, tales como entrevistas con el equipo de convivencia educativa, apoyo psicológico, talleres de autocuidado y sesiones educativas sobre el daño que generan el consumo de sustancias. De igual manera, se establecerán las **medidas pedagógicas** correspondientes si la situación así lo requiere, con el fin de no mermar el proceso de aprendizaje del estudiante.
- Asimismo, de ser necesario, se gestionará la **derivación del estudiante a redes externas de apoyo**, como SENDA Previene, CESFAM u otras instituciones especializadas, resguardando siempre el enfoque protector y el derecho del estudiante a recibir orientación y acompañamiento integral.
- Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, y paralelamente a la investigación interna efectuada en el colegio, El Director en conjunto con el Encargado de Convivencia Educativa del Establecimiento determinará la pertinencia de denunciar si corresponde, por tratarse de hechos aparentemente constitutivos de delito, pudiendo ser, a modo de ejemplo: Oficina de Protección de Derechos (OPD), Tribunal de Familia, Carabineros de Chile o a la Policía de Investigaciones (PDI), Ministerio Público.
- El seguimiento del caso dentro del establecimiento será realizado por el equipo de convivencia educativa, el profesor jefe y/o inspectores, según corresponda. Este acompañamiento se llevará a cabo mediante pautas de observación aplicadas durante las clases lectivas y los recreos, en un plazo que se definirá de acuerdo con las características y necesidades de cada situación. En los casos que lo requieran, especialmente cuando exista intervención de redes externas (como programas de salud o prevención), el seguimiento podrá extenderse y orientarse de manera más dirigida, asegurando un acompañamiento integral y continuo al estudiante.
- En todo momento se resguardará la confidencialidad tanto de la identidad de los estudiantes involucrados como del proceso investigativo en sí. La información será manejada exclusivamente por los profesionales a cargo de la investigación, garantizando la protección de los derechos de los menores y actuando conforme al principio del interés superior del niño, niña y adolescente.

5.- En caso de que el denunciado sea parte del personal del establecimiento educativo, como directivos, inspectores, profesores y/o asistentes de la educación, el proceder se basará en Protocolo de Higiene y Seguridad.

II.- Proceso de actuación frente al consumo de drogas u/o alcohol en el establecimiento:

Importante: Ante la detección de un posible caso de consumo, se actuará con la máxima prudencia y respeto, evitando en este sentido, cualquier forma de señalamiento o acusación directa hacia la persona involucrada, ya que esto podría generar estigmatización frente a sus pares y la comunidad en general, incrementando así su situación de vulnerabilidad. Por ello, **prevalecerá siempre el principio de presunción de inocencia.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa —ya sea directivo, docente, inspector o asistente de la



educación— que presencie, reciba información o tenga sospechas fundadas sobre el consumo de alcohol y/o drogas por parte de un estudiante del establecimiento, deberá:

1. Acción inmediata de información a equipos responsables:

Ante una situación de presunto consumo de sustancias, se deberá informar de manera inmediata a la Director del establecimiento (quien deberá estar en conocimiento del proceso investigativo en todo momento), a Inspectoría General y al Encargado de Convivencia Educativa. Se entenderá por acción inmediata aquella que debe realizarse dentro del mismo día en que ocurre el hecho, sin exceder el horario de la jornada laboral del funcionario correspondiente. El incumplimiento de esta obligación constituirá una falta grave en el desempeño de sus funciones.

2. Activación del protocolo institucional:

En conjunto con la Dirección, el Equipo de Convivencia Educativa e Inspectoría General, se determinarán las acciones a seguir, activando formalmente el protocolo correspondiente, conforme a la normativa interna del establecimiento y a la legislación vigente.

3. Resguardo del estudiante y primera entrevista:

Una vez evidenciado el consumo por parte del estudiante, Inspectoría procederá a trasladarlo a un espacio seguro, como la oficina de atención o dependencias de Inspectoría, con el propósito de brindar contención y asegurar su bienestar físico y emocional, considerando que podría no encontrarse en pleno uso de sus facultades. Si se constata que el estudiante está en condiciones adecuadas, Inspectoría realizará una entrevista directa, registrando el testimonio en el *Registro de entrevista a estudiantes*. Esta entrevista no requiere consentimiento previo del apoderado, dado su carácter interno y formativo.

4. Notificación al apoderado y entrevista conjunta:

Mientras se realiza la entrevista al estudiante, secretaría contactará vía telefónica al apoderado o apoderada para solicitar su presencia en el establecimiento. Una vez presente, se realizará una entrevista encabezada por la Encargada de Convivencia Educativa, junto con integrantes del equipo de convivencia e Inspectoría. En dicha instancia, se informará al apoderado/a sobre los hechos ocurridos, en presencia del estudiante, dejando constancia de la reunión en el Registro de entrevista para apoderados.

5. Inicio del proceso investigativo:

Durante la reunión con el apoderado/a, será Inspectoría quien, de inicio a la exposición de los antecedentes, presentando el relato voluntario del estudiante registrado previamente. Posteriormente, pero en la misma instancia, el Equipo de Convivencia Educativa informará el inicio del proceso investigativo formal, incluso si ya existe una confirmación del consumo, considerando la posibilidad de que surjan antecedentes adicionales que complementen la



situación. Este proceso tendrá una duración máxima de 10 días hábiles a contar desde la notificación formal al apoderado/a.

6. **Medidas inmediatas y denuncia a organismos externos:**

De forma paralela al desarrollo del proceso investigativo, se implementarán las medidas inmediatas correspondientes, entre ellas, la denuncia al Ministerio Público, en virtud de tratarse de una acción que podría constituir delito. Asimismo, se realizará la derivación al Tribunal de Familia, con el objetivo de que se evalúe la aplicación de medidas de protección en favor del estudiante, si así corresponde, resguardando en todo momento su bienestar integral y su derecho a recibir apoyo.

7. Una vez finalizado el proceso investigativo y analizados todos los antecedentes recopilados, se citará formalmente al apoderado o apoderada a una nueva reunión presencial en el establecimiento. En esta instancia, se hará entrega del **Informe de Cierre**, el cual detallará el desarrollo del proceso, así como las medidas adoptadas.

8. El informe incluirá medidas de carácter **formativo, pedagógico, psicoeducativo y/o derivaciones a redes de apoyo externas**, según corresponda. Estas acciones serán definidas por el Equipo de Convivencia Educativa en conjunto con el apoderado/a, buscando favorecer el bienestar y desarrollo integral del estudiante.

9. Asimismo, si la situación lo amerita, el equipo de Inspectoría informará las **medidas sancionatorias** aplicables, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del establecimiento. Dichas sanciones serán determinadas considerando los principios de **gradualidad, proporcionalidad y contexto**, resguardando en todo momento el enfoque educativo y protector que guía la acción del colegio.

10. El seguimiento del caso dentro del establecimiento será realizado por el equipo de convivencia educativa, el profesor jefe y/o inspectores, según corresponda. Este acompañamiento se llevará a cabo mediante pautas de observación aplicadas durante las clases lectivas y los recreos, en un plazo que se definirá de acuerdo con las características y necesidades de cada situación. En los casos que lo requieran, especialmente cuando exista intervención de redes externas (como programas de salud o prevención), el seguimiento podrá extenderse y orientarse de manera más dirigida, asegurando un acompañamiento integral y continuo al estudiante.

11. En todo momento se resguardará la confidencialidad tanto de la identidad de los estudiantes involucrados como del proceso investigativo en sí. La información será manejada exclusivamente por los profesionales a cargo de la investigación, garantizando la protección de los derechos de los menores y actuando conforme al principio del interés superior del niño, niña y adolescente.

III.- Proceso de actuación frente al tráfico o microtráfico de drogas en el establecimiento:



Importante: Ante la detección de un posible caso de tráfico o microtráfico de drogas, se actuará con la máxima prudencia y respeto, evitando en este sentido, cualquier forma de señalamiento o acusación directa hacia la persona involucrada, ya que esto podría generar estigmatización frente a sus pares y la comunidad en general, incrementando así su situación de vulnerabilidad. Por ello, **prevalecerá siempre el principio de presunción de inocencia.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa —ya sea directivo, docente, inspector o asistente de la educación— que presencie, reciba información o tenga sospechas fundadas sobre el consumo de alcohol y/o drogas por parte de un estudiante del establecimiento, deberá:

1. Acción inmediata de información a equipos responsables:

Ante una situación de presunto consumo de sustancias, se deberá informar de manera inmediata a la Directora del establecimiento (quien deberá estar en conocimiento del proceso investigativo en todo momento), a Inspectoría General y al Encargado de Convivencia Educativa. Se entenderá por acción inmediata aquella que debe realizarse dentro del mismo día en que ocurre el hecho, sin exceder el horario de la jornada laboral del funcionario correspondiente. El incumplimiento de esta obligación constituirá una falta grave en el desempeño de sus funciones.

2. Activación del protocolo institucional

En conjunto con la Dirección, el Equipo de Convivencia Educativa e Inspectoría General, se determinarán las acciones a seguir, activando formalmente el protocolo correspondiente, conforme a la normativa interna del establecimiento y a la legislación vigente.

3. Resguardo del estudiante y primera entrevista:

Una vez evidenciado el consumo por parte del estudiante, Inspectoría procederá a trasladarlo a un espacio seguro, como la oficina de atención o dependencias de Inspectoría, con el propósito de brindar contención y asegurar su bienestar físico y emocional, considerando que podría no encontrarse en pleno uso de sus facultades. Si se constata que el estudiante está en condiciones adecuadas, Inspectoría realizará una entrevista directa, registrando el testimonio en el *Registro de entrevista a estudiantes*. Esta entrevista no requiere consentimiento previo del apoderado, dado su carácter interno y formativo.

4. Notificación al apoderado y entrevista conjunta:

Mientras se realiza la entrevista al estudiante, secretaría contactará vía telefónica al apoderado o apoderada para solicitar su presencia en el establecimiento. Una vez presente, se realizará una entrevista encabezada por la Encargada de Convivencia Educativa, junto con integrantes del equipo de convivencia e Inspectoría. En dicha instancia, se informará al apoderado/a sobre los hechos ocurridos, en presencia del estudiante, dejando constancia de la reunión en el *Registro de entrevista para apoderados/as*.



5. De forma complementaria, y habiendo informado en primer lugar al apoderado/a, se solicitará la asistencia de Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones (PDI), informando el hecho, para que sean ellos quienes de acuerdo a su protocolo continúen con el curso investigativo, colaborando como entidad educativa en lo que dichas autoridades requieran para esclarecer el hecho.
6. Indistintamente al proceso de denuncia externo, desde el Colegio, se procederá desde Equipo de Convivencia Educativa a implementar medidas de carácter **formativo, pedagógico, psicoeducativo y/o derivaciones a redes de apoyo externas**, esto último, según corresponda. En cuanto, a inspección, se procederá de acuerdo a lo estipulado en Reglamento Interno, aplicando las medidas sancionatorias que correspondan, las cuales serán determinadas considerando los principios de **gradualidad, proporcionalidad y contexto**, resguardando en todo momento el enfoque educativo y protector que guía la acción del colegio.
7. El seguimiento del caso dentro del establecimiento será realizado por el equipo de convivencia educativa, el profesor jefe y/o inspectores, según corresponda. Este acompañamiento se llevará a cabo mediante pautas de observación aplicadas durante las clases lectivas y los recreos, en un plazo que se definirá de acuerdo con las características y necesidades de cada situación. En los casos que lo requieran, especialmente cuando exista intervención de redes externas (como programas de salud o prevención), el seguimiento podrá extenderse y orientarse de manera más dirigida, asegurando un acompañamiento integral y continuo al estudiante.
8. En todo momento se resguardará la confidencialidad tanto de la identidad de los estudiantes involucrados como del proceso investigativo en sí. La información será manejada exclusivamente por los profesionales a cargo de la investigación, garantizando la protección de los derechos de los menores y actuando conforme al principio del interés superior del niño, niña y adolescente.

MEDIDAS FORMATIVAS, PSICOSOCIALES, PEDAGÓGICAS Y/O DERIVACIONES:

A continuación, se detallan medidas que podrán aplicarse según corresponda. No obstante, estas podrán ser adaptadas a las particularidades de cada caso, atendiendo siempre a las circunstancias específicas y al contexto involucrado.

1.- Sospecha de consumo de drogas u/o alcohol:

Medidas formativas:

- Realizar actividades educativas en clases y talleres que fortalezcan factores protectores, promoviendo carreras saludables y habilidades sociales y emocionales.
- Incorporar en el currículo actividades de sensibilización y prevención del consumo de drogas y alcohol.

Medidas psicosociales:

- Ofrecer sesiones de apoyo psicológico y seguimiento individualizado a estudiantes en riesgo o con sospechas de consumo o exposición a drogas.
- Escuchar y acompañar a los estudiantes mediante atención psicosocial para identificar posibles causas de vulnerabilidad.

**Derivaciones:**

- Derivar a profesionales de salud o redes externas especializadas en adicciones y salud mental si se detectan factores de riesgo o sospechas fundadas.
- Coordinar con redes comunales, centros de atención de salud mental y programas preventivos para intervención temprana.

2.- Consumo de drogas u/o alcohol en el establecimiento:**Medidas formativas:**

- Implementar talleres educativos sobre efectos y riesgos del consumo de sustancias, dirigido a estudiantes, familias y personal del establecimiento.
- Promover estilos de vida saludable mediante actividades deportivas, culturales y recreativas que dispersen el interés por las drogas.

Medidas psicosociales:

- Brindar atención especializada a estudiantes que evidencien consumo, con programas de intervención y rehabilitación en redes externas, y seguimiento en el establecimiento.
- Trabajar en la recuperación emocional y social del estudiante, fortaleciendo habilidades parentales y resiliencia.

Derivaciones:

- Derivar a los estudiantes a centros especializados en tratamiento de adicciones y a redes de apoyo en salud mental.
- Coordinar con instituciones como CESFAM, Senda u otras redes de atención en salud y adicciones.

3.- tráfico o microtráfico de drogas en el establecimiento:**Medidas formativas:**

- Realizar campañas educativas y actividades de sensibilización sobre las consecuencias legales y sociales del porte y tráfico de drogas.
- Fomentar el conocimiento de marcos legales y derechos en contextos de consumo y tráfico.

Medidas psicosociales:

- Facilitar entrevistas y apoyo psicoterapéutico a estudiantes implicados en porte o tráfico, trabajando en la motivación para la desistir de estas conductas.
- Promover programas de reinserción social y acompañamiento psicosocial con énfasis en la responsabilidad y las consecuencias.

Derivaciones:

- Derivar inmediatamente a Carabineros o Policía de Investigaciones en casos de tráfico o porte en flagrancia, además de denunciar al Ministerio Público.
- Coordinar con redes de protección infantil y adolescentes, y con organismos judiciales y de salud



especializados en delitos con drogas.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS GENERALES:

Independientemente de la medida que se aplique (por ejemplo, suspensión temporal), el establecimiento garantizará la continuidad del proceso educativo del estudiante mediante estrategias pedagógicas pertinentes y diferenciadas, esto incluye:

1. Entrega de Carpeta de Trabajo Personalizada:

- Se confeccionará una carpeta con actividades, guías de estudio y materiales adaptados a los contenidos que se estén desarrollando en el aula.
- Esta carpeta deberá incluir orientaciones claras y criterios de evaluación, y será supervisada por docentes responsables o el equipo de orientación.
- Integración de contenidos de prevención y autocuidado: Se promoverá, cuando sea pertinente, la integración de actividades reflexivas y formativas en torno a la prevención del consumo, la toma de decisiones responsables, el autocuidado y el proyecto de vida, ya sea desde la asignatura de Orientación u otras áreas transversales.

2. Seguimiento Académico Individualizado:

Un docente o tutor designado realizará el seguimiento del cumplimiento de las actividades, resolviendo dudas y asegurando que el estudiante mantenga el ritmo académico.

Coordinación con docentes de asignatura para resguardar objetivos de aprendizaje.

3. Adaptación Temporal de Evaluaciones:

- Las instancias disciplinarias podrán ser reprogramadas o adaptadas en función del calendario de evaluaciones, garantizando que el estudiante tenga la oportunidad de rendir en igualdad de condiciones.

4. Plan de Reintegración Académica:

- Una vez finalizada la sanción, se implementará un plan de reincorporación que considere instancias de repaso, consultas y apoyo para facilitar su retorno pleno a la vida escolar.

FACTORES DE RIESGO

Entre las señales de alerta más comunes se encuentran cambios conductuales, psicológicos y físicos. Estos se confunden con procesos propios de la adolescencia, por si solo cada señal no indica compromiso con las drogas, pero es necesario prestarle atención, ya que puede constituir un elemento preventivo.

Cambios en el comportamiento

- Ausencia frecuente e injustificada al colegio
- Rebeldía y descontrol de impulsos



- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero
- Cambio de hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado e irritabilidad.

Cambio en el área intelectual

- Problema de atención, concentración y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general
- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo
- Reacciones emocionales exageradas
- Desmotivación generalizada
- Desánimo y pérdida de interés por actividades que eran cotidianas
- Actitud de indiferencia
- Cambios en las relaciones sociales
- Preferencias por nuevas amistades
- Preferencia por grupos de pares consumidores de drogas
- Alejamiento de relaciones familiares.

PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Dentro de los principales objetivos como comunidad educativa, se deben establecer en los estudiantes y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo. Asimismo, el establecimiento busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus estudiantes. A partir de lo anterior, la prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

- La incorporación de las familias como los primeros agentes preventivos dentro del desarrollo armónico psicosocial de los alumnos.
- La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del establecimiento: Equipo directivo, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados.
- Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en cuanto a esta temática.
- Detección eficaz del consumo abusivo de alcohol o drogas de los estudiantes, para realizar el trabajo de intervención y derivación a los organismos pertinentes.
- La promoción de hábitos saludables en estudiantes y sus familias.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL REGLAMENTO INTERNO



ANEXO 2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



ANEXO N°2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Este documento forma parte integrante del Reglamento Interno del establecimiento y su cumplimiento es obligatorio para toda la comunidad educativa.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente Protocolo establece el procedimiento institucional para la prevención, detección, abordaje, investigación, adopción de medidas y seguimiento frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, ya sea que ocurran dentro del establecimiento, en actividades organizadas por este o en contextos vinculados a la vida escolar.

Este instrumento tiene por finalidad resguardar la integridad física y psicoemocional de los estudiantes, asegurar la convivencia educativa armónica y garantizar el respeto irrestricto de los derechos de niños, niñas y adolescentes, actuando siempre bajo un enfoque preventivo, formativo y protector.

II. MARCO NORMATIVO

El presente Protocolo se ajusta a la normativa educacional vigente, en particular a:

- Ley General de Educación N°20.370.
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N°20.845 de Inclusión Escolar.
- Decreto N°170/2009, que regula la identificación de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
- Decreto N°67/2018 sobre evaluación, calificación y promoción.
- Circular N°482 de la Superintendencia de Educación.
- Código Procesal Penal, artículo 175.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Reglamento Interno y Manual de Convivencia Educativa del establecimiento.

Este Protocolo es aplicable a todos los estudiantes desde Educación Parvularia (Kinder) hasta IV Año de Enseñanza Media, considerando las particularidades propias de cada etapa del desarrollo evolutivo.

En el caso de estudiantes que forman parte del Programa de Integración Escolar (PIE) o que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), permanentes o transitorias, todas las actuaciones deberán realizarse bajo un enfoque inclusivo, garantizando ajustes razonables, apoyos pertinentes y coordinación con el equipo PIE, conforme a la normativa vigente.

III. PRINCIPIOS RECTORES

La aplicación del presente Protocolo se regirá estrictamente por los siguientes principios, los cuales orientan todas las decisiones y actuaciones del establecimiento:

- Interés superior del niño, niña y adolescente, priorizando siempre su protección integral.



- Enfoque preventivo y formativo, privilegiando acciones educativas por sobre las sancionatorias.
- Debido proceso, garantizando procedimientos claros, conocidos y respetuosos.
- Presunción de inocencia, evitando juicios anticipados mientras no se concluya la investigación.
- Proporcionalidad y gradualidad de las medidas, atendiendo edad, desarrollo y contexto.
- Confidencialidad, resguardando la honra, intimidad y dignidad de los involucrados.
- Corresponsabilidad familia–escuela, promoviendo el trabajo colaborativo.

IV. DEFINICIONES

Para efectos de este Protocolo se entenderá por:

Maltrato escolar: Toda acción u omisión que implique trato humillante, degradante o negligente, ya sea físico, psicológico o verbal.

Acoso escolar (bullying): Conducta reiterada de hostigamiento o agresión ejercida por uno o más estudiantes contra otro, existiendo asimetría de poder.

Violencia escolar: Uso intencional de la fuerza física o psicológica que cause daño o amenaza grave a la integridad de una persona.

Comunidad educativa: Estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y/o apoderados.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Protocolo será aplicable a situaciones que involucren a miembros de la comunidad educativa, en todos los niveles del establecimiento, desde Educación Parvularia (Kinder) hasta IV Año de Enseñanza Media.

Las medidas, entrevistas y procedimientos se adecuarán a la edad, nivel de desarrollo, madurez emocional y contexto del estudiante, considerando especialmente:

- La etapa educativa en la que se encuentra.
- Su desarrollo cognitivo y socioemocional.
- La necesidad de apoyos específicos, cuando corresponda.

En el caso de estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar (PIE), el procedimiento incorporará la participación del equipo PIE y la adopción de ajustes razonables que permitan una comprensión adecuada del proceso y una intervención formativa pertinente.

V. INFORMACIÓN CLARA PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS

Con el fin de asegurar la comprensión del presente Protocolo por parte de los padres, madres y apoderados, el establecimiento informa lo siguiente:



1. ¿Este Protocolo se aplica a todos los niveles?

Sí. Este Protocolo se aplica a todos los estudiantes desde Kinder hasta IV Año de Enseñanza Media. Las acciones y medidas se ajustarán a la edad, etapa de desarrollo y nivel educativo de cada estudiante.

2. ¿Cómo se aborda el proceso cuando el estudiante pertenece al Programa de Integración Escolar(PIE)?

En estos casos, el establecimiento actuará conforme a la Ley de Inclusión, incorporando al equipo PIE en el análisis y acompañamiento del caso, realizando los ajustes razonables necesarios y priorizando siempre un enfoque formativo, protector e inclusivo.

3. ¿Qué debe hacer un apoderado si sospecha o conoce una situación de maltrato, acoso o violencia?

El apoderado debe informar oportunamente al profesor jefe, Encargado/a de Convivencia Educativa o Equipo Directivo del establecimiento, ya sea de forma presencial o mediante los canales institucionales. El establecimiento activará el Protocolo correspondiente y resguardará la confidencialidad de la información.

4. ¿Será informado el apoderado durante el proceso?

Sí. Los apoderados de los estudiantes involucrados serán citados a entrevistas formales y se les informará, dentro de los márgenes de confidencialidad, las acciones adoptadas, medidas de protección y acuerdos formativos.

5. ¿El establecimiento sanciona de inmediato?

No. El establecimiento primero investiga los hechos para esclarecer lo ocurrido, respetando el debido proceso y la presunción de inocencia. Las medidas disciplinarias se adoptan solo una vez concluido el análisis del caso y siempre considerando la edad, desarrollo y necesidades educativas del estudiante.

6. ¿Qué pasa si los hechos son graves?

Cuando los hechos constituyen una posible vulneración de derechos o delito, el establecimiento está legalmente obligado a denunciar ante los organismos competentes, sin perjuicio de continuar con el proceso interno.

7. ¿Cómo se protege a los estudiantes?

El establecimiento puede adoptar medidas inmediatas de resguardo y acompañamiento, priorizando siempre la seguridad, bienestar emocional e inclusión de los estudiantes.

Esta sección forma parte integrante del Protocolo y tiene por finalidad promover la transparencia, confianza y corresponsabilidad familia–escuela.

VI. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

El procedimiento contempla cuatro fases obligatorias, copulativas y no excluyentes.

FASE 1: DENUNCIA Y ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

1. Toda persona integrante de la comunidad educativa que observe, reciba información o tenga sospecha fundada de una situación de maltrato, acoso o violencia deberá informar de inmediato al Encargado/a de Convivencia Educativa y/o Equipo Directivo.

2. La denuncia podrá realizarse de manera verbal o escrita; no obstante, el establecimiento deberá formalizarla siempre por escrito mediante el registro institucional correspondiente.

3. El Encargado/a de Convivencia Educativa evaluará preliminarmente los antecedentes con el solo objeto de definir medidas de resguardo inmediato, sin emitir juicios de responsabilidad.



4. De ser necesario, se adoptarán medidas transitorias de protección, tales como resguardo de espacios, ajustes organizativos o acompañamiento adulto.

Denuncias obligatorias por ley:

- Vulneración de derechos: denuncia al Tribunal de Familia dentro de 24 horas desde que el establecimiento toma conocimiento.
- Hechos constitutivos de delito: denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones dentro de 24 horas, conforme al artículo 175 del Código Procesal Penal.

Estas denuncias no suspenden ni reemplazan el procedimiento interno del establecimiento.

FASE 2: RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

1. El Equipo de Convivencia Educativa iniciará una investigación interna de carácter formativo, destinada exclusivamente a esclarecer los hechos.
2. Se realizarán entrevistas individuales, confidenciales y registradas a:
 - Estudiante denunciante.
 - Estudiante(s) presuntamente involucrado(s).
 - Testigos, si los hubiere.
 - Apoderados y/o adultos involucrados, cuando corresponda.
3. Las citaciones se efectuarán por correo electrónico institucional y/o vía telefónica, dejando constancia escrita de cada gestión.
4. La inasistencia injustificada no impedirá la continuidad del procedimiento.
5. Durante esta fase se resguardará especialmente el bienestar emocional de los estudiantes.

FASE 3: ANÁLISIS DE LOS HECHOS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS

1. Concluida la recopilación de información, el Equipo de Convivencia Educativa elaborará un informe fundado de análisis.
2. Dicho informe será revisado por el Equipo Directivo, quien determinará la tipificación de los hechos conforme al Reglamento Interno.
3. La resolución del caso deberá dictarse en un plazo máximo de 15 días hábiles, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas.

Medidas posibles:

Medidas de protección:

- Apoyo psicoeducativo y contención emocional.
- Seguimiento sistemático del profesor/a jefe.
- Incorporación a Plan de Acompañamiento Individual.
- Asignación de un adulto referente dentro del establecimiento.
- Derivación a redes externas de apoyo, cuando corresponda.

Medidas formativas y disciplinarias:

- Acciones reparatorias y reflexivas.
- Mediación escolar, si la naturaleza del caso lo permite.
- Aplicación de medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno, respetando proporcionalidad, gradualidad y edad.



FASE 4: SEGUIMIENTO

1. El Encargado/a de Convivencia Educativa será responsable del seguimiento del caso.
2. Se evaluará periódicamente la efectividad de las medidas adoptadas.
3. El cierre del caso se realizará solo cuando se constate la interrupción de la conducta, la protección efectiva del afectado y la adecuada reparación formativa.

VII. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

El establecimiento desarrollará acciones preventivas permanentes, tales como:

- Socialización del Reglamento Interno y normas de convivencia.
- Talleres preventivos para estudiantes.
- Talleres de fortalecimiento del rol parental.
- Capacitación anual a funcionarios.
- Promoción de habilidades socioemocionales.
- Fomento del buen trato y resolución pacífica de conflictos.

VIII. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS

Toda medida tendrá carácter formativo y considerará:

Circunstancias atenuantes:

- Edad y desarrollo psicoemocional.
- Conducta anterior.
- Reconocimiento de la falta y reparación del daño.
- Apoyo del apoderado al proceso educativo.

Circunstancias agravantes:

- Reincidencia.
- Abuso de poder.
- Premeditación o participación grupal.
- Daño grave a la integridad física o psicológica.

IX. REGISTROS

Todo el procedimiento deberá quedar debidamente documentado mediante:

- Registro de denuncias.
- Actas de entrevistas.
- Informes de análisis.
- Informe de cierre y seguimiento.



ANEXO 3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL REGLAMENTO INTERNO



I.- CONSIDERACIONES MÍNIMAS NECESARIAS:

- **RESGUARDAR LA PRIVACIDAD:** si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado que le está sucediendo y lo hace espontáneamente en un lugar en que transitan más personas, invítelo a conversar en otro espacio.
- **MANTENER LA ALTURA FÍSICA:** es importante a la hora de establecer el contacto con el menor, mantener la misma altura física, por ejemplo, invitándolo/a a tomar asiento.
- **NO PRESIONAR:** es importante a la hora de establecer el contacto, no presionar al menor, y espere que relate lo sucedido espontáneamente, sin preguntarle detalles innecesarios.
- **CONSIDERE EL ESTADO EMOCIONAL DEL NIÑO/A:** es frecuente encontrar fenómenos como mutismo, negación, u olvido.
- **SEA EMPÁTICO:** tenga una actitud empática, de no contagio emocional ni de extremo distanciamiento.
- **NO CUESTIONE:** nunca cuestione o ponga en duda el relato del niño/a ni lo enjuicie o culpe.
- **NO TRASMITA PREJUICIOS:** o experiencias personales en relación a este tipo de delitos.
- **NO INDUZCA EL RELATO:** el niño/a deberá relatar en sus tiempos y sus palabras lo sucedido, no induzca con preguntas que le siguieran quien es el abusador/a.
- **REGISTRE EN FORMA TEXTUAL:** lo que el niño/a señala y no intente indagar más de lo necesario, pues eso podría llevar a contaminar e invalidar la única prueba que se pueda tener en casos de abusos sexual, sobre todo cuando no existen pruebas físicas.

TODA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE POR LA NATURALEZA DE SU OBJETO O EL ÁMBITO ESPECÍFICO DE SU ACTIVIDAD REQUIERA CONTRATAR A UNA PERSONA DETERMINADA PARA ALGÚN EMPLEO, CARGO, OFICIO O PROFESIÓN QUE INVOLUCRE UNA RELACIÓN DIRECTA Y HABITUAL CON MENORES DE EDAD DEBERÁ, ANTES DE EFECTUAR DICHA CONTRATACIÓN, SOLICITAR LA INFORMACIÓN PARA VERIFICAR SI EL ASPIRANTE FIGURA EN EL REGISTRO DE SENTENCIADOS.

IMPORTANTE:

SOLO LA FISCALÍA PUEDE DETERMINAR SI EXISTE O NO UN DELITO. NO IMPORTA SI NO SE PUEDE IDENTIFICAR AL AUTOR.

NO IMPORTA SI NO EXISTEN PRUEBAS.

SI EL DENUNCIANTE SE SIENTE INTIMIDADO O AMENAZADO RECIBIRÁ PROTECCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA.



II.- CONSIDERACIONES GENERALES

El presente documento, describe una serie de elementos que serán socializados y aplicados cuando se sospeche o se tenga certeza concreta de algún acto de Abuso o Agresión sexual, dentro de la comunidad educativa Colegio **FOR LIFE DE TEMUCO**.

Para ello, el presente protocolo contempla un Glosario, desde el cual se plantean las diferentes acciones las cuales deberán ser entendidas de igual forma por todos los miembros de la comunidad educativa y de las cuales según la contundencia de los hechos acaecidos, deberán citarse como marco de referencia para entender las diferentes causales de investigación o denuncia.

Por otro lado, el protocolo también contempla una serie de acciones encadenadas que identifican claramente los procesos a desarrollarse en medida y contexto en que sucedan los hechos. Los procedimientos descritos en el protocolo son establecidos, por tanto, nadie podrá evadir en ningún caso, los pasos en este documento descrito.

Finalmente, el protocolo identifica claramente los responsables para cada etapa y acción dentro del proceso, como así mismo y los plazos que cada una de dichas acciones posee como máximo de ejecución.

El protocolo además identifica las derivaciones OBLIGADAS por Ley.

III.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Ante la recepción de alguna denuncia por cualquier miembro de la comunidad educativa relativa a algún presunto caso de agresión o abuso sexual o ante la detección o sospecha de la ocurrencia de algún hecho de estas características, que afecten a algún estudiante u a otro miembro de la Comunidad educativa se seguirán las acciones y procedimientos descritos en el presente protocolo de actuación.

Se entenderá por sospecha de abuso o agresión sexual cualquier actitud, o cambio de la conducta o comportamiento habitual o indicio que se detecte en un (a) estudiante u otro miembro de la comunidad educativa que pueda ser atribuible a una situación de abuso a agresión sexual, sin necesidad de que se haya recibido directamente una denuncia o comentario al respecto por parte de la supuesta víctima.

Una vez que el centro tiene conocimiento de una **posible situación o sospecha** de Agresión o Abuso Sexual, bien a través del propio alumno o a través de una observación directa, es preciso adoptar una serie de medidas que podemos agrupar en tres fases:

- Fase 1 Recogida de Información,
- Fase 2 Análisis y Adopción De Medidas,
- Fase 3 Seguimiento.



POR OTRO LADO, SI EL CENTRO EDUCATIVO, RECIBE LA DENUNCIA DE UN CASO EN PARTICULAR DE AGRESIÓN O ABUSO SEXUAL, DEBERÁ ACTUAR DE OFICIO (EN FORMA INMEDIATA) DANDO PASO SOLO A LA FASE 2 Y 3.

FASE 1º: RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de Abuso Sexual.

1. **Informar la situación:** cualquier miembro de la comunidad educativa que observe y/o sospeche de una situación en donde pueda existir sospecha de abuso sexual o abuso sexual, deberá informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar.
2. **Luego de entregar los antecedentes,** la Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento deberá activar el protocolo y realizar las acciones correspondientes.
3. **Responsable de la tramitación:** El Encargado de Convivencia Escolar será la persona encargada de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y comunicarla a los efectos de tomar las medidas. Igualmente debe ser el referente de alumno afectado en el establecimiento.
4. **Informar al Director del Colegio:** Explicar e informar la situación, de forma que se encuentre al tanto de las acciones a implementar y sea quien resuelva y/o apruebe en conjunto con asesor jurídico y Encargada de Convivencia Escolar las gestiones a realizar.
5. **Solicitar el apoyo de Psicólogo/a del Colegio:** El Encargado de Convivencia Escolar evaluará la posibilidad de establecer o solicitar apoyo técnico en la profesional Psicólogo/a del Establecimiento para el trato directo con la presunta víctima.

FASE 2º: ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS.

Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, el Equipo de Convivencia Escolar deberá convocar al Equipo Directivo del Establecimiento y se valorará si los antecedentes realmente son constitutivos de algún caso tipificado como Abuso o Agresión Sexual.

1. **Medidas de 1ª Reacción:** luego de evaluados los antecedentes las medidas serán:
 - a. Si el centro educativo recibe en forma directa una DENUNCIA o los antecedentes recabados frente a una SOSPECHA son constitutivos de algún caso tipificado como Abuso o Agresión Sexual, se procederá a realizar la denuncia respectiva a los órganos competentes de manera inmediata (Carabineros, PDI, Tribunales de Justicia, Ministerio Público).



- b. Frente a una denuncia o derivación a los organismos antes mencionados, el informará al apoderado y/o padre del estudiante.
- c. Se cita a entrevista al apoderado o adulto responsable del niño o adolescente para conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas.
- d. En caso de que el victimario sea uno de los progenitores se tomarán los resguardos del caso para evitar una nueva situación de vulneración de derecho.
- e. Si fuera personal del establecimiento, éste podrá ser apartado de sus funciones fuera del aula mientras se inicie y dure la investigación.
- f. Si es otro estudiante del establecimiento mayor de 14 años, debe hacerse la denuncia de acuerdo al Artículo 175 del Código Penal, si es niño, niña o adolescente menor de 14 años debe informarse a los padres de los alumnos involucrados, dar a conocer los hechos e informar a la PDI, Carabineros o Fiscalía regional.
- g. En el caso que los antecedentes reunidos hasta ese momento no evidenciaran un hecho concreto, se procederá a archivar el caso previo acuerdo unánime de las partes intervinientes en proceso de indagatoria (Encargado de Convivencia Escolar, Director del Establecimiento y Psicólogo/a).

2. **Medidas de Protección a la Víctima:** Las posibilidades de protección a la víctima y a su familia, en caso de confirmarse los antecedentes en caso de sospechas o en caso de denuncia directa, serán tres:

- a. Primer acompañamiento y vínculo de parte de Encargado de convivencia escolar del colegio al estudiante y familia.
- b. La sugerencia de atención a la familia de un centro Privado de Atención para víctimas de Agresión o Abuso Sexual. La decisión de acceder a esta alternativa será de exclusiva responsabilidad de la familia al igual que los recursos invertidos para tales fines.
- c. Se podrá requerir al Juzgado de Familia respectivo, si se trata de un menor de edad, una Medida de Protección al menor, a fin de que dicho tribunal tome las medidas que juzgue oportunas y necesarias en resguardo del menor, sin perjuicio de aquellas que el colegio estime como necesarias, las cuales serán puestas a su conocimiento en el requerimiento a criterio del tribunal.
- d. Ante este tipo de hechos se deberá mantener la mayor discreción, resguardando la intimidad e identidad del o los afectados. El establecimiento sólo



informará como una acción de protección al equipo directivo, profesor/a jefe u otro integrante de la comunidad educativa que considere necesario.

e. Por otra parte, si la situación así lo requiere se establecerán las medidas pedagógicas correspondientes, con el fin de no mermar el proceso de aprendizaje del estudiante.

f. Se activarán acciones inmediatas de protección de la integridad de la víctima: No dejarlo/a sol/a, evitar la revictimización, es decir, no interrogar respecto a la situación ocurrida de manera reiterada; mantener la cercanía con la persona a quien el niño confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.

SE REALIZARÁ LA DENUNCIA A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LAS 24 HRS. POSTERIORES AL MOMENTO DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL HECHO.

FASE 3ª SEGUIMIENTO.

Una vez concluido el proceso de DENUNCIA y DERIVACIÓN para acompañamiento de la víctima y su familia, el centro educativo realizará acciones de seguimiento interno hacia el/la estudiante y familia.

1. **Evaluación de Responsabilidades Laborales:** Luego de haber iniciado el curso legal en los Tribunales de Justicia producto de la DENUNCIA realizada, de inmediato se iniciará un proceso de investigación interna que determine posibles responsabilidades internas en los siguientes ámbitos:

a. *Si el Presunto Agresor desarrolla actividades laborales en el Establecimiento:* en este supuesto, el trabajador deberá ser removido en forma inmediata de sus funciones habituales y se aplicará alguna o algunas de las siguientes medidas:

i. Cambio de actividades laborales, que no tenga ningún tipo de contacto directo o indirecto con la víctima y otros alumnos del Establecimiento.

ii. Suspensión de sus funciones, quedando prohibida su ingreso a al establecimiento, sin previa solicitud al Director del mismo.

iii. Uso de Feriado legal disponible, para luego de extinguirse aquellas, pasar a cualquiera de los puntos anteriores.

iv. U otras medidas que determine la administración del Establecimiento.



b. **Inicio de Sumario Administrativo:** se realizará un sumario administrativo o investigación sumaria para determinar las responsabilidades administrativas que pudieron verse afectadas, en conformidad a la ley. -

2. **Evaluación de Acciones Legales:** paralelamente al punto 1 (ERL) el centro educativo evaluará en vista de los antecedentes de la denuncia, sumarse a las acciones legales en contra de quien resulte responsable de los hechos ocurridos. El Director del establecimiento sancionará esta decisión junto al Asesor jurídico Municipal.

3. **Medidas de Resguardo por Agresores Externos:** en el caso que el posible Agresor, sea una persona externa al Establecimiento, se tomarán las siguientes acciones:

- a. Prohibición total de su ingreso al Establecimiento o a cualquiera de sus dependencias.
- b. Prohibición total de su participación de Actos desarrollados en el establecimiento.
- c. Inhabilitación de comparecer como apoderado de algún alumno del establecimiento.
- d. Inhabilitación de participar de las actividades que realice el CCPAA y pérdida de todos los derechos adquiridos en su relación con el establecimiento en calidad de Padre y/o Apoderado.

IV.- GLOSARIO TÉCNICO

EDUCACIÓN:

Proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.

Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

(Ley General de Educación.)

LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa.

Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.



establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta Ley.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educativos.

(Ley General de Educación.)

ABUSO SEXUAL INFANTIL.

Ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa de poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aun cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad⁵.

ABUSO SEXUAL. (Código Penal)

Cualquier acto de significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no hubiere contacto corporal con ella, que no sea constitutivo de violación o estupro. La significación sexual está dada por el ánimo libidinoso. -

- Propio (art. 366 CP) Inciso primero: El que abusivamente realizare una acción sexual distinta del acceso carnal con una persona mayor de catorce años; Inciso segundo: cuando el abuso consistiere en la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 363(estupro), siempre que la víctima fuere mayor de catorce y menor de dieciocho años
- Impropio (art.366 bis. CP) El que realizare una acción sexual distinta del acceso carnal con una persona menor de catorce años. -
- Agravados o con introducción de objetos (art 365 bis CP) Si la acción sexual consistiere en la introducción de objetos de cualquier índole, por vía vaginal, anal o bucal, o se utilizaren animales en ello. -

VIOLACIÓN PROPIA. - (artículo 361 Código Penal).-

+Comete violación el que accede carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona mayor de catorce años, en alguno de los casos siguientes:

- 1) Cuando se usa de fuerza o intimidación. Uso de la fuerza física para doblegar la voluntad del sujeto pasivo, puede ser ejercida por el autor o por otra persona. - la base es la resistencia de la víctima.-



5 Escartín, M. *Manual de desarrollo de conductas de autoprotección*. Hunters Hill, Australia, 2001.

- 2) Cuando la víctima se halla privada de sentido, o cuando se aprovecha su incapacidad para oponerse. Intimidación es uso de fuerza moral o amenaza
- 3) Cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima.

VIOLACIÓN IMPROPIA. - (artículo 362 Código Penal).-

El que accediere carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de catorce años.

VIOLACION AGRAVADA (artículo 372 bis. Código Penal)

El que, con ocasión de violación, cometiere además homicidio en la persona de la víctima.

ESTUPRO.

El que accediere carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de edad, pero mayor de catorce años, concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes:

- **Por engaño** (art.363 Nº 4 CP) Cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.
- **Por abuso** (art. 363 nº1 a Nº 3 CP) Cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, de la víctima, que por su menor entidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno; Cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral; Cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima

CORRUPCIÓN DE MENORES

Exposición del menor a actos de connotación sexual (**art 366 quater CP**)

- El que, sin realizar una acción sexual en los términos anteriores, para procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, realizare acciones de significación sexual ante una persona menor de catorce años, la hiciere ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter. -,
- Si, para el mismo fin de procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, determinare a una persona menor de catorce años a realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro o a enviar, entregar o exhibir imágenes o grabaciones de su persona o de otro menor de 14 años de edad, con significación Sexual

SODOMÍA (art. 365 CP) :El que accediere carnalmente a un menor de dieciocho años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro. –



ANEXO 4: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES



1.- INTRODUCCIÓN

En el marco de la Convención sobre los Derechos de los Niños ratificada por Chile en el año 1990, la cual se rige por cuatro principios fundamentales: "la no discriminación", "el interés superior del niño", "su supervivencia", "desarrollo y protección" y además "participación en las decisiones que los afecten", el Colegio **FOR LIFE** a través del Equipo de Convivencia Escolar, en su afán de resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar integral de todos los estudiantes del Establecimiento Educacional, pone a disposición el presente protocolo en respuesta a las necesidades que se presentan en la labor de los Directivos, Docentes y/o asistentes de la Educación, entre otros.

Concepto de Vulneración de Derechos a menores

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas.

A partir de esta definición, se determina que la vulneración de derechos del niño, niña o adolescente sucede en contextos privados (ámbito intrafamiliar) o públicos, y que se asume como un **asunto de interés público**, que OBLIGA a quien conozca la situación a denunciarla ante las autoridades competentes.

II.- TIPOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A MENORES

- ❓ **MALTRATO FÍSICO:** Toda acción no accidental de algún adulto que provoca daño físico o enfermedad en el/la niño/a o joven, o que lo/a coloca en grave riesgo de padecerlo como consecuencia de alguna negligencia intencionada.
- ❓ **ABANDONO O NEGLIGENCIA:** Situación en la cual las necesidades básicas del/la niño/a o adolescente (alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestimenta, educación, esparcimiento entre otras) no son atendidas adecuadamente por ningún adulto del grupo que convive con él por motivos diferentes a la pobreza.
- ❓ **NEGLIGENCIA EN ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN:** Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su hijo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así, en inasistencias reiteradas y permanentes al establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.



DESDE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO Y REALIZAR LAS ACCIONES QUE AQUÍ SE ESTABLECEN.

Los niños víctima de un delito tienen la calidad de interviniente en el nuevo proceso penal y, por ende, se le debe asegurar el ejercicio de todos y cada uno de los derechos que el **Código Procesal Penal** otorga a la víctima.

Ante la presunción y/o detección de una situación de vulneración de derecho en un estudiante, la institución educativa deberá:

1.- Comunicar de manera inmediata al Inspector general del establecimiento, quien recibirá la información y derivará a Encargado de Convivencia Escolar para activar protocolo correspondiente, Éstos formularan la denuncia formal a través de formulario de denuncia por convivencia escolar, dentro de un plazo de 24 hrs desde que ha tomado conocimiento del hecho.

2.- El equipo de **Convivencia Escolar** designará, de entre sus miembros, a un funcionario encargado de la investigación, quien recopilará los antecedentes necesarios a través de entrevistas con los estudiantes involucrados, entrevistas con padres y/o apoderados, o incluso terceros, obteniendo la información y descargos de cada uno de ellos, sin emitir juicios, para favorecer la colaboración con la investigación y en las medidas que se adopten posteriormente. De la presente entrevista, junto con las observaciones y descargos efectuados, deberá dejarse constancia en acta, la que deberá ser firmada por todos los asistentes. Si alguno se rehusare o no pudiere/supiere firmar, se dejará constancia de dicha circunstancia por parte del funcionario a cargo de la investigación.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, se citará a los involucrados a una entrevista personal, fijando día y hora al efecto, en las dependencias del Colegio, a objeto de recabar los antecedentes necesarios para el éxito de la investigación. Será una carga de los involucrados el concurrir a dicha citación, no pudiendo excusarse de su no concurrencia, salvo motivos justificados debidamente acreditados.

La citación dispuesta en el inciso anterior deberá efectuarse en un plazo no menor 3 días hábiles de antelación al de la celebración de la entrevista.

Si alguno de las personas citadas no concurriere, se dejará constancia de dicha situación en el expediente de investigación, continuándose con la tramitación de la misma en rebeldía del inexistente.

3.- Encargada de Convivencia Escolar recibe la derivación y activa Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos ameenores.



realizar a todos los involucrados con la finalidad de resguardar la dignidad y derechos de la presunta víctima.

5.- En caso de una situación de sospecha el Encargado de Convivencia Escolar realizará variadas entrevistas para recabar información relevante con las personas que tienen relación directa con la presunta víctima (*profesor jefe, profesores de asignaturas u otro integrante de la comunidad educativa*). Para dichas entrevistas deberá fijarse día y hora al efecto, procediéndose en la forma dispuesta en el precedente.

Se cita a entrevista al apoderado o adulto responsable del niño o adolescente para conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas.

En caso de contar con sospechas fundadas se realiza la denuncia en términos legales correspondientes.

6.- El Encargado y/o algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar debe realizar una visita domiciliaria para determinar la procedencia y circunstancias de las inasistencias, en caso que el adulto responsable del estudiante faltara a las citaciones realizadas para informar del caso.

7.- El establecimiento articulara acciones elevando el pedido de intervención a redes de apoyo y/o instituciones respectivas frente a la denuncia de Vulneración de derechos. En un plazo máximo de 10 días hábiles se entregará informe de cierre de caso, con las acciones realizadas, decisiones determinadas y acciones posteriores a realizar con el estudiantes y familias como proceso de seguimiento.

- **OPD:** La Oficina de Protección de Derechos de Infancia (**O.P.D.**) es una instancia ambulatoria instalada en el ámbito local, destinada a brindar protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias, que se encuentran en situación de exclusión social o vulneración de sus derechos.

- **Tribunal de familia:** Los Juzgados de Familia (también llamados Tribunales de Familia) son aquellos órganos jurisdiccionales del sistema chileno, pluripersonales por regla general en cuanto a su composición, pero unipersonales en funcionamiento, y cuya competencia especial se enfoca en asuntos propios del Derecho de Familia.

El Artículo 8 N° 8 Ley 19.968 sobre Tribunales de Familia: Competencia de los Juzgados de Familia: Conocer y resolver “Todos los asuntos en que aparezcan niños, niñas o adolescentes gravemente vulnerados o amenazados en sus derechos, respecto de los cuales se requiera adoptar una medida de protección conforme al artículo 30 de la Ley de Menores.

Vulnerados: Daño o Peligro manifiesto. Amenazados: Riesgo a su integridad.

-**Fiscalía:** Es un organismo autónomo, cuya función es dirigir la investigación de los delitos, llevar a los imputados a los tribunales, si corresponde, y dar protección a víctimas y testigos. (cuando hay un delito penal, en el caso de los menores presentándose un caso de abuso sexual, activar protocolo de sospecha



y/o abuso sexual...)

- **Carabineros:** Es una institución que integra la fuerza pública encargada de dar eficacia al derecho, siendo su finalidad garantizar y mantener el orden público y seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la ley.
- **PDI:** Policía De Investigaciones es la principal institución policial del país que desarrolla labores en materia de investigación criminalística. Su principal objetivo es realizar investigaciones y aclaraciones policiales de los delitos, ser coadyuvante del Ministerio Público en la investigación de delitos.

8.- **El Encargado de Convivencia Escolar** dispondrá procedimientos de seguimiento y cierre de caso en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de la resolución que cierre el procedimiento. Dicho plazo podrá prorrogarse, una vez y por motivos fundados, por un plazo máximo de 5 días hábiles, si a criterio del funcionario investigador fuere necesario para el éxito de la investigación.

Sin perjuicio de lo anterior, si la conducta fuere calificada como **MUY GRAVE** conforme a lo que dispone el presente reglamento, dichos plazos de seguimientos podrán prorrogarse por un plazo de 2 meses contados desde la fecha de la resolución de cierre, pudiendo renovarse si de los antecedentes recopilados apareciere manifiestamente necesario.

9.- El seguimiento del caso al interior del establecimiento, será realizado por miembros del Equipo de Convivencia, según sea la necesidad de atención de profesional, Psicóloga y/o Profesor Jefe.

10.- Ante este tipo de hechos se deberá mantener la mayor discreción, resguardando la dignidad e identidad de él o los afectados. El establecimiento sólo informará, como una acción de protección, al equipo directivo, profesor/a jefe u otro integrante de la comunidad educativa que considere necesario.

11.- En caso que el estudiante presente evidentes marcas de maltrato físico, se constata lesiones en un establecimiento asistencial, con sus padres y/o previa entrega de información sobre la gestión a realizar al cuidador y/o apoderado del estudiante.

12.- Es deber del Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Directivo del establecimiento y docentes mantener la confidencialidad de la intervención e identidad del estudiante, en resguardo del mismo.

13.- El establecimiento deberá estar informado de las instituciones que intervienen en la situación del estudiante, a fin de poder realizar el acompañamiento y apoyo al mismo desde esta, siendo el equipo de convivencia escolar y equipo directivo los únicos autorizados a este respecto.

14.- En coordinación con la institución que tome el caso, se resolverá las entrevistas a el estudiante y adulto responsable del niño.



15.- Por otra parte, si la situación así lo requiere se establecerán las medidas pedagógicas correspondientes, con el fin de no mermar el proceso de aprendizaje del estudiante.

16.- En caso de que el victimario sea uno de los progenitores se tomarán los resguardos del caso para evitar una nueva situación de vulneración de derecho. Si fuera personal del establecimiento, éste podrá ser apartado de sus funciones fuera del aula mientras se inicie y dure la investigación.

IV.- PLAZOS DE RESOLUCIÓN

- **Art. 176** del mismo Código Procesal Penal aclara que “Las personas indicadas en el artículo anterior **“Deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que toman conocimiento del hecho criminal”**.”

¿Qué sucede si Ud. no denuncia?

Podría ser procesada(o) como cómplice de dichos delitos.

- **Art. 177;** incumplimiento de la obligación de denunciar con pena prevista en Art. 494 del Código Penal Chileno.
- **Art. 175** del Nuevo Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar: en su párrafo (e):
 - Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.
- **Art. 177** explica qué pasa si alguno de estas personas no denuncia:

“Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en loque correspondiere”.

V.- MEDIDAS Y ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES Y/O APODERADOS DE LOS ESTUDIANTES

La encargada de convivencia escolar se comunicará con el apoderado, padres y/o cuidador del estudiante, para informar de la gestión a realizar, derivada de una denuncia formal por vulneración de derechos.



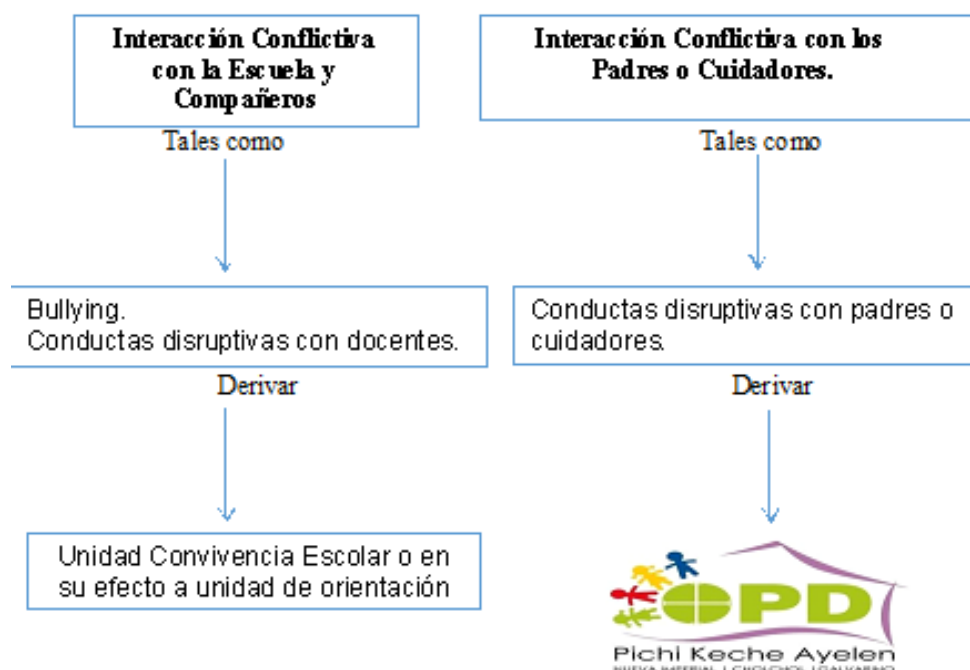
VI. MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS/LAS ESTUDIANTES AFECTADOS, INCLUYENDO APOYOS PEDAGÓGICOS Y PSICOSOCIALES QUE LA INSTITUCIÓN PUEDA PROPORCIONAR.

El docente, Equipo de Convivencia Educativa, Equipo Directivo, ante quien el/la estudiante revele una situación de vulneración de derechos, deberá:

- Creer lo que el/la estudiante relata, tratarlo con respeto y dignidad.
- Brindarle confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual.
- Explicar al/la estudiante que los hechos ocurridos no fueron su culpa.
- No aceptar mantener el secreto de lo develado, pero aclarar que lo contara a personas que puedan ayudarlo.
- No obligar al/la estudiante a relatar lo que no está preparado para decir.
- Recurrir a profesionales ante esta situación.
- No realizar sobre intervención al/la estudiante.
- Confidencialidad en la denuncia.

VII.- DERIVACIONES A INSTITUCIONES Y ORGANISMOS COMPETENTES.

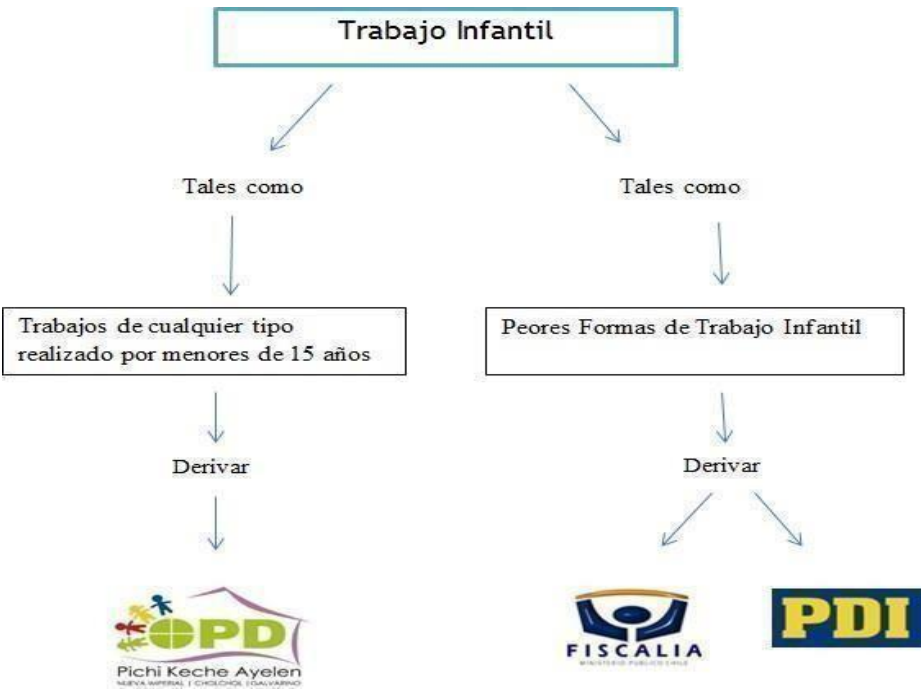
Situaciones de Vulneración de Derechos



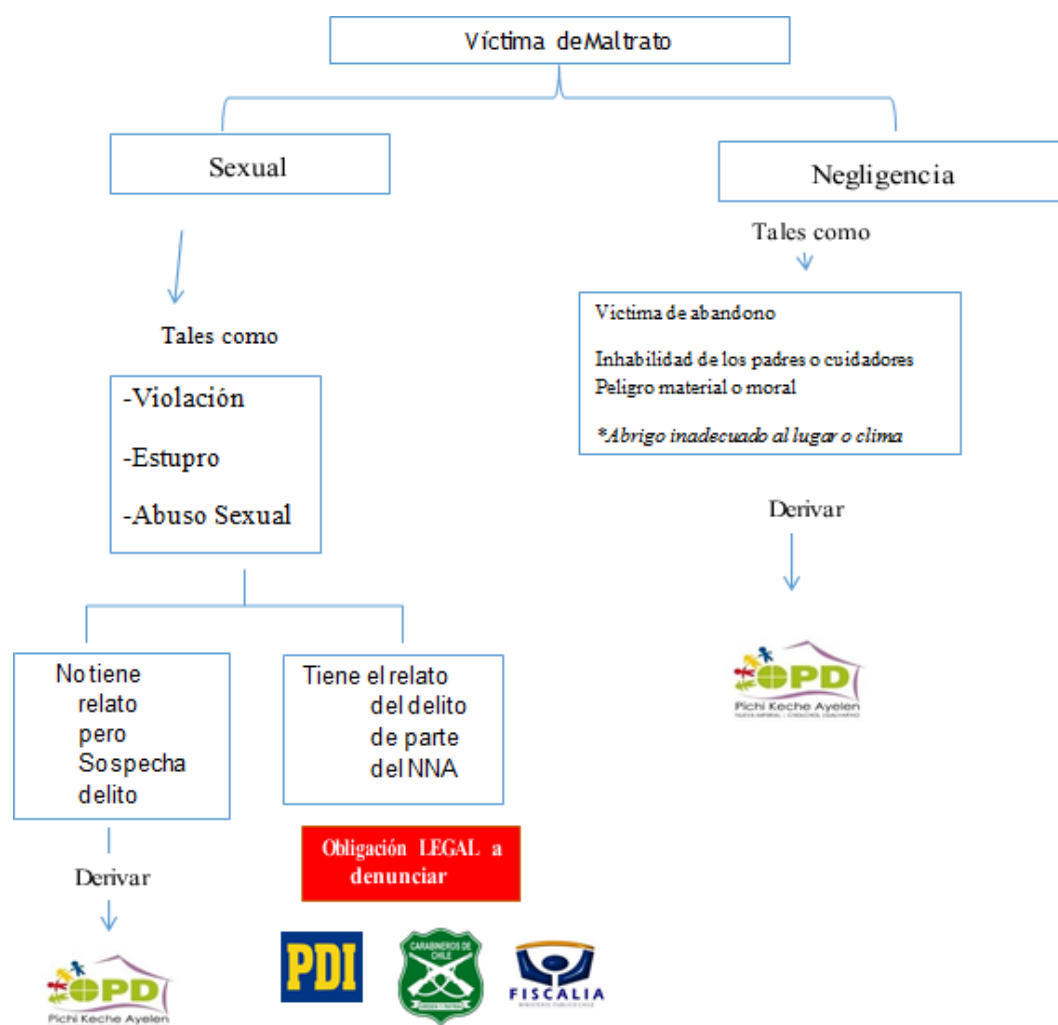
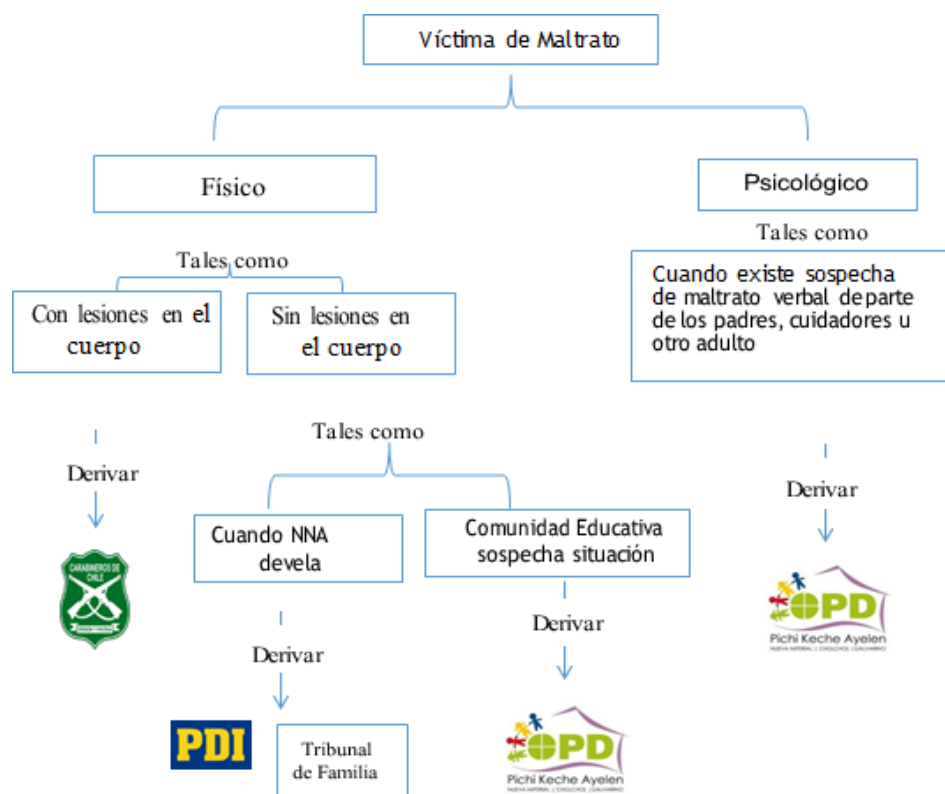


VII.1.- Vulneración de Derechos:

“Toda acción u omisión que afecte la integridad física o psíquica del NNA (niño, niña o adolescente) conforme a la CIDN (Convención Internacional de los Derechos del Niño)”.









VIII.- MEDIDAS FORMATIVAS

- Es frecuente, tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de maltrato infantil. Sin embargo, *ante cualquier sospecha, es mejor actuar, nunca dejarla pasar.*
- *Revelar una situación de maltrato no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño o niña al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detenerla vulneración de derechos.*
- Es importante pensar la intervención de estos casos desde una perspectiva interdisciplinaria.
- **La protección de niños y niñas ante una situación de maltrato es tarea de todo el equipo del establecimiento**, en esta tarea están comprometidos desde el auxiliar de servicio hasta el director del establecimiento.
- **Intervenir no es sinónimo de derivar a cualquier lugar.** Dicha derivación debe ser hecha responsablemente evitando dañar más al niño o a la niña. Debemos velar porque al lugar donde derivemos sea el más apto para ayudar al niño ya su familia.
- **La denuncia judicial no es la única intervención a realizar ante la detección de una situación de Vulneración de derechos.** La denuncia inicia una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora y no necesariamente es la mejor vía para proteger al niño/a. La protección de la víctima es responsabilidad de todos los sistemas de protección y debe considerar el interés superior de niño/a.
- Hablar con el niño o niña, escucharle y tener en cuenta su opinión y sus deseos sin interrogarle es fundamental a la hora de tomar decisiones.
- Hacer seguimiento de los niños y niñas que han sido maltratados o en cuyos casos ha habido sospecha de vulneración de sus derechos: observar sus cambios conductuales o emocionales, estar atentos a una nueva información relevante, acoger y hablar con la persona que tenga a cargo el estudiante.



IX.- MEDIDAS DESTINADAS A RESGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Son medidas de protección jurisdiccionales, que puede ordenar el juez, establecidas por la ley, tendientes a la protección de los derechos de los niños(as) que se encuentre en situación de vulnerabilidad, ya sea por maltrato, abuso, explotación, abandono, entre otros.

Si estas medidas implican alejamiento del grupo familiar solo se tomarán en casos estrictamente necesarios y se preferirá, para que asuman provisoriamente su cuidado, a parientes consanguíneos o persona con las que tenga afinidad.

El establecimiento apoyará en el desarrollo de la investigación, y seguirá las instrucciones dadas por la fiscalía y/o institución a cargo del caso.

X.- PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO CUMPLIRÁN EL DEBER DE PONER EN CONOCIMIENTO DE MANERA FORMAL A LOS TRIBUNALES DE FAMILIA DE CUALQUIER HECHO QUE CONSTITUYA VULNERACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE UN ESTUDIANTE

Medios por los que se comunicara la situación:

- *Oficio formal desde el establecimiento.*
- *De manera presencial.*

Plazos en que debe realizarse:

- *Dentro de 24 horas.*

Funcionario a cargo de concretarla:

- *Sr(a) Director(a) del establecimiento.*
- *Encargada de Convivencia Escolar.*



XI.- GLOSARIO

SENAME: Servicio Nacional de Menores es un organismo del Estado que depende del Ministerio de Justicia.

Su misión es: “Contribuir a la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, vulnerados/as, así como a la responsabilización y reinserción social de los adolescentes infractores/as de ley, a través de prestaciones de calidad mediante una red de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del Servicio”.

CIDN: Convención Internacional de los Derechos del Niño/a.

OPD: Oficina de Protección de Derechos de los NNA

NNA: Niño, niña y adolescente.

Vulnerabilidad: Es una situación en la cual las personas quedan expuesta al peligro o daño, ya sea por factores personales, familiares o sociales.

Factores Protectores: Son comportamientos, situaciones o conductas de las personas, familias, y barrios, que pueden reducir las probabilidades de problemas en los niños/as y/o adolescentes.

Factores de Vulnerabilidad: Son comportamientos, conductas o situaciones que se dan en las personas, familias o en los barrios, que dificultan que los NNA puedan ejercer sus derechos. Son señales para identificar posibles vulneraciones de derecho o bien, detectarlas antes de que éstas ocurran. Por ejemplo: Familias que no apoyan la permanencia de sus hijos en el colegio.

Enfoque de derechos: Es una mirada que le da importancia a los NNA, como poseedores de derechos. Por lo tanto, su bienestar, está por sobre las decisiones que se deban tomar respecto de los NNA. El respaldo es la Convención Internacional de los Derechos de los niños y niñas.



ANEXO 5: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.



I.- MARCO TEÓRICO

El presente protocolo tiene como fin el resguardar los derechos y bienes jurídicos de las estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes.

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. (Ley N° 18.962 LOCE, art.2° inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad.

- a) En Chile se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.
- b) Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.
- c) La Ley N° 20.370, Art.16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados.
- d) El Decreto Supremo de Educación N°79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

El presente documento, describe una serie de elementos que serán socializados y aplicados cuando se tenga certeza de una situación de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

Se plantean las acciones a desarrollar frente a estos casos con el objetivo de brindar orientaciones a los directivos, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación como actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecer la permanencia de los estudiantes en nuestro establecimiento.



Por esta razón el establecimiento en su función educadora y formadora ha generado un Protocolo de actuación para abordar casos de estudiantes embarazadas, maternidad y paternidad adolescentes. Proporcionando una forma de actuar ante estas situaciones.

Este protocolo contiene información sobre la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación en torno a las estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad que se encuentran en establecimientos educativos. Además, encontrarán información sobre las redes de apoyo a las que pueden acceder en estos casos.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los establecimientos educacionales de asegurar el derecho a la educación y evitando así la deserción de la o las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes.

III.- DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO/MATERNIDAD

- a. La estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento. En caso de encontrarse una estudiante en situación de embarazo, el funcionario que tome conocimiento de esta situación lo informará, en forma privada e inmediata y resguardado la dignidad de la estudiante, al Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento para adoptar las medidas que resulten pertinentes a su condición.
- b. En caso de que la estudiante en situación de embarazo no haya informado de dicha condición a su apoderado, el Colegio priorizará la comunicación voluntaria y personal de la presente circunstancia por parte de la estudiante, siempre resguardando su dignidad y privacidad. En caso de que dicha situación se extienda por más de 24 horas y que pueda de alguna manera comprometer a la estudiante o a su hijo en gestación, será la Encargada de Convivencia Escolar del Colegio la encargada de prestar asistencia y elaboración de una estrategia de comunicación que permita fomentar el diálogo entre estudiante y apoderado de la forma más fluida y amena posible, informando de la situación al padre y/o apoderado.
- c. Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en el establecimiento.
- d. La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros/as. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.



- e. La estudiante tendrá derecho a participar en las organizaciones estudiantiles, así como a cualquier ceremonia que se realice en la que participen los/as demás estudiantes.
- f. La estudiante tendrá derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o exterior del establecimiento, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante o matrona, respectivamente.
- g. La estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- h. La estudiante podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones cada vez que se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud.
- i. La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes o matrona, según sea el caso, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
- j. La estudiante tiene el derecho y el deber de asistir a los controles de embarazo post parto y controles de niño sano de su hijo/hija en el centro de salud o consultorio correspondiente.
- k. La estudiante tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del seguro escolar si llegara a requerirlo.
- l. La estudiante tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de aborto en Chile).
- m. La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- n. La estudiante, después del parto, tendrá derecho a ser eximida del subsector de Educación Física hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/el médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos coordinados por el jefe de UTP y el docente de la asignatura.
- o. La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para lo cual corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto. Para la aplicación de dicho plazo, deberá el apoderado de la alumna respectiva, señalar por escrito que está en conocimiento de dicha circunstancia y que autoriza expresamente la salida de la alumna.



- p. Durante el periodo de lactancia la estudiante tiene derecho a salir a sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.
- q. La estudiante tendrá derecho de presentar licencia cuando su hijo/a menor de un año presente una enfermedad que necesite de su cuidado. Para lo que el establecimiento dará las facilidades pertinentes.
- r. La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor/a jefe, encargado/a JUNAEB) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento, controles de salud y la elaboración e implementación de un calendario de evaluación flexible, resguardando el derecho a la educación de la estudiante.

IV.-DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO/MATERNIDAD

- a. La estudiante embarazada deberá informar su condición de embarazo en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que tome conocimiento del mismo a su profesor(a) jefe, inspección General del establecimiento, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- b. La estudiante deberá comprometerse a cumplir con sus obligaciones y compromisos escolares.
- c. La estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo o por controles médicos del bebé.
- d. La estudiante deberá ser ingresada en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, madres y padres, de JUNAEB, por el encargado del programa en el establecimiento.
- e. La estudiante en estado de embarazo deberá asistir a las clases de educación física en forma regular, siguiendo las indicaciones del profesional de salud tratante, sin perjuicio de ser evaluada en forma diferencial o ser eximida en los casos que por razones de salud así procediera.
- f. La estudiante debe informar al establecimiento la fecha probable de parto, para que este pueda programar las actividades académicas.

V.- DERECHOS DEL PROGENITOR

- a. El estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo de su pareja o de paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- b. El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo de su pareja y su rol como progenitor. Esto para que pueda ser partícipe de los controles realizados a su hijo/hija (*dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva*).



- c. El estudiante tendrá derecho de presentar licencia cuando su hijo/a menor de un año presente una enfermedad que necesite de su cuidado. Para lo que el establecimiento dará las facilidades pertinentes.

VI.- DEBERES DEL PROGENITOR

- a. El estudiante debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a profesional docente, profesor jefe y a Equipo Directivo del Colegio
- b. El estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente para justificar inasistencias y permisos correspondientes a la salud de su hijo/hija.

VII.- DERECHOS DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CASO DE EMBARAZO/MATERNIDAD/PATERNIDAD

- a. El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del o la estudiante en condición de embarazo, maternidad/paternidad, de la familia y del establecimiento educacional.
- b. El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

VIII.- DEBERES DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CASO DE EMBARAZO/MATERNIDAD/PATERNIDAD

- a. El apoderado/a deberá informar al Colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, mediante certificado médico dentro de un plazo no superior a los 5 días hábiles desde que toma conocimiento de la situación.
- b. El apoderado deberá mantener su vínculo con el Colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a y poner al tanto de toda información relevante relativa al embarazo de la alumna. En la presente situación, el no cumplimiento con esta obligación implica un incumplimiento grave, el que además de las medidas que resulten pertinentes, será sancionado con una anotación de demerito en los antecedentes del apoderado respectivo y de ser necesario se considerara según la gravedad del incumplimiento la denuncia a Oficina de protección de Derechos (OPD).
- c. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico (esto en caso de licencias médicas de más de 3 días).



Además, deberá solicitar entrevista con Jefe de UTP, para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

- d. Si el/la estudiante se ausentara más de un día por motivos debidamente justificados, el apoderado deberá solicitar una entrevista con Jefe de UTP o profesor jefe, para retirar los materiales de estudio y calendario de evaluaciones del estudiante.
- e. El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

IX.- DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO

- a. En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- b. El Consejo Escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, luego de formalizada la situación de la o el estudiante en dichas condiciones, quedando en acta.
- c. El establecimiento deberá otorgar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio por lo que no se podrá discriminar a los/las estudiantes involucrados, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- d. El establecimiento deberá mantener curso y la misma jornada a la estudiante, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- e. El establecimiento deberá respetar el derecho de la estudiante de asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- f. El establecimiento deberá otorgar las facilidades necesarias para que los/las estudiantes involucrados asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- g. El establecimiento deberá otorgar a las estudiantes todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- h. Si el padre del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.
- i. El establecimiento deberá evaluar a la estudiante según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
- j. El establecimiento deberá brindar a la estudiante un apoyo pedagógico especial mediante



un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases, siempre que se vea alguna deficiencia en algún subsector, de manera que se brinde apoyo integral a la estudiante en tal condición.

- k. El docente tutor deberá ser un intermediario/nexo entre estudiante y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores de aprendizaje.
- l. El docente tutor, entendido como profesor jefe y/o un profesor con mayor vinculación con la estudiante, deberá entregar apoyo pedagógico especial supervisando entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, dichas situaciones acreditadas por certificado médico.
- m. El docente tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.
- n. El establecimiento deberá registrar la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumna(a) que estará ubicada en Inspectoría.

X.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El siguiente protocolo de acción describe cinco fases de acompañamiento para el apoyo integral de estudiantes en condición de embarazo y maternidad o estudiantes en condición de progenitores adolescentes.

A.- La comunicación por parte del/la estudiante en condición de embarazo/maternidad o paternidad implica el desarrollo de las siguientes acciones:

- a) Acoger la información recibida, procurando guardar la discreción adecuada para establecer vínculos de confianza iniciales con el/la estudiante.
 - b) Informar a la autoridad Directiva.
- i. En conocimiento de la autoridad directiva y de la estudiante en condición de embarazo, se procederá a realizar las siguientes acciones:
- Citación del apoderado.
 - Dejar registro de la citación en hoja de observaciones de la estudiante o en una hoja de orientación, la cual debe archivar como antecedente.
 - Entrevista al apoderado, donde se registran los aspectos importantes de la situación familiar y del embarazo en curso recopilando información sobre el estado de salud, meses



de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de atención y certificado médico. Se da a conocer el protocolo de acción que se implementará en conjunto a los derechos y deberes de la estudiante/familia y establecimiento.

- Firmas de compromiso por parte del apoderado.

B.- Tras recopilar la información necesaria a través de la entrevista con el apoderado se proceden a realizar las siguientes acciones:

- Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la estudiante. (psicóloga, UTP y/o profesor jefe).
- Se establecen acciones que le permitan desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo/ maternidad/ paternidad.
- Coordinación para implementar la programación escolar y proceso evaluativo entre los profesores de las distintas asignaturas.
- Registro en JUNAEB para asignación de becas a la estudiante en condición de embarazo.

C.- Elaboración de una bitácora que registre el proceso de la alumna (o) en condición de embarazo o maternidad o paternidad por parte del Encargado Convivencia Escolar del establecimiento, contemplando entrevistas de seguimiento a la estudiante y entrevistas de orientación al apoderado.

- i. El Encargado de Convivencia elaborará una bitácora con todos los antecedentes recopilados y en conjunto con profesor jefe se revisará y realizarán anotaciones de importancia en el proceso de la estudiante en jornada escolar.
- ii. El Encargado de Convivencia Escolar lleva a cabo un seguimiento psicológico, a través de entrevistas a la alumna y al apoderado lo cual queda registrado en la bitácora.
- iii. El profesor jefe lleva a cabo un seguimiento pedagógico de la alumna.

D.- El encargado de Convivencia Escolar en conjunto con profesor jefe, elaborarán un informe de cierre de caso frente a medidas y acciones tomadas en un plazo de 20 días hábiles, dejando en trabajo de seguimiento de la estudiante y su condición de embarazo, en ámbito psicológico y pedagógico.

Se Entregará este informe final al Equipo Directivo, profesores que se consideren relevante de manejar esta información para un trabajo pedagógico y al apoderado.



ANEXO 6: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL REGLAMENTO INTERNO



I.- MARCO TEÓRICO

El Decreto Supremo n° 313 del 12 de mayo de 1972 del ministerio del trabajo y previsión social establece lo siguiente: *"los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el art. 3° de la ley 16.744, por los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto"*, documento extractado del seguro de accidentes escolares (d.s. n° 313 de 12/05/75)

Así mismo, el Artículo 3° señala que *"se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente del trabajo, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares"*.

Por lo tanto, en caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de educación parvularia, básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio, teniendo una cobertura del 100% en las atenciones que este requiera.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

El presente documento, describe una serie de elementos que serán ampliamente socializados y aplicados en caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar.

Así mismo, declara los procedimientos y asignación de responsabilidades, en las que deberán participar las personas que integran la comunidad educativa del **Colegio FOR LIFE**.

Inspectoría estará a cargo en caso de accidentes escolares dentro del colegio, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.

El colegio siempre mantendrá a lo menos dos asistentes de la educación capacitados para la prestación de primeros auxilios y gestionarán capacitaciones al respecto. A estas



capacitaciones se podrá incorporar personal que trabaja en las diferentes dependencias del colegio.

El colegio mantendrá una sala de atención de emergencia, equipada con la implementación necesaria y permitida para ejecutar las maniobras de primeros auxilios autorizadas.

El colegio llevará un registro de los accidentes o enfermedades repentinas que ocurran durante la jornada escolar.

Se establece que el colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a las/los estudiantes.

En el caso de estudiantes que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, éstos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados⁶. Se hace una excepción con los estudiantes que tengan enfermedades crónicas como Asma, Diabetes insulínica, u otra que requiera el uso regular de medicamentos, en este caso serán los apoderados y los estudiantes. Todo estudiante tiene el deber de colaborar en la investigación de los accidentes que ocurran al interior de la Institución.

Frente a la ocurrencia de un accidente, el propio estudiante accidentado, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a Inspectoría, cuyo personal es el encargado y capacitado para aplicar los primeros auxilios.

Para fines prácticos, el colegio clasifica las lesiones secundarias a un accidente en 3 categorías, las cuales se describen a continuación:

Lesiones leves: Se entenderá como lesión leve aquella que a simple vista no requiera de una atención médica inmediata, solamente de primeros auxilios, éstas serían heridas superficiales o golpes que no comprometan la integridad física u órganos vitales de la/el estudiante, por ejemplo golpes o heridas debido a caídas en recreos o dentro de la sala de clases.

Lesiones menos graves: Se entenderá como lesiones menos graves aquellas que a simple vista requieran de atención médica, ya sean estas lesiones evidentes debido a caídas, heridas en la cara o cabeza o bien otras partes del cuerpo que comprometan parte de la integridad física del estudiante.



Lesiones graves: Se entenderá como lesiones graves a aquellas que requieran atención médica inmediata, siendo éstas: heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, luxaciones, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, atragantamiento debido a objetos o comidas u otros que comprometan la integridad física del estudiante.

En caso de accidente menos grave o grave el estudiante será derivado con formulario de accidentes escolares al Consultorio Miraflores de Temuco, ubicado en Miraflores N° 1369, teléfono de contacto +56 45 2555047.

El presente protocolo hace también mención al manejo de enfermedad repentina del alumno, lesiones o accidentes ocurridos en actividades fuera del establecimiento y algunas medidas de higiene del establecimiento.

III.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Cuando un alumno sufra un accidente dentro del establecimiento, cualquier miembro de la comunidad educativa, debe dar aviso de inmediato al inspector o encargado de patio.

Si esto ocurre durante la clase será el profesor quien llevará al alumno a Inspectoría, salvo que al afectado no pueda desplazarse, para lo cual el profesor designará a un compañero encargado de dar aviso a Inspectoría .

Si el accidente ocurre durante el recreo, será el alumno afectado quien se acercará a Inspectoría. En caso de no poder trasladarse cualquier miembro de la comunidad educativa (profesor, alumno, asistentes, etc.) que se percate del accidente tiene la obligación de dar aviso a un inspector para que este se traslade al lugar de los hechos.

Una vez notificado a Inspectoría, será el inspector quien realizará una evaluación general de la situación para discriminar que tipo de lesión tiene el alumno y proceder con el protocolo.

Si la lesión es leve, menos grave o en su defecto el alumno se presenta por algún dolor no asociado a accidente (cabeza, estómago, garganta, etc) es el inspector el encargado de manejar la situación según protocolo.

En caso que la lesión sea grave y exista necesidad de apoyo, haya dificultad para discernir el grado de severidad de la lesión (menos grave o grave) o suceda una crisis en una condición de salud crónica se podrá pedir apoyo a la asesora de salud (Carolina Ovalle) para luego dar continuidad al protocolo. observación: No contamos con asesora de salud.



Lesiones Leves o enfermedad repentina del alumno:

- i. Realizar primeros auxilios al alumno:
 - a. En caso de golpe o contusión se aplicará hielo local por 10 min.
 - b. Herida superficial se realizará curación.
- ii. Llenar formulario de accidente escolar.
 - iii. Llenar cuaderno de registro de accidentes con nombre del alumno, curso, hora, situación de salud, acciones realizadas.
- iv. Enviar nota al apoderado informando la situación ocurrida y acciones realizadas.
- v. Inspector acompaña al alumno a la sala de clases para retomar sus actividades.
 - vi. Si el alumno manifiesta seguir con dolor se debe llamar al apoderado para informar la situación. El apoderado decidirá si retira al alumno de clases o no.

Lesiones Menos graves:

I. Realizar primeros auxilios al alumno:

- a. En caso de golpe o contusión se aplicará hielo local por 10 min.
- b. En caso de heridas profundas se realizará curación.
 - i. Contactar al apoderado/a del estudiante para informar la situación. Se solicita su inmediata y oportuna presencia en el colegio para derivar al alumno al Consultorio Miraflores (en caso de la ausencia del apoderado por razones de fuerza mayor, personal del colegio podrá acompañar al estudiante, quien deberá encontrarse con el apoderado o adulto responsable nombrado por él, en dicho recinto asistencial).
- ii. Llenar formulario de accidente escolar.
- iii. Llenar cuaderno de registro de accidentes con nombre del alumno, curso, hora, situación de salud, acciones realizadas.

Lesiones Graves:

- i. Realizar primeros Auxilios pertinentes a la situación.
- ii. Requerir la ambulancia al Servicio de Salud (SAMU 131).
 - a. De no ser posible su concurrencia, el Inspector General o quien lo subrogue, tomará la decisión de traslado en vehículo particular al alumno al centro asistencial.
- iii. Contactar al apoderado/a del estudiante para informar la situación, informar que su



pupilo/a será trasladado(a) al Hospital Regional o Consultorio Miraflores, según sea el caso.

a. Un funcionario del colegio debe acompañar al estudiante al centro de salud y esperar hasta que llegue el apoderado o adulto responsable nombrado por éste, en dicho recinto asistencial.

iv. Llenar formulario de accidente escolar.

a. Este será entregado al apoderado por el funcionario del establecimiento que vaya a cargo del menor.

v. Llenar cuaderno de registro de accidentes con nombre del alumno, curso, hora, situación de salud, acciones realizadas

Enfermedad repentina del alumno:

i. Realizar manejo de la situación:

a. Dolor estomacal, garganta, cabeza, etc. Se podrá dar contención, agua tibia, indicaciones de cuidado general según pertinencia (reposar, abrigarse, etc.)

ii. Llamar al apoderado para informar la situación, apoderado decidirá si el alumno continúa en clases o viene a retirar al alumno.

iii. Llenar cuaderno de registro de accidentes con Nombre del alumno, curso, hora, situación de salud, acciones realizadas.

iv. Una vez manejada la situación el inspector debe acompañar al alumno a su sala de clases para que este retome su actividad o en su defecto en espera de ser retirado por su apoderado.

Lesiones o Accidentes fuera del Colegio

i. En el caso que el accidente ocurra en alguna actividad escolar, actividades extraescolares o salidas a terreno:

a. El profesor o inspector responsable de la salida, deberá trasladar de inmediato al estudiante al centro de salud más cercano, llenando el formulario de accidente.

b. Dicho funcionario responsable deberá, además, informar inmediatamente, por la vía más expedita posible, al Colegio de dicha situación.

c. Será el inspector general del colegio, o quien lo subroge, quien informará al apoderado, por vía telefónica o por la vía que garantice la comunicación más pronta posible, la situación ocurrida.

ii. En caso de accidentes de trayecto:



- a. Es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al centro asistencial.
- b. Estos deben informar al colegio para elaborar el formulario de accidente escolar y retirarlo en Inspectoría.

Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional

- e) Medidas generales de higiene: Como parte del proceso de preparación de la infraestructura se dispondrá de a lo menos un proceso de control vectores transmisores de enfermedades en cada período académico.
- f) Medidas particulares de higiene: En forma periódica se realizarán procesos de desinfección y ventilación de los distintos recintos del establecimiento de educación; así como también cuenta con personal idóneo para colaborar con aseo de las dependencias.
- g) El establecimiento educacional exhibirá documento original actualizado que certificará el proceso de higienización del edificio.



ANEXO 7: PROTOCOLO DE REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL REGLAMENTO INTERNO



I.- INTRODUCCIÓN

El presente documento establece los procedimientos necesarios para cumplir con las adecuadas acciones de seguridad en caso de realizar actividades que impliquen desplazamiento de estudiantes y profesores fuera del establecimiento educacional Colegio For Life. Las salidas a terrenos serán consideradas como cambio en las actividades cotidianas, la cual es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son remplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares.

II.- OBJETIVO

Tiene por objetivo establecer normas que regulen las salidas a terreno que organice el establecimiento educacional, a fin que se realicen con la máxima garantía de eficiencia y los resguardos de seguridad necesarios.

III.- ALCANCE

Serán consideradas salidas pedagógicas toda actividad que refuerzan y complementan de manera práctica y teórica los objetivos curriculares de acuerdo a cada grupo curso, actividades con el objetivo de representar al establecimiento Colegio **FOR LIFE** en ámbitos deportivos, artísticos, competitivo, vocacional, entre otros que se puedan considerar con aprendizaje pedagógico.

IV.- RESPONSABILIDADES

Director (a): es el responsable de exigir el cumplimiento de los procedimientos descritos en este protocolo al momento de realizar salidas a terreno.

Docentes: es el responsable del cumplimiento, instrucción y respaldo de este procedimiento en terreno y de su ejecución.

Es el responsable de planificar, implementar y aplicar este proyecto, además de explicar a todos los participantes la obligatoriedad del cumplimiento de todo lo descrito en este protocolo.

Supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad en terreno y llevar los registros desde inicio a término de la actividad.

Padres y apoderados y estudiantes: son responsables de cumplir íntegramente las exigencias descrita en este protocolo.



V.- DEFINICIÓN DE CONCEPTOS PARA SALIDAS

Los tipos de salidas a terrenos se describen y definirán de la siguiente manera:

- a) Pedagógicas o Académicas: corresponden a las salidas a terreno cuyo propósito busca incrementar los conocimientos de los estudiantes, reforzando y complementando de manera práctica y dinámica los aprendizajes, asistiendo por ejemplo a museos, muestras culturales, cine, zoológico, parque natural, lugares o monumentos históricos, instituciones, entre otras.
- b) Visitas a organizaciones e instituciones, referentes a la continuidad de estudios superiores, como universidades, institutos superiores, etc.
- c) Artístico – Musical: su finalidad es participar en muestras, encuentros, concursos o festivales de tipo artístico – musical.
- d) Participación en eventos relacionados a las disciplinas de conocimiento como: torneos de debates, olimpiadas de matemáticas u otras asignaturas, ferias científicas, etc.
- e) Deportivos: corresponden a salidas de terreno con el fin de participar en encuentros y competencias en alguna disciplina deportiva, olimpiadas, campeonatos de fútbol, etc.
- f) Según su ubicación geográfica, se explicitará salidas:
 - Dentro de la ciudad de Temuco, donde el grupo se traslada dentro de los límites de la ciudad en donde está ubicado el establecimiento educacional.
 - Fuera de la ciudad de Temuco, donde el grupo se traslada fuera de los límites de la ciudad en donde está ubicado el establecimiento educacional.
- g) Según duración se distinguen:
 - Salidas por el día que corresponden a salidas a terreno breves, cuya duración máxima no excede de una jornada escolar.
 - Salidas por dos o más días, que corresponden a salidas a terreno cuya duración mínima es de dos días, en este ámbito se pueden encontrar visitas de interés a lugares apartados.
- h) De acuerdo a los participantes encontramos los siguientes tipos de salidas:
 - Salida de grupo curso y docentes a cargo, que corresponden a salidas en



donde participan todos los integrantes del curso.

i) Salidas de selecciones de estudiantes: corresponden a grupos de estudiantes que participan representando al curso y/o al establecimiento educacional Colegio **FOR LIFE**

j) Según el medio de movilización que se utiliza para movilización del curso o delegación de estudiantes, encontramos:

- Salidas con contratación de bus.
- Salidas con contratación de mini bus o furgón escolar.
- Combinación de medios de movilización.

VI.- PROCEDIMIENTOS

a) Para las salidas de estudiantes del establecimiento con fines educativos los docentes deben presentar en su plan anual de trabajo “cambio de actividad por razones fundadas en el refuerzo de los objetivos curriculares” a dirección quien aprobara la actividad.

b) El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica en donde las clases son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares.

c) Toda actividad debe contar con la autorización por escrito del Director(a).

d) Frente al cambio de actividad de desplazamiento de estudiantes y docentes fuera del establecimiento educacional, los padres y apoderados deberán extender una autorización por escrito, y consentimiento de acuerdo y de conocimiento de la actividad.

e) La salida a terreno fuera del establecimiento educacional deberá contar además de la autorización escrita de los padres y apoderados, con un registro de asistencia y un instructivo de este procedimiento con las normas de seguridad para los participantes.

f) El establecimiento registrara la asistencia de los estudiantes para efecto de seguridad, control y conocimiento.

g) Las actividades programadas fuera del año lectivo o fuera de la jornada escolar, por parte de padres y apoderados y/o estudiantes y/o participación del docente, no obedecen a las actividades descritas antes y la dirección del establecimiento no es responsable de su organización ni de los accidentes que de ella pudiesen derivarse.

h) En caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan de salidas a terreno fuera del establecimiento, se procederá conforme a aplicar seguro escolar.

i) El docente encargado será quien mantendrá informado a dirección de cualquier situación anómala que suceda en la salida, quien de manera paralela informará a los padres y/o apoderados en caso de ser necesario, teniendo en el listado de los estudiantes también su número de teléfono de emergencia, el material pedagógico necesario para realizar las actividades y evaluaciones en la salida. El docente encargado y adultos que asisten se responsabilizaran de la entrega de todos los estudiantes al retorno de la salida.



- j) El encargado de la delegación deberá llevar un listado con los estudiantes que asistieron a la salida y pasar lista cada vez que suban al bus, desde la salida y luego de cada detención (a almorzar, realizar alguna actividad, etc.) para cerciorarse que estén todos los estudiantes.
- k) Será responsabilidad de cada apoderado el informar debidamente respecto de enfermedades, alergias, medicamentos o cualquiera otra circunstancia de relevancia relativa al alumno, que pudiere de alguna manera requerir de asistencia o cuidado especial por parte del funcionario responsable. Dicha información tendrá el carácter de reservada y será utilizada exclusivamente en los fines ya mencionados.
- l) Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes, con diagnóstico médico certificado, deberán contar con la supervisión del apoderado para asistir a la salida a terreno. Si el apoderado rehúsa el acompañamiento por cualquier motivo el alumno no participará de la actividad.
- m) Los estudiantes deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida.

VIII.- PERSONAS ACOMPAÑANTES

Los cursos que asistan a salida a terreno deberán siempre ser acompañados por al menos un docente y dos adultos responsables del cuidado y bienestar de los estudiantes. Se evaluará la exigencia de numero de adulto en caso de los cursos de prekínder y primer ciclo al igual que cursos de enseñanza media, en caso que se considere necesario sumar más personal asistente o padres y/o apoderados a la salida a terreno.

IX.- CONDUCTAS DISCIPLINARIAS

- A) Durante las salidas a terreno rigen las mismas normas establecidas en el Reglamento Interno del establecimiento educacional.
- B) En caso que la salida sea de más de dos días, lo cual implica un horario extendido, cada estudiante y apoderado deberá firmar una carta de compromiso de derechos y deberes de su pupilo.
- C) Si un estudiante es devuelto por transgredir el compromiso acordado se le aplicara sanciones correspondientes establecidas en el reglamento interno y protocolos de convivencia escolar.
- D) Durante el transcurso de la salida será el docente encargado quien asumirá toda la responsabilidad del grupo a su cargo y será el encargado de hacer cumplir los servicios



contratados, las medidas disciplinarias y/o tomar las decisiones que estime conveniente ante cualquier eventualidad que se presente.

E) Serán causales de sanciones:

- La desobediencia a profesores y personas anfitrionas del lugar donde se desarrolla la actividad o generar situaciones de desorden.
- Dañar la propiedad del recinto y/o bienes de sus compañeros de curso.
- La agresión verbal o física a compañeros, docentes y/o adultos.
- El estudiante que sea sorprendido portando o tomando bebidas alcohólicas o drogas, será devuelto al establecimiento educacional, previo aviso al apoderado, quien cubrirá los gastos de su envío de regreso en compañía de un adulto y se procederá a activar protocolo correspondiente de Convivencia Escolar.
- Si el estudiante es sorprendido con algún elemento que pueda representar peligro para el o los demás estudiantes, docente o adultos cómo, por ejemplo, corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego, será debidamente sancionado y aplicado el reglamento interno y protocolos de convivencia escolar.
- Será falta de gravedad no permanecer en el lugar que se le indico al inicio de la actividad, sea esto como salir del recinto sin previo aviso, realizar acciones indebidas como saltar muros, cruzar ríos o ponerse en situaciones de peligro, etc.
- Cumplir con hábitos de higiene personal y grupal.
- Cuidar el material didáctico, académico y/o deportivo facilitado por el establecimiento educacional.
- Los costos originados por daños serán responsabilidad de los mismos o de los apoderados.
- Antes de comenzar con las actividades establecidas en el programa, el docente encargado deberá supervisar el lugar y definir los límites de los estudiantes en el plano físico del lugar y realizar lectura del plan de las actividades.
- Revisar e identificar las condiciones de peligro que pueda presentar el lugar para dicha actividad.
- Todo estudiante y adulto deberá informar cualquier anomalía o condición insegura en zona de la actividad en forma inmediata para tomar los resguardos necesarios.
- Las zonas de peligro deben ser señalizadas, idealmente con cinta de peligros o afiches que indiquen los riesgos presentes e identificar los tableros de electricidad y gas en caso de estar en un recinto cerrado.
- Todo estudiante en una salida a terreno debe salir con su grupo y regresar con este, no está autorizado bajo ningún punto de vista que el estudiante se retire en el lugar o se baje en algún punto del trayecto.
- Todos los integrantes deben cumplir responsablemente con los horarios establecidos en el plan de la actividad.
- Esta estrictamente prohibido marginarse del grupo para realizar actividades



individuales y/o con personas que no conformen parte oficial del grupo.

- Cada estudiante debe hacerse responsable de sus pertenencias.
- El estudiante o adulto que padezca de alergias o enfermedades crónicas deberá llevar sus propios medicamentos habituales. En estos casos se solicita a los apoderados anotar en observaciones de la autorización, la situación médica particular y medidas aconsejables en caso de agravamiento.
- Contar con el equipo de protección adecuado como guantes, ropa adecuada, botiquín de emergencias, extintor de mano, chaleco reflectante para cada uno de los asistentes a la salida, silbato, linterna a batería, números de emergencia de instituciones y de contactos de los apoderados.
- Al regreso todo asistente a la salida a terreno debe regresar al establecimiento.
- Al término de cada actividad, el docente a cargo deberá entregar al equipo directivo un reporte del resultado obtenido en dicha salida a terreno y la posterior evaluación a realizar a los estudiantes de los contenidos reforzados y aprendidos en la salida.



ANEXO 8: PROTOCOLO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DEL ESTABLECIMIENTO.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL REGLAMENTO INTERNO



PROTOCOLO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS

Conceptos generales

El presente documento surge como respuesta a la circular N° 812 de la Superintendencia de Educación, con fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito educativo, a fin de propender a su total integración e inclusión en las comunidades educativas” que mandata a los sostenedores a tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

Definiciones

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Identidad de género: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y no nombres verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

Expresión de género: Manifestación externa del género de una persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.



PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

Develación de la situación

El Educador que reciba la develación debe informar a la Dirección del establecimiento y Profesor/a Jefe a la brevedad posible, mediante correo electrónico o entrevista personal.

Orientación a la familia

En caso que se observe que la familia aún no ha realizado procesos de apoyo y evaluación externa del estudiante, Profesor/a Jefe acompañado de Miembro del equipo de Convivencia Escolar, citará al padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans, como así también él o la estudiante, a fin de indagar antecedentes y entregar orientaciones en torno a los procesos necesarios para el reconocimiento de su identidad.

Abordaje de la situación - Entrevista

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans, como también él o la estudiante mayor de edad, podrán solicitar al establecimiento el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante.

Esto será realizado mediante una entrevista que será solicitada a la Directora del establecimiento. Esta solicitud deberá realizarse por escrito a través de correo electrónico o en forma personal. Una vez recepcionada la solicitud de entrevista, la Directora tendrá un plazo de cinco días hábiles para concretar dicho encuentro, en el cual participarán el o la Profesora Jefe, UTP, Encargada de Convivencia Escolar y Psicóloga/o o Educadora Diferencial y Coordinadora PIE, en el caso de que él o la estudiante pertenezca a este programa.

A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal del estudiante y el o la estudiante. Si a la entrevista se presentase solo uno de los padres, la Directora del establecimiento informará al padre o madre presente que respetando lo indicado por el ordinario N° 027 de la Superintendencia de Educación con fecha 11 de Enero del año 2016 cuya materia indica “Fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación” es su deber informar a ambos, para esto tomará contacto el padre o madre que se encuentre ausente y solo en el escenario que ambos estén de acuerdo con la solicitud se procederá con los pasos siguientes. Si los padres manifiestan discrepancia en la solicitud, entonces se procederá según se indica en el apartado “Resolución de diferencias” del presente protocolo. El niño, niña o adolescente menor de edad podrá incorporarse a una parte de dicha reunión,



para señalar aspectos referentes al trato de su identidad y todo lo que ello conlleva.

En esta entrevista, junto a la solicitud de reconocimiento de la identidad de género se deberán presentar antecedentes de respaldo emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña o adolescente trans en su proceso, esto con el objetivo de permitir al establecimiento conocer en profundidad la etapa en que se encuentra el o la estudiante, las características de esta/e y sus requerimientos especiales.

La solicitud de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente deberá quedar formalizada mediante un acta en esta misma instancia. En este documento quedará registrada la solicitud y medidas necesarias para el acompañamiento en el proceso que está viviendo el niño, niña o adolescente.

Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, previo consentimiento de la niña, niño o estudiante, y su padre, madre, tutor/a legal o apoderado, velando por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral, el establecimiento adoptará las medidas de apoyo pertinentes.

Las medidas de apoyo antes mencionadas deberán referirse como mínimo a:

- A poyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia.
- Orientación a la comunidad educativa.
- Uso del nombre social en todos los espacios educativos.
- Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- Presentación personal.
- Utilización de servicios higiénicos.
- Derechos y deberes del/la estudiante.

Consentimiento del niño, niña o adolescente trans

Atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante trans, todos los miembros que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante trans quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

Adoptados los acuerdos en torno a las medidas de apoyo, y antes de su implementación, estas deberán ser informadas al niño, niña o estudiante y a sus padres. El o la estudiante deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo. Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal en tanto esta no cuente con el consentimiento del/la estudiante.

Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia



Las autoridades del colegio velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, la niña, niño o estudiante trans y su familia, especialmente para coordinar y facilitar el acompañamiento y su implementación en conjunto, y para establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

Orientación a la comunidad educativa

El colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos

Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, la Dirección dará instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen el nombre social correspondiente. Esta acción deberá ser solicitada por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad, mediante los pasos anteriormente descritos en el presente protocolo. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

Uso del nombre legal en documentos oficiales

El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad,



comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

Presentación personal

El niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia escolar, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

Utilización de servicios higiénicos

Se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

El colegio en conjunto con la familia acordará las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas que se acuerden.

Resolución de diferencias

En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el establecimiento solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de su(s) padre(s) y/o apoderado(s).

Cumplimiento de obligaciones

Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans.

Las autoridades del colegio, abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.



ANEXO 9: PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL REGLAMENTO INTERNO



PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL (DEC)

El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan y que por su intensidad podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley de Inclusión Escolar (2015), en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009, el Decreto 83 del 2015, las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación para el sistema educativo en materias de inclusión y la Nueva Política de Convivencia Escolar (2019), entre otras.

Este protocolo es una guía general sobre cómo abordar las situaciones de desregulación conductual y/o emocional de los estudiantes en contexto escolar. Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, las situaciones de desregulación conductual y/o emocional serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

- Prevención
- Contención Emocional
- Reparación

En cuanto a los puntos señalados anteriormente el colegio además presenta un protocolo individualizado por cada estudiante que lo requiera. Este protocolo se activará cuando se considera que las desregulaciones son constantes e irrumpe en su conducta tanto personal como social y además la familia será informada oportunamente sobre la activación de este.

Es por ello que aun cuando la desregulación conductual y/o emocional se aborde en el colegio, el manejo, a través de la adquisición de las herramientas personales para ello, son de responsabilidad última de los padres y familias respectivas de los estudiantes. Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento trabajará en conjunto con la familia fortaleciendo desde la mirada educativa dichas herramientas.

La Desregulación Emocional y Conductual es una reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el estudiante no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de descontrol. (Mesa regional Autismo, mayo 2019)

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo u otros.

Por otra parte, entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2017).

Frente a una desregulación conductual y/o emocional, es tarea del adulto a cargo contener al estudiante para intentar que pueda volver a la calma. Esta contención puede ser verbal y/o física. Se entiende como contención física, el recurso que se utiliza en situaciones extremas para mantener bajo control conductas que implican un peligro elevado para el propio estudiante o para otros. Esta contención debe ser anticipada al alumno y respetuosa en su integridad.

Es importante que quienes estén a cargo de la contención, sean personas a las cuales les motive este tipo de trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, estén preparados para su manejo, ya que, de lo contrario, existe el riesgo que se agraven los hechos o consecuencias para el propio estudiante, como para su



entorno inmediato.

Dependiendo de la frecuencia de las desregulaciones, emocionales o conductuales, de las condiciones en las que se encuentre el estudiante, los apoyos necesarios que se estén dando, entre otros, se podría evaluar tomar medidas pedagógicas de cuidado, con el fin de favorecer su adaptación a la jornada escolar y su salud mental. De ser necesario, se considerará como una de las medidas, la flexibilidad académica, especificando acciones concretas y plazos. El equipo directivo en conjunto con UTP, Convivencia Escolar y PIE evaluará la situación académica del estudiante y comunicará las medidas a los profesores que corresponda.

Si como consecuencia de una desregulación conductual y/o emocional, se transgreden normas y resguardos establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se definirán los procedimientos de acuerdo al protocolo que corresponda y a las necesidades de los involucrados, siempre teniendo en cuenta el debido proceso. Para esto, se realizarán los procesos correspondientes cuando todas las partes involucradas se encuentren en condiciones de hacerlo, además de considerar que la falta ocurrida fue realizada en un contexto de desborde emocional.

I. Etapas frente a una situación de desregulación emocional /y o conductual.

PREVENCIÓN: se deberán realizar las siguientes acciones para la prevención de episodios DEC

1. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas; a fin de anticipar el episodio de desregulación.
2. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual (DEC).
3. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención, con alguna actividad que logre sacar al estudiante de la crisis.
4. Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual.

CONTENCIÓN EMOCIONAL:

1. El adulto más cercano, debe trasladar al estudiante a algún lugar habilitado para la contención.
2. Mientras se contiene al estudiante ayudándolo a respirar, el adulto informa a inspección general o en su defecto a inspectores de docencia a fin de que este active protocolo de desregulación.
3. Inspección se contactará con el apoderado para informar y si es necesario, retirar al estudiante del establecimiento.
4. Inspectores indicarán en registro de anotaciones (anotaciones neutras) la situación de desregulación con notificación directa al apoderado vía correo electrónico.

REPARACIÓN:

1. Tras el episodio es importante demostrar empatía y comprensión.
2. Trabajar estrategias que favorezcan la autorregulación, tales como, empatía, relación causa-consecuencia, herramientas de control de impulsos, entre otras; por parte de los profesionales de apoyo ya sea del establecimiento o externos a este.
3. Hacerlo consciente de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio

o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

4. La reparación hacia terceros debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma y debe contar con el apoyo del equipo de contención.
5. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos si la situación lo amerita.

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de desregulación conductual y/o emocional en los estudiantes, se encuentre éste al interior del establecimiento como en alguna actividad extra



programática fuera del recinto, tales como salidas a terreno, visitas a otras instituciones, olimpiadas, campeonatos, presentaciones, entre otros; por lo que, si observan alguna desregulación conductual y/o emocional, se deben seguir los siguientes pasos:

A. En el caso de una situación de desregulación conductual y/o emocional, sin antecedentes o diagnóstico asociado.

1. **El adulto a cargo debe acercarse al estudiante y buscar un espacio de calma**, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda contener al estudiante en forma personalizada. Asegurarse de que los otros estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.
2. **Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, solicita ayuda a algún otro adulto cercano (inspector)** para que informe a uno de los integrantes del equipo de contención del establecimiento.
3. El equipo de contención distribuye los roles, dependiendo de la disponibilidad y presencialidad en el colegio:
 - a. **Quién o quiénes se quedarán con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad** y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
 - b. Quién avisará a profesor jefe y/o el profesor de asignatura que esté a cargo del curso en ese momento.
4. Quién avisará a la familia a través de llamada telefónica en primer lugar y luego por registro de anotaciones a través de correo electrónico (inspectoría) describiendo la situación vivida por su hijo.
5. **En el caso de que el estudiante se logre regular, o sea logre transitar a la calma, se intenciona la reincorporación del alumno a la actividad** o sala a la que corresponda. De todas formas, hay que informar de la situación a los apoderados del estudiante. Si el alumno se niega o no es capaz de reincorporarse, se entenderá que aún no logra regularse. (procedimiento descrito en apartado B)
6. Inspectores indicarán en registro de anotaciones (anotaciones neutras) la situación de desregulación con notificación directa al apoderado vía correo electrónico. La descripción del suceso o el relato del estudiante quedará consignado en la bitácora del alumno correspondiente.
7. Hacer seguimiento posterior por medio del Profesor jefe, de las condiciones en las que el estudiante se reintegra al aula o regresa al colegio, o bien comunicarse con el apoderado para ver cómo se encuentra el alumno.

B. En el caso de una desregulación que no logra transitar a la calma

Si la desregulación continúa luego de 30 minutos, pese a la mediación del adulto que intenta contenerlo, se entiende que el estudiante no está siendo capaz de retornar a su estado de calma en el contexto escolar, por lo tanto, se quedará en compañía de un integrante del equipo de contención.

1. **Un integrante del equipo de contención se contactará con el apoderado e informará, vía llamado telefónico, de la condición emocional en la que se encuentra el estudiante** y que no ha logrado regularse a pesar de las acciones implementadas por el equipo de contención, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Se solicita retirar al estudiante como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada y gestionada por un miembro del equipo directivo e

inspectoría. Mientras se espera al apoderado, el estudiante continuará al cuidado de un integrante del equipo de contención en un espacio resguardado. Cuando un alumno es retirado del establecimiento como medida de este protocolo, no podrá volver a clases durante ese día, ni tampoco a actividades extraprogramáticas, deportivas u otras.

2. Inspectores indicarán en registro de anotaciones (anotaciones neutras) la situación de desregulación con notificación directa al apoderado vía correo electrónico. La descripción del suceso o el relato del estudiante quedará consignado en la bitácora del alumno correspondiente.



3. Hacer seguimiento posterior, por medio del Profesor jefe, de las condiciones en las que el estudiante se reintegra al aula o regresa al colegio, o bien comunicarse con el apoderado para ver cómo se encuentra el alumno.

C. Reiteración de una desregulación

Una reiteración de una desregulación conductual y/o emocional es cuando ésta se repite, ya sea durante el día o durante un período a corto plazo (una semana).

Entendiendo que el docente que está a cargo del curso puede no tener conocimiento de si ha existido una desregulación previa o no, debe seguir las acciones establecidas frente a cualquier caso de desregulación y es el equipo de contención quien determina que estamos frente a una reiteración de la conducta, y en ese caso sigue las siguientes medidas:

1. Un integrante del equipo de contención a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con el alumno en forma personalizada. Asegurarse de que los otros alumnos que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.
2. Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe a inspección general o en su defecto inspección de docencia para que se active el protocolo.
3. El equipo de contención delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:
 - a. Quién se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
 - b. Quién avisará a profesor jefe y/o el profesor de asignatura que esté a cargo del curso en ese momento.
 - c. Quién avisará a la familia (ya sea inspector general o inspector de docencia, según su disponibilidad), primero a través de una llamada telefónica, y luego por correo electrónico, describiendo la situación vivida por su hijo.
4. Si la desregulación continúa y el alumno no logra transitar a la calma, en los 20 minutos acordados, en esta segunda oportunidad en el mismo día, se informará a los padres, vía llamado telefónico, que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse, debido a la reiteración de una desregulación. Por lo cual se les solicita retirar a su hijo lo antes posible, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada y gestionada por equipo directo e inspección. Mientras se espera a los apoderados, el estudiante continuará al cuidado del adulto responsable en un espacio resguardado. Cuando un alumno es retirado del colegio como medida de este protocolo, no podrá volver a clases durante ese día, ni tampoco a actividades como extraprogramáticas, deportivas u otras.
5. En el caso de que el estudiante se logre regular en los próximos 20 minutos, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda. De todas formas, hay que informar de la situación a los apoderados del alumno.
6. Si luego de esta reincorporación a la sala de clases, el estudiante vuelve a presentar una tercera desregulación, ya sea emocional o conductual, se procederá a llamar a los apoderados para que puedan retirar a su hijo, tal como se haría en caso de que no logre volver a la calma, en los tiempos estipulados previamente.
7. Inspectores indicaran en registro de anotaciones (neutras) la situación de desregulación con notificación directa al apoderado vía correo electrónico.
8. Además, se les informará que serán citados a entrevista a la brevedad, tiempo establecido por equipo de contención. En esta entrevista se espera indagar sobre el contexto actual del alumno, y en conjunto con la familia se definen estrategias de acompañamiento que incluyan acciones concretas con el objetivo de mantener las condiciones propicias para que el estudiante se mantenga regulado. Además, se establece un plazo para ver resultados.



II. Equipo de contención frente a un episodio de desregulación .

Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo), los que podrán ser preferentemente: psicóloga, terapeuta ocupacional, inspector de patio (varón) asignado, encargada PIE, encargada de Convivencia)

III. Medidas a realizar frente a una desregulación emocional/ yo conductual.

1. El equipo de contención realiza seguimiento y evaluación de dichas estrategias, las cuales, de no generar los resultados esperados, se podría concluir que se está ante una situación que requeriría de la evaluación externa de un especialista acorde a la sintomatología del alumno (psicólogo, neurólogo, psiquiatra, entre otros). De ser así, se cita nuevamente a los padres para sugerir la derivación a especialista externo, y se explicita a los apoderados la necesidad de contar con su autorización expresa para que el colegio se comuniqué directamente con dicho profesional y que éste pueda emitir un informe con medidas de resguardo y contención para el alumno. Tal solicitud será evaluada por el colegio, considerando las posibilidades dentro del contexto escolar. Mientras se esté a la espera de la evaluación de dicho especialista, se debe acordar con los padres cómo se procederá frente a nuevas situaciones de desregulación en el colegio sin dejar de lado el protocolo de acción de desregulación emocional y conductual.

2. En caso de que los padres no acojan sugerencia de evaluación de especialista en este momento, se definirán acciones concretas de apoyo desde la familia y el colegio, con plazos establecidos para ver cambios. De no ver avances en el tiempo establecido, el colegio tiene la responsabilidad de insistir en dicha evaluación. Si a pesar de los esfuerzos del Colegio, los padres no dan los apoyos que su hijo necesita (se resisten a trabajar con especialistas), se puede considerar una posible situación de vulneración de derechos, ya que no se estaría dando la atención en salud que un niño necesita. Frente a esa instancia, por ejemplo, el colegio podría evaluar activar otros protocolos de acción, con el fin de garantizar el resguardo de los derechos de los niños y la integridad física y/o emocional del mismo y de sus compañeros.

D. En el caso de un estudiante con desregulación emocional y/o conductual, que esté con tratamiento con especialista externo.

En el caso de que un estudiante, que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo presente una desregulación emocional y/o conductual, se deben seguir los pasos descritos a continuación, ajustando el procedimiento a las indicaciones del especialista correspondiente.

1. El adulto a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con el alumno en forma personalizada. Asegurarse de que los otros alumnos que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.

2. Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano (inspector) para que informe al equipo de contención.

3. El equipo de contención delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:

a. Quién se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.

b. Quién avisará a profesor jefe y/o profesor de asignatura que esté a cargo del curso en ese momento.

c. Quién avisará a la familia, primero a través de una llamada telefónica, y luego por correo electrónico (inspectoría), describiendo la situación vivida por su hijo.

4. En el caso de que el estudiante se logre regular en los siguientes 30 minutos, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda.

5. Si la desregulación emocional continúa y si el estudiante no logra transitar a la calma, se informará a los padres, vía llamado telefónico, de su evolución y que no ha logrado integrarse a su curso hasta el



momento, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Se les solicita retirar a su hijo como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Mientras se espera a los apoderados, el estudiante continuará al cuidado del adulto responsable en un espacio resguardado. Cuando un alumno es retirado del colegio como medida de este protocolo, no podrá volver a clases durante ese día, ni tampoco a actividades tales como extraprogramáticas, deportivas u otras.

6. Al igual que en casos de estudiantes sin tratamiento, si el alumno vuelve a presentar una desregulación durante el día se esperará 20 minutos para ver si logra volver a la calma para reincorporarse a la sala, de lo contrario se llama a los apoderados para que lo puedan retirar. Frente a una tercera desregulación, se llama de inmediato a los apoderados para el retiro del estudiante.

7. Equipo de contención y/o profesional que corresponda, se contactarán directamente con el especialista tratante para ajustar las estrategias acordadas previamente con éste. El o los profesionales del establecimiento deben tener presente las posibilidades de adecuación del colegio al momento de acordar las nuevas estrategias.

8. A continuación, equipo de contención y/o profesional que corresponda citará a los apoderados para comunicar las estrategias de acción sugeridas por especialista y colegio, que incluya medidas concretas y plazos para ver resultados.

9. Inspectores indicaran en registro de anotaciones (neutras) lo sucedido con el estudiante, además describir el suceso en la bitácora.

Es importante considerar que si a pesar de los ajustes de procedimientos, el estudiante continúa manifestando desregulación emocional y/o conductual en el tiempo, el equipo de contención citará a los padres para solicitar un certificado del especialista tratante que el estudiante está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad. Dependiendo de la intensidad y gravedad de las desregulaciones emocionales, se podría pensar también en la posibilidad de concretar una reunión con el especialista, para plantear la preocupación de parte del colegio y llegar a acuerdos. El colegio podría adoptar ciertas medidas concretas por tiempos definidos, para facilitar el proceso de adaptación y regulación del alumno, velando por su bienestar, entre ellas: aliviar carga académica en un corto plazo, recalendarizar evaluaciones, reducir jornadas escolares (horarios de entrada o salida), entre otras posibilidades. Todas ellas contando con un tiempo definido donde se podrán volver a evaluar.

Si a pesar de los esfuerzos del Colegio y especialistas, los padres no siguen el tratamiento y no dan los apoyos que su hijo necesita (por ejemplo, se resisten a trabajar con especialistas), se puede considerar una posible situación de vulneración de derechos, ya que no se estaría dando la atención en salud que un niño necesita. Frente a esa instancia, por ejemplo, el colegio podría evaluar activar otros protocolos de acción, con el fin de garantizar el resguardo de los derechos de los niños y la integridad física y/o emocional del mismo y de sus compañeros.



CERTIFICADO DE ASISTENCIA APODERADO
AL ESTABLECIMIENTO - LEY TEA N° 21.545

Con fecha _____, se certifica mediante el presente documento que . , RUN ; del
estudiante _____, RUN: _____, del CURSO _____ perteneciente al Programa de
Integración Escolar en el Colegio For Life de Labranza , RBD: 20274, Comuna de TEMUCO y que posee un diagnóstico de
Trastorno del Espectro Autista, ha debido concurrir presencialmente al establecimiento, por motivo de un episodio de
desregulación emocional de su pupilo ocurrido el día _____, desde las horas _____ hasta las horas.

Se extiende este certificado para ser presentado en el lugar de trabajo, en el contexto del dictamen de la dirección de
trabajo sobre la protección de los derechos de las personas con Trastorno de Espectro Autista, Código del Trabajo, artículo 66
quinquies, incorporado por la Ley N° 21.545, el cual establece que *"los trabajadores que sean padres, madres, progenitores o
tutores legales de menores de edad -debidamente diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista- se encuentran facultados
para concurrir a emergencias que afecten su integridad, en los establecimientos educacionales donde asistan a cursar su
enseñanza parvularia, básica y media."*

Firma y timbre

Director de establecimiento educacional.



REGISTRO DE DESREGULACIONES

- Fecha desregulación: _____ Lugar: _____ hora inicio----- hora término-----
-Profesional que estaba presente: _____

Situación de desregulación. Explíque detalladamente lo sucedido

Acciones realizadas frente a la desregulación

Acciones realizadas en proceso de contención (proceso de regulación)

I. SUGERENCIAS

--

Nombre y firma quien describe desregulación



REGISTRO DE ACTA ENTREGA INFORMACIÓN PAEC

1. Trabajo con la familia, apoderados y/o con el o la estudiante:

Fecha:

Nombre de los/as participantes	Identifique si es apoderado o profesional del establecimiento	Teléfono/Mail	Firma

a) Objetivo (s):

b) Actividad:

c) Acuerdo(s)/compromiso(s):



ANEXO 10: PROTOCOLO ANTE IDEACIÓN O INTENTO SUICIDA DE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO



PROTOCOLO EN CASOS DE IDEACIÓN O INTENTO SUICIDA EN ESTUDIANTES

CONCEPTUALIZACIÓN

Se entenderá por **ideación suicida** a los “pensamientos recurrentes de poner término a la propia vida”, y al **intento suicida** como “una conducta potencialmente auto lesiva con un resultado no fatal, en la cual hay evidencia de que la persona intentó matarse a sí misma” (OMS).

A partir de autopsias psicológicas de personas que han cometido suicidio, se revela que el 80% de los casos habían dado señales o insinuaciones de lo que iban a hacer (Bobes et al, 2011; Horowitz et al, 2012 en PUC, 2015). Por esto es reconocido que identificar oportunamente el riesgo suicida es una de las medidas más importantes para la prevención.

ÁMBITO PREVENTIVO

Se implementan distintas acciones preventivas con los actores de la comunidad educativa consideradas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

FASES DEL PROTOCOLO

Entre los indicadores que señalan gravedad y necesidad de pronta derivación:

- Intentos de suicidio previos.
- Variaciones en el comportamiento escolar, como significativo deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, dificultades en las relaciones con profesores, violencia y bullying entre compañeros, inadaptación.
- **Sintomatología depresiva** (cambios importantes en el peso corporal, de la conducta alimentaria o cambios en el sueño; estado de ánimo negativo, baja motivación y poco interés en actividades. Baja autoestima, aislamiento social, llanto espontáneo y recurrente; cansancio físico y/o mental, y en algunos casos, irritabilidad).
- **Auto-lesiones** (cortes en el cuerpo, generalmente en brazos y/o piernas).
- Identificación con familiares que cometen suicidio.

Entre los indicadores que señalan gravedad y pronta derivación:

- Alteraciones en el comportamiento sexual, embarazos no deseados u ocultos, abortos, haber sido víctima de abuso sexual o violación.



- Compañeros de estudio con conductas suicidas.
- Dificultades socioeconómicas.
- Aparición de una enfermedad mental, especialmente trastornos del humor y esquizofrenia.
- Permisividad en el hogar ante ciertas conductas antisociales.
- Falta de apoyo social.
- Acceso a drogas.

FASES DEL PROTOCOLO

En cuanto a casos de ideación suicida o antecedente de intento de suicidio previo fuera del establecimiento:

1. Educador que detecta o toma conocimiento de la situación debe, en primera instancia, contener al estudiante, para luego dar aviso a profesor/a jefe y Psicólogo/a del establecimiento de manera inmediata, vía correo electrónico, con copia a convivencia escolar, luego de conocida la situación.

2. Si la situación se detecta al término de la jornada escolar pronta a un fin de semana, Psicólogo/a deberá comunicarse con la familia del estudiante para informar lo ocurrido, explicitando los resguardos que deben tener:

- Conservar la calma y no reprochar al estudiante.
- No presionar al estudiante para que comparta lo que siente.
- Manifestar contención y escucha activa.
- El estudiante debe estar acompañado en todo momento.
- Remover del hogar objetos con los cuales el estudiante podría hacerse daño (cuchillos, navajas, objetos cortopunzantes, de vidrio o cerámica, cloro, gasolina o parafina, alcohol, sogas, cables, cordones, alambres, fármacos y medicamentos, herramientas, armas, entre otros.)
- Acudir a un centro de salud asistencial para atención de salud mental de forma urgente.

3. En caso de que el estudiante no esté siendo atendido por psicólogo o psiquiatra externo, Psicólogo/a del establecimiento entrevistará dentro del corto plazo al estudiante, sin necesidad de previo consentimiento informado de los padres, debido a la urgencia de la situación. En entrevista, Psicólogo/a evalúa situación emocional del estudiante, y aplica “Escala de Suicidalidad de Okasha” para detectar riesgo suicida.



4. Profesor jefe y/o Psicólogo/a se comunican con apoderado para dar a conocer la situación del estudiante y procedimiento a seguir. Junto a esto, se entregará interconsulta que debe ser presentada al psiquiatra que atienda el caso. En esta instancia, se le comunica al apoderado que debe contactos de especialistas externos e informes de psiquiatra y/o psicólogo lo antes posible, al profesor jefe o Psicólogo/a, en resguardo del bienestar del estudiante.
5. Psicólogo/a informa a funcionarios que el estudiante se encuentra en una situación de salud mental compleja, sin entregar mayores detalles a fin de resguardar la confidencialidad de sus procesos.
6. Psicólogo/a y profesor jefe realizan seguimiento y monitoreo del estudiante, además de posible coordinación con psiquiatra y/o psicólogo externo.
7. En caso de que los apoderados no sigan las orientaciones del establecimiento, por situación de ideación suicida de su hijo o hija, y en función del resguardo del bienestar superior del estudiante, el colegio se verá en la obligación de derivar el caso a Oficina de Protección de Derechos (OPD) para un apoyo psicosocial a la familia.

**ANEXO 11: PROTOCOLO DE RELACIONES
AFECTIVAS Y CONDUCTAS DE
CONVIVENCIA VINCULADAS AL ÁMBITO
SENTIMENTAL ENTRE ESTUDIANTES.**



Reglamento de relaciones afectivas y conductas de convivencia vinculadas al ámbito sentimental entre estudiantes

I. Presentación

El Colegio For Life, en el marco de su misión de formar integralmente a niños, niñas y adolescentes de la comunidad de Labranza, establece el presente Reglamento con el propósito de resguardar el bienestar socioemocional del estudiantado y asegurar un ambiente escolar seguro, respetuoso y coherente con los objetivos educativos institucionales.

Las relaciones afectivas de carácter sentimental entre estudiantes pueden generar situaciones que impacten negativamente en la convivencia escolar, el clima de aula y el proceso formativo. En este contexto, el presente Reglamento establece límites, orientaciones y procedimientos claros, con un enfoque preventivo y formativo, para abordar conductas vinculadas al ámbito afectivo o sentimental dentro del establecimiento.

II. Propósito del Reglamento

Resguardar el bienestar físico, emocional y social de los estudiantes, previniendo situaciones que no resultan acordes a su etapa de desarrollo y que puedan interferir en el proceso educativo o derivar en conflictos de convivencia.

III. Principios Institucionales

El presente Reglamento se sustenta en los siguientes principios:

1. **Deber de cuidado:** El establecimiento educacional tiene la responsabilidad de proteger a los estudiantes, evitando situaciones que los expongan a riesgos emocionales, físicos o sociales.
2. **Respeto a la etapa evolutiva:** Niños, niñas y adolescentes requieren acompañamiento, orientación y límites claros en el ámbito afectivo.
3. **Formación integral:** El foco institucional es el aprendizaje, la convivencia respetuosa y el desarrollo socioemocional, por sobre la consolidación de vínculos sentimentales.
4. **Buen trato y convivencia sana:** Toda interacción entre miembros de la comunidad debe resguardar el respeto hacia sí mismo y hacia los demás.
5. **Resguardo del clima escolar:** Se deben prevenir conductas que alteren la convivencia o generen conflictos derivados de relaciones afectivas.

IV. Alcance

Este Reglamento aplica a:

- Estudiantes desde 5° básico a IV año de Enseñanza Media. En cursos inferiores, su aplicación será evaluada caso a caso, considerando la incorporación de anexos o la activación de protocolos frente a eventuales vulneraciones de derechos.
- Todos los espacios del establecimiento: salas de clases, patios, pasillos, baños, biblioteca, talleres, laboratorios, gimnasio, transporte escolar y actividades externas bajo responsabilidad del colegio.
- Todas las actividades pedagógicas, recreativas, deportivas, artísticas, pastorales y formativas organizadas por el establecimiento.



V. Marco Normativo

El presente Reglamento se ajusta a la normativa vigente, en particular a:

- Ley General de Educación (LGE).
- Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Política Nacional de Convivencia Escolar (MINEDUC).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del Colegio For Life.

VI. Definiciones

1. **Relación sentimental (pololeo):** Vínculo afectivo de carácter romántico entre dos estudiantes, manifestado de forma explícita o implícita dentro del contexto escolar.
2. **Manifestaciones de afecto:** Conductas de contacto físico que exceden lo adecuado para un entorno educativo, tales como besos, abrazos prolongados, caricias, sentarse sobre el regazo u otras conductas de intimidad.
3. **Conductas vinculadas al ámbito sentimental:** Acciones asociadas a celos, discusiones, conflictos, presiones emocionales, rupturas de pareja u otras dinámicas propias de relaciones sentimentales.

VII. Declaración Institucional

El Colegio For Life establece que:

1. Las relaciones sentimentales entre estudiantes no son apropiadas dentro del establecimiento, ya que pueden afectar el clima escolar, la concentración, el bienestar emocional y la convivencia.
2. No se permiten manifestaciones físicas de carácter sentimental en ningún espacio del colegio.
3. El establecimiento promoverá interacciones respetuosas, amistosas y colaborativas, coherentes con su proyecto educativo.
4. Las situaciones derivadas de vínculos sentimentales serán abordadas desde un enfoque formativo, preventivo y protector, priorizando el bienestar del estudiante.
5. Cuando la situación lo amerite, se informará a los apoderados, resguardando la confidencialidad y el trato respetuoso.

VIII. Conductas No Permitidas

Dentro del establecimiento quedan prohibidas las siguientes conductas:

- Besos, caricias y abrazos prolongados.
- Tomarse de la mano de manera reiterada o con clara intención sentimental.
- Conductas de intimidad en pasillos, baños u otros espacios del colegio.
- Peleas, discusiones o conflictos derivados de celos o rupturas sentimentales.
- Enviar, solicitar o difundir contenido íntimo o de connotación sexual (**conducta grave**).
- Relaciones sentimentales entre estudiantes con una diferencia significativa de edad o nivel educativo (**situación de riesgo**).

IX. Procedimiento de Actuación

1. **Detección o aviso:** Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar la situación a Inspectoría o al Equipo de Convivencia Educativa.
2. **Abordaje inicial:** Inspectoría dialogará con los estudiantes involucrados, aclarando las normas y límites institucionales, dejando registro interno cuando corresponda.



Medidas formativas:

- Orientación socioemocional.
- Espacios de reflexión guiada.
- Firma de compromiso de conducta.
- Derivación a Convivencia Educativa para seguimiento, si procede.
- 4. **Comunicación con apoderados:** Se citará a los responsables cuando la conducta persista, exista incumplimiento de normas, se generen conflictos reiterados o se detecte riesgo emocional o de integridad.
- 5. **Aplicación del RICE:** Si la conducta se tipifica como falta según el Reglamento Interno:
 - Faltas leves: advertencia y registro.
 - Faltas graves: citación, compromiso, sanción y seguimiento.
 - Faltas gravísimas: derivación a Dirección, aplicación del protocolo correspondiente y comunicación obligatoria a la familia.
- 6. **Seguimiento:** Inspectoría o Convivencia Educativa realizará monitoreo del cumplimiento de los acuerdos y de la no reiteración de las conductas.

X. Resguardo de la Confidencialidad

- Toda la información será tratada con reserva, prudencia y responsabilidad.
- Solo los equipos y funcionarios autorizados tendrán acceso a los registros.
- Se resguardará la dignidad, integridad y privacidad de los estudiantes en todo el proceso.

XI. Situaciones que Requieren Actuación Inmediata

- Manifestaciones de afecto explícitas, reiteradas o de alta exposición.
- Discusiones sentimentales en espacios públicos del establecimiento.
- Dinámicas de control, manipulación emocional o dependencia.
- Crisis emocionales evidentes (llanto persistente, quiebres, desregulación).
- Circulación o ingreso de mensajes, imágenes o contenido íntimo.
- Relaciones sentimentales con diferencia significativa de edad o nivel educativo.



ANEXO 12: PROTOCOLO DE REGULACIONES SOBRE ATRASOS E INASISTENCIAS A CLASES.



1. Regulaciones respecto a los atrasos:

Las presentes Regulaciones sobre Atrasos e Inasistencias a Clases se establecen con el fin de fortalecer la organización escolar y resguardar la continuidad del proceso educativo de nuestros estudiantes. Su actualización para el año 2026 responde al incremento sostenido de atrasos y ausencias injustificadas, los cuales han afectado el normal desarrollo de la jornada y las dinámicas de aprendizaje. Considerando que la asistencia y la puntualidad constituyen deberes esenciales de las familias, según la Ley General de Educación y la normativa interna del establecimiento, estas disposiciones buscan asegurar un funcionamiento adecuado, promover hábitos de responsabilidad y establecer procedimientos claros para la intervención, el registro y la derivación a las redes de apoyo cuando corresponda.

En Chile, la asistencia y el rendimiento son considerados en la Ley General de Educación (LGE) y en el reglamento de convivencia de cada establecimiento, además de orientaciones del MINEDUC sobre absentismo y convivencia escolar.

Para menores de edad, la responsabilidad principal recae en los apoderados/tutores, pero el manejo práctico (control de asistencia, intervención educativa) se realiza en el marco del establecimiento y su convivencia.

Deberes de los apoderados

- Garantizar la asistencia y la puntualidad de sus hijos.
- Informar de ausencias o retrasos con la debida antelación cuando sea posible y justificar, mediante los documentos requeridos por el establecimiento.

Medidas que pueda activar el establecimiento ante incumplimiento de apoderados:

- Registro de atrasos e inasistencias y avisos formales a los apoderados.
- Compartir reporte general de inasistencia y atrasos en reunión de apoderados por parte del profesor jefe.
- Convocatoria a reuniones entre apoderados con inspectoría y/o equipo convivencia, para el establecimiento de acuerdos y compromisos, y monitoreo de estos mismos.
- Considerar que si el apoderado no asiste a justificar atrasos o inasistencia en documentos o entrevistas personales, podrá ser bloqueado el acceso a Full College por parte del apoderado hasta regularizar situación.
- En consideración a lo anterior, y frente al incumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos por el adulto responsable, el Establecimiento podrá en su facultad de garante de derechos llevar a cabo derivación a través del Equipo de Convivencia Educativa a redes externas de apoyo como lo sería la Oficina Local de la Niñez.
- Cualquier otra estrategia emergente por parte de Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría para fomentar el cumplimiento y compromiso a mejorar la asistencia y atrasos.



Nivel/Cursos	Horario de Ingreso	Control de Atrasos	Lista de Asistencia en Aula
Kínder	08:30 hrs.	Hasta las 08:40	08:30 – 09:00
1° Básico a IV° Medio	<u>08:00 hrs.</u>	<u>Hasta las 08:10 hrs.</u>	<u>08:00 - 08:30 hrs.</u>

A contar de las 08:10 Hrs., los estudiantes de 1° básico a IV medio, si bien podrán ingresar a sus respectivas clases, recibirán comprobante de **ATRASOS**, lo cual será debidamente notificado a cada apoderado/a por medio de aplicación de Full College.

Todos los estudiantes que **ingresen al Colegio desde las 09:00 Hrs., deberán presentarse al Establecimiento Educacional con su respectivo/a apoderado/a, a fin de justificar dicho retraso a la jornada de clases, no figurarán como ausentes en registro de asistencia, en casos que apoderados no se presenten al ingreso con el estudiante, inspectoría podrá tomar contacto vía telefónica o por correo con el apoderado, mientras se realiza esta gestión el estudiante podrá esperar en inspectoría.**

Para favorecer un correcto ingreso a clases, tenga presente las siguientes recomendaciones:

- Considere que los tiempos de desplazamientos hacia el colegio sean los adecuados.
- Utilice correctamente los estacionamientos habilitados. Respetar estacionamientos asignados para furgones escolares y para personas en situación de discapacidad (espacios azules).
- Iniciar el día bien planificado, reduce el estrés, evita tensiones y aumenta nuestra sensación de bienestar y felicidad, lo que mejora nuestra disposición a aprender.

0. Regulaciones respecto a inasistencias:

Recordamos que el derecho a la educación, garantizado en la Constitución Política de Chile, artículo 19 Nº 10, establece **que la educación es un deber preferente de los padres y madres, quienes deben velar porque sus hijos e hijas accedan a una experiencia educativa completa, continua y formativa.** Asimismo, la Ley General de Educación (Ley N.º 20.370) indica que las familias tienen la responsabilidad de asegurar la asistencia regular y el compromiso con el proceso educativo.

En este sentido, **la puntualidad es un elemento esencial para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada escolar, evitar interrupciones y favorecer un ambiente propicio para el aprendizaje.**

Por otro lado, es importante indicar que, **cuando se observen incumplimientos reiterados, tales como inasistencias frecuentes, atrasos constantes o falta de acompañamiento y justificación por parte del apoderado, estos pueden llegar a constituir indicios de una posible vulneración de derechos, específicamente negligencia parental en ámbito educativo.** En esos casos, y siguiendo los protocolos vigentes de protección de la infancia, el establecimiento tiene el deber y la facultad de derivar la situación a la Red Local de Infancia o a los organismos competentes, con el fin de resguardar el bienestar del estudiante y activar las medidas de apoyo pertinentes.

Normas contenidas en Reglamento Interno

Todas las inasistencias a clases, **deberán ser justificadas personalmente por el apoderado en Inspectoría en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la ausencia del estudiante.** El no cumplimiento de dicha circunstancia llevará aparejada la sanción de anotación de demérito en el registro del apoderado; antecedentes que se tendrán en cuenta en la eventual inscripción del alumno en el año escolar siguiente.

Los únicos motivos válidos para la inasistencia a clases y a los actos oficiales son: **enfermedad del estudiante o por razones de fuerza mayor (certificado médico, enfermedad grave, fallecimiento de familiar directo, accidente del menor y/o apoderado(a), ambas situaciones deberán ser justificados**



personalmente, por el apoderado, acompañando, de ser necesario, de documento que avale dicha situación.

Las inasistencias del estudiante por causa de fuerza mayor (certificado médico, enfermedad grave, fallecimiento de familiar directo, accidente del menor y/o apoderado) **debe ser justificada presencialmente en plazo máximo de 3 días hábiles desde la ausencia del estudiante.** El apoderado puede justificar entregando los documentos presencialmente con inspector de ciclo o secretaria, o mediante correo institucional dirigido a Inspectoría General. En la eventualidad de inasistencia a una evaluación calendarizada con anticipación se aplicará el Artículo 50 del Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar.

- De las faltas en particular de Kinder a IV enseñanza media por atrasos:
- Regulación como falta leve, grave y muy grave en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

ANEXO 4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

- **NEGLIGENCIA EN ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN:** Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su hijo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así, en inasistencias reiteradas y permanentes al establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.
- 7. El establecimiento articulará acciones elevando el pedido de intervención a redes de apoyo y/o instituciones respectivas frente a la denuncia de vulneración de derechos.



ANEXO 13: PROTOCOLO DE USO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, CELULARES Y REDES SOCIALES.



1. Fundamentación legal y vigencia

1. En el marco del proyecto de ley que modifica la Ley General de Educación (Ley N.º 21.801), aprobado por el Senado el 19 de noviembre de 2025, se establece la prohibición del uso de dispositivos móviles personales (celulares, tablets, smartphones u otros similares) durante la jornada escolar en todos los niveles educativos (educación parvularia, básica y media), salvo excepciones debidamente reguladas por cada establecimiento.
2. La normativa instruye a los establecimientos educacionales a adecuar sus Reglamentos Internos y protocolos específicos a más tardar el 30 de junio de 2026, considerando que la prohibición entra en vigencia desde el inicio del año escolar 2026.
3. En virtud de lo anterior, el presente protocolo tiene por finalidad establecer normas claras, justas y operativas que permitan:
 - o Promover un ambiente de aprendizaje adecuado.
 - o Regular el uso responsable de la tecnología.
 - o Prevenir riesgos asociados al uso inadecuado (distracción, acoso, ciberbullying, vulneración de la privacidad).
 - o Garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.

2. Ámbito de aplicación

Este protocolo se aplica a:

- Todos los estudiantes del Colegio For Life, desde kínder hasta IV Año de Enseñanza Media.
- Todo el personal docente, directivo, administrativo y de apoyo del establecimiento.
 - Durante toda la jornada escolar y en actividades académicas, extracurriculares y recreativas como recreos que se desarrollen en dependencias del colegio o bajo su responsabilidad.

3. Normas generales de prohibición

1. Se prohíbe el uso de celulares y de cualquier dispositivo electrónico de comunicación personal durante el horario de clases para todos los estudiantes, desde educación parvularia hasta IV año de Enseñanza Media.
2. Si un estudiante porta un dispositivo móvil, este deberá permanecer apagado y guardado en la mochila o bolso durante toda la jornada escolar, salvo en los casos excepcionales regulados por este protocolo. El establecimiento no se responsabiliza por pérdida, robo o daño de dichos dispositivos.
3. En caso de que el estudiante no pueda o no desee resguardar el dispositivo por cuenta propia, se podrá solicitar su custodia en sala de clases:
 - Un docente o inspector designado recogerá el equipo al inicio de la jornada.
 - El dispositivo será guardado en una caja o contenedor bajo llave.
 - Será devuelto al estudiante al término de la jornada escolar.

4. Excepciones legítimas

El protocolo contempla las siguientes excepciones, conforme a la normativa vigente:



Motivo / condición	Procedimiento / autorización
Necesidades educativas especiales (acreditadas) que requieran el uso de dispositivos móviles como ayuda técnica.	El apoderado debe presentar certificado emitido por profesional competente. Uso debe quedar registrado.
Situación de emergencia, desastre, catástrofe o evacuación.	Autorización inmediata por parte de Dirección o Inspectoría según la contingencia.
Condición médica diagnosticada que requiera monitoreo vía dispositivo móvil.	Certificación médica que respalde la necesidad. Uso supervisado.
Uso pedagógico justificado en actividad curricular o extracurricular.	Solicitud previa del docente a Dirección, con registro de equipo, curso, propósito, hora.
Solicitud temporal fundada por apoderado, por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.	Petición escrita, justificada, con duración acotada. Debe incluir contacto de emergencia.

- En Educación Media (7° básico a IV medio), el Reglamento Interno podrá definir espacios u horarios específicos en los que, excepcionalmente, se autorice el uso de dispositivos móviles con fines educativos y bajo supervisión docente.
- Todo uso autorizado deberá quedar registrado en una bitácora o sistema de control institucional, indicando nombre del estudiante, curso, fecha, horario y motivo del uso.

5. Uso de recursos tecnológicos del colegio

Cuando los estudiantes utilicen computadores institucionales, deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- La solicitud deberá realizarse con al menos un día hábil de anticipación, indicando nombre del estudiante, curso, asignatura, fecha y horario.
- Se llevará un registro de los estudiantes, consignando el número de equipo asignado, el cual quedará bajo su responsabilidad durante la actividad en el laboratorio de informática.
- El uso de los equipos fuera del horario de clases (recreos o hasta el termino de jornada) deberá quedar debidamente registrado en el cuaderno de bitácora o en el sistema digital correspondiente.
 - El acceso a páginas indebidadas, la descarga de programas no autorizados o no contemplados en la planificación del trabajo a realizar constituirá una falta y dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

6. Uso de redes sociales y navegación en Internet



4. No está autorizado el acceso a redes sociales, juegos en línea u otras plataformas digitales desde dispositivos del colegio, salvo autorización expresa con fines pedagógicos.

2. Cualquier uso indebido (ciberbullying, grabaciones sin consentimiento, difusión de imágenes o videos, suplantación de identidad u otras conductas similares) será considerado falta grave, conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar. (Art. 6 de faltas graves).

3. El establecimiento promoverá instancias formativas periódicas dirigidas a estudiantes, docentes y apoderados sobre uso responsable de tecnologías, derechos y deberes digitales, privacidad y prevención del ciberacoso.

7. Procedimiento ante infracciones

1. Primera infracción: el dispositivo será requisado y resguardado en Inspectoría. Podrá ser retirado únicamente por el apoderado al día siguiente. Se dejará registro en el sistema institucional (falta leve).

2. Reiteración: la conducta será considerada falta grave, aplicándose las medidas establecidas en el Reglamento Interno: registro formal, citación a apoderado y eventuales sanciones (falta grave).

3. Uso indebido de redes o internet en dispositivos del colegio: aplicación de sanciones conforme al Reglamento Interno, pudiendo incluir suspensión.

. Responsabilidades

- Docentes: supervisar el cumplimiento del protocolo en aula y autorizar el uso

pedagógico solo cuando corresponda.

- Inspectoría / Dirección: custodiar dispositivos requisados, registrar entregas y

retiros, y aplicar las medidas correspondientes.

- Estudiantes: cumplir la normativa y resguardar adecuadamente sus dispositivos.

- Apoderados: respetar el protocolo, solicitar excepciones justificadas y supervisar el uso de tecnología fuera del colegio.

- Comunidad educativa: promover el respeto, la conciencia digital y el uso responsable de la tecnología.

En los casos de incumplimientos reiterados de esta normativa por parte de un curso determinado, el profesor jefe en conjunto con sus apoderados podrán incorporar alguna medida adicional o complementar con estrategias como la implementación de una caja con llave en su sala de clases para guardar los dispositivos electrónicos durante la jornada de clases, con el objetivo de dar cumplimiento a esta normativa y procurar una sana convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa.



**ANEXO 14: PLAN INTEGRAL DE
SEGURIDAD ESCOLAR (P.I.S.E).**



**PLAN
INTEGRAL DE
SEGURIDAD ESCOLAR.

(PISE)**

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Jacob Curilef Huenumán 18.368.254-7 Ing. Prevención de Riesgos REG-SMS ARAU-P/1024 Ing. en Prevención de Riesgos	Jefe de Comité Emergencia	Directora
Fecha: 20/11/2019	Fecha: 20/03/2026	Fecha:



INTRODUCCIÓN.

El Plan Integral de Seguridad Escolar está enfocado a formalizar y sistematizar la práctica de prevención de riesgos y las acciones correctivas frente a las emergencias y accidentes que se susciten en el establecimiento, con el propósito de garantizar la seguridad de los niños y niñas, el personal, padres y madres, y cualquier persona que asista al recinto.

El colegio For Life, acoge con mucha responsabilidad y compromiso la aplicación del presente Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), que tiene como propósito general, alcanzar dentro de su comunidad educativa una cultura de prevención como una forma de anteponerse a situaciones que impliquen cualquier tipo de peligros, como asimismo reforzar todas las medidas dispuestas que ayuden a evitar potenciales riesgos de seguridad



I- FUNDAMENTACIÓN

El Plan de Seguridad Escolar del Colegio FOR LIFE, contempla un conjunto de acciones que se han elaborado según pautas y lineamientos recibidas por la ONEMI y Ministerio de Educación (AIDEP-ACCEDER y material complementario) y adaptadas a la realidad del Colegio, considerando las condiciones físicas y del entorno de este, el tipo de accidentes según niveles de enseñanza, entre otros. La metodología AIDEP constituye una forma de recopilar información la cual deberá quedar representada en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología conocida y reconocible por todos los integrantes de la comunidad educativa. A través de la metodología ACCEDER, se elaborarán los planes operativos de respuesta ante una situación de riesgo, constituyendo una guía práctica para el Comité de Seguridad Escolar y así poder ejecutar las acciones para enfrentar una emergencia determinada.

Tal como se describe anteriormente, el Colegio FOR LIFE ha elaborado un Plan Integral de Seguridad Escolar para implementar el PISE, el cual cuenta con los protocolos y procedimientos requeridos para su ejecución.

II- OBJETIVO GENERAL

3.1.- OBJETIVO GENERAL:

Generar en el Colegio For Life, una cultura de prevención a través de una actitud de Autocuidado permanente, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la salud y seguridad de todos quienes sean parte de este Colegio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Conocer los distintos tipos de fenómenos naturales que podrían ocasionar daño a la salud y a la propiedad.
- Prevenir accidentes escolares y laborales que se presentan en el quehacer cotidiano del Colegio.
- Crear conciencia de la importancia de la prevención de riesgos en la vida.
- Educar para una correcta utilización las vías de escape, zona de seguridad y elementos de extinción de incendios.
- Entregar los conocimientos adecuados para enfrentar una emergencia.
- Realizar a lo menos una simulación por curso y dos simulaciones masivas del plan de seguridad para evaluarlo y crear una mecanización de las acciones a seguir ante una eventual emergencia.
- Realizar al menos una charla por semestre dando a conocer a los alumnos/as y apoderados para difundir el plan y tener conocimiento acerca de éste.
- Demarcar zonas de riesgo y seguridad clara y precisa para estar en conocimiento de ellos.
- Elaborar estrategias eficientes de acciones a realizar por parte de alumnos, personal docente y paradocente ante una eventual emergencia.



- Gestionar el apoyo de instituciones como carabineros de Chile, bomberos, posta, mutual de seguridad y otras, que contribuyan a un mejoramiento en el plan de seguridad del establecimiento.

ANTECEDENTES DEL COLEGIO.

➤ <i>NOMBRE</i>	<i>COLEGIO FOR LIFE</i>
➤ <i>DIRECCIÓN</i>	CALLE LA ESTANCIA N° 01586
➤ <i>CIUDAD</i>	LABRANZA
➤ <i>REGIÓN</i>	NOVENA (IX)
➤ <i>FONO</i>	(45) 237 6908
➤ <i>DIRECTORA</i>	MÓNICA RETAMALES TURRIETA
➤ <i>JEFES DE SEGURIDAD</i>	JOEL BOLÍVAR VENEGAS SAMUEL BARRIA JELDRES
➤ <i>PRESIDENTA DEL CENTRO DE PADRES</i>	GEMITA GONZALEZ E.
➤ <i>PRESIDENTA DEL CENTRO DE ALUMNOS</i>	POR DEFINIR.
➤ <i>TOTAL DE ESTUDIANTES</i>	KINDER: 29. BÁSICA: 405 MEDIA: 175
➤ <i>TOTAL DE TRABAJADORES</i>	59



RECURSOS

- **Recurso humano.**
- **Letreros metálicos zona segura (en proceso).**
- **Megáfono (mantención).**
- **Material fungible.**
- **Adquisición de señaléticas preventivas (Piso mojado, no correr etc.)**
- **Recurso para talleres con redes de apoyo.**

MONITOREO Y SEGUIMIENTO

DESCRIPCIÓN:

Las actividades, responsabilidades y procedimientos definidos en el Plan Específico de seguridad Escolar necesariamente deben ser sometidos a un seguimiento de acuerdo a los cronogramas establecidos en su formulación. En esta etapa el comité podrá definir estos mecanismos de seguimiento.

➤ **DE QUÉ FORMA SE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE EMERGENCIA:**

ASAMBLEAS	OTROS MEDIOS
SI	SI

➤ **CÓMO PONDRÁN A PRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:**

SIMULACROS DE INCENDIOS	SIMULACROS DE SISMOS
SI	SI



RESPONSABLES			
CARGO	ROL	Nombre	CARACTERÍSTICAS DEL ROL
Directora	Directora del colegio	Sra. Mónica Retamales Turrieta Suplente: Miss Paula Vallejos	Observar y evaluar objetivamente el simulacro. Luego informar al comité de seguridad las observaciones y sugerencias.
Jefe de Seguridad	Jefe de emergencia	Míster Joel Bolívar Míster Samuel Barría	Participar en la elaboración y ejecución de los simulacros, coordinarlos y monitorearlos.
Monitores de piso	Monitores de primer y Segundo piso	Primer Piso: Míster Karen Weisser García Segundo Piso: Míster Gonzalo Jara	Velar porque los cursos tengan vías expeditas (Puertas y pasillos) al ingresar a las zonas de seguridad. Durante la emergencia se deben revisar las salas apagando las luces y cortando el gas. Revisar los baños y otras dependencias detectando la presencia de estudiantes y/o apoderados para ser llevados a la zona de seguridad.
Secretaria	Comunicación	Miss Karla Muñoz Miss Mónica Retamales	Recibir información de alguno de los directivos y/o encargados de seguridad, para llamar a las instituciones externas según corresponda a la emergencia.
Monitores Kinder	Coordinador de incendio u otros	Miss Romina Ramos	Dar cuenta al Comité de seguridad del lugar siniestrado o persona lesionada.
Profesores jefes / asignaturas	Coordinador en aula	Docentes según horario	Cada profesor debe velar por el cumplimiento del protocolo de evacuación.
Profesores Educación Física	Coordinador de primeros auxilios	Miss Carolina Mancilla Mr. Gonzalo Jara	Asistir a los adultos y/o estudiantes que presenten alguna contusión, desmayo u otro.
Monitor comedor	Coordinador de incendio u otros	Mr. Rorich Monsalve	Encargado de red húmeda, cortar el gas, uso de extintor entre otros.
Presidente centro apoderados	Centro general de padres y apoderados	Gemita González E.	Es la persona encargada de prestar cooperación en la entrega de alumnos en la entrada del colegio .Además informa al centro de padres sobre el PISE
Centro de alumnos	Presidente del centro de alumnos	Por definir.	Cooperar en la evacuación de sus compañeros, pero avanzando a la vez, hacia la zona de seguridad.
Inspectores y auxiliares	Asistente de educación	Tías Eunice Olivares, Pamela Quiroz y Daniela Rivera.	Verificar por los pasillos y salas que no quede ningún alumno.



Responsable por curso de seguridad del Establecimiento

- Educadora de Párvulos: Representante kínder A.
- Educadora de Párvulos: Representante kínder B.
- Prof. Jefe: Representante de Primer año básico.
- Prof. Jefe: Representante de Segundo año básico.
- Prof. Jefe: Representante de Tercer año básico.
- Prof. Jefe: Representante de Cuarto año básico.
- Prof. Jefe: Representante de Quinto año básico.
- Prof. Jefe: Representante de Sexto año básico.
- Prof. Jefe: Representante de séptimo año básico.
- Prof. Jefe: Representante de octavo año básico.
- Prof. Jefe: Representante de primero medio.
- Prof. Jefe: Representante de segundo medio.
- Prof. Jefe: Representante de tercero medio.
- Prof. Jefe: Representante de cuarto medio.

Observación: Cada Profesor que se encuentre en el aula durante el siniestro se hará cargo del curso y los procedimientos de seguridad requeridos hasta dejarlo en la zona segura, donde asumirá cada profesor jefe

Encargados de Zona del Establecimiento

Encargado Zona A (Segundo piso)

Mr. Gonzalo Jara

Encargado Zona B (Primer piso)

Miss Karen Weisser
Mr. Joel Bolívar

Encargado Zona C (Kínder)

Míster Samuel Barria



RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE SERVICIOS DE EMERGENCIA

Institución	Nombre	Funciones
Carabineros de Chile	Subcomisaría Labranza	Apoyar técnicamente al comité y coordinar toda la evacuación desde la salida del colegio. Coordinar corte de tránsito si fuese necesario
CESFAM	CESFAM labranza	Apoyar técnicamente al comité y entregar una atención médica de urgencia cuando se necesario
Bomberos	Segunda Compañía de Labranza	Apoyar técnicamente al comité y estar a cargo de la emergencia de incendio , fuga de gas y/o cualquier otra emergencia que requiera la labor de bomberos
MUTUAL	MUTUAL Temuco	Apoyar técnicamente al comité de seguridad escolar y coordinar evacuaciones preventivas en el colegio

CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO Y SU ENTORNO.

4.1.- EDIFICIO:

➤ **Descripción:**

El Colegio For Life, se encuentra ubicado en calle La Estancia N° 01586, con Calle La Tranqueras, el promedio de matrícula fluctúa entre los 609 alumnos con estudiantes distribuidos en Educación Pre Escolar, Educación Básica y Educación Media.

Zona A: En ésta se encuentran ubicadas las salas del segundo piso (desde 5° a 8° básico y enseñanza media), sala de profesores y baños del segundo piso. La construcción es completamente de material concreto.

Zona B: Esta es la zona con mayor extensión del establecimiento, corresponde a las dependencias del 1° piso, aquí se encuentran las salas de clases de Kinder a 4° básico, Dirección, UTP, inspección, sala de secretarías, laboratorio de computación y el de ciencias, bodega, biblioteca, baños del 1° piso y el comedor. Esta infraestructura es de material concreto.

Zona C: Esta zona corresponde a las dependencias de la sala de Kinder A, sala de Kinder B, baños y patio interior de kínder, sala de atención de apoderados de kínder.

Instalaciones:

Las instalaciones del Colegio, cuenta con dos niveles. Cuenta un patio techado, gimnasio y amplio patio exterior, sala de computación, laboratorio de ciencia, comedores, dos salas de kínder, baños, entre otros.



4.2.- ENTORNO:

➤ **Localización:**

El Colegio, se encuentra ubicado en la Región de la Araucanía, Provincia de Cautín, Labranza a 13 kilómetros de la ciudad de Temuco. En el **Anexo N° 3** se indica la localización del Colegio.

➤ **Volcanes:**

Aunque la instalación física de la ciudad no es tan próxima al cordón montañoso de la Cordillera de los Andes, ni de la Cordillera de la Costa, destaca como potencial riesgo de desastre natural la cantidad de volcanes activos en la región y zona, como lo son los volcanes: Llaima, Lonquimay, Lanín, Villarrica entre otros.

➤ **Hidrología:**

El río Cautín es el más cercano al Colegio, el cual se encuentra aproximadamente a 2000 mts al sur del establecimiento. Por la ubicación sobre el nivel del río, nos verifica que el Colegio está presumiblemente libre de inundaciones ante una crecida del río.

➤ **Meteorología:**

En la Región de la Araucanía predomina el clima “Templado lluvioso”, siendo la ciudad de Temuco-Labranza caracterizada principalmente por las bajas temperaturas, lluvias en abundancia, temporales de vientos y tormentas eléctricas en invierno; en verano hay un excesivo calor.

A partir del desarrollo de estos fenómenos naturales se desprenden una serie de riesgos, como lo son en invierno: caminos resbaladizos, congelamiento de la red de agua potable y anegamiento de arterias viales; en verano: excesiva cantidad de incendios forestales.

➤ **Sismicidad:**

En la ciudad se percibió el terremoto del 27 de Febrero del año 2010 y ha percibido los temblores que han tenido como punto de epicentro la zona central y sur de Chile. Por estos antecedentes, se considera que estamos dentro de una región sísmica.

➤ **Servicios de emergencia:**

En las cercanías del Colegio se encuentra la subcomisaría de carabineros a 2,4 kilómetros de distancia, a 2,5 kilómetros se encuentra la segunda compañía de bomberos a 2,7 kilómetros se encuentra el CESFAM de Labranza.

Teniendo como ruta principal la S -40 con dirección Temuco hacia Nueva Imperial.



COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

5.1.- MISIÓN DEL COMITÉ:

La misión de nuestro comité de seguridad escolar es coordinar a toda la comunidad de nuestro establecimiento, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que nos compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

Además alcanzar dentro de toda nuestra comunidad educativa una cultura de prevención como forma de anteponerse a situaciones que impliquen cualquier tipo de peligros, como así mismo reforzar todas las medidas dispuestas que ayuden a evitar potenciales riesgos de seguridad

METODOLOGÍA AIDEP.

6.1.- DESCRIPCIÓN:

En esta etapa, con el apoyo de toda la comunidad escolar, se reunió el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del establecimiento y del entorno. Con esta información se deberá definir las prioridades, las soluciones posibles y también los recursos necesarios y aquellos con los que se cuenta para enfrentarlos. Por esto usaremos la metodología AIDEP.

6.2.- ANÁLISIS HISTÓRICO.

➤ INCENDIO:

1- Laboratorio de ciencias se produce inflamación de los productos químicos por mala manipulación de los estudiantes.

ACCIDENTES DE TRABAJADORES:

Tres eventos:

- 1- Funcionario se dobla el tobillo por uso inadecuado del tipo de zapatos.
- 2- Funcionario cae desde la escalera por ir con carga y no utilizar debidamente el pasamanos.
- 3- Funcionario se dobla el tobillo en entrenamiento del taller de basquetbol.

ACCIDENTES DE ESTUDIANTES:

La mayor parte de la accidentalidad escolar, se produce en Educación Física, en donde los alumnos sufren caídas y esguinces de pies y manos. Otro punto de accidentabilidad son los golpes producidos por colisiones entre ellos, principalmente en los recreos.



- **DERRUMBE POR SISMO:**

Sin historial de daños por sismos.

6.3.- EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MATRIZ DE PELIGROS.

- **ESCALERAS**

Riesgo : Caída, Torceduras, Golpes con estructura.

Ubicación : En pasillos de ingreso.

Prioridad :2

Impactos eventuales: Caídas, golpes, fracturas, esguinces o muerte.

SOLUCIONES POSIBLES:

1- Revisar periódicamente el buen estado de las escaleras del Colegio.

Responsable: directora y jefes de Seguridad.

2- Capacitar a los trabajadores en autocuidado.

Responsable: directora y jefes de Seguridad.

3- Instalar señalética de escaleras y uso de pasamanos. Responsable: Directora y Jefes de Seguridad

- **ESTANTERÍAS SOBRECARGADAS.**

Riesgo : Caída de estantes y materiales.

Ubicación : Salas de clases y oficinas.

Prioridad :1

Impactos eventuales: Golpes, contusiones o aplastamiento de niños y trabajadores.

SOLUCIONES POSIBLES:

1- Fijar o anclar repisas y estanterías.

Responsable: Directora y Jefes de Seguridad.

2- Definir normas de orden y aseo para las estanterías y repisas (No sobrecargar).

Responsable: Directora y Jefes de Seguridad.



- **ESTUFAS Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN.**

Riesgo : Incendios.
Ubicación : En una sala.
Prioridad : 2

Impactos eventuales: Quemaduras de estudiantes y trabajadores.

SOLUCIONES POSIBLES:

- 1- Instalar protección contra quemaduras en la estufa. Responsable: Directora y Jefes de Seguridad.
- 2- Revisar periódicamente las llaves de corte de gas.
Responsable: Directora y Jefes de Seguridad.

- **JUEGOS DE PATIO E INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Riesgo : Caídas.
Ubicación : En el patio.
Prioridad : 2.
Impactos eventuales : Golpes, fracturas y atrapamientos.

SOLUCIONES POSIBLES:

- 1- Inspeccionar los juegos del patio y las instalaciones deportivas.
Recursos: Pauta de inspección, mantención de los juegos. Responsable: Directora y Jefes de Seguridad.

- **PASILLOS Y VÍAS DE CIRCULACIÓN OBSTRUIDAS.**

Riesgo : Caídas del mismo nivel.
Ubicación : En los accesos a los pisos superiores.
Prioridad : 2.
Impactos eventuales : Golpes, esguinces y fractura.

- 1- Inspeccionar las condiciones de seguridad, de orden y aseo de pasillos y vías de circulación.
Responsable: Directora y Jefes de Seguridad.
- 2- Retirar materiales en desuso y equipamiento de pasillos y vías de circulación.
Responsable: Directora y Jefes de Seguridad.



- **SISMOS**

Riesgo : Caídas, aplastamientos y golpes.
Ubicación : Al interior del establecimiento.
Prioridad : 2.
Impactos eventuales : Lesiones leves y mayores / muerte.

SOLUCIONES POSIBLES:

- 1- Capacitar al personal en el plan de emergencia y en los procedimientos de acción.
Responsable: Directora y Jefes de Seguridad.
- 2- Definir procedimientos de acción y responsabilidades frente a emergencias.
Responsable: Directora y Jefes de Seguridad.
- 3- Definir procedimientos de acción y responsabilidades frente a emergencias de incendio en el establecimiento.
Responsable: Directora y Jefes de Seguridad.
- 4- Definir y señalizar vías de evacuación.
Responsable: Directora y Jefes de Seguridad.
- 5- Definir y señalizar zonas de seguridad dentro del establecimiento.
Responsable: Directora y Jefes de Seguridad.
- 6- Generar plan de trabajo con redes locales de apoyo en caso de emergencia
Responsable: Directora y Jefes de Seguridad.



METODOLOGÍA ACCEDER.

7.1.- DESCRIPCIÓN:

A través de la metodología ACCEDER, en esta etapa se elaborarán los planes operativos de respuesta ante una emergencia.

Constituye una guía práctica para que el Comité de Seguridad Escolar establezca la forma en que se ejecutarán las acciones, de acuerdo a la realidad específica del establecimiento, en función de la mejor respuesta frente a una emergencia determinada.

Su nombre también constituye un acróstico, conformado por la primera letra el nombre de cada una de las etapas que comprende.

7.2.- ALERTAS Y ALARMAS:

ALERTA INTERNA	
➤ Sistemas de vigilancia	SI
➤ Otra (s)	Mediante trabajadores del Colegio

ALERTA EXTERNA	
➤ Entregada por Carabineros	SI
➤ Radio	SI
➤ Televisión	SI
➤ Otra (s)	Bomberos, PDI y personas ajenas al establecimiento educacional.



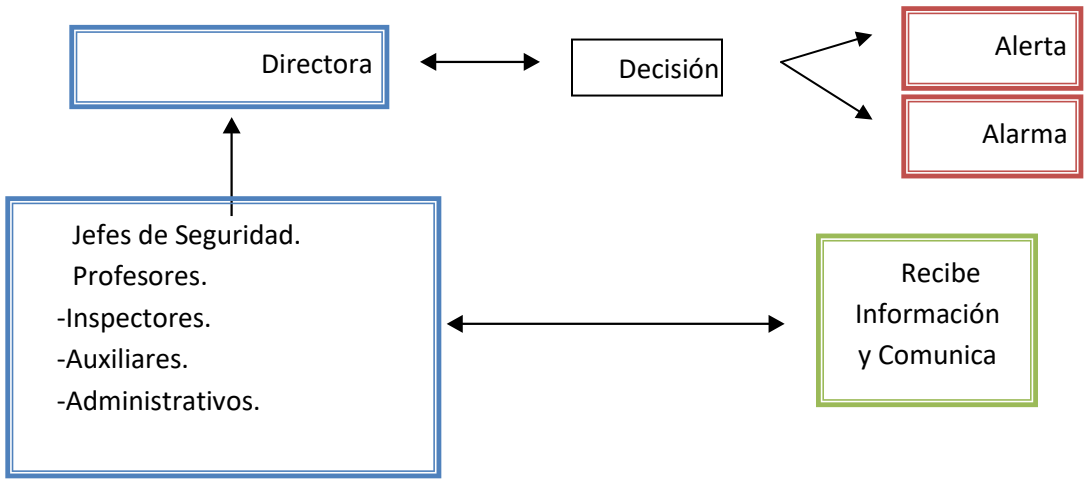
✓ **NUESTRO ESTABLECIMIENTO CUENTA CON LAS SIGUIENTES ALARMAS:**

MEGÁFON O	TIMBRE	OTRA (S)
SI	SI	A VIVA VOZ

7.3.- COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

CADENA DE COMUNICACIÓN:

La aplicación del PISE será mediante el siguiente esquema:





MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

INTERNA	EXTERNA
Listas de asistencia (alumnos y trabajadores), nóminas de teléfonos (trabajadores y apoderados), nómina de anexos telefónicos, nómina de personal encargado del Establecimiento.	SAMU, Bomberos, Carabineros, PDI.

7.4.- COORDINACIÓN.

EMERGENCIA	NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDADES
Accidente de uno o más estudiantes	Mónica Retamales Turrieta	Directora	Tomar la decisión de enviar a los alumnos al hospital.
Accidente de uno o más trabajadores	Mónica Retamales Turrieta	Directora	Coordinar el ingreso del trabajador a su respectiva mutualidad o al hospital.
Accidente de otras personas	Mónica Retamales Turrieta	Directora	Coordinar el envío de la persona (ajena al establecimiento) el envío al hospital.
Sismo o Terremoto	Mónica Retamales Turrieta Joel Bolívar Samuel Barria	Directora Jefes de seguridad	Que se cumpla el PISE y se respeten todos los procedimientos.
Incendio	Mónica Retamales Turrieta Joel Bolívar Samuel Barria	Directora Jefe de Seguridad	Deberá dar la alarma externa, ordenar la evacuación del Colegio y será la persona que coordine con las instituciones de emergencia.
Inundación	Mónica Retamales Turrieta Joel Bolívar Samuel Barria	Directora Jefe de Seguridad	Deberá dar la alarma externa, ordenar la evacuación del Colegio y será la persona que coordine con las instituciones de emergencia.



Fuga de gas	Mónica Retamales Turrieta Joel Bolívar Samuel Barria	Directora Jefe de Seguridad	Deberá dar la alarma externa, ordenar la evacuación del Colegio y será la persona que coordine con las instituciones de emergencia.
Acto delictual	Mónica Retamales Turrieta Joel Bolívar Samuel Barria	Directora Jefe de Seguridad	Deberá tomar contacto con la PDI o Carabineros de Chile

7.5.- EVALUACIÓN PRIMARIA.

EMERGENCIA	NECESIDADES	CAPACIDAD
Sismo o Terremoto	Anclar todos los objetos propensos a caída.	Todo el Colegio.
Accidente de uno o más estudiantes	Sociabilizar entre los estudiantes el riesgo de correr en los recreos y la importancia del autocuidado en las clases de educación física.	Todos los alumnos del Colegio.
Accidente de uno o más trabajadores.	Establecer las mejores condiciones de seguridad en el establecimiento educacional y capacitar sobre las acciones de autocuidado.	Todos los trabajadores del Colegio.
Incendio	Implementar una calendarización de mantenimiento anual de los ductos de estufas a gas implementar extintores en todo el Colegio.	Colegio Completo.
Acto delictual	Establecer cámaras de seguridad en todos los pasillos y accesos principales del Colegio.	Colegio Completo.



7.6.- DECISIONES.

AUTORIDA D	COORDINACIÓN	RESPONSABLE
Directora	Jefes de Seguridad / Comité de seguridad.	Directora

MEDIOS DE PROTECCIÓN.

8.1.- MEDIOS DISPONIBLES:

- **Extintores:**
- El establecimiento cuenta con extintores de Polvo Químico Seco, ubicados en lugares estratégicos y su cubrimiento es a todo el edificio. Se indica la forma de utilización (**Anexo N° 4**)
- Red Húmeda:En cada uno de los pisos (dos pisos) se encuentran equipos de red húmeda, ubicados en los pasillos
- DEA: DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO, el establecimiento cuenta con el equipo ubicado en el hall de entrada principal y su protocolo de uso se encuentra en el (Anexo N° 9)

DISEÑO DE LA EVACUACIÓN

9.1.- EVACUACIÓN:

La evacuación es la acción de desalojar de una forma organizada y previamente planificada del Edificio cuando se haya declarado una emergencia. (**ANEXO N° 7**)

Se señalarán los recorridos horizontales y verticales a seguir por las zonas comunes del edificio, (El Colegio contará con sus respectivas señalizaciones de evacuación) desde cualquier punto del interior hasta la zona de seguridad.

“No se considerarán como vías de evacuación a las ventanas”.

9.2.- SEÑALIZACIÓN:

Se describirán todas las señaléticas utilizadas en el Colegio, para facilitar la evacuación del edificio y controlar amagos de incendios. Estas señalizaciones serán complementadas con el croquis de las vías de escape, medio de extinción de incendios y la zona de seguridad (**ANEXO N° 5**)



9.3.- ZONA DE SEGURIDAD:

Las zonas de seguridad para el Colegio, estarán ubicadas en los patios principales. Estarán debidamente señalizada, al igual que las vías de llegada a esta zona (ANEXO N° 3 y 7) Si por fuerza mayor se tuviera que hacer abandono del colegio, se utilizará como zona de seguridad exterior la calle Las Tranqueras, ya que es una calle que tiene poco tránsito . O bien la salida por calle Los Corrales, Acceso a estacionamientos.

CÓMO ACTUAR ANTE LAS SIGUIENTES EMERGENCIAS.

10.1.- INCENDIO

Si usted detecta un incendio deberá seguir las siguientes instrucciones:

DURANTE EL INCENDIO

- Suspenda cualquier actividad que esté realizando.
- De la alarma inmediatamente.
- Si es posible, efectúe la primera intervención (Utilice el extintor más cercano), si no es posible extinguir el fuego, evacúe de inmediato.
- Mantenga silencio durante la evacuación.
- Evacuar rápido, pero no corra, no produzca aglomeraciones.
- No se detenga durante la evacuación y jamás se devuelva a buscar algún objeto.
- Cada Profesor deberá asegurar que todos evacúen e informar cualquier situación.
- Si hay humo salga agachado y se debe cubrir la boca y nariz.
- No abra puertas y ventanas innecesariamente, esto aumenta el fuego.
- Diríjase a la zona de seguridad del colegio, si no se encuentra en su sala siga la señalización hacia la zona de seguridad.
- Si su ropa se incendia, arrójate al suelo y rueda hasta extinguir las llamas.
- No obstruya la labor de los bomberos.

DESPUÉS DEL INCENDIO

- Manténgase en la zona de seguridad y espere instrucciones.
- Procure tranquilizar a los alumnos asustados.
- No relate historias de desastres ocurridos para no asustar a los alumnos.
- Verificar la lista de los alumnos.



- Se puede reingresar al colegio una vez que los bomberos nos autoricen.
- Cerciórese a través de personal especializado que la estructura no haya sufrido debilitamiento.

10.2.- SISMOS

Cómo actuar en caso de un sismo si nos encontramos en el establecimiento:

DURANTE EL SISMO

- Suspenda cualquier actividad que esté realizando.
- Conserve la calma y controle los brotes de pánico que se puedan generar.
- Debe mantenerse en silencio.
- Los alumnos deben acatar en todo momento las indicaciones dadas por el docente.
- Los alumnos deberán colocarse debajo de su mesa.
- Si estás en una silla de ruedas, intenta moverte a un lugar seguro debajo del marco de la puerta. En el caso que esto no fuese posible frena las ruedas de la silla y protege tu cabeza con tus brazos.
- El Profesor o el alumno más cercano a la salida abrirá la puerta.
- Todos se deben alejar de las ventanas.
- Al encontrarse bajo techo protéjase de la caída de los objetos.
- Si te encuentras al aire libre, quédate ahí, pero alejándote de edificios, postes de luz y cables de electricidad.
- Los alumnos en actividades de laboratorios, deben cortar la electricidad y suministros de gas.
- Durante el sismo no se debe actuar, sólo en casos puntuales como daños visibles.
- Dentro de vehículos de transporte los alumnos deben permanecer dentro de este.

DESPUÉS DEL SISMO

- Permanezca en silencio esperando para salir.
- Verifique su vía de evacuación y otra opción.
- Diríjase a la zona de seguridad.
- Por ningún motivo volveré a la sala de clases.
- Evacuar rápido formados, sin correr, mantenga la calma y evite aglomeraciones.
- Asegúrese de la evacuación de todos e informe novedades.
- Si queda atrapado utilice una señal visible o sonora.



- Si detecta focos de incendio informe.
- Observe si hay heridos, no mueva a los lesionados a no ser que estén en peligro.
- Se evaluarán las condiciones del edificio.

10.3.- EXPLOSIÓN O CAÍDA DE UNA NAVE AÉREA:

Si usted escucha una fuerte explosión en el Colegio, deberá actuar de la siguiente manera:

- Mantenga la calma.
- Esté atento a las instrucciones que entregue el personal encargado de la evacuación.
- Suspenda cualquier actividad que esté realizando.
- Comience la evacuación por las rutas establecidas por la señalización.
- Si se encuentra con alguna visita del colegio, llévela con usted.
- Si se encuentra en otro piso u oficina intégrese a la evacuación del personal del sector.

DURANTE LA EVACUACIÓN

- Actúe en forma rápida (no corra) y diríjase en silencio.
- Forme una fila y avance.
- En los desplazamientos por escaleras, utilice los pasamanos si existen.
- No se detenga durante la evacuación y jamás se devuelva a buscar algún objeto.
- Diríjase a la zona de seguridad, permanezca en ella y espere instrucciones.

10.4.- AMENAZA DE BOMBA O ARTEFACTO EXPLOSIVO

Si el colegio recibe una amenaza de bomba (Por teléfono, carta o ante cualquier medio) o ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llamen la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas:

- Quien reciba esta amenaza deberá mantener la calma.
- Quien reciba esta amenaza deberá dar aviso inmediato a la Dirección del establecimiento.
- La Dirección debe comunicar de forma inmediata a PDI y Carabineros, dará la autorización de evacuación del Colegio.
- Este atento a las instrucciones que entregue el personal encargado de la evacuación.



- Mantenga la calma.
- Suspenda cualquier actividad que esté realizando.
- Comience la evacuación por las rutas establecidas por la señalización.
- Si se encuentra con alguna visita del colegio, llévela con usted.
- Si se encuentra en otro piso u oficina intégrese a la evacuación del personal del sector.

DURANTE LA EVACUACIÓN

- Actúe en forma rápida (no corra) y diríjase en silencio.
- Forme una fila y avance.
- En los desplazamientos por escaleras, utilice los pasamanos si existen.
- No se detenga durante la evacuación y jamás se devuelva a buscar algún objeto.
- Diríjase a la zona de seguridad, permanezca en ella y espere instrucciones.

10.5.- FUGA DE GAS.

Si usted percibe olor a gas dentro del Colegio, se deberá dar aviso al personal de la cocina y al Director del Colegio, si este olor a gas es demasiado intenso, se deberán adoptar las siguientes medidas:

- La Dirección debe comunicar de forma inmediata a Bomberos y dar la autorización de evacuación del Colegio.
- Esté atento a las instrucciones que entregue el personal encargado de la evacuación.
- En ningún caso utilice fósforos u otro artefacto que produzca chispa o fuego (calor), en caso de necesitar luz utilice sólo linternas a pilas.
- Mantenga la calma.
- Suspenda cualquier actividad que esté realizando.
- Comience la evacuación por las rutas establecidas por la señalización.
- Si se encuentra con alguna visita del colegio, llévela con usted.
- Si se encuentra en otro piso u oficina intégrese a la evacuación del personal del sector.

DURANTE LA EVACUACIÓN

- Actúe en forma rápida (no corra) y diríjase en silencio.
- Forme una fila y avance.



- En los desplazamientos por escaleras, utilice los pasamanos si existen.
- No se detenga durante la evacuación y jamás se devuelva a buscar algún objeto.
- Diríjase a la zona de seguridad, permanezca en ella y espere instrucciones.

10.6.- INFECCIONES ALIMENTARIAS:

Se entiende por intoxicación la reacción del organismo a la entrada de cualquier sustancia tóxica (veneno) que cause lesión o enfermedad y en ocasiones la muerte. El grado de toxicidad varía según la edad, el sexo, estado nutricional, vías de penetración y concentración del tóxico, la que puede ser intoxicación voluntaria o involuntaria.

Se entenderá infección tóxica alimentaria a las enfermedades transmitidas por los alimentos y/o agua contaminadas con agentes infecciosos, tales como bacteria, virus y hongos; y que pueden multiplicarse y producir toxinas, con o sin interacción con la célula intestinal.

El procedimiento de llamar a la SEREMI de salud de la Región y Unidad de Prevención de Riesgos, debe aplicarse cuando existan al menos 2 casos de funcionarios con síntomas, que hayan compartido o comido en el mismo lugar o la misma comida.

A) Una vez detectado el incidente se procede a informar al Coordinador de Seguridad (quien lo subrogue) o Líder mediante la vía de comunicación más expedita, El Jefe General de Plan (quien lo subrogue) o Líder, asume el liderazgo realizando las siguientes acciones, mientras se traslada al lugar de los hechos:

- Solicitar informe del incidente.
 - Envía el apoyo de Brigadas que estime necesario.
 - Solicita atención de urgencia SAMU, si el afectado es un alumno/a y Mutual de Seguridad, si el afectado es un funcionario.
- B) La Brigada de Evacuación trasladará al afectado al lugar más adecuado, si se requiere, para que la Brigada de Primeros Auxilios realice su labor.
- C) La Brigada de Primeros Auxilios será la encargada de la primera atención, en espera de la llegada de la Asistencia Pública y/o SAMU.
- D) Los funcionarios/as deben ser derivados al Centro de Salud más cercano (puede o no ser la Mutual), dependiendo del grado de intoxicación.
- E) Una vez finalizada esta emergencia, y luego de confirmar clínicamente el diagnóstico de Infección Tóxica Alimentaria, el Jefe General de Plan (quien lo subrogue) informará en forma inmediata (por teléfono, fax y/o correo electrónico), a la Unidad de Prevención de Riesgos.
- F) Cuando ocurra un posible episodio de infección o intoxicación, quien detecte o conozca de los casos, deberá dar aviso de inmediato al Jefe General de Plan o quien lo subrogue, quien informará al Director Regional, quienes en conjunto evaluarán dar aviso a la Unidad de Prevención de Riesgo y a la SEREMI de Salud de la Región.
- G) Derivar al o los afectados a la Mutual de Seguridad C.Ch.C y/o Servicio de Urgencia más cercano.

10.7.- AUTOAGRESIONES, AMENAZAS, INTENTO DE SUICIDIOS.

En este procedimiento se denominará “**incidentes**” a las autoagresiones, amenazas e intentos de suicidio.

- A) En caso de estos incidentes, se dará aviso al Coordinador de Seguridad (quien lo subrogue) o Líder.
- B) El Coordinador de Seguridad (quien lo subrogue) o Líder una vez asumido el liderazgo de la emergencia será responsable de las siguientes acciones:
- Solicitar informe del incidente: identificación del involucrado, características, existencia de lesionado, etc.



- Ordenar el apoyo de las Brigadas que estime pertinente, según se requiera.
 - Solicitar que los apoyos designados concurren a las áreas que ameriten ayuda.
 - Ordena evacuación en las dependencias que estime pertinente.
 - Solicitar la presencia de Educador de Trato y/o dupla psicosocial Directo o el referente adulto significativo que requiera como interlocutor el involucrado en el incidente.
- B) La evacuación en este tipo de incidente, implica segregar los niños, niñas y/o jóvenes no involucrados a zonas de seguridad, resguardando siempre la integridad del resto de la población y funcionarios, como asimismo el orden general del colegio.
- C) Una vez tomados todos los resguardos tendientes a la protección e integridad de los niños, niñas y/o jóvenes no involucrados, y funcionarios, se iniciaran las acciones necesarias con la finalidad de persuadir al involucrado. Estas estarán a cargo del Jefe General de Plan (quien lo subrogue) o Líder.
- D) De no lograr persuadir al niño/a y/o adolescente, se procederá a la contención física y/o emocional del involucrado/a de acuerdo al documento de las **“Consideraciones Generales Ante Situaciones de Crisis”**.
- E) Una vez finalizado el incidente la Brigada de Reconocimiento debe inspeccionar las instalaciones para verificar que cumplen con las condiciones para su uso. De haberse producido amago de incendio se actuará según instrucción del procedimiento correspondiente.

10.8.- ACCIDENTE ESCOLAR.

Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte. Como así mismo lo que ocurra en el trayecto entre su hogar y el colegio, el seguro protege a los alumnos regulares del establecimiento reconocido por el Estado de Nivel Transición de la Educación Parvularia, Básica y Media

ANTES:

- Evaluar permanentemente condiciones de seguridad y riesgo en las dependencias del establecimiento.
- Orientar a los alumnos en el correcto uso de herramientas, utensilios y materiales, su manipulación, resistencia, comportamiento.
- Reforzar las precauciones en el desplazamiento de los alumnos en el patio, pasillos, accesos, en las precauciones de escaleras, puertas, muebles.
- Detectar prácticas de juego riesgosas, ya sea por el uso de implementos (reglas, lápices, palos, otros) o aglomeración de alumnos.
- En clase de Educación Física realizar el trabajo de preparación y orientación en las ejecuciones y prácticas, haciendo conciencia del autocuidado y respeto por su compañero (a).
- Mantener el botiquín con implementación como primeros auxilios. No debe contener remedios, pues a los alumnos no se les debe administrar remedios a tomar, gotas para oídos, o para los ojos.

DURANTE:

- El profesor que atiende el curso o profesor de turno, determinará la gravedad de lesión, para dar a la declaración de accidente.
- El profesor con inspector y/o auxiliar velarán por tranquilizar al accidentado y se pondrán en contacto con su apoderado.
- El Inspector llenará el formulario declaración del accidente, independientemente si el apoderado determina o no llevarlo al Hospital Regional.
- Dependiendo de la gravedad, el alumno será trasladado inmediatamente al Centro asistencial y se esperará a su apoderado para que se haga



cargo de su atención.

- El Coordinador de Seguridad de la Jornada determinará la necesidad de requerir ambulancia para el traslado del accidentado.
- Una vez trasladado el alumno (a), el profesor del curso retomará actividades evaluando formativamente lo ocurrido.
- Si el alumno debe quedar por precaución (caída) en la sala, procurar su abrigo, compañía y trasladar el curso a otro espacio.

DESPUES:

- El profesor de curso, tomará contacto con la familia para ver la evolución del accidentado.
- Si la ausencia es prolongada, el profesor de curso procurará mantener al día sus requerimientos escolares.
- Evaluar las causas del accidente, para modificar conductas de los alumnos, reparar objetos o instalaciones que causaron la lesión.

SEGURIDAD EN EL COLEGIO.

11.1.- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES Y DEL TRABAJO

Se establecen capacitaciones de accidentes escolares a toda la comunidad escolar del establecimiento, como también a sus padres y apoderados. También será capacitado todo el personal que trabaja en el colegio en materia de los accidentes laborales. Se establecerán capacitaciones para prevenir los principales riesgos al interior del colegio: los cuales son:

- Daños a la voz.
- Cortes.
- Golpes.
- Caídas de igual o distinto nivel.
- Contactos eléctricos.
- Incendios.

Para prevenir estos riesgos, establecemos las siguientes medidas preventivas

DAÑOS A LA VOZ:

- Adoptar posturas corporales que no tensionen los músculos, principalmente del cuello.
- Respirar sin elevar los hombros.
- Inspirar en forma nasal, para humedecer, entibiar y limpiar el aire.
- Regular velocidad del habla.

CORTES:



- Utilizar tijeras sin punta y en buen estado.
- Cambiar los vidrios que estén trizados o rotos

GOLPES:

- Mantener orden en el área de trabajo y lugares donde jueguen los niños.
- Mantener la iluminación necesaria para los requerimientos del trabajo y lugares de tránsito en el colegio.
- Ordenar en los lugares correspondientes.
- Eliminar las cosas innecesarias.

CAÍDAS DE IGUAL O DISTINTO NIVEL:

- Eliminar del suelo suciedades y obstáculos con los que se pueda tropezar.
- Orden y aseo frecuente.
- Mantenimiento de pisos, para evitar deterioro.
- Mantener los pisos secos.
- Verificar que exista una correcta iluminación.
- Utilizar elementos de protección personal al realizar trabajos en altura (1,80 metros)

CONTACTOS ELÉCTRICOS:

- Revisar periódicamente la instalación eléctrica.
- Cambiar interruptores, enchufes y conductores en mal estado.
- Evitar uso indiscriminado de triples.
- No intervenir equipos e instalación eléctrica.
- No utilizar los aparatos eléctricos con las manos mojadas o húmedas.

INCENDIOS:

- Mantener bajo control toda fuente de calor.



- Mantener orden y aseo en todos los lugares de trabajo.
- Verificar el buen estado de las instalaciones eléctricas.
- No sobrecargar la instalación eléctrica.
- No utilizar calefactores en mal estado.
- Mantener en buen estado las calderas y con sus certificaciones correspondientes.

11.2.- TRÁNSITO EN VÍAS PÚBLICAS.

Se establecen las siguientes medidas preventivas para el Tránsito en las vías públicas, para peatones y automovilistas, para cuando se dirigen al colegio o se retiran de él.

PEATONES:

- Se debe caminar por las veredas.
- No se debe permitir que los niños de hasta 10 años crucen la calle cuando no están en compañía de un adulto.
- Cruzar las calles en las esquinas, observar toda señal de tránsito y senda peatonal existente y establecer contacto visual con los conductores antes de cruzar.
- Al cruzar la calle no se distraiga mirando su teléfono celular.
- Se debe mirar a la IZQUIERDA, a la DERECHA y luego otra vez antes de cruzar una calle, y continuar mirando hacia los costados cuando se está cruzando.
- No se debe permitir nunca a los niños correr en las calles.
- Cuando se camina por una calle que no posee acera, se debe caminar observando los automóviles que van en dirección contraria y mantenerse a la izquierda y alejados de éstos.
- Al amanecer y al atardecer, se debe usar materiales retrorreflectores y llevar linternas (lugares sin iluminación).
- Los niños deben esperar a los adultos del mismo lado de la calle en que se encuentra el colegio.

CONDUCTORES:

- Antes de iniciar un viaje, haga una inspección de rutina en su vehículo. Por ejemplo: los frenos, las luces, los neumáticos, los limpiaparabrisas, revise sus espejos, etc.
- Evite los riesgos de choques. Los vehículos que no están en buenas condiciones no deben usarse sin antes ser revisados y reparados por personal competente.
- No descuide las condiciones de su vehículo, respete las velocidades máximas indicadas y esté atento a las condiciones de su entorno.
- No pierda la concentración en el manejo y evite los riesgos de accidentes.



- El manejo prolongado puede exponerlo al riesgo de sobreesfuerzos. Con el fin de evitar este riesgo, realice pausas durante su viaje.
- No utilizar distractores durante la conducción (teléfono y fumar entre otros)

11.3.- IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.

Al adoptar las medidas preventivas correspondientes en nuestro Colegio, estableceremos un ambiente más tranquilo y seguro y no tendremos pérdidas personales ni materiales que lamentar. Estableciendo un Colegio seguro, damos a conocer la importancia que brinda el colegio a los niños y a nuestros trabajadores.

Se establece y se informa el autocuidado como principal medida preventiva ante cualquier acontecimiento. En el Colegio For Life se hace presente la Prevención de Riesgos y le confirma a sus alumnos y trabajadores el valioso capital humano que cada uno de ellos representa para este establecimiento educacional.

ACTIVACIÓN DEL PLAN:

Este Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), será activado cuando sea aprobado por el Director del Colegio FOR LIFE

Para que este Plan entre en vigencia, deberá ser conocido por todo el personal que se desempeñe en el Colegio, se deberán entregar capacitaciones y el personal que no se encuentre capacitado para desarrollar su función antes establecida, deberá ser reemplazado por quien se encuentre más óptimo para dicha labor. Deberá ser conocido por todos los alumnos del Colegio, siendo capacitados e informados por sus respectivos Profesores Jefes.

Una vez cumplidos todos estos puntos, se podrá implementar de forma segura este **Plan Integral de Seguridad Escolar**.

READECUACIÓN DEL PLAN

13.1.- RECOPIACIÓN DE INFORMES:

- Se efectuarán simulacros y se dejarán registros escritos, para posteriormente poder analizar futuros simulacros y a la vez poder informar de lo realizado al organismo que requiera esta información.

13.2.- ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a los Docentes mantener el orden de sus cursos en la zona de seguridad (Principal punto para desarrollar una buena evacuación), para poder escuchar las indicaciones a seguir.



PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA CASOS DE ACCIDENTES ESCOLARES

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante puede sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta su establecimiento educacional.

“En caso de accidente escolar todos los alumnos/as, tanto de educación parvularia, básica, media científico humanista como técnico profesional, están afectos al seguro escolar desde el instante en que se matriculen en alguno de estos establecimientos reconocidos por el estado”. (Mineduc)

Todos los alumnos cuentan con seguro escolar del establecimiento, que consiste en atención gratuita en el hospital regional (la hoja para este seguro se encuentra en secretaría). En caso de que el apoderado solicite atención en otro lugar los gastos que incurran de ésta serán de su responsabilidad y deberán ser asumidos integralmente por él. Cabe destacar que el traslado al centro asistencial se debe realizar en ambulancia con los profesionales correspondientes o en otro caso solo los apoderados son los responsables de retirar al estudiante.

El Ministerio de Salud es quien otorga las prestaciones médicas. Las SEREMI de Salud, resuelven en primera instancia si reviste o no el carácter de accidente escolar. (ORD. N°17804 28/03/11. Sup. de Seguridad Social) y el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) es quien otorga las prestaciones económicas.

En el caso de accidentes de trayecto: “Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente. Los establecimientos educacionales estarán obligados a proporcionar al Servicio Nacional de Salud todos los antecedentes que éste solicite al efecto” (artículo N° 12 Decreto Supremo N° 313).

Los accidentes escolares serán informados a la Dirección, quien calificará la situación, para realizar los siguientes pasos según gravedad:

A) Para casos **simples**:

1. Se **tranquilizará al estudiante** en dependencias de inspección.
2. La persona encargada Miss Yesica u otra designada que atendió al alumno/a, verificará el grado de lesión y le aplicará los primeros auxilios.
3. Se **informará a los apoderados** del estudiante a través de la agenda del Colegio

B) Para casos **complejos**:

1. Se **tranquilizará al estudiante**, en dependencias de secretaría si es posible. Si no es posible por dificultades de movilización, o si se encuentra en actividades fuera del establecimiento la contención se realizará desde el lugar del accidente por el profesor encargado de la actividad.
2. La persona encargada Miss Yessica u otra designada que atendió al alumno/a, verificará el grado de lesión y le aplicará los primeros auxilios.
3. Se **informará a los apoderados** del estudiante a través de llamado telefónico desde secretaría. Si el estudiante se encuentra en actividades fuera del establecimiento el profesor encargado dará aviso a secretaría para que se informe a los apoderados.
4. Se **trasladará al estudiante al centro de salud más cercano** por personal auxiliar del establecimiento.
5. Se **denunciará el accidente escolar al Servicio de Salud** a través del formulario *Declaración Individual de Accidente Escolar*.



ANEXOS.

GLOSARIO

- **ACTIVIDAD:** Describe las acciones establecidas en un Plan. Responde a la pregunta ¿Qué se hace?
- **ALARMA:** Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso.
- **ALERTA:** Estado declarado ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso, es decir: si se conoce o maneja información al respecto. Tiene por finalidad activar las medidas previstas para estar preparados ante esas situaciones.
- **AMENAZA:** Elemento externo que pone en peligro a las personas, a la unidad educativa, así como a la comunidad a la que pertenece el establecimiento. Está representada por la potencial ocurrencia de una emergencia de origen natural o generado por la actividad humana. Ejemplos son la inundación que puede producirse por la crecida de un río del sector; el derrame de sustancias tóxicas ocasionada por el volcamiento de un camión que transporta químicos hacia una industria de la zona; la erupción de un volcán ubicado en las cercanías de la localidad; el incendio de un bosque aledaño a una población; el terremoto generado por la falla tectónica situada en la localidad; el desplome de un muro mal construido o deteriorado por el paso del tiempo; un atropellamiento por imprudencia de un conductor o de un alumno al cruzar la calle, cercanía de actividades industriales de alto riesgo, etc.
- **COMUNICACIÓN:** Proceso donde cada componente está al servicio del otro para alcanzar algo común. Se trata de un compartir, donde ya no hablamos de un tuyo y un mío, sino de un nuestro. Supone una retroalimentación constante para mantener vivo y enriquecer el proceso.
- **COORDINACIÓN:** Armonización y sincronización de esfuerzos individuales y de grupos u organizaciones para el logro de un objetivo común. Lleva implícito el ponerse de acuerdo antes de realizar una labor determinada.
- **CRONOGRAMA:** Relación entre actividades y fechas, que permiten establecer un orden de acciones a desarrollar en el tiempo. El establecer plazos para el cumplimiento de tareas y actividades impide que los propósitos se diluyen en el tiempo o que otras acciones surgidas con posterioridad vayan dejando inconclusas las anteriores. Los cronogramas también facilitan las evaluaciones y seguimientos.
- **DAÑO:** Alteración o pérdida causada por un fenómeno o situación adversa.
- **DESASTRE:** Alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un suceso natural o generado por la actividad humana, que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada. El desastre sobreviene cuando los aquejados no pueden solucionar el problema, sino que deben solicitar ayuda a otro.
- **LIDERAZGO:** Patrón o tipo de comportamiento orientado a integrar esfuerzos e intereses personales e institucionales, en procura de un objetivo.
- **LÍDER:** Persona que posee la habilidad para inducir a los seguidores a trabajar con responsabilidad en tareas conducidas por él o ella.
- **PLAN:** Ordenamiento, disposición de acciones y elementos para lograr un propósito.
- **PREVENCIÓN:** Conjunto de acciones cuyo objeto es impedir o evitar que fenómenos naturales o provocados por la actividad humana, causen emergencias o desastres. La conforman todas las medidas destinadas a otorgar mejores condiciones de seguridad a la unidad educativa y su entorno.



- **PROCESO:** Secuencia ordenada en tiempo y espacio, de actividades o hechos relacionados entre sí. Trata del conjunto de cada una de las fases sucesivas de un hecho, las que se representan en su constante evolución.
- **PROGRAMA:** Conjunto de actividades afines entre sí. Corresponden a objetivos que contribuyen al logro de lo que se desea conseguir o al punto al que se quiere llegar con un Plan. Los programas pertenecen al Plan. Cada uno de ellos tiene objetivos acordes a los planteados en el Plan. Un programa incluye justificación, responsables, diagnóstico, objetivos, cronograma, presupuesto, entre otros aspectos.
- **RIESGO:** Exposición a un daño que puede o no suceder. El riesgo es un peligro que puede sobrevenir. Está conformado por la amenaza (Potencial ocurren de un fenómeno adverso) y la vulnerabilidad (Disposición de una persona, objeto y sistema a sufrir daños).
- **SIMULACRO:** Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real. Permite probar la planificación.

[illegible]



MODO DE OPERAR UN EXTINTOR

1- DESCRIPCIÓN DE SEÑALÉTICAS:





- **EXTINTOR:** Se utiliza para informar la ubicación de un extintor, esta señalización se deberá instalar tantas veces como extintores existan en el edificio.



- **RED HÚMEDA:** Se utiliza para indicar la ubicación de la salida de la red húmeda provista de manguera y pitón. Esta señal se instalará tantas veces como equipos de red húmeda existan en el edificio.



- **EXTINTOR Y RED HÚMEDA:** Se utiliza para indicar la ubicación, de la salida de la red húmeda provista de manguera y pitón, además informa la ubicación de un extintor. Esta señal se instalará tantas veces como equipos de red húmeda y extintores existan juntos en el edificio.
- **EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS:** Se utiliza para indicar la ubicación de los equipos de extinción de incendios. Esta señal se instalará para indicar la ubicación de los extintores y redes húmedas disponibles en el Colegio.



- **NO CORRA POR LAS ESCALERAS:** Se utiliza para indicar la prohibición de correr por las escaleras, sean estas escaleras principales o de emergencia. Tanto al subir como al bajar de éstas, dicha prohibición se acatará tanto en circunstancias habituales como en caso de emergencia.
- **NO CORRER EN LOS PASILLOS:** Se utiliza para indicar la prohibición de correr en los pasillos tanto para trabajadores como público en general,



siendo aplicable en situaciones habituales como en los casos de emergencia.



- **ESCALERA DE EMERGENCIA:** Señal de carácter informativo, que indica una salida por las escaleras, de tal manera esta conducirá a una vía de evacuación o escape, en los casos de emergencia.





- **SALIDA DE EMERGENCIA:** Señal de carácter informativo, la cual se utiliza para indicar todas las salidas posibles en casos de una emergencia.



- **VÍA DE EVACUACIÓN:** Señal de carácter informativo, siendo una flecha direccional, que en el caso particular indica una vía de evacuación, o escape.



- **ZONA DE SEGURIDAD:** Señal de carácter informativo, que indica una zona de seguridad, la cual estará previamente determinada, y en casos de evacuación es una zona libre de riesgos.





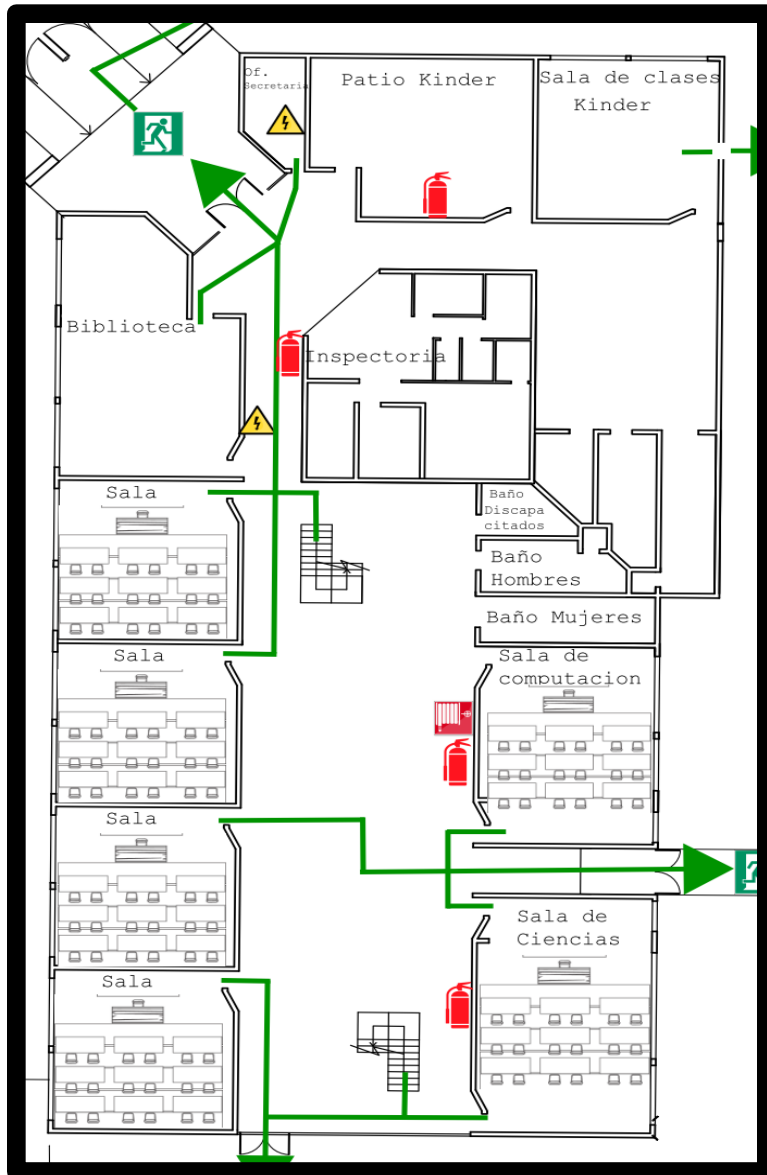
TELÉFONOS DE EMERGENCIA:

- **Mutual (Rescate)** **6003012222**
- **Mutual Temuco** **(45) 2206000**
- **Hospital** **131 - (45) 2559000**
- **Bomberos** **132**
- **Carabineros** **133**
- **Policía de Investigaciones** **134- (45) 265 95 78**
- **CESFAM Labranza** **45-2376561/ 45-2376675**
- **Empresa de gas Lipigas** **600-500-6000**
- **Empresa Sanitaria Aguas San Isidro** **45-2319995/ 987780421**
- **C.G.E.** **600-7777777 /600-6243243**
- **Municipalidad** **45-2973911**



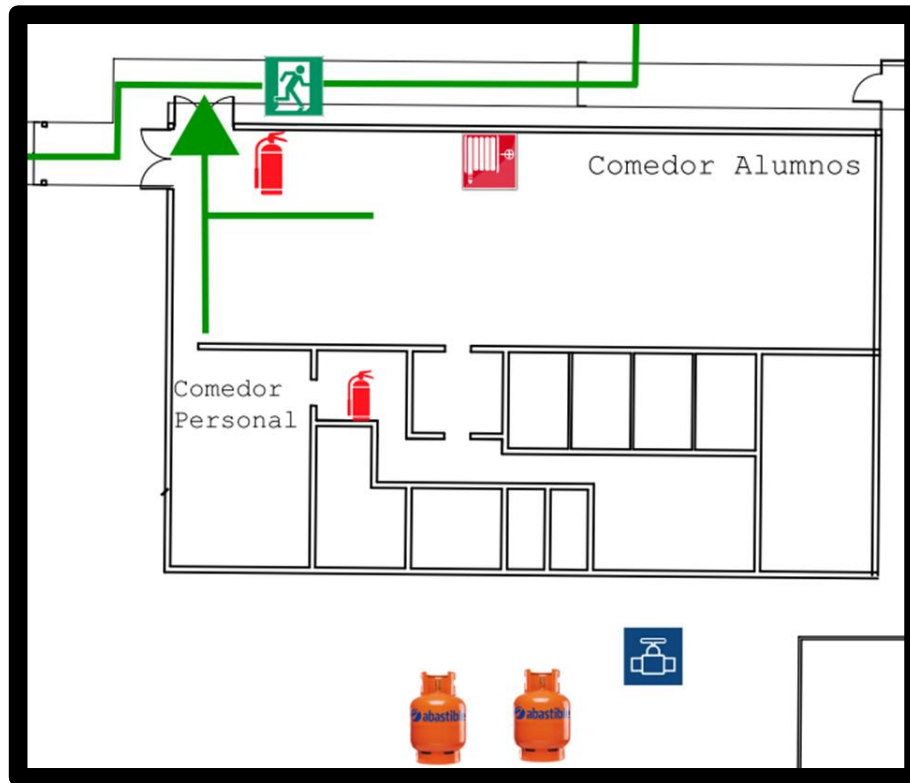
CROQUIS DEL COLEGIO, CON SUS VÍAS DE EVACUACIÓN:

1° PISO PLANO DE EVACUACIÓN.





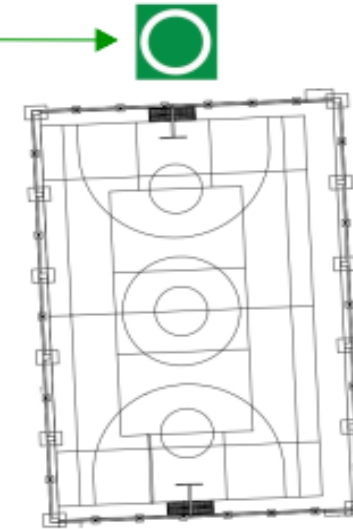
1° PISO PLANO DE EVACUACION. – COMEDOR Y COCINA





2º PISO PLANO DE EVACUACION.

PLANO DE EVACUACIÓN COLEGIO FOR LIFE



SIMBOLOGIA:



Salida de Emergencia



Recorrido de evacuacion



Zona de Seguridad



Extintor



Tablero Electrico



Red Humeda

NO OBSTRUIR LAS VIAS DE EVACUACIÓN



SEGUNDO PISO.

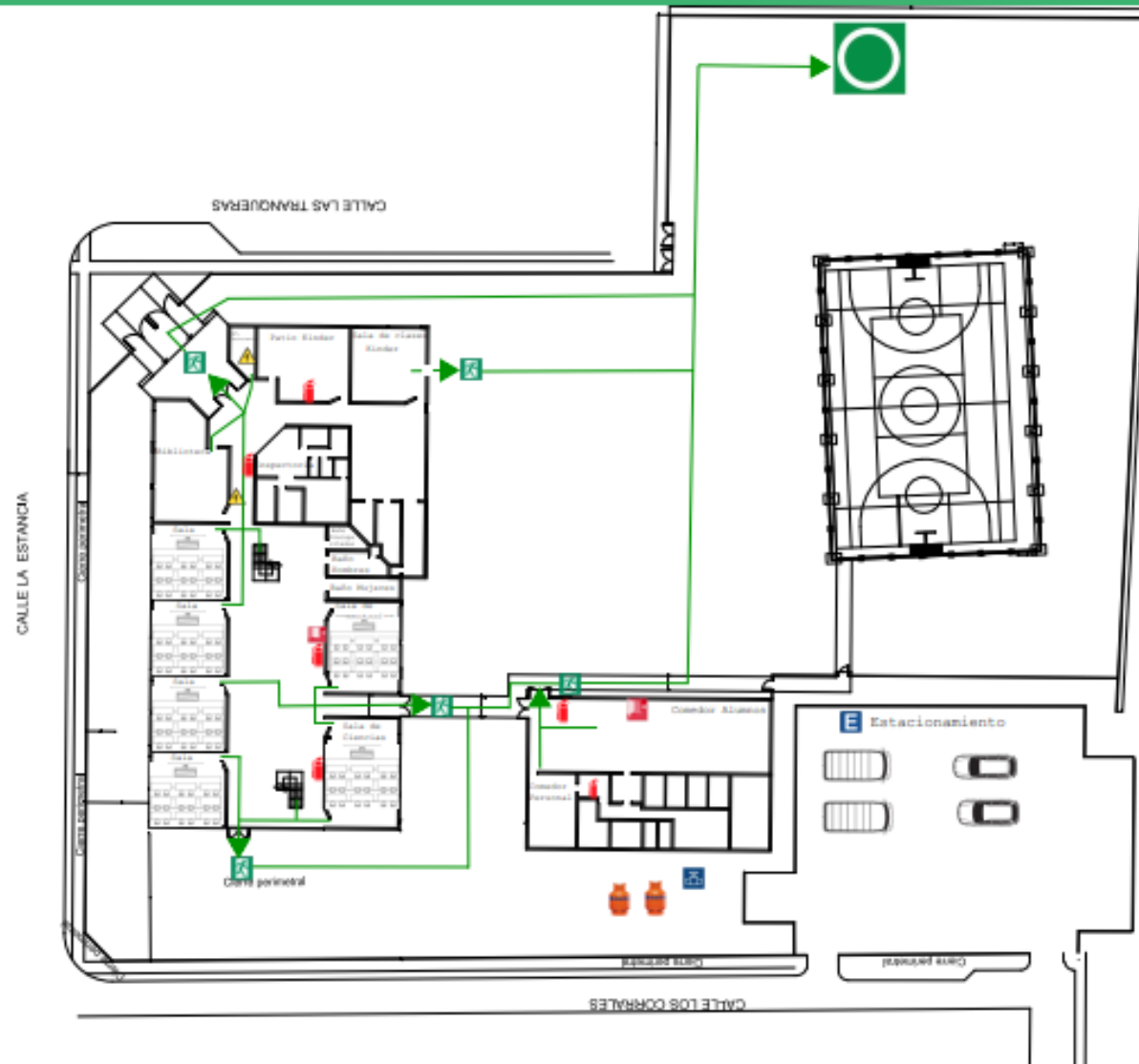


RUTA DE EVACUACIÓN





PLANO DE EVACUACIÓN COLEGIO FOR LIFE



Simbología:

	Salida de Emergencia		Extintor
	Recorrido de evacuación		Tablero Electrico
	Zona de Seguridad		Gas Licuado
	Red Humada		Llave corte de Gas

NO OBSTRUIR LAS VIAS DE EVACUACIÓN



LISTA DE COMPROBACIÓN PARA AMENAZA TELEFONICA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE EL LLAMADO:

Hora _____ Fecha _____

II.- IDENTIFICACIÓN DE QUIEN LLAMA:

- 1.- Sexo _____ Adulto _____ Joven _____
- 2.- Origen de la llamada: Local _____ Larga Distancia _____
- 3.- Forma de hablar:

Alto _____	Suave _____	Rápido _____
Grave _____	Claro _____	Tartamudeando _____
Ronco _____	Afable _____	Ceceando _____
Nasalmente _____	Intoxicado _____	Distorsionado _____

- 3.2.- Lenguaje:
Educado _____ Común _____ Vulgar _____ Otro _____

- 3.3.- Acento:
Normal _____ Extranjero _____ Campesino _____

- 3.4.- Tono:
Calmado _____ Recto _____ Irracional _____
Nervioso _____ Racional _____ Incoherente _____
Coherente _____ Enojado _____ Risueño _____

III.- OTROS:

- 1.- RUIDOS AMBIENTALES
De maquinarias _____ De máquina de oficina _____ De animales _____
De niños _____ De música _____ De fiesta _____
De autos _____ De trenes _____ De voces _____



IV.-OBSERVACIONES: A continuación, registre las palabras exactas del mensaje recibido

9- PROTOCOLO DE USO DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA)

1. Objetivo

Establecer un procedimiento claro y oportuno para la correcta utilización del Desfibrilador Externo Automático (DEA) ante situaciones de emergencia que comprometan la vida de un miembro de la comunidad educativa, especialmente en casos de paro cardiorrespiratorio.

2. Alcance

Este protocolo aplica a toda la comunidad educativa: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y visitas dentro del establecimiento.

3. Definiciones

DEA (Desfibrilador Externo Automático): Dispositivo portátil que analiza el ritmo cardíaco y administra una descarga eléctrica si es necesario para restablecer el ritmo normal del corazón.

Paro Cardiorrespiratorio (PCR): Situación en la cual una persona deja de respirar y su corazón deja de latir.

RCP (Reanimación Cardiopulmonar): Maniobras manuales destinadas a mantener la circulación sanguínea y la oxigenación.

4. Responsables

Equipo de Primeros Auxilios (profesores de Educación Física e inspectores / Equipo de Seguridad Escolar/ Funcionarios que estén capacitados y más cercanos al requerimiento: Activar protocolo y operar el DEA si están capacitados.

Equipo de Seguridad Escolar/ Dirección: Coordinar la emergencia.

Secretaría, inspectoría o dirección: Activar red externa de salud, llamado 131.

Docentes y asistentes: Dar aviso inmediato y colaborar en el resguardo del entorno.

Encargado del DEA: Velar por su mantención, operatividad y acceso expedito.



5. Ubicación del DEA

El DEA se encontrará ubicado en un lugar visible, señalizado y de fácil acceso dentro del Hall entrada principal al costado de secretaría en el establecimiento.

6. Procedimiento de Actuación

6.1. Detección de la emergencia

Ante una persona que:

Se encuentra inconsciente, No responde a estímulos, No respira o presenta respiración anormal, Se debe actuar de inmediato.

6.2. Activación del protocolo

Solicitar ayuda en voz alta.

Dar aviso inmediato a Inspectoría o equipo de emergencia interno.

Solicitar el DEA de forma urgente.

Llamar a servicios de emergencia (SAMU – 131).

6.3. Inicio de RCP

Mientras llega el DEA:

Iniciar compresiones torácicas:

6.4. Uso del DEA

Una vez disponible el dispositivo:

Encender el DEA.

Seguir las instrucciones de voz del equipo.

Colocar los parches en el pecho de la persona según indicaciones.

Asegurarse de que nadie esté tocando a la persona.



Permitir que el DEA analice el ritmo cardíaco.

Si el DEA indica descarga:

Confirmar que nadie esté en contacto con la persona.

Presionar el botón de descarga.

Retomar inmediatamente la RCP tras la descarga o si el DEA lo indica.

6.5. Continuidad de la atención

Continuar con RCP y uso del DEA hasta:

Llegada de personal de salud

Recuperación de signos vitales

Indicación del equipo de emergencia

7. Consideraciones Importantes

El DEA puede ser utilizado por personal no médico, ya que entrega instrucciones guiadas.

No usar el DEA en ambientes mojados o con riesgo eléctrico.

Retirar objetos metálicos o electrónicos del área de contacto (si es posible).

En menores de edad, utilizar parches pediátricos si el equipo dispone de ellos.

8. Capacitación

El establecimiento promoverá capacitaciones en:

Uso del DEA

Reanimación Cardiopulmonar (RCP)



Primeros auxilios básicos

Dirigidas a funcionarios.

9. Mantenimiento del Equipo

Revisión periódica del estado del DEA (batería).

Registro de mantenciones.

Reposición inmediata de insumos utilizados.

10. Registro del Evento

Toda activación del protocolo deberá quedar registrada, incluyendo:

Fecha y hora

Persona afectada

Funcionarios intervinientes

Acciones realizadas

Resultado de la atención

11. Difusión

El presente protocolo será difundido a toda la comunidad educativa y estará disponible en formato físico y digital.



ACCIONES	
Acción 1	Difusión del Plan de Seguridad Escolar dirigido a docentes.
Fechas	23-03-2026
Responsables	Equipo PISE
Medios de verificación	Plan de Seguridad Escolar y correo electrónico.
Recursos	Entrega de funciones.
Acción 2	Difusión del Plan de Seguridad Escolar dirigido a funcionarios, apoderados y estudiantes del establecimiento.
Fechas	Marzo- Mayo - Junio de 2026
Responsables	Equipo PISE
Medios de verificación	Plan de Seguridad Escolar, correo electrónico.
Recursos	Data, PC, PPT o video, asistencia del día.
Acción 3	Simulacro de Sismo e incendio por nivel (primer piso).
Fechas	Mes de mayo.
Responsables	Equipo PISE
Medios de verificación	Fotografías, tiempo de evacuación.
Recursos	PPT, megáfono, Señalética de zona de seguridad.



Acción 4	Semana de Seguridad Escolar
Fechas	Mes de mayo.
Responsables	Equipo PISE
Medios de verificación	Fotografías. Afiches,
Recursos	Señalética de zona de seguridad, señalética de los cursos en zona de seguridad, megáfono, timbre.

Acción 5	Charla educativa con instituciones pertinente a la temática
Fechas	Segundo semestre, fecha por confirmar.
Responsables	Equipo PISE
Medios de verificación	Fotografías. Hoja asistencia
Recursos	Data, computador, gimnasio

Acción 6	Simulacro de Sismo e incendio masivo.
Fechas	Mes de agosto.
Responsables	Equipo PISE
Medios de verificación	Fotografías.
Recursos	Señal Ética de zona de seguridad, señalética de los cursos en zona de seguridad, megáfono, timbre.



CALENDARIZACIÓN DE ACCIONES Y/O ACTIVIDADES
CARTA GANTT

ACCIONES Y/O ACTIVIDADES	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Difusión del Plan de Seguridad Escolar.											X	X								X						X								X						
Simulacro de Sismo e incendio.											X									X																				
Semana de Seguridad Escolar.												X																												
Charla con instituciones externas.																									X				X											

CONCLUSIONES / EVALUACIÓN 2026

Es de gran importancia que cada integrante de la comunidad escolar conozca e interiorice el Plan de Seguridad Escolar y se comprometa a ser un facilitador para el autocuidado y la prevención de riesgo de la comunidad.
Que cada acción diseñada logre fomentar y educar a los integrantes de la comunidad para prevenir y seguir los distintos protocolos que se pudieran activar, ante cualquier eventualidad.



1- ACTIVIDADES. SEMANA DE LA SEGURIDAD ESCOLAR.

“For Life te cuida, cuídate tú también”.

Objetivo General:

Ø Prevenir la existencia de conductas inapropiadas durante una emergencia y favorecer el autocuidado.

Objetivos Específicos:

- Ø Reconocer vías de escape y zona de seguridad durante una emergencia.
- Ø Fomentar la importancia de la seguridad vial en nuestra comunidad escolar.
- Ø Fomentar la prevención del autocuidado personal.

Preparación murales “Semana de la Seguridad Escolar”

Murales	Responsable
Mural entrada colegio	De kínder a 6° Básico (coordinadoras docentes y paradoctentes 1° básico) - Se sugiere hacer señaléticas de tránsito, imágenes de sismos, volcanes y mar, logos de vías de evacuación y zona de seguridad.
Mural patio techado	De 7° básico a IV Medio (coordinadoras docentes 8vo y III medio) - Se sugiere hacer señaléticas de tránsito, imágenes de sismos, volcanes y mar, logos de vías de evacuación y zona de seguridad.



DIMENSION	ACTIVIDADES DE LA SEMANA ESCOLAR.
Educación Vial	kínder (Clase de artes) Pintan fichas de seguridad vial y conversan sobre señaléticas como; PARE, CEDA EL PASO, PASO DE CEBRA y SEMÁFORO. También se conversa sobre uso del cinturón de seguridad. Se entregan videos educativos a docente para complementar la actividad.
	Básica (Clase de artes) Observan videos de Seguridad Vial Uso de principales señaléticas de tránsito. Derechos y deberes del peatón. Luego crean dibujo del “Buen uso de las señales de tránsito” Entrega de dibujos en hoja de oficio con nombre completo, curso y edad. Fecha máxima de entrega: Mes de mayo.



	Media (Clase de artes y/o tecnología) “Creación de logo digital de Seguridad Escolar For Life” Se intenciona el uso del laboratorio de la sala de computación en la clase de Orientación/Consejo de curso. Participantes: Individual o en parejas. Fecha de entrega: Tienen como plazo máximo de recepción, primera semana de junio. Recepción: Los logos se envían al correo inspectoriagral@colegioforlife.cl Premiación: El curso del estudiante que resulte ganador recibirá el reconocimiento y diploma en el acto mensual más cercano.
Autocuidado personal	kínder Observan videos de autocuidado, principalmente Educación Vial y No hablar con extraños. Comentan en grupos y realizan creación colectiva con manitos con témpera.
	Básica (Clase de orientación) Observan videos de autocuidado, principalmente Educación Vial 1° a 6° básico No hablar con extraños. Kínder a 4to básico No tocar partes íntimas. Comentan en grupos y realizan creación colectiva con manitos con témpera en cartulina. 5° a 8° básico Prevención de Higiene corporal



	Media Charla de carabineros sobre ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Lugar: gimnasio Horario: A coordinar. Requerimientos: sonido.
Prevención de riesgos	kínder Entrega de tríptico informativo sobre seguridad escolar.
	Básica Entrega de tríptico informativo sobre seguridad escolar.
	Media Entrega de tríptico informativo sobre seguridad escolar.



ANEXO 15

FORMATOS



Registro de entrevista a estudiantes

Estudiante:	Curso:
Entrevistador/a:	
Fecha:	Hora:
Motivo Entrevista:	
Registro Entrevista:	
Acuerdos y observaciones:	
Nombre y/0 firma del estudiante Firma del entrevistador	
*Se deja constancia que se informó expresamente al estudiante y apoderado/a del derecho que le asiste de formular los descargos u observaciones que le parezcan pertinentes, junto con la posibilidad de acompañar los medios de prueba con los que cuente, dentro de la duración de la tramitación del presente procedimiento, el que culminará el día (). *Se le informa, además, del derecho que le asiste de apelar de las decisiones y medidas adoptadas una vez concluido el proceso.	



Registro de entrevista para apoderados/as

Estudiante:		Curso:
Apoderado, rut y firma:		
Entrevistador/a, cargo y firma:		
Fecha:	Hora inicio:	Hora término:
Motivo de la entrevista:		
Registro de la entrevista:		
Acuerdos y observaciones:		
Nombre y/o firma apoderado(a)		Firma del entrevistador
*Se deja constancia que se informó expresamente al estudiante y apoderado/a del derecho que le asiste de formular los descargos u observaciones que le parezcan pertinentes, junto con la posibilidad de acompañar los medios de prueba con los que cuente, dentro de la duración de la tramitación del presente procedimiento, el que culminará el día (). *Se le informa, además, del derecho que le asiste de apelar de las decisiones y medidas adoptadas una vez concluido el proceso.		



CURSO	
DOCENTE A CARGO	
Nº DE ESTUDIANTES	
ACTIVIDAD	
FECHA	

NÓMINA DE ESTUDIANTES A SALIDAS PEDAGÓGICAS

LISTADO DE ASISTENTES A LA SALIDA(ESTUDIANTES, DOCENTES, APODERADOS, ETC)

1	21
2	22
3	23
4	24
5	25
6	26
7	27
8	28
9	29
10	30
11	31
12	32
13	33
14	34
15	35
16	36
17	37
18	38
19	39
20	40



AUTORIZACIÓN DE ESTUDIANTE

Nombre de la actividad:

Temuco _____ de _____.

Yo _____ RUT _____

Apoderado del estudiante _____ del

curso _____ autorizo a mi pupilo(a) a participar de la salida

pedagógica a realizarse el día a las _____ horas; que se
efectuara en _____.

La salida se realizará en el medio de movilización _____ el
cual recogerá y entregará a los estudiantes en el establecimiento en los siguientes
horarios:

Hora de salida _____. Hora de llegada aproximada _____.

Los estudiantes del establecimiento serán acompañados por las siguientes personas:

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____
- 4) _____
- 5) _____

Agradecemos verificar:

Domicilio del estudiante: _____

Teléfono de contacto del apoderado: _____

Nota: el estudiante debe portar: Carnet de Identidad Lo solicitado por el docente:
.

Ante cualquier consulta de la actividad comunicarse con: Fono: _____
Observaciones:

Nombre y Firma directora

Nombre y Firma apoderado



FORMATO DE TRABAJO SALIDA PEDAGÓGICA

Docente a cargo	
Cantidad de estudiantes	
Destino de la salida pedagógica	
Duración de la actividad (hora de salida y hora de llegada)	
Objetivos de aprendizajes	
Descripción de la actividad	
Medios y materiales	
Actividades complementarias	
Evaluación de la salida	
Forma de evaluación de los contenidos aprendidos en la salida	
Medios y materiales necesarios para la salida pedagógica solicitados al establecimiento	



Estimados Padres y Apoderados:

Por la presente nos dirigimos a Usted a fin de informarle que nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) establece una *“Propuestas educativa que comprende educación básica y media completa enmarcada en una formación cristiana ecuménica”*. En este sentido y atendiendo al énfasis de promover el desarrollo integral y a una sana y buena convivencia escolar; nuestro Colegio ha integrado las asignaturas de Religión católica ecuménica y Orientación con una propuesta de formación valórica sobre la cual están y trabajarán las siguientes temáticas y valores:

Mes	Marzo.
Valores	Respeto Responsabilidades.
Temática	Normativa escolar Deberes y derechos
Mes	Abril
Valores	Empatía – Tolerancia
Temática	Convivencia Escolar
Mes	Mayo
Valores	Trabajo Autoestima
Temática	Autoconocimiento, autoestima y desarrollo personal
Mes	Junio
Valores	Creatividad Compromiso
Temática	Medioambiente y entorno
Mes	Julio
Valores	
Temática	Jornadas de reflexión y análisis de procesos.
Mes	Agosto
Valores	Solidaridad Liderazgo
Temática	Entorno social y relaciones interpersonales
Mes	Septiembre
Valores	Dialogo y sinceridad
Temática	Higiene y autocuidado.
Mes	Octubre
Valores	Comunicación y asertividad
Temática	Sexualidad y prevención del abuso sexual



Mes	Noviembre
Valores	Familia y confianza
Temática	Familia y afectividad.
Mes	Diciembre
Valores	
Temática	Jornada de reflexión y análisis de resultados

En el contexto anterior y como su hijo(a) le habrá informado, se han visto y comentado videos, realizado charlas junto a actividades conducentes a fortalecer la formación integral de nuestros estudiantes. Así entonces nuestras clases de religión católica y orientación se embarcan en lo anteriormente descrito, ante los cual le solicitamos validar nuestra propuesta completando la siguiente información que busca consensuar una mirada cristiana ecuménica universal.



Yo..... Apoderado(a) del
Alumno..... del curso:, Mediante el presente documento tomo conocimiento de la realización de actividades de concreción curricular desarrolladas fuera de las dependencias del colegio, en lo referente a las diferentes asignaturas de aprendizaje. Declaro, por tanto, estar en conocimiento de que dado el carácter teórico-práctico del currículo, es necesario el desarrollo de actividades outdoors (fuera del aula), las cuales se enmarcan dentro de la planificación de la asignatura de aprendizaje, en concordancia con los requerimientos pedagógicos emanados del plan curricular vigente. Al firmar, entonces, dejo constancia de mi autorización y de la toma de conocimiento de los artículos del Medidas y cuidados generales a tomar durante las salidas a terreno presentes en el Manual de Convivencia Escolar del Colegio **FOR LIFE**; entendiéndolo que dichas actividades se desarrollarán bajo la supervisión de los profesores a cargo, y que el colegio se compromete a enviarme, a lo menos con 48 horas de antelación, un informativo detallado de la salida a terreno que indicará el lugar de visita, hora de salida y llegada, sector involucrado y profesor responsable, junto a cualquier otra información de dicha salida.

.....

Firma apoderado

Temuco, marzo 20...



FICHA DE DERIVACIÓN ATENCIÓN PSICOLÓGICA

FECHA: _____

I. IDENTIFICACIÓN ALUMNO O ALUMNA:

NOMBRE	
CURSO	
FECHA NACIMIENTO	

II. IDENTIFICACION DEL ADULTO RESPONSABLE:

NOMBRE COMPLETO:		
RELACIÓN CON EL NIÑO(A) :		FONO:

III. MOTIVO DE LA DERIVACIÓN: (Marque las observadas)

Dificultades en área de desarrollo individual y relacional	
Es víctima de maltrato por compañeros (Bullying)	
Víctima de discriminación por compañeros	
Fue víctima de maltrato por un adulto en la escuela	
Interacción conflictiva con la Escuela, no respeta normas	
Interacción conflictiva con la comunidad	
Ausentismo escolar o deserción escolar	
Se daña a sí mismo (se corta, se arranca el pelo)	
Estudiante pasa gran parte del día solo o en la calle	
Víctima de acoso infantil a través de la Red (Grooming)	
Conducta erotizada precoz	
Sospecha víctima de abuso sexual	
Consumo de drogas o sospecha de consumo no problemático	
Rechazo familiar ante embarazo adolescente	



Dificultades al desarrollo surgidas en el contexto familiar	
El niño es testigo de violencia intrafamiliar	
Maltrato psicológico (insultos, humillaciones) intrafamiliar	
Víctima de maltrato físico (leve, moderado o grave) intrafamiliar	
Negligencia en el cuidado del estudiante	
Escaso aseo personal y falta de cuidado en la salud	
Familia no supervisa suficientemente al estudiante (límites)	
Alcoholismo de uno de los padres con violencia o negligencia	
Interacción conflictiva con los padres, no respeta normas	
Consumo de drogas en adulto responsable	
Conductas delictivas de adulto responsable	
Depresión o trastorno mental en adulto responsable	

IV. DESCRIBA MÁS PUNTUALMENTE LA SITUACIÓN QUE AFECTA AL ESTUDIANTE CONSIDERANDO DATOS RELEVANTES:



V. ANTECEDENTES RELEVANTE RESPECTO
SALUD, SITUACIÓN ESCOLAR O FAMILIAR, SI CORRESPONDE

VI. IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONAL QUE DERIVA

NOMBRE	
CARGO	
FIRMA	



Fecha:

Autorización de atención psicológica

Yo _____ RUT _____ apoderada de
_____, quien se encuentra cursando _____ en el establecimiento
educacional "For Life", estoy en conocimiento de las necesidades que ha manifestado mi pupilo y

☐

Estoy de acuerdo

☐

No estoy de acuerdo

...en que reciba atención psicológica de parte de profesional perteneciente en contexto escolar.

FIRMA APODERADO/A



AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN

Estimado apoderado:

Junto con saludar, me presento, mi nombre es Katherine Peña Venegas, Terapeuta Ocupacional del establecimiento.

El presente documento corresponde a una autorización para realizar evaluación y de ser necesario, intervención de su hijo/a, con objetivo de apoyar su proceso de aprendizaje.

Dicha evaluación nos entregará información importante respecto a cómo trabajar de mejor manera con su hijo/a, cómo aprovechar sus capacidades y también cómo apoyarlo en las áreas que le resulten más complejas. Todo lo recabado le será entregado mediante devolución y será compartido con el equipo del establecimiento que trabaja con su hijo/a de modo de coordinar y elaborar estrategias que vayan en directo beneficio del mismo.

En caso de estar de acuerdo con lo anterior, le solicito completar los datos a continuación.

Atte.

Katherine Peña Venegas

Mediante el presente documento, Yo _____

Rut: _____, Apoderado (a) de _____

Rut: _____, con fecha: _____

Autorizo a Katherine Peña Venegas, terapeuta ocupacional del establecimiento, a realizar evaluación, y de considerarlo necesario, intervención a mi hijo/a, cuyos resultados me serán entregadas como devolución del proceso de apoyo prestado.

Dicha información será compartida sólo con los apoderados responsables de mi hijo/a y el equipo profesional del establecimiento que trabaja directamente con él/ella.

Nombre y firma Apoderado

Nombre y firma Profesional Responsable



FICHA DE INGRESO A CONVIVENCIA EDUCATIVA
2025

Antecedentes personales

Nombre del o la estudiante: _____

Rut y fecha de nacimiento del o la estudiante: _____

Correo electrónico institucional: _____

Curso: _____

Apoderado: _____

Teléfono de contacto del apoderado/a _____

Motivo o causa del ingreso: _____

Fecha de ingreso: ____/____/____

Antecedentes que dan origen al ingreso

- 1- Motivo de ingreso (indicar faltas incurridas según Reglamento de Convivencia Escolar)

- 2- Antecedentes previos al motivo de ingreso.

- 3- Observaciones generales.

Nombre y firma de quien recepciona el ingreso



Registro de entrevista a estudiantes

Estudiante:	Curso:
Entrevistador/a:	
Fecha:	Hora:
Motivo Entrevista:	
Registro Entrevista:	
Acuerdos y observaciones:	
Nombre y/o firma del estudiante Firma del entrevistador	
*Se deja constancia que se informó expresamente al estudiante y apoderado/a del derecho que le asiste de formular los descargos u observaciones que le parezcan pertinentes, junto con la posibilidad de acompañar los medios de prueba con los que cuente, dentro de la duración de la tramitación del presente procedimiento, el que culminará el día (). *Se le informa, además, del derecho que le asiste de apelar de las decisiones y medidas adoptadas una vez concluido el proceso.	



Registro de entrevista para apoderados/as

Estudiante:		Curso:
Apoderado, rut y firma:		
Entrevistador/a, cargo y firma:		
Fecha:	Hora inicio:	Hora término:
Motivo de la entrevista:		
Registro de la entrevista:		
Acuerdos y observaciones:		
Nombre y/o firma apoderado(a)		Firma del entrevistador
*Se deja constancia que se informó expresamente al estudiante y apoderado/a del derecho que le asiste de formular los descargos u observaciones que le parezcan pertinentes, junto con la posibilidad de acompañar los medios de prueba con los que cuente, dentro de la duración de la tramitación del presente procedimiento, el que culminará el día (____). *Se le informa, además, del derecho que le asiste de apelar de las decisiones y medidas adoptadas una vez concluido el proceso.		



ACUERDO DE MEDIACIÓN ESCOLAR DOCENTE- ESTUDIANTE

Mediante el presente documento, con fecha _____, se pacta el acuerdo entre el/la Docente _____, profesor/a de la asignatura _____, y el/los estudiante/es _____ quienes luego de haber realizado el proceso de mediación a cargo de miembro del Equipo de Convivencia Educativa individualizado como _____, por situación consistente en:

acontecido con fecha: _____ en el lugar: _____, han llegado a los siguientes acuerdos y compromisos, en donde ambas partes expresan su conformidad a las acciones acordadas, esto entendiendo que las soluciones resultan satisfactorias para ambas partes involucradas:

1. _____

2. _____

3. _____



4. _____

Nombre y firma Docente

Nombre y firma Estudiante 1

Nombre y firma Estudiante 2

Nombre y Firma Rep. Convivencia Educativa



Convivencia Educativa
2025

ACUERDO DE MEDIACIÓN INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Mediante el presente documento, con fecha _____, se pacta el acuerdo entre los siguientes integrantes de la comunidad educativa _____, quienes luego de haber realizado el proceso de mediación a cargo de miembro del Equipo de Convivencia Educativa individualizados como _____, por situación consistente en:

_____, acontecido con fecha: _____ en el lugar: _____, han llegado a los siguientes acuerdos y compromisos, en donde ambas partes expresan su conformidad a las acciones acordadas, esto entendiendo que las soluciones resultan satisfactorias para ambas partes involucradas:

1. _____



ORDEN DE INVESTIGAR
Denuncia interna Con fecha _____, el/la directora/a del Establecimiento Educativo "_____", entrega indicación formal de iniciar investigación interna al/la encargado/a de Convivencia Educativa _____, debido al queja, reclamo y/o denuncia interna de _____, apoderado/ profesor/otro de _____, del curso _____. Señale reseña de la queja, reclamo y/o denuncia: Firma y Tímbre Director/a

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR INFORMA INICIO DE INVESTIGACIÓN INTERNA
Denuncia interna Con fecha _____, se informa al profesor/a jefe _____, del curso _____, que se ha iniciado investigación interna relacionada al estudiante _____, del curso _____. Firma Profesor Jefe



CARTA DE APELACIÓN ANTE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Fecha ____/____/____

Sr/a:

Presente:

Yo _____, Rut _____, _____, correo electrónico
_____, número de teléfono _____. Soy apoderado/a
de _____, Rut _____, quien cursa _____ año
2025, escribo esta carta de apelación en relación a la disposición de las medidas disciplinarias
consistentes _____ en

_____, indicando a continuación las razones pertinentes para la
revisión y reconsideración de las acciones adoptadas por el Establecimiento Educacional en
función _____ del _____ Reglamento
Interno _____

FIRMA APODERADO/A

FIRMA ESTUDIANTE

Fecha recepción de carta:



Convivència Educativa

2025

Registro de entrevista para apoderados/as

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Fecha: _____ Hora de Inicio: _____ Hora de Término: _____

[illegible]

Motivo de Entrevista:

[illegible]



Convivència Educativa
2025

Registro y/o detalle de la entrevista:

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.



Convivencia Educativa
2025

Acuerdos y Observaciones:

*Se deja constancia que se informó expresamente al estudiante y apoderado/a del derecho que le asiste de formular los descargos u observaciones que le parezcan pertinentes, junto con la posibilidad de acompañar los medios de prueba con los que cuente, dentro de la duración de la tramitación del presente procedimiento, el que culminará el día (_____).

*Se le informa, además, del derecho que le asiste de apelar de las decisiones y medidas adoptadas una vez concluido el proceso.



ACUERDO DE MEDIACIÓN ENTRE ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Mediante el presente documento, con fecha _____, se pacta el
acuerdo entre los siguientes integrantes de la comunidad
educativa _____, _____ quienes luego
de haber realizado el proceso de mediación a cargo de miembro del Equipo de Convivencia
Educativa individualizado como _____, por
situación consistente en:

_____, acontecido con

fecha: _____ en _____ el
lugar: _____, han llegado a los siguientes
acuerdos y compromisos, en donde ambas partes expresan su conformidad a las acciones
acordadas, esto entendiendo que las soluciones resultan satisfactorias para ambas partes
involucradas:

1. _____



CARTA DE APELACIÓN APODERADOS

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre Apoderado:			
Nombre Estudiante:		Curso estudiante:	

2. MOTIVO DE LA APELACIÓN

Se espera que la familia pueda indicar situación y las razones para solicitar la revisión de las medidas tomadas)

Firma apoderados

Firma director

Fecha de envío: (completado por los apoderados)		Fecha recepción de carta: (completado por el Colegio)	
--	--	--	--



Convivencia Educativa
2025

Nombre y firma estudiante 1

Nombre y firma estudiante 2

Nombre y firma estudiante 3

Nombre y Firma Rep. Convivencia Educativa